PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 J

No.- 5038

DECRETO 250

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la

transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014,** obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **$256'191,503.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 84/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **$251'825,881.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 87/100 M. N.), mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Jalapa; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Jalapa y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO;** que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública del Municipio de Jalapa para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de

planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: **(Ver anexo 1 y 2).**

No obstante lo anterior y toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establecen que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, así como que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, y confiabilidad, así como el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

Al respecto, es de señalarse que de la revisión del informe de resultados y demás soportes documentales señalados con anterioridad, el órgano superior de fiscalización determinó que el ente público auditado fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno respecto al proyecto F002-002, las cuales se encuentras descritas en el anexo 1, sin embargo del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, que incluyen revisión documental se pudo obtener que el proyectos en comento, fueron realizados en sus términos, anexando al respecto la documentación comprobatoria la cual obra agregada al expediente respectivo.

Por lo que se considera que no existe irregularidad alguna, ni violación a disposiciones legales o reglamentarias respecto al citado proyecto, pues lejos de causar un perjuicio a la hacienda se benefició a 7,800 infantes de 100 escuelas primarias que se ubican en el municipio, por lo tanto no es viable fincar responsabilidad alguna.

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión K006-004, K006-005, K001-001, K001-007, K-001-004 , K008.- 001, K006-010, K006-009, K006-011, K006-008, K006-007, K002-001, K002-003, K002-004, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos,

determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Segunda Comisión Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

En el mismo orden de ideas, los proyectos de inversión: K006-004, K006-005, K001-002, K001-004, K001-001, K001-007, K006-010, K006-009, K006-011, K006-007, K006-008, K002-001, K002-003, K002-004, K002-002, K001-006, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A,** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

Ahora bien, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establecen que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, así como que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, y confiabilidad, así como el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

Al respecto, es de señalarse que de la revisión del informe de resultados y demás soportes documentales a que se ha hecho referencia, el órgano superior de fiscalización determinó en los proyectos de inversión K006-009, K008-001, K006-010, K006-008, presentan inconsistencias las cuales se encuentras descritas en el anexo 3, sin embargo del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, que incluyen revisión documental y supervisión física de proyectos de inversión se pudo obtener que los proyectos en comento, fueron realizados en sus términos, anexando al respecto la documentación comprobatoria la cual obra agregada al expediente respectivo.

Por lo que se considera que no existe irregularidad alguna, ni violación a disposiciones legales o reglamentarias, pues lejos de causar un perjuicio a la hacienda se benefició a los habitantes de las comunidades en las cuales desarrollaron los proyectos, por lo tanto no es viable fincar responsabilidad alguna.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos **OCTAVO y NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009. el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo E).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo F).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **179 publicado en el Periódico Oficial número 3270, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo G).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-09, sección 5.3, ANEXO 7; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 250

ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO,** se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO,** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los

procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SEXTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALAPA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de

conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
1	PRIMER TRIMESTRE **Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Ingresos de Gestión:** **Punto 1.**- Derivado del análisis efectuado a la recaudación de los ingresos por concepto de **Derechos** se observó un importe de **$13,982.82** conforme a lo siguiente: **a).**- De una muestra de 6 días seleccionados para analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, por un importe de **$3,400.00.** **b).**- Según oficios números. ORC/180/2014 y ORC/182/2014 ambos de fecha 29 de agosto, se realizaron cobros en los meses de febrero y marzo por conceptos de certificaciones de nacimiento, certificaciones de defunción, divorcio administrativo y asentamientos extemporáneos que no fueron contabilizados en Cuenta Pública, por el orden de **$10,582.82.** En razón a lo que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número **CM/072/2015** de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, en relación al **inciso a)** anexan copias certificadas de los documentos: oficio número CCD/173/2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, PM/153/2013 de fecha 15 de enero de 2013, ORC/245/2014 y ORC/246/2014, recibos de ingresos, con lo que se trata de justificar el descuento del 50% en las colegiaturas del Cendi, así también enviaron acta de sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2013, certificada con fecha 28 de enero de 2015, sin tener impresos el nombre ni el cargo de quien certifica para determinar si dentro de sus facultades como servidor público se encuentra autorizado para expedir documentos certificados de acuerdo a sus atribuciones dentro del Ayuntamiento, misma acta que no deja evidencia fehacientemente de que el **H. Cabildo** haya validado tal circunstancia; en relación al **inciso b), no** anexan documental ni argumento alguno al respecto; por lo que al no desvirtuar los hechos observados por un importe de **$13,982.82, por lo que la observación no se solventa.**	13,982.82
2	**Participaciones Federales** **Punto 2.**- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó un importe de **$43,701.45** conforme a lo siguiente: De una muestra de 83 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014; se observó que los CC. **Tilo del Carmen Reyes Reyes**, con categoría de Jefe de departamento, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos mensuales por	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	$25;524.96, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $8,325.06 por cada mes sumando, un total de **24,975.18**; **Cecilia Landero de la Cruz**, con categoría de Jefe de área adscrita en el C.E.N.D.I., percibió ingresos mensual por $17,740.54, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,999.80 hace un pago en exceso de $5,740.74 por cada mes, haciendo un total de **$17,222.22**; **Matilde Sosa Cárdenas**, en el mes de febrero con categoría de Secretario general "A" adscrita a la Contraloría, percibió ingresos por $15,576.91, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $14,072.86, hace un pago en exceso de **$1,504.05** En ese contexto, dejó de observarse lo establecido en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones I, II, III, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado suplemento 7453 D de fecha 8 de febrero de 2014. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexando documentales certificadas, consistentes en fichas de depósitos bancarios por reintegros de sueldos por un monto de **$43,701.45,** estado de cuenta bancario en el cual se refleja los depósitos por los reintegros, y póliza de ingreso respectiva, quedando pendiente los recibos de ingresos a nombre de las personas que efectúan el reintegro, por tanto **la observación no se solventa.**	
3	**Punto 3.-** De la revisión efectuada al componente o proyecto F002- 001, (Festejo del carnaval de Jalapa 2014), no se localizó en Cuenta Pública, la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales como son facturas, notas y/o recibos que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido, por un monto de **$7,500.00**, amparadas con las órdenes de pago números 1051; póliza de egresos 23, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de $3,500.00; 1041, póliza de egresos 23, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de $1,500.00, y 1319, póliza de egresos 54, de fecha 20 de marzo de 2014, por importe de $2,500.00. En ese sentido se infringió lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, relacionados con el artículo 85 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I, IV, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexando documentales consistentes en comunicado de prensa 083/2013 de fecha 25 de diciembre de 2013, recibos simples de fecha 17 y 24 de febrero y 03 de marzo de 2014, pólizas de cheques de fecha 06 y 20 de marzo de 2014, **no anexando la factura y/o comprobante fiscal correspondiente,** por lo que se determinó que dichas documentales y lo argumentado por esa Municipalidad no son suficientes para desvirtuar los hechos observados por un importe de **$7,500.00, luego entonces la misma no se solventa.**	7,500.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
4	**Punto 4.**- De la revisión efectuada al componente o proyecto **F002-002, (festejo del día de reyes), no se localizó en Cuenta Pública, el documento comprobatorio consistente en el comprobante fiscal como son facturas, notas y/o recibos fiscales que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido**, importe que suma la cantidad de **$423,300.00**, mismos que se detallan a continuación: **a).**- Las órdenes de pagos números 467, póliza de egresos número 49, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de $7,500.00 465, póliza de egresos número 61, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de $4,500.00 464, póliza de egresos número 50, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de $4,200.00 466, póliza de egresos número 47, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de $2,200.00; 463, póliza de egresos número 26, de fecha 26 de febrero de 2014, por importe de $4,200.00 462 póliza de egresos número 20, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de $6,300.00, sumando un importe total de **$28,900.00.** **b).**- Se conoció que la orden de pago número 548, registrada en la póliza de egresos número 170 de fecha 31 de marzo de 2014, amparada con la factura número 12 expedida con fecha 03 de enero de 2014, por la cantidad total de **$394,400.00,** no cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, obteniendo con ello un máximo rendimiento de los recursos del Ayuntamiento, por lo siguiente: **b1).**- La cotizante C. Nery Contorbey Ozuna Martínez, con domicilio en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, persona a la cual el C. Pablo Iván Gómez Gutiérrez, firmó carta poder pará que en su nombre cobrara la factura citada en el párrafo anterior, corroborándose que en la póliza de cheque número 301 de fecha 31 de marzo de 2014, la firma de recibido la C. Nery Contorbey Ozuna Martínez, misma firma que aparece al calce de la cotización a su nombre, así mismo al calce del cheque número 0000301 tiene plasmada las firmas del C. Pablo Iván Gómez Gutiérrez y Nery Contorbey Ozuna Martínez, con lo cual se presume que **existe una simulación de cotizaciones entre dichos proveedores.** **b2).**- Los CC. Nery Contorbey Ozuna Martínez, con domicilio en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Pablo Iván Gómez Gutiérrez, con domicilio en Anacleto Canabal, Centro, Tabasco, y Rumualda Peralta De la O, con domicilio en Nacajuca, Tabasco, **no se encontró de la cotización de los proveedores, documento alguno en donde conste su registro en el padrón proveedores; los proveedores citados anteriormente**, aunado al hecho, en su cotización manifiesta un domicilio fiscal fuera del Estado de Tabasco, ya que es de observancia obligatoria que dichos proveedores estén inscritos dentro del Padrón de Proveedores del Estado de Tabasco, por lo que al incumplir dicho mandamiento no cumplen con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, no justificándose de manera fehaciente el gasto. **b3).**- De la Confirmación de Operaciones efectuada al amparo del oficio número HCE/OSF/DFEG/4138/2014, girada a nombre del C. Pablo Iván Gómez Gutiérrez, en su domicilio fiscal ubicado en Las Margaritas 4H, Col. Centro, C.P. 86103, Anacleto, Canabal 1ra. Sección, Villahermosa, Tabasco, de lo cual se conoció que el citado domicilio **es una casa habitación de interés social, en completo abandono, sin ningún letrero promocional que haya existido alguna actividad comercial de compra venta de juguetes.** **b4).**- El giro o actividad que el C. Pablo Iván Gómez Gutiérrez, manifestó según solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes procesada con número de folio RF201344017478, es: "Comercio al por mayor de ropa" el cual difiere de la operación por **"Compra venta de juguetes"** que el Ayuntamiento de Jalapa efectúo no Justifica el egreso erogado, toda vez que fue por un concepto diferente a la compra de ropa. En esa tesitura se dejó de observar lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley General	423,300.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de Contabilidad Gubernamental; en relación con el artículo 2 fracción XVI y 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 23 segundo párrafo y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; en relación con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, relacionados con el artículo 85 fracciones II inciso a), y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I, IV, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis a las documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de Febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, no emite argumento alguno al respecto y las documentales certificadas que anexa no son suficientes y competentes, solo anexa copia certificada del auto de inicio del Procedimiento Administrativo bajo el número JT/DCM/PA/001/2015, como evidencia documental de la actuación del Órgano Interno de Control, por lo que en relación a los incisos a) y b) por un monto de **$423,300.00, la observación no se solventa.**	
5	**Punto 5.-** De la revisión efectuada al **componente o proyecto muestra F002-003 (festejo de la feria de Jahuacapa 2014),** se determinó que contabilizó en póliza de egreso número 46 de fecha 31 de enero de 2014, orden de pago número 375 por la cantidad de **$2,400.00** y de lo cual **no se localizó en su contabilidad, el documento comprobatorio consistente en el comprobante fiscal como son facturas, notas y/o recibos fiscales que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido.** En ese sentido, se incumplió a lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, relacionados con el artículo 85 fracciones II inciso a), y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I, IV, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexando documentales certificadas consistentes en comunicado de prensa 083/2013, póliza de cheque número 01 de fecha 31 de enero de 2014, cheque número 0000044 de fecha 31 de enero de 2014 del banco BBVA BANCOMER, S.A., orden de pago número 000375 de fecha 20 de enero de 2014, recibo simple por la cantidad de $2,400.00, a nombre de Rosa Elena Cárdenas López, y lista de personal que recibió alimentos, **por lo que al no anexar la factura y/o comprobante fiscal respectivo**; se determina que lo argumentado y documentado por esa Municipalidad no desvirtúan los hechos observados, por lo que **la observación no se solventa,** por un importe de ***$2,400.00***	2,400.00
6	**Punto 6.-** De la revisión efectuada al componente o proyecto muestra **K012-002, *(adquisición de equipos y bienes diversos para la administración)***, contabilizado en póliza de egreso número 2 de fecha 24 de febrero de 2014, orden de pago número 1360 por la cantidad total de **$119,334.47**, se determinan las siguientes inconsistencias: **a).-** De la verificación efectuada a la documentación comprobatoria del gasto según factura 035 de fecha 24 de febrero de 2014, por la cantidad total de $119,334.47 expedida por el proveedor David Wade López, **no se encontró documento alguno en donde conste el registro en el padrón de proveedores del municipio de Jalapa, ni las cotizaciones** de por lo menos a 3 proveedores que se encuentren establecidos y reconocidos en el mercado con la actividad y/o giro de compra venta de computadoras e	119,334.47

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	impresoras, aunado al hecho que tampoco se proporcionó documento alguno en donde se especifiquen de manera analítica el equipo de cómputo requerido, características y capacidades, siendo elementos necesarios para cualquier compra; así como también es de observancia obligatoria que dicho proveedor esté inscrito dentro del padrón de proveedores del Estado de Tabasco, por lo que al desobedecer dicho mandamiento no dan cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, no justificándose de manera fehaciente el gasto, causando con ello un daño al patrimonio del Municipio. Cabe mencionar que la documentación justificatoria del egreso, consistente en el proceso de Adjudicación directa no fue localizada en Cuenta Publica, así como las cotizaciones que le permitan elegir aquellas que ofrezcan mejores condiciones de compra ni el acta en donde el Comité de compras autoriza llevar a cabo las compras de manera directa, en la factura anexa no se señala los números de series de los equipos adquiridos, situación por la cual no puedan ser identificados de manera individual, no teniendo el señalamiento expreso de tal situación. b).- De la confirmación de operaciones efectuada mediante oficio número HCE/OSF/DFEG/4139/2014, girada a nombre del C. David Wade López, en su domicilio fiscal ubicado en: Calle Sibilla Zurita No. 129, Col. Centro, C.P. 86850, Jalapa, Tabasco, de lo cual se verificó que el citado, domicilio **es una casa habitación sin rasgos de que ahí se haya efectuado alguna actividad de compra-venta de computadoras, sin ningún letrero promocional.** En ese sentido se dejó de observar lo establecido en el artículo 39 y 40 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 23 segundo párrafo, 48 fracción I, y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el artículo 29-A inciso e) cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, relacionados con el artículo 85 fracciones II inciso a), y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I, IV, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de Febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexando documentales certificadas consistentes en formato de registro en el padrón de proveedores de fecha 03 de mayo de 2013, a nombre de David Wade López, cotizaciones con nombre comerciales (entorno soluciones y servicios y suaoro comercializadora y distribuidora), sin nombre del propietario persona física o moral de que se trate de fechas 20 y 19 de febrero de 2014, respectivamente; determinando que dichas documentales y lo argumentado por esa Municipalidad no desvirtúa los hechos observados por un monto de **$119,334.47**, únicamente se concreta al análisis de dispositivos legales, sin presentar evidencia documental suficiente y competente, así mismo anexan copia certificada del auto de inicio del Procedimiento Administrativo bajo el número JT/DCM/PA/001/2015, quedando pendiente el resolutivo correspondiente por lo que **la observación no se solventa.**	
7	***Punto 7.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de las percepciones*** otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de enero a marzo de 2014, se observó que se realizaron pagos de complemento de dieta a Regidores y compensación por desempeño a diversos servidores públicos, mediante cheques 0000001, 0000017, 0000067, 0000082, 0000174 y 0000268 de fechas 13 y 29 de enero, 12 y 26 de febrero, 13 y 27 de marzo respectivamente, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	En ese sentido se dejó de observar lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102, 110 fracción I y 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta en correlación con los artículos 26 fracción I y 32 G inciso a), del Código Fiscal de la Federación. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexa declaraciones complementarias presentada el 21 de Noviembre de 2014, manifestando el ISR Retenciones por Salarios por los meses de enero por $153,242.00, febrero $160,740.00 y marzo $201,582.00, presentadas de manera extemporánea lo cual genero recargos y actualización el mes de enero $3,185.00, febrero $3,315.00 y marzo $2,776.00, haciendo un importe total de **$9,276.00**; cantidad que ocasiona daño al Erario Público: cabe señalar que este importe debió ser pagado por el Servidor Público Responsable de la omisión administrativa, debiendo presentar las documentales que acrediten que el Servidor Público reintegró a las arcas Municipales, por lo anterior esta **observación no se solventa.**	
	TOTAL PRIMER TRIMESTRE	**566,517.29**

	SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** ***Ingresos de Gestión*** **Punto 1.-** De una muestra de 10 días en el mes de abril, 11 en mayo y 12 en junio respectivamente, seleccionados para analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos de ingresos oficiales con número de folio en el mes de **abril** 16032, 16316, 16367, 16454, 16455, en **mayo** 16590, 16591, 16668, 16749, 16787, 17193, 17194 y **junio** 18452, 18771, 18772, 18776, 18795, 19174, 19352 y 19366, por este concepto se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, por un importe de **$11,175.00.**	
8	En razón a lo que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 36 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y 47 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fe 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud Sandra Luz Elizondo Hernández, Contr Municipal, envían copia certificada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de enero 2014, donde se acuerda el descuento del 50% en el pago de inscripción, colegiatura men incluyendo periodo vacacional y recesos escolares, asimismo se inició responsabilida administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolu correspondiente, **razón por lo cual la observación queda firme**.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
9	**Participaciones Federales** **Punto 2.-** Derivado del análisis efectuado al **Capítulo 1000.- Servicios Personales**, de una muestra de 188 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014; se observó un importe de **$119,093.81** conforme a lo siguiente: En los meses de abril a junio se observó que los CC. **María Concepción Pérez Castillo**, con categoría de Jefe de Proyecto, adscrito a la Presidencia, percibió un ingreso mensual por $11,840.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,800.00 hace un pago en exceso de $40.80 por cada mes, que hace un total de **$122.40; Mayra Irene Pérez Silvan,** con categoría de Auxiliar Contable adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $11,806.92, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $1,353.67 por cada mes, que hace un total de **$4,061.01; Carlos Arcia Torres**, con categoría de Auxiliar adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $8,391.62, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $1,315.20 por cada mes, que hace un total de **$3,945.60; Andrés Aguilar Sánchez,** con categoría de Chofer B adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió un ingreso mensual por $9,895.46, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,089.23 hace un pago en exceso de $1,806.23 por cada mes, que hace un total de **$5,418.69; Lucia de la Cruz Sánchez,** con categoría de Secretaría B adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió un ingreso mensual por $7,276.00, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $757.61 por cada mes, que hace un total de **$2,272.83. Julieta Andrade Cruz,** con categoría de Auxiliar Univ. Oficina adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió un ingreso mensual por $7,493.20, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $1,107.11 por cada mes, que hace un total de **$3,321.33; Luis Alfredo Guillen Calderón,** con categoría de Capturista adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $9,967.48, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $807.33 por cada mes, que hace un total de **$2,421.99; Juana Patricia Landero Ascencio,** con categoría de Capturista adscrita a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $10,117.86, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $957.71 por cada mes, que hace un total de **$2,873.13; Agustín Sánchez Ascencio,** con categoría de Auxiliar Univ. Oficina adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $6,871.20, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $485.11 por cada mes, que hace un total de **$1,455.33; Luis Felipe Jiménez López,** con categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $9,026.44, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,286.09 hace un pago en exceso de $1,740.35 por cada mes, que hace un total de **$5,221.05; Luis Enrique Andrade Cruz**, con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $10,124.52, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $1,643.67 por cada mes, que hace un total de **$4,931.01; Marcos Bautista Hernández,** con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,298.30, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $845.05 por cada mes, que hace un total de **$2,535.15;**	47,577.84

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Concepción Bocanegra Mazariego, con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,642.78, *monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos* para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $3,161.93 por cada mes, que hace un total de **$9,485.79; José Juan Figueroa Hernández,** con categoría de Chofer B adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales percibió un ingreso mensual por $10,021.24, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,089.23 hace un pago en exceso de $1,932.01 por cada mes, que hace un total de **$5,796.03. Federico Hernández López,** con categoría de Chofer A adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $9,941.54, monto *que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos* para esta categoría que es de $9,371.13 hace un pago en exceso de $570.41 por cada mes, que hace un total de **$1,711.23; Jesús Alfonso Hernández Ruiz,** *con categoría de Oficial de Albañil* adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $6,895.38, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,655.08 hace un pago en exceso de $240.30 por cada mes, que hace un total de **$720.90; Tobías Rivera Domínguez,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $10,249.74, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $1,768.89 por cada mes, que hace un total de **$5,306.67; Guadalupe Torres González,** con categoría de Pintor adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $9,111.42, monto *que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos* para esta categoría que es de $6,294.64 hace un pago en exceso de $2,816.78 por cada mes, que hace un total de **$8,450.34; Alejandro Arturo Ascencio de Dios,** *con categoría de Jefe de Departamento* adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual por $17,812.94, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $613.04 por cada mes, que hace un total de **$1,839.12; Tilo del Carmen Reyes Reyes,** con categoría de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual por $25,524.96, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $8,325.06 por cada mes, que hace un total de **$24,975.18; Cecilia Landero de la Cruz,** con categoría de jefe de Área Adscrita al C.E.N.D.I., percibió un ingreso mensual por $17,740.54, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,999.80 hace un pago en exceso de $5,740.74 por cada mes, que hace un total de **$17,222.22; Abel Figueroa Aguilar,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, percibió un ingreso mensual por $7,605.72, *monto que* comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $529.30 por cada mes, que hace un total de **$1,587.90. María Jesús Vidal Dominguez,** con categoría de Oficial del Registro Civil adscrita al Registro Civil, percibió un ingreso mensual por $54,629.35 en el mes de abril y $53,619.57 en el mes de junio, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $52,415.00 hace un pago en exceso de $2,214.35 en abril y $1,204.57 en el mes de junio, que hace un total de **$3,418.92.** En ese contexto, dejó de observarse lo establecido en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *suplemento* 7453 D de fecha 8 de febrero de 2014	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían oficio certificado número SUTSET/004/2014 de fecha 2 de enero de 2014 y acuerdo de fecha 9 de enero de 2014 donde el Secretario seccional No 17 solicita que con motivo de carga laboral y del cual laboran en horas distintas a su jornada de trabajo personal sindicalizado, les sea otorgado una remuneración y/o compensación, documento con el cual justifican un monto de **$71,515.97** del total observado, por otra parte envían ficha de depósito y estados de cuentas bancarias certificada donde reintegran los servidores *públicos de confianza un monto de* ***$47,577.84,*** *quedando pendiente de enviar el registro* contable de los reintegros efectuados, **razón por lo cual la observación queda firme.**	
10	**Punto 3**.- Del análisis efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales,** con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014, se observó un importe en el mes de abril **$1'244,725.10,** en mayo **$1'264,463.85** y junio **$1'935,412.36** sumando un total de **$4'444,601.31,** toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones contra el tabulador autorizado. En ese sentido se infringió lo estipulado en los artículos 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 15, 16 último párrafo, 19 y 21 primer y cuarto párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado suplemento 7453 D de fecha 8 de febrero de 2014. Derivado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían oficio número DAM/0167/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 certificada donde justifican con solicitud a la Secretaría de Gobierno sea publicada la Fe de Erratas del Tabulador de Sueldos en el cual aparecen el mínimo y máximos de estas categorías, por otra parte envían inicio de responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por lo cual la observación queda firme.**	
	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE	**47,577.84**

	TERCER TRIMESTRE **Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.**	
11	**a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Ingresos de Gestión** **Punto 1.**- De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales con folios en el mes de julio (10 días) 19763, 19920, 19943, 20012, 20129, 20267 (B48), 20471 (B251), 20662 (B444), 20789	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	(B570), 21063 (B 873), un importe de $2,125.00, en agosto (18 días) 21917 (B1729), 22035 (B1847), 22136 (B1931), 22153 (B1965), 22213 (B2025), 22214 (B2026), 22241 (B2052), 22244 (B2055), 22247 (B2058), 22260 (B2071), 22269 (B2080), 22321 (B2132), 22385 (B2196), 22484 (B2295), 22485 (B2296), 22496 (B2307), 22535 (B2345), 22757 (B2567), un importe de $4,750.00 y septiembre (8 días) 23080 (B2890), 23138 (B2948), 23343 (B3149), 23347 (B3153), 2348 (B3154), 23624 (B3430), 23633 (B3439) y 23907 (B3713), por un importe de $1,125.00, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de $8,000.00 en el trimestre. En ese sentido dejó de observarse lo dispuesto por los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 36, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; y 47 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015**, de fe 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contr Municipal, envían copia certificada de la Sesión Extra ordinaria de Cabildo de fecha 3 de ener 2014, donde se acuerda el descuento del 50% en el pago de inscripción, colegiatura mens incluyendo período vacacional y recesos escolares, con lo cual justifican el monto observad $8,000.00, sin embargo queda pendiente enviar el resolutivo de inicio de responsabilida administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, **por lo que la observación no se solventa.**	
12	**Participaciones Federales** **Punto 2.-** Derivado del análisis efectuado al **Capítulo 1000.- Servicios Personales,** de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014; se observó que 38 servidores públicos se excedieron por un importe de **$162,152.32** conforme a lo siguiente: En los meses de julio a septiembre se observó que los CC. **María Concepción Pérez Castillo,** con categoría de Jefe de Proyecto, adscrito a la Presidencia, percibió un ingreso mensual por $11,840.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,800.00 hace un pago en exceso de $40.80 por cada mes, que hace un total de **$122.40; Jorge Luis Cámara Damasco,** con categoría de Técnico Supervisor adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $13,618.40, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $13,227.18 hace un pago en exceso de **$391.22** en el mes de julio; **Mayra Irene Pérez Silván,** con categoría de Auxiliar Contable adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $14,213.28 en el mes de julio, $11,999.68 en agosto y septiembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $3,760.03 en el mes de julio, $1,546.43 en agosto y septiembre que hace un total de **$6,852.89; María del Carmen Pantoja Cárdenas,** con categoría de Secretaria B adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,657.00, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,138.61; Bianey López Mazariego,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,431.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,045.71; Luzbia Isabel Alperte Jiménez,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,366.60, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace	44,159.08

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$980.51; Carlos Arcia Torres,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $10,265.20 en el mes de julio, $8,551.00 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $3,188.78 en el mes de julio, $1,474.58 en agosto y septiembre, que hace un total de **$6,137.94; Lucia de la Cruz Sánchez;** con categoría de Secretaria B adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió un ingreso mensual por $9,242.40 en el mes de julio, $7,445.20 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $2,724.01 en el mes de julio, $926.81 en agosto y septiembre, que hace un total de **$4,577.63; Julieta Andrade Cruz,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Dirección de catastro, percibió un ingreso mensual por $9,366.60 en el mes de julio, $7,652.60 en agosto y septiembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $2,980.51 en el mes de julio, $1,266.51 en agosto y septiembre, que hace un total de **$5,513.53; Norma Esperanza Gómez García,** con categoría de Intendente adscrito a la Dirección de Catastro, percibió un ingreso mensual en julio por $7,348.60, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,224.64 hace un pago en exceso de **$1,123.96; María del Socorro López,** con categoría de Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Catastro, percibió un ingreso mensual por $7,859.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,724.64 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,135.16; Luis Alfredo Guillen Calderón,** con categoría de Capturista adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $12,377.00 en el mes de julio, $10,160.40 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $3,216.85 en el mes de julio, $1,000.25 en agosto y septiembre, que hace un total de **$5,217.35; Juana Patricia Landero Ascencio,** con categoría de Capturista adscrita a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $12,512.34 en el mes de julio, $10,280.94 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $3,352.19 en el mes de julio, $1,120.79 en agosto y septiembre, que hace un total de **$5,593.77; Agustín Sánchez Ascencio,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $8,697.80 en el mes de julio, $7,030.60 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $2,311.71 en el mes de julio, $644.51 en agosto y septiembre, que hace un total de **$3,600.73; Agustín García Rodríguez,** con categoría de Mecánico adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $8,939.00, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,859.49 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,079.51; José Luis Hernández López,** con categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $8,416.60, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,286.09 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,130.51; Luis Felipe Jiménez López,** con categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $10,929.80 en el mes de julio, $9,191.40 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,286.09 hace un pago en exceso de $3,643.71 en el mes de julio, $1,905.31 en agosto y septiembre, que hace un total de **$7,454.33; Deysy María López Gómez,** con categoría de Secretaría B Adscrita a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,642.40, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39.hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,124.01; Eugenio Pérez Domínguez,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,904.60, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	$828.18; Catalina Varela Torres, con categoría de Intendente adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,578.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,224.64 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,354.16; Marcos Bautista Hernández,** con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $13,770.68 en el mes de julio, $11,490.88 en agosto y $11,491.08 en septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $3,317.43 en el mes de julio, $1,037.63 en agosto y $1,037.83 en septiembre, que hace un total de **$5,392.89; Manrique Bocanegra Bocanegra,** con categoría de Chofer A adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,877.98 en el mes de julio, $9,515.58 en agosto y $9,515.38 en septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,371.13 hace un pago en exceso de $2,506.85 en el mes de julio, $144.45 en agosto y $144.25 en septiembre, que hace un total de **$2,795.55; José María Bocanegra Hernández,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,670.20, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,284.11; Concepción Bocanegra Mazariego,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $14,238.60 en el mes de julio, $11,876.00 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $5,757.75 en el mes de julio, $3,395.15 en agosto y septiembre, que hace un total de **$12,548.05; José Antonio Cárdenas Bautista,** con categoría de Oficial Albañil adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,808.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,655.08 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,153.72; José Juan Figueroa Hernández,** con categoría de Chofer B adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,931.80 en el mes de julio, $10,200.40 en agosto y $10,200.20 en septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,089.23 hace un pago en exceso de $3,842.57 en el mes de julio, $2,111.17 en agosto y $2,110.97 en septiembre, que hace un total de **$8,064.71; Ángel González Morales,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $8,089.60, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,013.18; Federico Hernández López,** con categoría de Chofer A adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $12,537.40 en el mes de julio, $10,174.80 en agosto y $10,174.60 en septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,371.13 hace un pago en exceso de $3,166.27 en el mes de julio, $803.67 en agosto y $803.47 en septiembre, que hace un total de **$4,773.41; Jesús Alfonso Hernández Ruíz,** con categoría de Oficial Albañil adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $9,833.60 en el mes de julio, $7,082.40 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,655.08 hace un pago en exceso de $3,178.52 en el mes de julio, $427.32 en agosto y septiembre, que hace un total de **$4,033.16; María del Carmen Hernández Ocaña,** con categoría de Secretaria B adscrita a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,812.40, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,294.01; Tobías Rivera Domínguez,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $12,689.60 en el mes de julio, $10,449.20 en agosto y $10,449.40 en	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $4,208.75 en el mes de julio, $1,968.35 en agosto y $1,968.55 en septiembre, que hace un total de **$8,145.65; Johnny Enrique Luna Potenciano,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $10,578.60 en el mes de julio, $9,681.20 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $2,097.75 en el mes de julio, $1,200.35 en agosto y septiembre, que hace un total de **$4,498.45; Nemias Noriega Narváez,** con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $12,313.20, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,859.95; Marcos Pérez Cervantes,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $9,650.80, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso en el mes de julio por un total de **$1,169.95; Alejandro Arturo Ascencio de Dios,** con categoría de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual por $17,812.80 en el mes de julio, $17,813.00 en agosto y septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $612.90 en el mes de julio, $613.10 en agosto y septiembre, que hace un total de **$1,839.10; Tilo del Carmen Reyes Reyes,** con categoría de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual de julio a septiembre por $25,525.00 en cada mes, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de **$24,975.30; Cecilia Landero de la Cruz,** con categoría de Jefe de Área adscrita al C.E.N.D.I., percibió un ingreso mensual de julio a septiembre por $17,740.56 en cada mes, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,999.80 hace un pago en exceso de **$17,222.28; Abel Figueroa Aguilar,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, percibió un ingreso mensual por $9,385.80 en el mes de julio, $7,765.20 en agosto y $7,765.00 en septiembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $2,309.38 en el mes de julio, $688.78 en agosto y $688.58 en septiembre, que hace un total de **$3,686.74.** En ese sentido, se infringió lo estipulado en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7453 Suplemento D de fecha 8 de febrero de 2014. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, del monto total observado por $162,152.32, envían Adendum de reunión de trabajo donde mediante oficio número SUTSET/010/2014, acuerdan el pago de remuneraciones a sindicalizados por trabajos realizados en horarios superiores a la jornada laboral, por un importe de $117,993.24, por otra parte, envían ficha de depósito y estados de cuentas bancarias certificada donde reintegran los servidores públicos de confianza un monto de $44,159.08, asimismo envían el inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015 quedando pendiente de enviar el registro contable de los reintegros efectuados y el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
13	**Punto 3**.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, se observó un importe en los meses de julio **$1,592,974.22**, agosto **$1,292,745.22** y septiembre **$1,302,114.85** que hace un total de **$4,187,834.29**, toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones contra el tabulador autorizado. Por tanto no se observó lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 15, 16 último párrafo, 19 y 21 primer y cuarto párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7453 Suplemento D, de fecha 8 de febrero de 2014. Como resultado del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia fotostática del Periódico Oficial número 7573, de fecha 4 de abril de 2015, en el cual aparece publicado el tabulador de sueldos que establece el mínimo y el máximo de estas categorías, por tanto se comprueba el importe cuantificado, sin embargo la observación **no se solventa**, hasta que envíen el resolutivo del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015.	
14	**Punto 4**.- Con oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013, DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013, DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/824/2013, DAM/825/2013, DAM/826/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, otorgan comisión al Sindicato por un periodo comprendido del 18 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2015 a los CC. **Juana Balcázar Delgado** con categoría de Trabajadora Social, erogando un importe por concepto de sueldos de **$36,154.22; Rosario Hernández Vázquez** con categoría de chofer B, percibe un sueldo de **$30,444.64**; **Manuel Antonio Silván Cárdenas** con categoría de Secretario General A, percibe un sueldo de **$29,038.50; Marcos Cárdenas Vidal** con categoría de Chofer B percibe un sueldo de **$34,001.82; José Sánchez Martínez** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina, percibe un sueldo de **$34,336.45; Jenner Oropeza Reyes** con categoría de Secretario General A, percibe un sueldo de **$44,252.15; José Guadalupe Torres González** con categoría de Pintor, percibe un sueldo **$30,509.68; Javier de la Cruz Valadez** con categoría de Auxiliar Contable, percibe un sueldo de **$28,006.61; Carlos Alberto Cervantes González** con categoría de Pintor percibe un sueldo de **$28,709.68; Luis Armando Flores Hernández** con categoría de Mecánico, percibe un sueldo de **$22,795.03; Luis Enrique Andrade Cruz** con categoría de Operador, percibe un sueldo de **$35,021.03**; **Evangelina Contreras López** con categoría de Trabajadora Social, percibe un sueldo de **$26,054.22; Matilde Sosa Cárdenas** con categoría de Secretaria General A, percibe un sueldo de **$43,478.48; Daniel Gallegos Correa** con categoría Auxiliar, percibe un sueldo de **$28,525.89; José Trinidad López Pérez** con categoría de Operador, percibe un sueldo de **$34,421.17; Verónica del Carmen Hernández Aguilar** con categoría de Auxiliar, percibe un sueldo de **$22,615.91; Onésimo Ocaña Martínez** con categoría de Auxiliar, percibe un sueldo de **$16,918.02; Luciano Benjamín Ganzo Torres** con categoría de Chofer B, percibe un sueldo de **$32,720.19; Claudia Maritza López Campos** con categoría de Auxiliar contable, percibe un sueldo de **$27,502.89** correspondiente al período julio-septiembre de 2014, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado se trata de una persona comisionada	585,506.58

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados. Por tal sentido no se observó lo dispuesto en los artículos 127 fracción I y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 97 de las Condiciones Generales de Trabajo. En ese orden de ideas, se hace constar que del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, argumentan lo siguiente: "En referencia a esta observación al respecto nos permitimos manifestar que sostener el argumento que se realiza en esta, sería violatorio de los derechos fundamentales de los trabajadores en sus artículos 1, 4, 77, 78, y en lo particular la fracción VIII del numeral 77 establecen textualmente "conceder licencia a sus trabajadores sin menoscabo de sus derechos y antigüedad en los siguientes casos, a).- A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y a los que acuerde el Secretario General con el **ejecutivo**"...(sic). En ese orden de ideas el artículo 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado que cita como fundamento la observación, es una interpretación errónea respecto a las remuneraciones pagadas al personal sindicalizado comisionado, pues dicho dispositivo se refiere a las que se paguen a los directivos y a los empleados del sindicato, y estos comisionados no son empleados del sindicato si no del ente municipal, lo cual demuestra la interpretación equivoca, pues dicho dispositivo expresamente se refiere al personal que contrata el Sindicato y a los gastos que se originen en el funcionamiento de éste como organización social ajena al Gobierno Municipal, situación que de sostener este criterio sería violatorio del Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, además del Título Tercero Capítulo I que se refiere a las obligaciones de las entidades públicas, pues afectaría su antigüedad, sus derechos a la seguridad social al no realizar el pago de sus aportaciones al ISSET, y una serie de implicaciones de violaciones a sus derechos laborales que pueden ser susceptibles de sendas demandas ante los Tribunales Laborales, pues las condiciones de trabajo están fijadas en la Ley. De igual forma sostener lo infundado de la observación seria violatorio del artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, que establece que únicamente se pueden hacer retenciones, descuentos o deducciones de salario en seis supuestos y no por haber sido comisionado al Sindicato con goce de sueldo, cuando esto es un derecho contenido en las condiciones generales de trabajo que tiene su fundamento en el artículo 75 de la Ley referida, se anexa copia de la fracciones de las condiciones generales de trabajo", no obstante lo anterior, omiten enviar reporte de las actividades que realizan así como el control de asistencia, **por lo que la observación no se solventa.**	
	TOTAL TERCER TRIMESTRE	**629,665.66**
	CUARTO TRIMESTRE	
15	**Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Ingresos de Gestión** **Punto 1.-** De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales y folios del mes de noviembre 25663 (B5465), 25728 (B5529), un importe de **$280.00** y diciembre 26716 (B6515), por un importe de **$200.00,** se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de **$480.00** en el trimestre. En ese sentido se dejó de observar lo dispuesto en los numerales 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 36 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; y 47 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, del monto observado por $480.00 envían copia certificada de la Sesión Extra ordinaria de Cabildo de fecha 8 de enero de 2014, donde se acuerda el descuento del 50% en el pago de inscripción, colegiatura mensual incluyendo periodo vacacional y recesos escolares; asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número **JT/DCM/PA/011/2015** quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**	
16	**Punto 2.-** En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **P001-003 Informe del Gobierno Municipal** en la Póliza de Egreso número 4 y Orden de Pago 7667 de fecha 12 de diciembre de 2014 se observó el pago de Combustible por un monto de **$87,000.00** por concepto de traslado de personal que asistieron al Informe Municipal de la cual no anexan relación de los vehículos a los cuales se les proporcionó la gasolina y si éstos pertenecen al parque vehicular del Ayuntamiento. En lo antes expuesto, claramente se observa que no se cumplió lo establecido en los dispositivos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Así, del estudio a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, del monto observado por $87,000.00 envían copia certificada de la Relación del control de consumo de combustible de los vehículos pertenecientes al parque vehicular del Ayuntamiento, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**	
17	**Participaciones Federales** **Punto 3.-** Derivado del análisis efectuado al **Capítulo 1000.- Servicios Personales**, de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos Autorizados por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014; se observó que 42 servidores públicos se excedieron por un importe de **$345,169.96** conforme a lo siguiente: En los meses de octubre a diciembre se observó que los Servidores Públicos con R.F.C. **PECC19901030,** con categoría de Jefe de Proyecto, adscrito a la Presidencia, percibió un ingreso mensual por $13,067.27 en octubre, $13,067.47 en noviembre y $13,059.61 en	155,993.72

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,800.00 hace un pago en exceso de $1,267.27 en octubre, $1,267.47 en noviembre y $1,259.61 en diciembre, que hace un total de **$3,794.35; PESM19840404**, con categoría de Auxiliar Contable adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $14,489.21 en el mes de octubre, $14,489.41 en noviembre y $14,489.08 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $4,035.96 en el mes de octubre, $4,036.16 en noviembre y $4,035.83 en diciembre que hace un total de **$12,107.95**; **PACC19670329,** con categoría de Secretaría B adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,288.47 en octubre y noviembre, $7,288.45 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $770.08 en el mes de octubre y noviembre, $770.06 en diciembre que hace un total de **$2,310.22; LOMB19670701**, con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,168.68 en octubre y noviembre, $7,168.35 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $782.59 en el mes de octubre y noviembre, $782.26 en diciembre que hace un total de **$2,347.44; AEJL19490708**, con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $7,061.12 en octubre y noviembre, $7,060.69 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $675.03 en octubre y noviembre, $674.60 en diciembre que hace un total de **$2,024.66; AITC19511019**, con categoría de Auxiliar adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento, percibió un ingreso mensual por $9,959.52 en octubre y noviembre, $11,881.83 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $2,883.10 en octubre y noviembre, $4,805.41 en diciembre, que hace un total de **$10,571.61; VIDJ19760625,** con categoría de Oficial del Registro Civil adscrita al Registro Civil, percibió un ingreso mensual por $59,429.28 en octubre y noviembre, $58,486.14 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $52,415.00 hace un pago en exceso de $7,014.28 en octubre y noviembre, $6,071.14 en diciembre, que hace un total de **$20,099.70; CUS19770124;** con categoría de Secretaría B adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió un ingreso mensual por $9,090.68 en octubre, $9,090.48 en noviembre y $8,332.17 diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $2,572.29 en octubre, $2,572.09 en noviembre y $1.813.78 en diciembre, que hace un total de **$6,958.16; AACJ19490219,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrita a la Dirección de catastro, percibió un ingreso mensual por $9,061.12 en octubre y noviembre, $9,060.83 diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $2,675.03 en octubre y noviembre, $2,674.74 en diciembre, que hace un total de **$8,024.80; GOGN19690608,** con categoría de Intendente adscrito a la Dirección de Catastro, percibió un ingreso mensual por $7,094.08 en octubre y noviembre, $7,093.55 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,224.64 hace un pago en exceso de $869.44, en octubre y noviembre, $868.91 en diciembre, que hace un total de **$2,607.79; LOSO19510928,** con categoría de Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Catastro, percibió un ingreso mensual por $7,605.28 en octubre y noviembre, $7,605.15 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,724.64 hace un pago en exceso de $880.64 en octubre y noviembre, $880.51 en diciembre, que hace un total de **$2,641.79; GUCL19791022,** con categoría de Capturista adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $12,261.60 en el mes de octubre, $12,261.40 en noviembre y $12,136.46 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $3,101.45 en el mes de octubre, $3,101.25 en noviembre y $2,976.31 en diciembre, que hace un total de **$9,179.01;**	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	LAAJ19790809, con categoría de Capturista adscrita a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $12,049.24 en el mes de octubre, $12,049.44 en noviembre y $12,049.50 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,160.15 hace un pago en exceso de $2,889.09 en el mes de octubre, $2,889.29 en noviembre y $2,889.35 en diciembre, que hace un total de **$8,667.73; SAAA19690828**, con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrito a la Dirección de Programación, percibió un ingreso mensual por $8,435.08 en el mes de octubre y noviembre, $8,435.35 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $2,048.99 en el mes de octubre y noviembre, $2,049.26 en diciembre, que hace un total de **$6,147.24; AAAM19760613,** con categoría de Jefe de Proyectos adscrito a la Contraloría, percibió un ingreso mensual por $13,205.70 en cada mes, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,800.00 hace un pago en exceso en cada mes por un total de **$4,217.10; GARA19690420,** con categoría de Mecánico adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $8,494.38 en octubre, $8,494.58 en noviembre y $8,494.68 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,859.49 hace un pago en exceso de $634.89 en octubre, $635.09 en noviembre y $635.19 en diciembre que hace un total de **$1,905.17; HELL19560625,** con categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $8,090.34 en octubre, $8,090.14 en noviembre y $8,090.41 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,286.09 hace un pago en exceso de $804.25 en octubre, $804.05 en noviembre y $804.32 en diciembre que hace un total de **$2,412.62; JILL19740306**, con categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $10,803.26 en octubre y noviembre, $10,803.11 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,286.09 hace un pago en exceso de $3,517.17 en octubre y noviembre, $3,517.02 en diciembre, que hace un total de **$10,551.36; LOGD19700919,** con categoría de Secretaría B Adscrita a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,323.82 en octubre y noviembre y $7,323.84 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $805.43 en octubre y noviembre y $805.45 en diciembre que hace un total de **$2,416.31; PEDE19660228,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,982.44 en octubre y noviembre, $7,982.59 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $906.02 en octubre y noviembre, $906.17 en diciembre que hace un total de **$2,718.21; VATC19501126,** con categoría de Intendente adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió un ingreso mensual por $7,281.52 en octubre, $7,281.72 en noviembre y $7,281.63 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,224.64 hace un pago en exceso de $1.056.88 en octubre, $1,057.08 en noviembre y 1,056.99 en diciembre que hace un total de **$3,170.95; SACR19890826** con categoría de Sub-Director adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $67,035.73 en octubre y noviembre, $65,652.54 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $52,371.80 hace un pago en exceso de $14,663.93 en octubre y noviembre, $13,280.74 en diciembre, que hace un total de **$42,608.60; SOCI19660921** con categoría de Coordinador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $54,707.47 en octubre y noviembre, $52,884.39 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $52,371.80 hace un pago en exceso de $2,335.67 en octubre y noviembre, $512.59 en diciembre, que hace un total de **$5,183.93; BAHM19690607**, con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $13,347.40 en octubre, $13,347.60 en noviembre y $13,347.42 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	categoria que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $2,894.15 en octubre, $2,894.35 en noviembre y $2,894.17 en diciembre, que hace un total de **$8,682.67; BOBM19650417,** con categoría de Chofer A adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,251.65 en octubre, $11,251.85 en noviembre y 9,597.02 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,371.13 hace un pago en exceso de $1,880.52 en octubre, $1,880.72 en noviembre y $225.89 en diciembre, que hace un total de **$3,987.13; BOHM19521208,** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,314.54 en octubre y noviembre, $7,314.49 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,386.09 hace un pago en exceso de $928.45 en octubre y noviembre, $928.40 en diciembre que hace un total de **$2,785.30; BOMC19590305,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $13,612.07 en octubre, $13,612.27 en noviembre y $13,612.38 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $5,131.22 en octubre, $5,131.42 en noviembre y $5,131.53 en diciembre, que hace un total **de $15,394.17; CABA19410726**, con categoría de Oficial Albañil adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,473.61 en octubre y noviembre, $7,473.66 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,655.08 hace un pago en exceso de $818.53 en octubre y noviembre, $818.58 en diciembre que hace un total de **$2,455.64; FIHJ19631207**, con categoría de Chofer B adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,645.67 en octubre, $11,645.47 en noviembre y $11,645.66 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,089.23 hace un pago en exceso de $3,556.44 en octubre, $3,556.24 en noviembre y $3,556.43 en diciembre, que hace un total de **$10,669.11; GOMA19631207,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,819.88 en octubre, $7,819.68 en noviembre y $7,819.75 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $743.46 en octubre, $743.26 en noviembre y $743.33 en diciembre que hace un total de **$2,230.05; HELF19530302**, con categoría de Chofer A adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,925.65 en octubre y noviembre, $11,911.18 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $9,371.13 hace un pago en exceso de $2,554.52 en octubre y noviembre y $2,540.05 en diciembre, que hace un total de **$7,649.09; HERJ19540415**, con categoría de Oficial Albañil adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $8,597.25 en el mes de octubre, $8,597.05 en noviembre y $8,595.66 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,655.08 hace un pago en exceso de $1,942.17 en octubre, $1,941.97 en noviembre y $1,940.58 en diciembre, que hace un total de **$5,824.72; HEOC19710715**, con categoría de Secretaría B adscrita a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $7,444.60 en octubre, $7,444.40 en noviembre y $7,444.66 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $6,518.39 hace un pago en exceso de $926.21 en octubre, $926.01 en noviembre y $926.27 en diciembre que hace un total de **$2,778.49; RIDT19611102,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $12,173.58 en octubre y noviembre, $12,173.64 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $3,692.73 en octubre y noviembre, $3,692.79 en diciembre, que hace un total de **$11,078.25; LUPJ19730317**, con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obra Pública Ordenamiento y Servicios Municipales,	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	percibió un ingreso mensual por $11,413.96 en octubre, $11,413.76 en noviembre y $9,414.02 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $2,933.11 en octubre, $2,932.91 en noviembre y $933.17 en diciembre, que hace un total de **$6,799.19; NONN19611201,** con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $11,783.74 en octubre, $11,783.54 en noviembre y $11,783.61 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $1,330.49 en octubre, $1,330.29 en noviembre y $1,330.36 en diciembre que hace un total de **$3,991.14; PECM19730729,** con categoría de Operador adscrito a la Dirección de Obras Públicas Ordenamiento y Servicios Municipales, percibió un ingreso mensual por $9,087.83 en octubre y noviembre, $9,087.91 en diciembre monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $8,480.85 hace un pago en exceso de $606.98 en octubre y noviembre, $607.06 en diciembre que hace un total de **$1,821.02; PEPE19830927**, con categoría de Auxiliar Contable adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual por $38,690.13 en el mes de noviembre y $27,181.66 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $10,453.25 hace un pago en exceso de $28,236.88 en el mes de noviembre y $16,728.41 en diciembre, que hace un total de **$44,965.29; AEDA19770921,** con categoría de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual por $19,829.82 en el mes de octubre, $19,830.02 en noviembre y $19,560.60 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $2,629.92 en octubre, $2,630.12 en noviembre y $2,360.70 en diciembre, que hace un total de **$7,620.74; RERT19921117,** con categoría de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Administración, percibió un ingreso mensual de $27,071.77 en octubre, $23,071.57 en noviembre y $18,053.36 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $17,199.90 hace un pago en exceso de $9,871.87 en octubre, $5,871.67 en noviembre y $853.46 en diciembre, que hace un total de **$16,597.00; LACC19820816,** con categoría de Jefe de Área adscrita al C.E.N.D.I., percibió un ingreso mensual de $18,635.44 en octubre, $15,635.44 en noviembre y $12,635.53 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $11,999.80 hace un pago en exceso de $6,635.64 en octubre, $3,635.64 y $635.73 en diciembre que hace un total de **$10,907.01; FIAA19711205,** con categoría de Auxiliar adscrito a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, percibió un ingreso mensual por $9,165.63 en octubre, $9,165.43 en noviembre y $9,165.45 en diciembre, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de $7,076.42 hace un pago en exceso de $2,089.21 en octubre, $2,089.01 en noviembre y $2,089.03 en diciembre, que hace un total de **$6,267.25.** De todo lo expuesto, se establece el incumplimiento a lo demarcado en los arábigos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado suplemento 7453 D de fecha 8 de febrero de 2014. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían Acta donde acuerdan el pago de remuneraciones a sindicalizados por trabajos realizados en horarios superiores a la jornada laboral por $189,176.24, por otra parte, envían copia certificada de fichas de depósitos donde reintegran los servidores públicos de confianza un monto de $155,993.72, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015,	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	por lo que se justifica el monto observado, sin embargo **queda pendiente de enviar el registro contable y el estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los reintegros efectuados, así como el resolutivo correspondiente, razón, por lo que la observación no se solventa.**	
18	**Generales** **Punto 4**.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra **K002-001 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples", K006-009 "Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras" y k007-011 "Construcción de Carpeta Asfáltica en Frío de 10 cm de Espesor**, se observó que en las estimaciones del anticipo quedó un saldo por amortizar de $9,183.26, $70,123.36 y 74,623.47, respectivamente, sumando un total de **$153,930.09.** En esa virtud, dejó de observarse lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del examen a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, del importe observado por $153,930.09 envían copia certificada del Estado de Cuentas Bancario donde la contratista Adriana Campo León reintegra un pago que le fue hecho de más por un importe de **$9,183.26** por el cual envían estado de cuenta bancario, quedando pendiente la póliza contable; en relación al importe de **$70,123.36** el contratista amortizó de más, nunca reclamó su devolución, reintegrando dicho importe ante la CONAGUA, quedando pendiente de enviar la documentación que acredite el reintegro; respecto a los **$74,623.47** correspondiente a la devolución de una amortización de anticipo de más al contratista CORCAMSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**	70,123.36
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		**226,117.08**
18	**TOTAL GENERAL**	**1,469,877.87**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	PRIMER TRIMESTRE **Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.** **b).- Observaciones al Control Interno** **Participaciones Federales:** **Punto 1.-** De la revisión efectuada a los depósitos de la cuenta bancaria número 7002 2305792 contrato número 7916958385, del banco BANAMEX, S.A., de la fuente de recursos cuenta puente participaciones 2013, se conoció que omitió registrar en su contabilidad registro auxiliar de movimientos cuenta contable número 1.1.1.2.1.13.12.25 depósitos efectuados a dicha cuenta por los meses de enero por $1,202,830.32, febrero por $1,358,102.80, y marzo por $1,198,761.80, sumando en el trimestre la cantidad de **$3'759,694.92.** En razón a lo expuesto, se infringió lo establecido en los artículos 35, 36 y 85 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los artículos, 80 fracción III, 93 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental **Revelación Suficiente** en relación con el artículo 47 primer párrafo, fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de Febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, manifiesta lo que a la letra dice ***"...se trata de recursos de una cuenta puente de una institución bancaria distinta a la cuenta en la que se tiene concentrada la mayor parte de los recursos, no se reflejan en el registro auxiliar de movimientos esta situación, pues el sistema no lo permite..."*** argumento que confirma la observación no desvirtuando los hechos observados, así mismo anexan Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número JT/DCM/PA/001/2015, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que la **observación no se solventa**.
2	**Ingresos de Gestión:** **Punto 2.-** De la revisión efectuada al recibo de ingreso con número de folio A 52109 de fecha 13 de enero de 2014, por la cantidad de $94,374.62 por concepto de uso de suelo: "Pago por concepto de excavación y uso de suelo por m3, realizado por energía Mayacan S. de R.L. de C.V., P.C. 0239", expedido por el Ayuntamiento de Jalapa, a nombre de Energía Mayacan S. de R.L. de C.V., se conoció que se omitió en dicho recibo describir la cantidad y el costo unitario de metros cúbicos de excavación y uso de suelo; lo anterior para estar en posibilidad de determinar que el importe cobrado haya sido el correcto. En ese tenor no se cumplió lo estipulado por el artículo 29A fracción V del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 35, 36 y 85 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación el artículo 47 primer párrafo, fracciones XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían factura certificada objeto de la observación, alterándola con datos adicionales que a la letra dicen **"Descripción unitaria; - excavación por cada metro cubico de excavación 0.04 D.S.M.G.V. $36,909.625 M3 X 2.55 = $94,119.54; _ uso de suelo 4 D.S.G.V. $255.08 haciendo un total de cobro $94,374.62."**, por lo cual la **observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
3	**Generales:** **Punto 3.-** Del análisis efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales**, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, se observó lo siguiente: **a).-** Que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito no están contempladas en el tabulador de sueldos autorizado, por lo que no pudo compararse los salarios contra el tabulador de sueldos publicado en estas categorías. b).- Las percepciones por concepto de compensación por desempeño, por trabajos realizados, complemento de dieta, así como las deducciones por concepto de impuesto sobre la renta, no están contemplados en la plantilla de personal por condición laboral digitalizada e impresa enviada en Cuenta Pública. En esa tesitura se dejó de cumplir lo establecido en los artículos 15, 16, 19 y 21 primer y cuarto párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 35, 36, 43 y 43 y 85 fracción I, de la Ley general de contabilidad Gubernamental, 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado suplemento 7453 D de fecha 8 de febrero de 2014. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, de las cuales se determinó que del **inciso a)** enviaron acta certificada de Sección Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, Acuerdo No. 3.11.27.11.2014, **no conteniendo la fecha de entrada en vigor del tabulador** complementarios de sueldos y prestaciones económicas de las direcciones de Seguridad Pública y Dirección de Transito del Ayuntamiento, respecto al **inciso b)** no enviaron la corrección de la Plantilla de Personal, por lo que la **observación no se solventa.**
4	**Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto 4.-** El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber puesto a disposición del público en general la publicación inicial de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, con recursos del Ramo General 33 (Fondo III). En razón a lo anterior, no se cumplió lo establecido en los artículos 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, anexan el periódico novedades de Tabasco, de fecha 22 de noviembre de 2014, sobre inicio de las obras, asimismo anexan Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número JT/DCM/PA/001/2015, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que la **observación no se solventa.**
5	**Autoevaluación.** **Observación 5.-** Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexo del primer Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se reflejó **reincidencia** con respecto a la información presentada en el Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo encontrándose las siguientes inconsistencias: **a)** En el **anexo 1.1, concentrado de ingresos propios** rubro de aprovechamientos en el informe de Autoevaluación presenta la cantidad de $143,519.52 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de $404,509.40, resultando una diferencia de $-260,989.88.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	b) En el **anexo 1.1, concentrado de ingresos** rubro de **participaciones federales** en el informe de Autoevaluación presenta la cantidad de $42'395,496.64 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de $42'396,063.09, resultando una diferencia de $-566.45. c) En el anexo 4 **(Concentrado de Acciones de Gasto Público)** del primer Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, en la **columna presupuesto aprobado** reportan la cantidad de $202,336,869.62 y la **columna de presupuesto modificado** reportan, la cantidad de $202'746,903.58, reportando una diferencia entre dichas columnas en cantidad de $-410,033.96 y en el anexo 2 de la cedula presupuesto de participaciones federales, recursos propios, fondos de aportaciones federales (ramo 33 *fondos III y IV*) y *convenios por tipo de gasto en la columna aprobado refleja* la cantidad de $78'900,887.72 y la columna de presupuesto modificado informa la cantidad de $140,723,785.56 resultando una diferencia de $-61'822,897.8. En esa razón, se incumplió con lo estipulado en el articulo 41 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el artículo 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis a la cédula de solventaciones remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/072/2015 de fecha 03 de Febrero de 2015, signado por la C. M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, se anexa anexo 1.1 (concentrado de ingresos propios rubros de Aprovechamientos y Participaciones Federales) anexo 4 (concentrado de acciones del Gasto Público), corrigiendo las cifras relativas a los incisos a), b) y c); asimismo anexa Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número JT/DCM/PA/001/2015, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que **la observación no se solventa**
6	SEGUNDO TRIMESTRE **b).- Observaciones al Control Interno.** **Participaciones Federales** **Punto 1**.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, F002007 Festejos del Día del Niño se observó, en la póliza de egreso No 148, orden de pago 2801 de fecha 3 de mayo de 2014 por un importe de $5,000.00, por *concepto de compra de 200 tortas, para los invitados especiales y personal de apoyo durante el* festejo del dia del niño 2014, no anexan evidencia fotográfica, así como la relación donde conste el nombre, firma y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los alimentos. En razón a lo expuesto, se infringió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de la relación de las personas a las que se les dieron los alimentos así como evidencia fotográfica del evento, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por la cual la observación queda firme.**
7	**Punto 2**.- En revisión efectuada al componente o proyecto de la muestra F002009 Festejo del Día del Maestro, en la erogación por un monto de $99,997.80 por concepto de compra de diversos artículos Electrodomésticos utilizados como regalo para el festejo, se observó falta de evidencia fotográfica de la entrega del bien, así como relación firmada en la que conste el nombre de las personas beneficiadas

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En esa razón se dejó de observar lo establecido en los numerales 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 fracción XLIX, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de la relación de las personas que sacaron regalos en la rifa, así como evidencia fotográfica del evento, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación queda firme.**
8	**Punto 3**.- Del análisis a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de abril a junio de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR). En ese contexto no se observó lo estipulado en los arábigos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 102, 110 fracción I y 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta en correlación con los artículos 26 fracción I y 32 G inciso a) del Código Fiscal de la Federación. En relación al análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de los recibos de compensación donde se le retiene el ISR y la declaración provisional donde lo enteran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por lo cual la observación queda firme.**
9	**Punto 4**.-. Del análisis efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales,** se observó el pago de compensación por trabajos al personal que labora en el Ayuntamiento correspondiente a la segunda quincena de mayo y primera de junio la lista donde aparecen relacionados los trabajadores no indican a que unidad administrativa pertenecen los empleados. Derivado de lo anterior se puede observar el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada la relación donde consta los nombres y a que unidad administrativa se encuentran adscritos cada uno de los servidores públicos, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por la cual la observación queda firme**.
10	**Punto 5**.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, **F008009, F008003, F008004, F008001, F008002 Suministro de Paquetes de Láminas** con pólizas de egresos 12, órdenes de pago 2202, 2196, 2197, 2194, 2195 por compras de láminas no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos de láminas, lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto. En esa virtud no se observó lo que demarcan los artículos 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 fracción XLIX, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada las actas de entrega-recepción, así como la relación de las personas que recibieron el apoyo de láminas, acompañada de sus respectivas credenciales de elector; asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por la cual la observación queda firme.**
11	**Punto 6.**- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, **K005002, K005003, K005004, K005005, K005011 Suministro de Tanque Hidroneumático de 86 galones y K005006 Suministro de Bomba Sumergible Tipo Lápiz de 7.5 LPS** con pólizas de egresos 4, órdenes de pago 3387, 3390, 3391, 3392, 3400 por compras de Tanques Hidroneumáticos y póliza 4, orden de pago 3393 de bomba sumergible no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos. lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto. Incumpliéndose lo estipulado en los arábigos 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 fracción XLIX, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del examen a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández. Contralor Municipal, envían copia certificada de las actas de entrega-recepción, así como la relación de las personas que recibieron el apoyo, así como sus respectivas credenciales de elector, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **razón por la que la observación queda firme.**
12	**Generales** **Punto 7.**- En revisión al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad. En ese sentido no se cumplió a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En virtud de las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de la publicación en internet donde hace mención de los apoyos sociales, así como el Link de la página donde se encuentra los datos exactos de cada beneficiario, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación queda firme.**
13	**Punto 8.**- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Jalapa, publicado en el Periódico Oficial número 1682 con fecha 8 de febrero de 2014 suplemento 7453 D, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Se señala el incumplimiento a lo establecido en los artículos 127, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones III, IV y V, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y 10, fracción I, inciso f), de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Derivado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían oficio número DAM/0167/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 certificada donde solicitan a la Secretaría de Gobierno le sea publicado la Fe de Erratas del Tabulador de Sueldos en el cual aparecen el mínimo y máximos que establece la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, **razón por lo cual la observación queda firme.**
14	**Autoevaluación** **Punto 9**.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 2da. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando financieramente o físicamente no se encuentran al 100 %. En ese sentido se infringió lo establecido en el artículo 41 Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Respecto al análisis de las documentales proporcionadas mediante oficio número CM/072/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de los anexos 4.1 debidamente corregidos, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/004/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, por lo que la **observación queda firme.**
15	**TERCER TRIMESTRE** **b).- Observaciones al Control Interno.** **Ingresos de Gestión** **Punto1**.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Colocación de Anuncios, Carteles Luminosos y realización de Publicidad) a una muestra de pólizas de ingresos número 2, se observó que en el recibo de ingreso en la descripción del concepto no indica el metro cuadrado por el que se cobró, por consiguiente no se puede confirmar si el cobro efectuado es adecuado. Por tal razón, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, justifican lo observado al enviar copia del recibo con folio B 2997 donde aparecen los metros cuadrados que cobraron y oficio número CFN/077/2015 donde aclaran como se efectuó el cobro, asimismo envían inicio de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas número **JT/DCM/PA/007/2015**, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
16	**Participaciones Federales** **Punto 2**.- Del análisis efectuada a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de julio a septiembre de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Así las cosas, no se observó lo dispuesto en los numerales 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 102, 110 fracción I y 113 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; en correlación con los artículos 26, fracción I y 32 G inciso a) del Código Fiscal de la Federación. Derivado del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían copia certificada de los recibos de compensación donde se retiene el ISR y la declaración provisional de los meses de julio, agosto y septiembre donde efectúan el entero ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo envían el inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
17	**Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto 3**.-En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, E006-004 Suministro de Material Eléctrico para Mantenimiento de Alumbrado se observó en la póliza de egresos número 3, orden de pago 5417 de fecha 8 de agosto de 2014 por un importe de $23,798.77 por concepto de compras de material eléctrico no anexan evidencia fotográfica, acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, firma, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos de lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto. Por lo anterior, se configura el incumplimiento a lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del estudio a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada del acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica donde fue entregado el apoyo, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
18	**Generales** **Punto 4**.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad. En ese tenor no se cumplió lo estipulado en los arábigos 134 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían relación certificada de las personas a las que se les dio el apoyo, sin embargo no envían evidencia que constate que fue publicada en el portal de internet, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
19	**Punto 5.**- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro de Ingresos por un importe de **$180'375,420.84**, que comparado con las cifras reflejas en la Autoevaluación en el anexo 1.1. Concentrado de Ingresos por **$178'796,709.05** presenta una diferencia **$1'578,711.79** y en los Egresos el estado de Actividades refleja un importe de $132'671,515.17 comparado con el anexo 1.2 concentrado de Egreso por **$138'958,725.79** presenta una diferencia por **$-6'287,210.62.** Derivado de lo anterior, se configura el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 19, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 47 primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En esa virtud, y de las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían los anexos 1.1. Concentrado de Ingresos el cual registra la diferencia por un importe de $1'578,711.79 que *corresponde al convenio SEDESOL y sus intereses, toda vez que se omitió en el mes de septiembre*, y el anexo 1.2 refleja un importe negativo, dicho reporte fue elaborado erróneamente, mandando las correcciones, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
20	**Punto 6.**- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el *rubro de Participaciones presenta* un importe de **$19,379.89,** Ingresos de Gestión **$1'605,538.33,** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) **$3'246,338.08,** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) **$76,217.95** y Convenios **$21'982,402.36** que hace un Total General de **$26'929,876.61** el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas. En relación a lo anterior no se cumplió lo establecido en los artículos 33, 34, 44, 52 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Por lo que del análisis practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por **la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, se tiene que no envían documentación que desvirtúe la observación, **por lo que ésta no se solventa.**
21	**Punto 7.**- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Jalapa, se observó que éstos no han reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a laudos laborales dictaminados por importe de **$1'781,289.43.** En ese sentido, se infringió lo estipulado en los artículos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente". Del estudio a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, no envían documentación alguna que desvirtúe lo observado, **por lo que la observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
22	**Punto 8**.-Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de $146'521,802.25 comparado con el Estado de Actividades específicamente en el rubro de total de Egreso Devengado por un importe de $132'671,515.17, presenta una diferencia por un importe de **$13'850,287.08.** En ese tenor se observa el incumplimiento a lo establecido en los numerales 33, 34, 44, 52 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, aclaran que los errores que presentan los anexos observados corresponden a fallas en el sistema el cual ya se encuentra corregidos, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
23	**Autoevaluación** **Punto 9**.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de $146'521,802.25 comparado con el Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de $124,882.00, presenta una diferencia por un importe de **$146'396,920.25.** De lo anterior no se observó lo dispuesto en el arábigo 41 Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Derivado de las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, aclaran que los errores que presentan los anexos observado corresponden a fallas en el sistema el cual ya se encuentra corregidos, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
24	**Punto 10**.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra **K012-005 Adquisición de Retroexcavadora y M001.018 Adquisición de Software,** no proporcionaron las documentaciones comprobatorias todas vez que estos proyectos en el anexo 4.1 de la Autoevaluación los clasifican como concluidas pero físicamente se encuentran en proceso. De lo que antecede, no se cumplió con lo que establece el artículo 41 Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Así, del estudio practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, se tiene que envían la corrección del anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público, asimismo se inició Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
25	**Punto 11**.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso. Por lo que antecede, se configura el incumplimiento a lo establecido en el artículo 41 Cuarto Párrafo de la

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Se tiene que de las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/383/2015** de fecha 13 de mayo de 2015, signado por la **M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían los anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público corregidos, asimismo se inició Procedimientos de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/007/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
26	CUARTO TRIMESTRE **b).- Observaciones de Control Interno.** ***Ingresos de Gestión*** **Punto 1**.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Cambio de uso de suelo), se observó que este concepto no está contemplado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco por lo que no se pudo verificar si el cobro está correctamente aplicado. En ese contexto, no se cumplió lo dispuesto en los arábigos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 131, punto 3 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían copia certificada de la impresión de los artículos 131, 132 y 133 de la Ley de Hacienda Municipal donde aparece el concepto de uso de suelo y no el de cambio de uso de suelo, situación que confirma el hecho observado y no lo desvirtúa, **por lo que la observación no se solventa.**
27	**Punto 2**.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **P001-003 Informe del Gobierno Municipal** en Póliza de Egreso número 11 y Orden Pago 7972 de fecha 17 de diciembre de 2014 se observó el pago por el alquiler de un Autobús por un monto de **$27,840.00** el cual en la documentación justificatoria no anexan el contrato de prestación de servicios. Evidenciándose el incumplimiento a lo demarcado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por **la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada del contrato de prestación de servicio, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
28	***Participaciones Federales*** **Punto 3**.- Del análisis a las erogaciones por conceptos de la partida 1344 **Compensación por Desempeño,** se constató que dichas percepciones durante el periodo octubre-diciembre de 2014, no fueron grabadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a las instancias correspondientes, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes. Cabe hacer mención que los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público, en el ejercicio de su gestión. Tal situación fue observada en el Segundo y Tercer trimestre de 2014.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Por lo anterior, se denota que dejó de observarse lo dispuesto en los arábigos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 102, 110 fracción I y 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 137 del Reglamento de la citada Ley; 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 52 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco. Derivado del examen a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada de los recibos de compensación donde se le retiene el ISR y la declaración provisional normales y complementarias de los meses de octubre y noviembre donde lo enteran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pagaron recargos por un importe de **$2,380.00** en octubre y **$1,113.00** en noviembre y actualizaciones por un importe de **$911.00** en octubre y **$32.00** en diciembre, haciendo un total de **$4,436.00,** no envían documentales que acrediten que los recargos y actualizaciones fueron cubiertos por el responsable de la omisión y no fue pagado con el Erario Municipal, asimismo se inició responsabilidades administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
29	**Punto 4.**- Derivado de la revisión al capítulo 1000 en el período de octubre a diciembre de 2014 se observan los oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013,DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013,DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/824/2013,DAM/825/2013,DAM/826/2013, correspondiente a 19 servidores públicos comisionados al sindicato de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, no encontrándose en Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de asistencia, como se menciona a continuación: con R.F.C. **BADJ19650820** con categoría de Trabajadora Social, **HEVR19651003** con categoría de chofer B, **SICM19740204** con categoría de secretario general A, **CAVM19730425** con categoría de Chofer B, **SAMJ19761017** con categoría de Auxiliar Universal de Oficina, **OORJ19670915** con categoría de Secretario General A, **TOGG19700721** con categoría de Pintor, **CUVJ19810718** con categoría de Auxiliar Contable, **CEGC19640213** con categoría de Pintor, **FOHL19760727** con categoría de Mecánico, **AACL19650402** con categoría de Operador, **COLE651112** con categoría de Trabajadora Social, **SOCM19710507** con categoría de Secretaría General A, **GACD19780326** con categoría Auxiliar, **LOPT19620803** con categoría de Operador, **HEAV19750713** con categoría de Auxiliar, **OAMO19751010** con categoría de Auxiliar, **GATL19760428** con categoría de Chofer B, **LOCC19670519** con categoría de Auxiliar contable. En esa tesitura, no se cumplió lo determinado en los numerarios 127 fracción I y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 97 de las Condiciones Generales de Trabajo. Del estudio a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada del reporte de actividades del personal comisionado al sindicato firmado por el Secretario General del SUTSET sección 17, quedando pendiente de enviar la lista de control de asistencia, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
30	**Ramo General 33 (FONDO III)** **Punto 5.**- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **K007-010 Rehabilitación de Camino de Base de Mezcla Asfáltica en Frío y Sello Tipo 3-A** se observó que en la documentación Comprobatoria y Justificatoria la bitácora de obra final donde se especifica el término de la obra es copia fotostática en lugar de la original.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En ese tenor, se inobservó lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralor Municipal, envían copia certificada de la bitácora que se realizaron en el desarrollo de la obra, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
31	Convenios **Punto 6**.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra **K002-002 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Escuela Sirenio Flota Bocanegra", K002-003 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Preescolar Jardín de Niños", K002-004 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples Centro Educativo Escuela Narciso Vázquez Osorio", K002-005 "Construcción de Cancha Techada de la Escuela Primaria la Aurora"** se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Estados Financiero, Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Padrón de Contratista, Firma Electrónica). En ese contexto, existió incumplimiento a lo señalado en los apartados 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas. Como resultado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada donde acreditan la capacidad financiera de los concursantes ganadores, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo **por lo que la observación no se solventa.**
32	**Punto 7**.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra **K009-001 construcción de tres aulas didácticas y sanitarios de la escuela media superior de atención a distancia** se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Firma Electrónica), asimismo en el punto III) del formato se encuentra en blanco. En ese contexto dejó de observarse lo determinado en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Del examen practicado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por **la M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada donde acredita **la** capacidad financiera del concursante ganador, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
33	**Generales** **Punto 8**.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido: se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad. En tal virtud, no se cumplió lo establecido en los numerales 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del estudio a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían relación certificada de las personas a las que se les dio el apoyo y el link de la página web para corroborar que fue publicada en el portal de internet, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
34	**Generales** **Punto 9**.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidas en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de $251'825,881.87 comparado con el Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de $5'137,463.04, presenta una diferencia por un importe de **$246'688,418.83.** Incumpliéndose lo establecido en el articulo 41 Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Como resultado del estudio realizado a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían CD e impreso de los anexos corregidos, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
35	**Punto 10**.- En el rubro de Bienes Inmuebles de Infraestructura del Estado de Situación Financiera, se detectó que la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, refleja un importe de **$91'887,793.88** mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios. En ese sentido, existe inobservancia de lo dispuesto en los arábigos artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 19, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del examen a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían copia certificada de los movimientos auxiliares de Terrenos Edificios no Habitacionales, Obra Pública en Bienes Propios, Construcciones en Proceso en Bienes Propios y Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, quedando pendiente de enviar la clasificación a la cuenta de Infraestructura al Final del Ejercicio, **por lo que la observación no se solventa.**
36	**Punto 11**.- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el rubro de Participaciones presenta un importe de **$1'344,421.68**, Ingresos de Gestión **$1'597,170.46**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) **$3'247,456.67**, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	$-33,943.17 y Convenios **$-4,096,402.58** que hace un Total General de **$2'058,703.06** el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas. En relación a lo anterior, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 44, 52 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández,** Contralor Municipal, envían copia certificada de la Disponibilidad Financiera el cual no desvirtúa los montos observados toda vez que aclaran la procedencia de las diferencias, mas no envían evidencia documental, **por lo que la observación no se solventa.**
37	**Punto 12.**- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, específicamente en el Estado Analítico de Ingresos, se observó que no existió cuidado y diligencia profesional al elaborar dichos Estados en virtud de constatar errores aritméticos en las sumatorias. En esa virtud, no se cumplió con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 44, 52 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían oficio número JA/DF/240/2015 aclarando que el Estado analítico de ingreso es emitido por El Sistema Contable Saga dicho software realiza los cálculos aritméticos, sin embargo no envían el anexo corregido, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
38	**Autoevaluación** **Punto 13.**- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro Impuestos refleja un importe de $2'981,749.04 comparado con la Autoevaluación en el anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial por $3'226,276.93 presenta una diferencia por **$-244,527.89.** En ese sentido, se infringió lo demarcado en los apartados 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 19, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por lo que derivado de la revisión a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían copia certificada del anexo 1.1.A Relativa al impuesto predial y el Estado de Actividades el cual sigue presentando la misma diferencia, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
39	**Punto 14.**- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 4ta. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En ese sentido, dejó de observarse lo dispuesto en el artículo 41 Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Del análisis a las documentales proporcionadas mediante oficio número **CM/498/2015** de fecha 2 de julio de 2015, signado por la **M. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralor Municipal, envían anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público corregidos, asimismo envían inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número JT/DCM/PA/011/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
39	**TOTAL GENERAL**

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
SEGUNDO TRIMESTRE				
1	K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras	Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección 1	convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) CONTRATO $364,680.79	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $360,000.00 **Importe Empresa Ganadora $364,680.79**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ente vs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
P141-003	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo del sistema de drenaje sanitario de aguas negras, Ra. Aquiles Serdán 2da. Secc.											
I.2	Estudios básicos											
I.2.2	Mecanico de suelos	Servicio	1.00	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	14%	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	$3,323.26	$3,213.22
I.3	Proyecto ejecutivo											
I.3.1	Alcantarillado	Servicio	1.00	$50,203.65	$60,791.52	$43,884.07	14%	$50,203.65	$60,791.52	$43,884.07	$6,319.58	$16,907.45
I.3.2	Selección de proyectos tipo	Servicio	1.00	$31,352.20	$30,599.48	$18,956.31	65%	$31,352.20	$30,599.48	$18,956.31	$12,395.89	$11,643.17
I.4	Análisis financiero de costos											
I.4.1	Análisis financiero de costos	Servicio	1.00	$12,500.00	$8,187.84	$7,571.82	65%	$12,500.00	$8,187.84	$7,571.82	$4,928.18	$616.02
I.5	Impacto ambiental											
I.5.1	Manifestación de impacto ambiental	Servicio	1.00	$38,200.00	$39,958.95	$22,041.50	73%	$38,200.00	$39,958.95	$22,041.50	$16,158.50	$17,917.45
				Subtotales				$159,137.35	$166,309.25	$116,011.94	$43,125.41	$50,297.31
				Iva		16%		$25,461.98	$26,609.48	$18,561.91	$6,900.07	$8,047.57
				Total				$184,599.33	$192,918.73	$134,573.85	$50,025.48	$58,344.88
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$175,400.67	$171,762.05			
Monto Total Autorizado de la Obra								$360,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$364,680.79			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$50,025.48	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$58,344.88

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $360,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $364,680.79, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $58,344.88 (Cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través del oficio No. CM/072/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, mediante el cual se envía solventación del segundo trimestre 2014, consistente en: Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de obra, cuadro comparativo de las propuestas de la licitación y cotizaciones de algunos conceptos de obra, de las siguientes empresas: Aurora Geofísica del día 08 de Octubre de 2013, Supervisión y control de calidad de obras para la construcción, estudios de mecánica de suelos, geotécnicos y de pavimentos de fecha 03 de Marzo de 2013 y de Phetros Laboratorio S.A. de C.V. de fecha 15 de Marzo de 2015. La información enviada es revisada y analizada determinándose que el ente auditado no consideró los precios de sus propias cotizaciones, presentando importes más altos, sin embargo, se toman en cuenta consideraciones que se presentan en la integración de los conceptos. Por lo anterior la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados. Se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $360,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $364,680.79, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los parámetros de construcción a

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa que persiste un monto de **$47,977.18** (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos 18/100 m.n.) con I.V.A. incluido pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista, a como se muestra en la siguiente tabla:

Importe Autorizado por el Ente **$360,000.00** **Importe Empresa Ganadora** **$364,680.79**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Entevs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalizacion		
P141-003	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo del sistema de drenaje sanitario de aguas negras, Ra. Aquiles Serdán 2da. Secc											
I.2	Estudios basicos											
I.2.2	Mecanico de suelos	Servicio	1.00	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	14%	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	$3,323.26	$3,213.22
I.3	Proyecto ejecutivo											
I.3.1	Alcantarillado	Servicio	1.00	$50,203.65	$60,791.52	$43,884.07	14%	$50,203.65	$60,791.52	$43,884.07	$6,319.58	$16,907.45
I.3.2	Seleccion de proyectos tipo	Servicio	1.00	$31,352.20	$30,599.48	$23,234.30	35%	$31,352.20	$30,599.48	$23,234.30	$8,117.90	$7,365.18
I.4	Análisis financiero de costos											
I.4.1	Análisis financiero de costos	Servicio	1.00	$12,500.00	$8,187.84	$8,165.46	53%	$12,500.00	$8,187.84	$8,165.46	$4,334.54	$22.36
I.5	Impacto ambiental											
I.5.1	Manifestación de impacto ambiental	Servicio	1.00	$38,200.00	$39,958.95	$26,107.54	46%	$38,200.00	$39,958.95	$26,107.54	$12,092.46	$13,851.41
				Subtotales				$159,137.35	$166,309.25	$124,949.61	$34,187.74	$41,359.64
				Iva		16%		$25,461.98	$26,609.48	$19,991.94	$5,470.04	$6,617.54
				Total				$184,599.33	$192,918.73	$144,941.55	$39,657.78	$47,977.18
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$175,400.67	$171,762.06			
Monto Total Autorizado de la Obra								$360,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$364,680.79			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$39,657.78	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$47,977.18

Importe por irregularidades al gasto $47,977.18.

2	K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras	en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección 1	Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) Contrato $357,003.64	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente hallazgo: 2.1- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $360,000.00 Importe Empresa Ganadora $357,003.71

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ent evsO sf PU	Importes Ente	Importes Contratista	Importes Órgano Superior de Fiscalización	Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
I.2	Estudios básicos											
I.2.2	Mecanico de suelos	SERVICIO	1.00	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	14%	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	$3,323.26	$3,213.22
I.3	Proyecto ejecutivo											
I.3.1	Alcantarillado	SERVICIO	1.00	$50,203.65	$52,842.92	$43,884.07	14%	$50,203.65	$52,842.92	$43,884.07	$6,319.58	$8,958.85
I.3.2	Selección de proyectos tipo	SERVICIO	1.00	$31,352.20	$30,599.48	$18,956.31	65%	$31,352.20	$30,599.48	$18,956.31	$12,395.89	$11,643.17
I.4	Análisis financiero de costos											
I.4.1	Análisis financiero de costos	SERVICIO	1.00	$12,500.00	$9,107.74	$7,571.82	65%	$12,500.00	$9,107.74	$7,571.82	$4,928.18	$1,535.92
I.5	Impacto ambiental											
I.5.1	Manifestación de impacto ambiental	SERVICIO	1.00	$38,200.00	$39,125.31	$22,041.50	73%	$38,200.00	$39,125.31	$22,041.50	$16,158.50	$17,083.81
				Subtotales				$159,137.35	$158,446.91	$116,011.94	$43,125.41	$42,434.97
				Iva		16%		$25,461.98	$25,351.51	$18,561.91	$6,900.07	$6,789.60
				Total				$184,599.33	$183,798.42	$134,573.85	$50,025.48	$49,224.57
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$175,400.67	$173,205.29			
Monto Total Autorizado de la Obra								$360,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$357,003.71			
Importe Observado Ente/Organo Superior de Fiscalización al control interno											$50,025.48	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$49,224.57

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $360,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $357,003.71, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $49,224.57 (Cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al hallazgo 2.1, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través del oficio No. CM/072/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, consistente en: Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de obra, cuadro comparativo de las propuestas de la licitación y cotizaciones de algunos conceptos de obra, de las siguientes empresas: Aurora Geofísica del día 08 de Octubre de 2013, Supervisión y control de calidad de obras para la construcción, estudios de mecánica de suelos, geotécnicos y de pavimentos de fecha 03 de Marzo de 2013 y de Phetros Laboratorio S.A. de C.V. de fecha 15 de Marzo de 2015. La información enviada es revisada y analizada determinándose que el ente auditado no consideró los precios de sus propias cotizaciones, presentando importes más altos, sin embargo, se toman en cuenta consideraciones que se presentan en la integración de los conceptos. Por lo anterior la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados. Por lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $360,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $357,003.71, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa qué persiste un monto de $38,856.87 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 87/100 m.n.) con I.V.A. incluido pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista a como se muestra en la siguiente tabla:

Importe Autorizado por el Ente $360,000.00 **Importe Empresa Ganadora $357,003.71**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ent evsO sf PU	Importes Ente	Importes Contratista	Importes Órgano Superior de Fiscalización	Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/ Osf
I.2	Estudios básicos											
I.2.2	Mecánico de suelos	SERVICIO	1.00	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	14%	$26,881.50	$26,771.46	$23,558.24	$3,323.26	$3,213.22
I.3	Proyecto ejecutivo											
I.3.1	Alcantarillado	SERVICIO	1.00	$50,203.65	$52,842.92	$43,884.07	14%	$50,203.65	$52,842.92	$43,884.07	$6,319.58	$8,958.85
I.3.2	Selección de proyectos tipo	SERVICIO	1.00	$31,352.20	$30,599.48	$23,234.30	35%	$31,352.20	$30,599.48	$23,234.30	$8,117.90	$7,365.18
I.4	Análisis financiero de costos											
I.4.1	Análisis financiero de costos	SERVICIO	1.00	$12,500.00	$9,107.74	$8,165.46	53%	$12,500.00	$9,107.74	$8,165.46	$4,334.54	$942.28
I.5	Impacto ambiental											
I.5.1	Manifestación de impacto ambiental	SERVICIO	1.00	$38,200.00	$39,125.31	$26,107.54	46%	$38,200.00	$39,125.31	$26,107.54	$12,092.46	$13,017.77

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN				
				Subtotales				$159,137.35	$158,446.91	$124,949.61	$34,167.74	$33,497.30
				Iva		16%		$25,461.98	$25,351.51	$19,991.94	$5,470.08	$5,359.57
				Total				$184,599.33	$183,798.42	$144,941.55	$39,657.78	$38,856.87
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$175,400.67	$173,205.29			
Monto Total Autorizado de la Obra								$360,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$357,003.71			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$39,657.78	
Importe Observado Contratista/Organo Superior de Fiscalización daño al Erario												$38,856.87

Importe por irregularidades al gasto $ 38,856.87.

TERCER TRIMESTRE

3	K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml).	Cabecera Municipal 2,191.8	Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) CONTRATO $2'404,290.53	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente hallazgo: 2.1).- Se verificó que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones de los conceptos con las claves 16, 64 y 65 relativos al Suministro y Colocación de asfalto oxidado al suministro y colocación de señalamiento preventivo, así como al suministro y colocación de señalamiento informativo respectivamente, no corresponden con lo verificado físicamente.

De lo antes indicado se observa un monto de $24,341.47 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 4/100 m.n.) con IVA incluido, por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a la contratista a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
16	Suministro y colocación de asfalto oxidado para sellado de la junta longitudinal. Incluye: suministros de materiales, acarreos, manejo y preparación, vertido en caliente dentro de la junta, retiro del celotex, retiro del material excedente y limpieza de la junta	m	365.30	0.00	365.30	$35.30	$12,895.09
64	Suministro y colocación de señalamiento preventivo metálico tipo sp-32 de 0.61x0.61 mts. Sin ceja, reflejante alta densidad con impresión serigrafia, fijado a poste de tubo galvanizado de 2" ced-30. Incluye: suministro, acarreo, demolición de banqueta, dado de concreto simple de 20x20x30 cms. de concreto f'c=150 kg/cm2. Anclaje de poste, fijación de placa y todo lo necesario para su buen funcionamiento	pza	2.00	0.00	2.00	$1,595.29	$3,190.58
65	Suministro y colocación de señalamiento informativo de recomendación metálico tipo SIR de 0.40x1.47 mts. "paso peatonal a 50 mts.", fondo y leyenda en reflejante grado ingenieria, fijado a 2 postes de tubo galvanizado de 2" ced-30, incluye: suministro, acarreo, demolición de banqueta, dado de concreto simple de 20x20x30 cms. de concreto f'c= 150 kg/cm2. Anclaje de poste, fijación de placa y todo lo necesario para su buen funcionamiento	pza	2.00	0.00	2.00	$2,449.18	$4,898.36
						SUBTOTAL	$20,984.03
						IVA 16%	$3,357.44
						TOTAL	$24,341.47

Hallazgo 2.2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $269,539.72 doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 72/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $2,407,360.41 **Importe Empresa Ganadora** $2,404,592.58

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%EntevsOsf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	Pavimento											
8	Suministro, colocación acarreo y tendido de base hidraulica a base de material petreo grava en greña de cerro de 3/4" a finos, debidamente humedecida y compactada con rodillo compactador vibratorio al 95%, de 10 cms de espesor promedio incluye: afine de capa superficial, materiales, acarreos, mano de obra y equipo necesario.	M3	219.18	$495.42	$461.97	$438.07	13%	$108,586.16	$101,254.58	$96,016.16	$12,569.98	$5,238.40
9	Suministro y colocación de cimbra metálica central en pavimentos de concreto hidráulico a base de montén galvanizado de 6 " adicionada con ángulo de 1 1/2"x 1 1/2", para que funcione como cuña y formar la seccion endentada del acabado machimbrado entre las losas de concreto incluye: materiales, mano de obra y equipo necesario.	ML	365.30	$76.25	$119.55	$18.79	306%	$27,854.13	$43,671.62	$6,863.99	$20,990.14	$36,807.63
10	Suministro y colocación de cimbra de apoyo en pavimentos de concreto hidráulico en la parte lateral en losas a base de canal montén de 4" (10 cms.) incluye: materiales, mano de obra y equipo necesario.	ML	730.60	$54.81	$89.39	$16.06	241%	$40,044.19	$65,308.33	$11,733.44	$28,310.75	$53,574.89
11	Suministro habilitado y colocación de malla de alambre estirado en frio de 6x6/10-10 soldada eléctricamente, (mallalec o similar en losas), incluye: maniobras dentro de la obra, cortes, traslapes, ganchos, desperdicios, poyos para nivelación de la malla, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	2,191.80	$53.11	$47.02	$37.79	41%	$116,408.50	$103,058.44	$82,828.12	$33,578.38	$20,230.32
12	Concreto F'c=200Kg/cm2 hecho en obra t.m.a. 3/4" (19.00 mm) de 15 cms. de espesor incluye, : elaboración a máquina, tendido del material, vibrado, regleado, acabado escobillado y volteador perimetral, membrana de curado, mano de obra, herramienta y equipo.	M3	328.77	$2,642.65	$2,514.90	$2,285.80	16%	$868,824.04	$826,823.67	$751,502.47	$117,321.57	$75,321.20
	Alumbrado											
26	Suministro y colocación de lámpara para alumbrado público de led de 120 watts, incluye: materiales, mano de obra, pruebas, equipo y herramientas.	Pza	14.00	$5,049.30	$8,718.58	$4,900.04	3%	$70,690.20	$122,060.12	$68,600.56	$2,089.64	$53,459.56
	Banquetas de Concreto Simple											
45	Castillo de 10x10 cms. de concreto hecho en obra de Fc=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 805-4 secc de acero, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	66.25	$194.28	$189.56	$139.00	40%	$12,871.05	$12,558.35	$9,208.75	$3,662.30	$3,349.60

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN				
	Ornamentación y Vegetación											
50	Construcción de jardinera tipo rustica de 5.80 x1.00 mts., a base de block hueco de 10x20x40 asentado con mezda cemento-arena prop. 1:5, y reforzada a base de castillos de concreto F'c=200 kg/cm2 y armex [illegible] y cadena armex 10x15/4-4, recubrimiento en piedra laja, incluye: cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	7.00	$4,532.25	$4,393.74	$2,555.24	77%	$31,725.75	$30,756.18	$17,886.68	$13,639.07	$12,869.50
							Subtotales	$1,277,002.02	$1,305,491.29	$1,044,640.19	$232,361.83	$260,851.10
							Iva 16%	$204,320.32	$208,878.61	$167,142.43	$37,177.89	$41,736.18
								$1,481,322.34	$1,514,369.90	$1,211,782.62	$269,539.72	$302,587.28
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$926,038.07	$890,222.69			
Monto Total Autorizado de la Obra								$2,407,360.41				
Monto Total Contratado de la Obra									$2,404,592.58			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$269,539.72	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$302,587.28

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $2,407,360.41, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $2,404,592.58, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de $302,587.28 (Trescientos dos mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 m.n.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Referente hallazgo 2.1) envían álbum fotográfico del suministro y colocación de asfalto oxidado, señalamientos preventivos e informativos; por lo que este Órgano Técnico llevo a cabo la supervisión técnica el día 21/05/2015, constatando que efectivamente fueron atendidos satisfactoriamente las observaciones de éste punto, por lo cual se toma como procedente solventándose el monto de $24,341.47; no obstante queda en firme la observación hasta en tanto el ente auditado envíe el resolutivo del Procedimiento Administrativo instaurado, iniciado mediante el expediente No. JT/DCM/PA/008/2015 de fecha 07/05/2015.
Mediante oficio No. CM/383/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, se remite información de solventación al Hallazgo 2.2), el cual consistió en copia certificada de inicio de procedimiento JT/DCM/PA/007/2015 de fecha 17 de abril de 2015, explicación técnica de los conceptos observados, tarjetas de precios unitarios, costos horarios, básicos de las cuadrillas de mano de obra, copia de cotización de agregados VYC.S.A de C.V. de fecha 10 de mayo 2014 y copia de cotización del vendedor Gregorio Alvarado López, mismo que fue revisado para su procedencia, resultando improcedente para solventar este punto debido a la falta de soporte documental que justifiquen los costos altos, en los siguientes conceptos, el concepto 08 este no se envía cotización, no se desglosa los acarreos y los equipos presentan rendimientos bajos respecto al alcance de los trabajos, para los conceptos 09 y 10, se aprecia que el precio es mal integrado debido que no se dio los usos a la cimbra metálica, respecto al concepto 11 no se envía cotización y la cuadrilla de colocación tiene rendimiento bajo, en cuanto el concepto 12 se incrementa el precio por incluir dentro del análisis una prueba de resistencia de concreto cobrado en los indirectos según base de licitación, respecto al concepto 26 no se envía cotización, asimismo el concepto 45 no se aplica la cantidad necesaria de madera para cimbra, no se envía cotización de los materiales, como la mano de obra tiene rendimiento bajo, por último el concepto 50 se envía croquis pero no se envía generador de volúmenes ni cotización de la piedra laja, armex, block, etc.
De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme la observación con un monto de **$302,587.28 (Trescientos dos mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 m.n.), pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto $302,587.28.

4	K001-007.- Construcción de Guarniciones y	Astapa, Jalapa.	Semapam 2014 CONTRATO	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Banquetas,	1	$1'398,732.98.	presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 m.n.)IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

Importe Autorizado por el Ente $1,412,895.00 Importe Empresa Ganadora $1,398,736.58

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Entevs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/ Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	Preliminares											
3	Relleno confinado con material inerte traido fuera de la obra (arcilla arenosa extraida en banco), compactado con pizón de mano en capas no mayores de 20 cms, incluye [illegible] de agua, mano de obra, equipo y herramienta	m3	320.71	$237.90	$325.97	$120.89	97%	$76,296.91	$104,541.84	$38,770.63	$37,526.28	$65,771.21
	Albañileria											
8	Plantilla de 5 cm. De espesor, de concreto hecho en obra, f'c=100 kg/cm2, resistencia normal y tamaño máximo de agregado de 38 mm, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo y desperdicios.	m2	219.60	$152.26	$154.48	$124.63	22%	$33,436.30	$33,923.81	$27,368.75	$6,067.55	$6,555.06
9	Zapata Corrida de concreto F'c= 200 kg/cm2, construido a base de zapata corrida de 40 cms. de ancho por 10 cms. de peralte promedio, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10., incluye: materiales, acarreos, habilitado, cimbrado, desperdicios, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	549.00	$244.91	$344.76	$168.81	45%	$134,455.59	$189,273.24	$92,676.69	$41,778.90	$96,596.55
	Guamiciones y banquetas											
12	Guamiciones de concreto F'C=150 Kg./cm2 con sección trapezoidal de 15x20x40 cms. con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra con revolvedora, colocación de junta de dilatación a base de banda de PVC de 1" a cada 3 mts, incluye: suministros, acarreos, elaboración, vaciado, colado, vibrado, curado, cimbrado y descimbrado y cadena armex de 10.5X25-4 sección de acero.	ml	570.00	$686.25	$450.06	$325.09	111%	$391,162.50	$256,528.50	$185,301.30	$205,861.20	$71,227.20
13	Banqueta de concreto simple F'C=150 Kg./cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra en secciones de 1.00 x 2.00 mts, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de vorteador y membrana de curado.	m2	549.00	$497.38	$342.13	$264.88	88%	$273,061.62	$187,829.37	$145,419.12	$127,642.50	$42,410.25

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO		LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN						
18	Concreto F'=200Kg./cm2 hecho en obra t.m.a. 3/4" (19.00 mm) de 15 cms. de espesor incluye: elaboración a máquina, tendido del material, vibrado, regleado, acabado escobillado y volteador perimetral, membrana de curado, mano de obra, herramienta y equipo.		m3	$30.89	$2,580.38	$2,337.92	$2,300.60	12%	$79,707.94	$72,218.35	$71,065.53	$8,642.41	$1,152.82
	Obras complementarias												
20	Construcción de descarga pluvial a base de concreto f'c = 200 kg /cm2, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10, losa de 1.00 mts de ancho x 10 cms de espesor y 2 guarniciones de 15 cms de ancho x 30 cms de altura, acabado pulido interior.		ml	$13.50	$1,014.34	$1,072.65	$687.53	48%	$13,693.59	$14,481.18	$9,281.66	$4,411.93	$5,199.52
21	Revestimiento de camino a base de grava en greña de cerro con 10 cm de espesor (medido compactado), incluye: suministro de agua para su compactación con camión pipa, mano de obra, equipo para tendido, conformación y compactación con vibrocompactador, no incluye material.		m3	$38.50	$525.45	$1,001.28	$39.09	1244%	$20,229.83	$38,549.28	$1,504.97	$18,724.86	$37,044.31
								Subtotales	$1,022,044.26	$897,345.57	$571,388.65	$450,655.63	$325,956.92
								Iva16%	$163,527.08	$143,575.29	$91,422.18	$72,104.90	$52,153.11
									$1,185,571.36	$1,040,920.86	$662,810.83	$522,760.53	$378,110.03
Importe de conceptos del presupuesto sin observación									$227,323.63	$357,815.71			
Monto Total Autorizado de la Obra									$1,412,894.99				
Monto Total Contratado de la Obra										$1,398,736.57			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno												$522,760.53	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario													$378,110.03

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $1,412,895.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $1,398,736.58, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de $378,110.03 (*Trescientos setenta y ocho mil ciento diez* pesos 03/100 m.n.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Haliazgo 2.1), el cual consistió en *copia certificada de inicio de* procedimiento JT/DCM/PA/007/2015 de fecha 17 de abril de 2015, explicación técnica de los conceptos observados, tarjetas de precios unitarios, costos horarios, básicos de las cuadrillas de mano de obra, copia de cotización de agregados VYC.S.A de C.V. de fecha 10 de mayo 2014 y copia de cotización del vendedor Gregorio Alvarado López, mismo que fue revisado para su procedencia, resultando improcedente para solventar este punto debido a la falta de soporte documental que justificar los costos altos, en los siguientes conceptos, el concepto 03 este no se envía cotización, el material de relleno fue integrado en el precio como puesto en obra cuando se cobra acarreo del mismo en otros conceptos, para el concepto 08, se aprecia que el precio es mal integrado debido que se duplica el uso de la revolvedora, respecto al concepto 09 no se envía cotización, la cantidad de madera para cimbra es alto y la cuadrilla de albañilería tiene rendimiento bajo, en cuanto el concepto 12 se incrementa el precio por incluir dentro del análisis una prueba de resistencia de concreto cobrado en los indirectos según base de licitación, no se le dio los números de usos de la cimbra y la cuadrilla de albañilería tiene rendimiento bajo, respecto el concepto 13 no se envía cotización, se incrementa el precio por incluir dentro del análisis una prueba de resistencia de concreto cobrado en los indirectos según base de licitación y la cuadrilla de albañilería tiene rendimiento bajo, asimismo el concepto 18 se incrementa el precio por incluir dentro del análisis una prueba de resistencia de concreto cobrado en los indirectos según base de licitación y duplicidad del uso de la revolvedora, respecto el concepto 20 no se envía cotización, no se aplica el número de usos de la duela, se integra dos tipos de concreto cuando el concepto Indica solo uno, como la mano de obra tiene rendimiento bajo, por último el concepto 21 no se envía cotización, *así como se integra en el* análisis una cuadrilla de albañilería cuando el alcance del concepto no contempla esos trabajos, como también en el concepto menciona que no incluye el material.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme la observación con un monto de **$378,110.03** (Trescientos setenta y ocho mil ciento diez pesos 03/100 m.n.), pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANC. Y MONTO DE EJEC.	OBSERVACIÓN
			MONTO DEVENGADO	
públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas. **Importe por irregularidades al gasto $378,110.03.**				
5	K-001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km)	Huapacal 1a. sección 0.5	Ramo 33 Fondo III 2014 CONTRATO $674,724.70.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1).- De la revisión documental efectuada al expediente técnico del día 12/01/2014, se constató que la contratista cobro dentro de los análisis, calculo e integración de los costos indirectos, los servicios por concepto de Director Responsable de Obra y no se encontró evidencia de su participación en la ejecución de la obra, por lo que se observa el monto de $8,145.58 (ocho mil ciento cuarenta y cinco 58/100 m.n).
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Referente al Hallazgo 2.1).- Envían copia certificada del plano final de la obra validado por el Director responsable de Obras, se determina procedente la solventación de éste punto observado, de lo cual se solventa un monto de $8,145.58, pero queda en firme la observación hasta en tanto el ente auditado envíe Resolutivo del Procedimiento Administrativo instaurado iniciado mediante el expediente JT/DCM/008/2015 de fecha 07/05/2015. **Importe por irregularidades al gasto $0.00.**				
CUARTO TRIMESTRE				
6	K008.- 001.- Construcción de dispensario Médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico 1ra Etapa)	en Ra. Tequila 1ra Sección (La Aurora 1 ACCIÓN	Ramo 33 Fondo III 2014 CONTRATO $2'488,007.20	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión eléctrica en alta tensión, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación Nos. IE-034, IE-035 y TEL-ME-M000-01,
relacionados a la revisión y verificación de proyecto eléctrico por unidad verificadora en instalaciones eléctricas, autorizada por la Secretaría de Energía y aprobación del mismo ante C.F.E. y trámites generales ante C.F.E. para libranza, contratación definitiva e interconexión eléctrica en alta tensión y elaboración de memoria técnica y certificación respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de $48,116.93 (Cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto debido a que la Dependencia Normativa de actividades y obras eléctricas (Comisión Federal de Electricidad), no ha recepcionado la edificación en comento para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; demostrándose que esta no beneficia hasta el momento de esta diligencia a los habitantes del lugar en donde se encuentra ubicada. Por lo antes manifestado, se determina observar el monto total del proyecto, el cual es de **$2'488,007.20** (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil siete pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, hasta que la obra se encuentre recepcionado por la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno Municipal compruebe que el dispensario médico esté funcionando en óptimas condiciones y poder cumplir de este modo con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado y ejercido el recurso en beneficio de la población de la Ranchería Tequila 1ra. Sección (La Aurora). De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Aprobación del proyecto subterráneo de la Comisión Federal de Electricidad. -Factura ADMDK-15162 por concepto de Interconexión. -Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas. -Oficio de presupuesto de obra No. 011/2015. -Memoria técnica descriptiva de la instalación eléctrica en media y baja tensión. Documentación que después de haber sido analizada se considera procedente. Derivado de lo anterior y en visita física realizada a la obra el día 16/07/2015, conjuntamente con los funcionarios Municipales en la cual se verificó que ya fue realizada la interconexión eléctrica, por lo que los conceptos con claves IE-034, IE-035 Y TEL-ME-M000-01, que son atendidas y se da por procedente los conceptos antes mencionados con un monto de $48,116.93, por lo que el proyecto se encuentra concluido al 100% en su 1ra. Etapa, sin embargo el dispensario médico, no se encuentra funcionando en esta 1ra. Etapa, para los objetivos para lo cual fue planeado y presupuestado el recurso en beneficio de la población, por lo cual se determina dejar en firme la observación con un monto de **$2'488,007.20** (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil siete pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, cabe mencionar que en esta supervisión física de obra, se constató que la 2da. Etapa correspondiente a este ejercicio fiscal 2015, se encuentra en proceso de ejecución. Sin embargo se determina dejar en firme la observación, hasta en tanto no envíen resolutivo del procedimiento administrativo instaurado y penalización al contratista responsable de la ejecución de la obra, por incumplimiento a su programa de ejecución de obra. Todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informen a este Órgano superior de fiscalización del Estado, Lo que determine para su seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas, se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda por parte de los Servidores Públicos y contratistas, además de incurrir en faltas administrativa.				

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Importe por irregularidades al gasto $2'488,007.20				
7	K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras,	Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección	PROSSAPYS-CONAGUA 2014 CONTRATO $4'590,952.63	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Volumen de concepto de obra pagado en exceso al contratista, por lo que se observa un monto de $12,304.41 (Doce mil trescientos cuatro pesos 41/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
S/C.- Suministro y colocación de reja hecha a base de malla ciclón en acero galvanizado cal. 11/64x64 a 2.00 m. h. con alambre de púas en la parte superior. Incluye: tubería de arranque y remate en medida de 0.60mm/cal. 18, de línea 0.48 mm/cal. 20 y barras retenidas y superiores de 0.38mm/cal. 20, mano de obra, herramienta menor y todos sus accesorios para su correcta instalación.	ml	75	37.5	37.5	$282.86	$10,607.25
					SUBTOTAL	$10,607.25
					IVA 16%	$1,697.16
					TOTAL	**$12,304.41**

Hallazgo 2.2.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no ejecutados, por lo que se observa el monto de $538,435.36 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
P10 R14.- Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 ×1.64 y solera de 3×3/16" con varillas cuadradas de ½" @ 7.5 cm. y ¾"@ 1.00 m en el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación primario (minio) a dos manos pintura anticorrosiva 100 de Comex (lustral) a dos manos, color verde turquesa y colocación.	m2	22	0	22	$1,433.50	$31,537.00
P10 P08.- Placa de acero de 30.48 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama vertical de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	ml	11	0	11	$1,625.41	$17,879.51
P10 P07.- Placa de acero de 10 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama horizontal de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	ml	11	0	11	$1,313.79	$14,451.69
P10 E03.- Escalera marina a base de varillas de 3/4" de Ø con un ancho de 40 cm y peralte de 25 cm., incluye: suministro, de todos los materiales, fabricación, colocación y pintura ver plano.	ml	7.6	0	7.6	$1,117.57	$8,493.53
213001.- Instalación de piezas especiales de: Fierro Fundido.	kg	86	0	86	$22.24	$1,912.64
216003.- Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm. (2") de Ø.	pza.	1	0	1	$200.15	$200.15
216005.- Instalación de válvulas de seccionamiento de 76 mm (3") de Ø.	pza.	2	0	2	$200.15	$400.30

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y PROG. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	217003.- Instalación de válvulas check de 76 mm (3") de Ø., Volumen Pagado		pza.	2	0	2	$200.15	$400.30
	702001.- Suministro y colocación de acero estructural (viga IPR de 10"x 5 3/4" W=44.6 Kg/m. y IPR 6"x4" w= 23.8 Kg/m.		kg	400	0	400	$72.50	$29,000.00
	702501.- Piezas especiales de acero, suministro, fabricación e instalación.		kg	92	0	92	$72.50	$6,670.00
	8007 A5 02.- Suministro de codos de fo.fo. de 45° con brida de 51 mm. (2") de Ø.		pza.	4	0	4	$341.07	$1,364.28
	8007 A6 01.- Suministro de codos de fo.fo. de 90° con brida de 51 mm. (2") de Ø, puesto en obra.		pza.	1	0	1	$406.92	$406.92
	8007 A6 03.- Suministro de codos de fo.fo. de 90° con brida de 76 mm (3") de Ø, puesto en obra.		pza.	2	0	2	$556.59	$1,113.18
	8007A706, Suministro de carrete de fo.fo. de 25 cm con brida de 51 mm (2") de Ø, puesto en obra.		pza.	2	0	2	$1,822.95	$3,645.90
	802203A.- Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo, puesta en obra de: 51 mm. (2") de Ø.		pza.	1	0	1	$2,512.15	$2,512.15
	8023 05A.- Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo, puesta en obra de: 76 mm. (3") de Ø		pza.	2	0	2	$3,100.19	$6,200.38
	8019 A1 03.- Suministro de válvulas de: Aliviadora de presión contra golpe de ariete de: 51 mm. (2") de Ø		pza.	1	0	1	$10,483.19	$10,483.19
	8024 A1 03.- Suministro de válvulas de no retorno (Check) puesta en obra de: 76 mm. (3") de diámetro		pza.	2	0	2	$2,276.18	$4,552.36
	P10-R24.- Suministro e instalación de Rejilla de fibra de vidrio, reforzada con resina PR tipo IFV-C3 de 1 1/2" de peralte, incluye: cortes, material de fijación, todos, los materiales necesarios, maniobras y mano de obra.		m2	9.6	0	9.6	$3,011.75	$28,912.80
	BMB-02.- Bomba Sumergible Para Cárcamo De 2 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5", temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.		pza.	2	0	2	$21,507.60	$43,015.20
	BMB-03.- Bomba Sumergible Para Cárcamo De 3 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5", temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.		pza.	1	0	1	$23,389.06	$23,389.06
	E/LA.- Estructura a base de lámina galvanizada zintro-alum o similar acanalada cal. 32 de 2.44 mt estructura a base de PTR de 2x2" color verde tipo comercial		m2	12.18	0	12.18	$529.42	$6,448.34
	L/G.- Lámina galvanizada acanalada de 2.44 mt., incluye: elementos de fijación, suministro y colocación		pza.	4.56	0	4.56	$235.70	$1,074.79
	P10-R14.- Suministro y colocación de rejilla de retención de sólidos a base de perfiles estructurales		m2	2	0	2	$1,433.50	$2,867.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	CUANTIFICACIÓN Y MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	S/CO.- Suministro y colocación de compuerta de sólidos a base de perfiles estructurales		pza.	3	0	3	$7,518.03	$22,554.09
	DES-UV.- Suministro y colocación de sistema de desinfección a base de lámpara de luz ultravioleta, incluye: balastra, terminales eléctricas, interruptor de encendido/apagado, indicador de trabajando, indicador de falla de sistema, soporte, tornillería y demás partes metálicas, conectores para instalación, válvula de alimentación, porta filtros y cable eléctrico, incluye en el precio unitario: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.		pza.	1	0	1	$11,599.69	$11,599.69
	REGSE001.- Suministro y colocación de registro eléctrico de media tensión en banqueta de 116 x 116 cm tipo t-3 de acuerdo a normas de la C.F.E., incluye: demolición de concreto, excavación, reposición de concreto cm2, maniobras, protocolos de ales, mano de obra, herramientas y equipos.		pza.	1	0	1	$6,628.51	$6,628.51
	TAPAM84B.- Suministro e instalación de tapa y marco 84-b de hierro fundido para banqueta de acuerdo a norma de C.F.E., incluye: mano de obra y herramientas.		pza.	2	0	2	$2,585.42	$5,170.84
	STERR001.- Suministro e instalación de sistema de tierra para transformador mono-fasico tipo pedestal de 15 kva, de acuerdo a las normas de la C.F.E. incluye: excavación, 4 tubos albañal con tapa, cable de cobre desnudo cal. 1/0, 4 varilla de cobre coperweld de 5/8" x 3.00 m, soldadura cadwell, aislamiento, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	1	0	1	$5,542.54	$5,542.54
	STERR003.- Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø. incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo garp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	15	0	15	$1,129.62	$16,944.30
	TRANF015.- Suministro, colocación e instalación de transformador mono-fasico tipo pedestal de 10 kva tipo radar de acuerdo a las normas de C.F.E. Incluye: acarreo, montaje, terminal de baja tensión tipo espada integrada al transformador, protocolo, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	1	0	1	$28,770.18	$28,770.18
	VENUS001.- Suministro, colocación e instalación de luminaria modernista modelo venus en vapor de sodio de 150 watts completa con reflector de aluminio anodizado, incluye: gabinete, balastro autorregulado v.s., foco v.s. de 150 w y soquet, cinta aislante, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	2	0	2	$1,207.51	$2,415.02

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	[illegible]	[illegible] DE EJEC.	[illegible] DEVENGADO	OBSERVACIÓN	
	POSTE500.- Suministro e instalación de poste recto circular metálico de 3 1/2" x 5.00 m de altura cal. 11 con base de placa de acero al carbón con perforaciones para colocación en bases de concreto, incluye: acarreo hasta el lugar de la obra, hincado, primario anticorrosivo, pintura esmalte a dos capas, mano de obra, herramientas y equipo. (p.u.o.t.).	pza.	2	0	2	$2,634.95	$5,269.90
	TRAMIT001.- Trámite ante la comisión federal de electricidad, incluye: solicitud de bases del proyecto, solicitud de factibilidad del proyecto y aprobación del proyecto.	trámite	1	0	1	$14,338.26	$14,338.26
	TRAMPT002.- Elaboración de planos de proyecto inicial, incluye: proyecto impreso en papel bond 60 x 90 cm y firma de aprobación de la C.F.E.	planos	3	0	3	$7,056.60	$21,169.80
	TRAMT003.- Tramite y pago ante la unidad de verificadora (uvie), incluye: pagos, solicitud de verificación, Planos autorizados sellados por la (uvie) y memoria técnica descriptiva.	pago	1	0	1	$11,761.00	$11,761.00
	TRAMT004.- Elaboración de plano definitivo en programa deprored, incluye: ubicación de puntos con equipo de sistema de posicionamiento global (gps) y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.	planos	3	0	3	$8,820.75	$26,462.25
	TRAMT005.- Elaboración de plano definitivo en programa autocad (versión mínima 2010), incluye: juego de impresiones en papel bond de 60x90 cm y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.	planos	3	0	3	$8,820.75	$26,462.25
	TRAMT006.- Pago a la c.f.e por libranza e interconexión de red nueva a red existente.	pago	1	0	1	$3,681.19	$3,681.19
	TRAMT007.- Trámite para entrega de la obra ante la C.F.E., incluye: entrega-recepción de obra por parte del contratista y la C.F.E.	trámite	1	0	1	$8,467.92	$8,467.92
						SUBTOTAL:	$464,168.41
						IVA 16%	$74,266.95
						TOTAL:	$538,435.36

Por todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la hacienda pública municipal que pudiera cuantificarse, hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de este proyecto, en caso de que la infraestructura no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, y en caso de que este no beneficie a los habitantes de la San Miguel Adentro 1ra. sección, por no funcionar de manera adecuada a consecuencia de los volúmenes de obra que fueron pagados y no ejecutados a favor de la contratista, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los fines a los que estén destinados.

Hallazgo 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $218,475.00 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

No.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MODALIDAD MONTO DEVENGADO									

Importe Autorizado por el Ente $4'683,090.06 **Importe Empresa Ganadora** $4'595,192.96

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	% Ente vs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/ Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
01	Primera Etapa											
01.01	Red de atarjeas.											
01.01.02	Construcción de la red.											
1130 01	Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena).	M³.	106.01	$73.09	$185.75	$56.17	30%	$7,748.27	$19,691.36	$5,954.58	$1,793.69	$13,736.78
1130 01	Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena).	M³.	627.12	$73.09	$185.75	$56.17	30%	$45,836.20	$116,487.54	$35,225.33	$10,610.87	$81,262.21
3010 018	Instalación de tubería de P.V.C. para alcantarillado sanitario de: 150 mm. (6") de Ø.	M.	528.00	$20.15	$82.13	$19.40	4%	$10,639.20	$32,804.64	$10,243.20	$396.00	$22,561.44
3010 026	Instalación de tubería de P.V.C. para alcantarillado sanitario de: 200 mm. (8") de Ø.	M.	519.00	$32.41	$68.20	$23.56	37%	$16,820.79	$35,395.80	$12,238.02	$4,582.77	$23,157.78
	Instalación de tubería de P.V.C. para alcantarillado sanitario de: 250 mm. (10") de Ø.	M.	1,272.00	$45.80	$84.87	$28.09	63%	$58,257.60	$107,954.64	$35,730.48	$22,527.12	$72,224.16
3110 01	Brocales y tapas para pozos de visita: de concreto, fabricación e instalación.	Pza.	25.00	$1,480.65	$3,584.43	$1,224.00	21%	$37,016.25	$89,610.75	$30,600.00	$6,416.25	$59,010.75
6005 01	Registro de albañal con muros de tabique 14 cm.Aplanados con mortero cemento-arena 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40x0.60x0.60m. de profundidad	Pza	88.00	$1,560.72	$1,707.95	$1,237.39	26%	$137,343.36	$150,300.48	$108,890.32	$28,453.04	$41,410.16
S/C 01	Tramite ante la Dirección de Obras Públicas ante las diferentes estancias para los permisos, libranzas o afectaciones, incluye: pago de los trámites antes mencionados para su correcta funcionalidad de la obra.	Lote	1.00	$8,500.00	$29,990.56	$8,632.82	-2%	$8,500.00	$29,990.56	$8,632.82	-$132.82	$21,357.74
01.02	Preparación del terreno (cárcamo, P.T.A.R)											
01.02.01	Limpieza trazo y nivelación del área de trabajo con equipo topográfico, incluye: Herramienta Menor y Mano de Obra.	M².	600.00	$8.56	$22.84	$8.60	-3%	$5,148.00	$13,704.00	$5,280.00	-$132.00	$8,424.00
01.02.03	Desmonte deshierbe y desenraice con equipo mecánico, incluye acamellonado para posterior extracción, herramienta menor, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M².	600.00	$6.89	$24.23	$7.14	-4%	$4,134.00	$14,538.00	$4,284.00	-$150.00	$10,254.00
01.02.04	Despalme del terreno a máquina hasta 25 cm de profundidad para quitar capa vegetal, incluye: acarreo a primera estación de 20 m medido suelto, desenraice herramienta menor necesaria para su correcta remoción y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M².	150.00	$24.68	$113.04	$18.04	37%	$3,702.00	$16,956.00	$2,706.00	$996.00	$14,250.00
01.03	Cerca perimetral.											
4080 01	Cimbra de madera para acabados no aparentes en: cimentaciones.	M².	144.00	$198.37	$202.97	$161.24	23%	$28,565.28	$29,227.68	$23,218.56	$5,346.72	$6,009.12
01.04	Caseta de operación.											
4024 01	Muros de block hasta 6.00 m. de altura, juntado con mortero cemento-arena 1:5, hueco de: 12x20x40 cm	M².	36.00	$268.48	$420.13	$244.15	10%	$9,665.28	$15,124.68	$8,790.84	$874.44	$6,333.84

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MONTO DEVENGADO									
4091 03	Suministro y colocación de malla electro soldada: E-66-66.	M².	48.50	$55.95	$126.39	$57.25	-2%	$2,714.05	$6,129.92	$2,770.63	-$62.57	$3,353.29
4092 02	Suministro y colocación de castillos, cadenas y trabes electrosoldadas Armex de 12x20-4	M.	37.00	$55.84	$267.06	$27.22	105%	$2,066.08	$9,881.22	$1,007.14	$1,058.94	$8,874.08
4092 04	Suministro y colocación de castillos, cadenas y trabes electrosoldadas Armex de 15x30-4	M	19.50	$60.04	$270.48	$36.56	69%	$1,170.78	$5,274.36	$893.42	$477.36	$4,580.94
S/C-05	Construcción de fosa séptica de 1.50 x 1.50 x 2.00 m de profundidad con muro de block macizo de 10x20x40 cm. Asentado con mortero cemento-arena 1:3 a plan cadena y castillos Armex, incluye excavacion, relleno, plantilla de grava de 20 cm de espesor.	Pza.	1.00	$6,850.00	$14,526.99	$6,245.72	10%	$6,850.00	$14,526.99	$6,245.72	$604.28	$8,281.27
1150 01	Ademe de madera cerrado.	M².	66.00	$164.27	$369.06	$74.76	120%	$10,841.82	$24,357.96	$4,934.16	$5,907.66	$19,423.80
1150 02	Ademe de madera abierto.	M².	28.30	$100.79	$295.24	$70.33	43%	$2,852.36	$8,355.29	$1,990.34	$862.02	$6,364.95
4080 00	Cimbra de madera para acabados no aparentes en muros hasta 3.00 m de altura	M²	173.70	$246.66	$225.49	$189.89	30%	$42,844.84	$39,167.61	$32,983.89	$9,860.95	$6,183.72
1102 00A	Excavación por medios mecánicos para desplante de estructuras en material común en agua hasta 2.00 mts de profundidad, incluye hincado de cárcamo.	M³	7.10	$120.85	$599.81	$45.62	165%	$858.04	$4,258.65	$323.90	$534.14	$3,934.75
1102 01B	Excavación por medios mecánicos para desplante de estructuras en material común en agua de 2.00 a 4.00 mts de profundidad, incluye: hincado de cárcamo.	M³	11.00	$160.93	$1,121.14	$70.36	129%	$1,770.23	$12,332.54	$773.96	$996.27	$11,558.58
1102 00C	Excavación por medios mecánicos para desplante de estructuras en material común en agua de 4.00 a 7.00 mts de profundidad, incluye: hincado de cárcamo.	M³	11.00	$210.48	$2,242.28	$123.08	71%	$2,315.28	$24,665.08	$1,353.33	$961.95	$23,311.75
P10 P08	Placa de acero de 30.48 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama vertical de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	ML	11.00	$956.42	$1,625.41	$1,005.04	-5%	$10,509.62	$17,879.51	$11,055.44	-$545.82	$6,824.07
P10 P07	Placa de acero de 10 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama horizontal de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	ML	11.00	$728.37	$1,313.79	$885.02	20%	$8,012.07	$14,451.69	$9,735.22	$1,358.85	$7,795.47
P10 E03	Escalera marina a base de varillas de 3/4" de Ø con un ancho de 40 cm y peralte de 25 cm., incluye: suministro, de todos los materiales, fabricación, colocación y pintura ver plano.	ML	7.80	$760.40	$1,117.57	$586.86	27%	$5,779.04	$8,493.53	$4,578.14	$1,242.90	$3,957.39
01.08	Armado mecánico para cárcamo de 3.00 m. de Ø.											
7020 01	Suministro y colocación de acero estructural (Viga IPR de 10"x 5 3/4" W=44.6 Kg/m, y IPR 6"x4" w= 23.8 Kg/m.	Kg.	400.00	$84.28	$72.50	$48.01	40%	$26,704.00	$29,000.00	$19,204.00	$7,300.00	$10,696.00
P10-R24	Suministro e instalación de Rejilla de fibra de vidrio, reforzada con resina PR tipo IFV-C3 de 1 1/2" de peralte, incluye: cortes, material de fijación, todos los materiales necesarios, maniobras y mano de obra.	M².	9.60	$2,220.67	$3,011.75	$1,873.29	19%	$21,318.43	$28,912.80	$17,983.58	$3,334.85	$10,929.22
BMB-02	Bomba Sumergible Para Cárcamo De 2 Hp, descarga:2 pulgadas nat peso de sólidos de hasta 1.5",temperatura de líquidos 105 f continuos y 140 f intermitentes,	Pza.	2.00	$9,809.80	$21,507.80	$7,276.67	35%	$19,600.00	$43,015.70	$14,551.34	$5,048.66	$28,463.66

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

		materiales del motor :hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.										
	BMB-03	Bomba Sumergible Para Cárcamo De 3 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5",temparatura de liquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.	Pza.	1.00	$15,680.00	$23,389.06	$11,843.07	35%	$15,680.00	$23,389.06	$11,843.07	$4,036.93	$11,745.99
	01.07	Planta de tratamiento de aguas residuales.										
	01.07.01	Preliminares.										
	EXC-B	Excavación con maquina en material tipo "B" húmedo en capas hasta 5 mt de profundidad, incluye: afloje, extracción y apile del material a borde de capa.	MP.	214.40	62.98	$113.04	$56.38	8%	$13,502.91	$24,235.78	$12,512.38	$990.53	$11,723.40
	AFI-07B	Afine de fondo a mano para mejorar la excavación realizada por medios mecánicos en material tipo "B" húmedo o saturado, producto de la excavación y acarreo hasta 20 m de distancia horizontal.	MP.	142.93	31.73	$115.81	$19.16	66%	$4,535.17	$16,552.72	$2,738.54	$1,796.63	$13,814.18
	01.07.02	Albañilería.										
	Z/A	Zapata aislada de 40 x 40 x 15 cm de concreto fc= 200 kg/cm², reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4, incluye: cimbra común, materiales, mano de obra y equipo.	Pza.	28.00	$173.55	$813.11	$145.80	19%	$4,859.40	$22,767.08	$4,082.40	$777.00	$18,684.68
	C/D	Cadena de desplante de 15 x 20 cm de sección de concreto fc= 200 kg/cm² t.m.a. 20 mm (¾") reforzado con Armex 12x20/4, incluye: materiales, mano de obra, cimbra común y acarreos a una primera estación de 20 m distancia horizontal.	Ml.	215.84	279.44	$438.68	$179.81	56%	$60,314.33	$94,664.69	$38,787.02	$21,547.31	$55,917.67
	A/F-M	Aplanado fino en muros a regla y plomo, con mortero cemento arena prop. 1:4 de 2.5 cm de espesor promedio, hasta una altura máxima de 3.00 m, incluye: pulido con plana, acarreo de los materiales a una 1ra. Estación a 20 m de distancia horizontal.	MP.	32.20	$103.91	$489.12	$109.01	-5%	$3,345.90	$15,749.66	$3,510.12	-$164.22	$12,239.54
	1001 14	Losa de cimentación de concreto, armado de 10 cm de espesor concreto fc= 200 kg/cm² t.m.a. 20 mm (¾") reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4 incluye: materiales, mano de obra y cimbra común.	MP.	108.23	$565.25	$548.41	$314.80	80%	$61,177.01	$59,354.41	$34,070.80	$27,106.21	$25,283.61
	1001 14 02	Losa de concreto en superestructura de 10 cm de espesor, concreto fc= 200 kg/cm² t.m.a. 20 mm (¾") reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4, incluye: cimbra común, mano de obra y suministro de los materiales.	MP.	58.10	$410.05	$546.41	$445.89	-8%	$23,823.91	$31,862.82	$25,906.21	-$2,082.30	$5,956.41
	1001-09	Piso de concreto fc= 150 kg/cm² t.m.a. 19 mm, de 8 cm de espesor, acabado pulido fino escobillado.	MP.	89.39	$137.81	$276.72	$197.94	-30%	$12,318.84	$24,736.00	$17,693.86	-$5,375.02	$7,042.14
	ESC/C	Construcción de escalera a base de concreto armado con malla electro soldada 6x6-4/4, con escalones de 25 cm de huella por 17 cm de peralte, incluye: cimbra común.	MP.	3.00	$583.37	$4,118.76	$783.56	-26%	$1,750.11	$12,356.28	$2,350.68	-$600.57	$10,005.60
	R/TZ	Relleno con tezontle en tanques de filtración, incluye:	MP.	12.90	$2,522.38	$4,588.52	$1,425.98	77%	$32,538.70	$59,191.91	$18,396.14	$14,143.58	$40,795.77

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIZADO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIÓN
	Base y acarreo a 1ra. Estación a 20 mt.												
	Zampeado de 5 cm de espesor a base de concreto f'c= 150 kg/cm² T.m.a 19 mm (¾") con refuerzo de malla electro soldada 6x6-10/10, incluye: afine, nivelación y acarreos hasta 20 mt de distancia horizontal.												
Z/C	Suministro y colocación de compuerta de sólidos a base de perfiles estructurales.	M².	95.20	$186.56	$264.61	$173.00	8%	$17,760.51	$25,190.87	$16,469.60	$1,290.91	$8,721.27	
S/CO	Registro a base de tubo galvanizado de 4"Ø para muestra de lodos, incluye. suministro y colocación.	Pza.	3.00	$4,188.07	$7,518.03	$3,985.80	5%	$12,564.21	$22,554.09	$11,957.40	$806.81	$10,596.69	
REG/TG	Instalación de tubería de descarga.	Pza.	4.00	$580.00	$1,535.12	$547.39	6%	$2,320.00	$6,140.48	$2,189.56	$130.44	$3,950.92	
01.07.05													
3010.01B	Instalación de tubería de P.V.C. para alcantarillado sanitario de: 150 mm. (6") de Ø.	Ml.	260.00	20.15	$62.13	$19.75	2%	$5,239.00	$16,153.80	$5,135.00	$104.00	$11,018.80	
1130.01	Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena)	M³	120.37	$73.09	$185.75	$56.17	30%	$8,797.84	$22,358.73	$6,761.18	$2,036.66	$15,597.55	
S/C-FL	Suministro y colocación de medidor de flujo en la salida de la planta de tratamiento, para monitoreo de caudal.	Pza.	1.00	$3,250.00	$14,669.31	$3,155.66	3%	$3,250.00	$14,669.31	$3,155.66	$94.34	$11,513.65	
01.08	Electrificación.												
CORRE100	Suministro e instalación de conjunto de corredera modelo hs-hscc-100 y ménsula de fierro galvanizada modelo hs-hsmc-25, incluye: perno de fijación, mano de obra, herramientas y protocolos de los materiales.	Jgo.	6.00	$530.05	$1,462.28	$435.76	22%	$3,180.30	$8,773.68	$2,614.56	$565.74	$6,159.12	
STERR003	Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo grarp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Pza.	15.00	$269.56	$1,129.62	$244.45	10%	$4,043.40	$16,944.30	$3,666.75	$376.65	$13,277.55	
CAPOT1/0	Suministro, tendido e instalación de cable aluminio de potencia xlp cal 1/0, incluye: cortes, desperdicios, tensionado, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento	Ml.	200.00	$94.40	$507.19	$76.74	73%	$18,880.00	$100,438.00	$15,348.00	$3,532.00	$85,090.00	
COPE6025	Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc conduit tipo pesado de 1" de ø (25 mm), incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, copias, trazo, señalamiento preventivo, excavación, encofrado con concreto simple f'c=100 kg/cm2, relleno, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	Ml.	200.00	$61.56	$151.33	$68.24	-10%	$12,312.00	$30,266.00	$13,648.00	-$1,336.00	$16,618.00	
ADAPT001	Suministro, colocación e instalación de adaptador para aterrizar pantallas de 15kv 200a de 1/0-3/0, incluye. adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	2.00	$484.66	$3,589.35	$420.64	15%	$968.06	$7,178.72	$841.28	$126.78	$6,337.44	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO		LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO								
	CODOO CC5	Suministro, colocación e instalación de conector tipo codo occ de 15kv 200amp, incluye: adquisicion y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	1.00	$969.60	$4,784.85	$755.13	28%	$969.60	$4,784.85	$755.13	$214.47	$4,029.72
	BASEP001	Base de concreto f'c=200 kg/cm2 en sección trapezoidal (30 cm base superior, 60 cm base inferior y 60 cm de altura), armada con malla electro soldada 6x6/4-4, incluye: cimbra común, habilitado de acero, juego de 4 anclas en forma "I" col-rol de 3/4" de diámetro x 60 cm de Long completas, descimbra, poliducto eléctrico de 3/4" para alimentación, mano de obra, herramientas y limpia... del área de trabajo. (p.u.o.t.)	Pza.	2.00	$868.39	$2,693.33	$1,061.32	-18%	$1,736.78	$5,386.66	$2,122.64	-$385.86	$3,264.02
	TRAMT001	Trámite ante la comisión federal de electricidad, incluye: solicitud de bases del proyecto, solicitud de factibilidad del proyecto y aprobación del proyecto.	Trmt.	1.00	$5,625.00	$14,338.26	$4,173.00	35%	$5,625.00	$14,338.26	$4,173.00	$1,452.00	$10,165.26
	TRAMT002	Elaboración de planos de proyecto inicial, incluye: proyecto impreso en papel bond 60 x 90 cm y firma de aprobación de la C.F.E.	Plano	3.00	$4,500.00	$7,056.60	$3,510.00	28%	$13,500.00	$21,169.80	$10,530.00	$2,970.00	$10,639.80
	TRAMT004	Elaboración de plano definitivo en programa deprored, incluye: ubicación de puntos con equipo de sistema de posicionamiento global (gps) y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.	Plano	3.00	$3,125.00	$8,820.75	$3,510.00	-11%	$9,375.00	$26,462.25	$10,530.00	-$1,155.00	$15,932.25
	TRAMT005	Elaboración de plano definitivo en programa autocad (versión mínima 2010), incluye: juego de impresiones en papel bond de 60x90 cm y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.	Plano	3.00	$2,500.00	$8,820.75	$4,160.00	-40%	$7,500.00	$26,462.25	$12,480.00	-$4,960.00	$13,982.25
								Subtotales	$900,450.86	$1,716,640.74	$712,110.34	$188,340.52	$1,004,530.40
								IVA 16%	$144,072.14	$274,662.52	$113,937.65	$30,134.48	$160,724.86
								Totales	$1,044,523.00	$1,991,303.26	$826,047.99	$218,475.00	$1,165,255.26
Importe de conceptos del presupuesto sin observación									$3,638,567.00	$2,603,869.70			
Monto Total Autorizado de la Obra									$4,683,090.00				
Monto Total Contratado de la Obra										$4,595,192.96			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno												**$218,475.00**	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario													**$1,165,255.26**

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $4,683,090.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $4,595,192.96, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $1'165,225.26 (Un millón ciento sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 26/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Referente a la los Hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. Cm/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:
-Archivo fotográfico (folios 00000001 al 00000033) de los conceptos observados ejecutados.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

No.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOP DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Respecto a la observación 2.1.- En visita física realizada a la obra el día 16/07/2015 conjuntamente con funcionarios municipales se verificó que la observación 2.1 correspondiente al concepto s/c fue realizado conforme a proyecto, por lo que se da como procedente un monto $12,304.41. Referente a la observación 2.2.- Con respecto a los conceptos de la observación, se verificó en visita física efectuada el día 16/07/2015, que fueron ejecutadas conforme a proyecto, por lo que se da como procedente un monto de $538,435.36. Sin embargo se determinan dejar en firme las observaciones 2.1 y 2.2, hasta en tanto no envíen resolutivo de procedimiento administrativo en contra de los funcionarios públicos responsables y penalicen al contratista de la ejecución de la obra, por incumplimiento al programa de ejecución de la obra. Todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informan a este Órgano superior de fiscalización del Estado. Lo que determine para su seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas, se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda por parte de los Servidores Públicos y contratistas, además de incurrir en faltas administrativas. Referente a la Observación 2.3.- Mediante oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, se remite información de solventación al cuarto trimestre de 2014, la cual consta de: Oficio sin número de fecha 02 de julio de 2015 remitido como explicación técnica por el Ing. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, del Departamento de Precios unitarios de la Dirección de Obras Públicas del ente auditado, oficio DOOTSM/294/2015 de fecha 05 de junio de 2015 dirigido al Fiscal Superior del Estado y como resultado del análisis de dicha documentación se determina que son tomados en consideración sus argumentos acerca de la forma en que integra sus precios unitarios, el ente auditado apegado a las leyes y reglamentos aplicables según el caso. Se hace la aclaración de que el Departamento de Precios unitarios de éste Órgano Técnico se apega a la normatividad aplicable y especialmente a lo que señala el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Artículo 187 del Reglamento de la ley, mismo que señala: "El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad", (fin de la cita), motivo por el cual el Departamento de Precios unitarios elabora una tabla comparativa de sus precios con los precios unitarios del presupuesto del ente y del contratista adjudicado, que dan origen a las observaciones por falta de control interno y daño al erario, y en la cual se puede apreciar claramente los precios que se encuentran fuera de los parámetros de mercado, tomando en cuenta que para todo tipo de insumo éste órgano técnico realiza mercadeo constante de los insumos. El presentar la tabla señalada le permite al ente tener un parámetro de comparación entre los tres precios unitarios lo que explica el origen de las observaciones, por ejemplo: el concepto clave 1102 00c.- Excavación por medios mecánicos para desplante de estructuras en material común en agua de 4.00 a 7.00 mts de profundidad, incluye: hincado de cárcamo, tiene un 71% de diferencia con el precio del Órgano Superior de Fiscalización, pero el ente lo calculó en $210.48 y lo pagó en $2,242.28, lo que representa 965% de diferencia entre el ente y el contratista, lo que evidencia que estos precios no fueron bien cal lados por el ente y por el contratista ganador, poniéndose de manifiesto que el presupuesto interno que sirvió como techo financiero para poder realizar la licitación, fue mal calculado; en los Artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento no especifica precios altos o bajos, sino que el presupuesto del ente y la propuesta del ganador deberán estar equilibradas en su integración de acuerdo al Artículo 187 del Reglamento de la referida Ley. Así mismo, en concordancia con las bases de licitación de la obra proporcionadas por el ente, en el punto 5.4.- Criterios para la evaluación de las proposiciones, se indica que para la evaluación de cada sub-rubro se revisará tanto la planeación integral de los trabajos, el procedimiento constructivo, los insumos y costos básicos de los insumos de materiales, mano de obra y equipos, así como revisar la congruencia del programa de materiales, mano de obra y equipo y en el punto 5.5 Criterios para la adjudicación del contrato, reiteran que la evaluación debe "verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio". Por lo antes expuesto se entiende que durante el procedimiento de evaluación de las propuestas, al integrar el cuadro comparativo de la propuesta en todos sus conceptos, es posible detectar los precios elevados dentro de la propuesta económica de los licitantes, de acuerdo a las especificaciones de obra, procedimientos constructivos prácticos y precios de mercado. **Por lo anterior, la información remitida no solventa las observaciones por carecer de sustentos técnicos tales como cotizaciones de materiales, facturas de pago de trámites, análisis de precios unitarios, etc. y se mantiene en firme por un importe de $1'165,225.26** (Un millón ciento sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 26/100 M.N.) IVA incluido. **Importe por irregularidades al gasto $1'165,225.26.**
8	K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa)	Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección	PROSSAPYS-CONAGUA 2014 Contrato $4'495,968.17	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Referente al Hallazgo 2.1.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de $357,403.62 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
6008 01, Instalación de muebles sanitarios con colocación y suministro de alimentación de agua, con tubería de cobre. De lavabo, W.C. Regadera, fregadero o tinaco.	sal	2.00	0.00	2.00	$289.47	$578.94
700401.- Suministro y colocación de pintura vinílica en interiores exteriores (3 manos).	m2	76.20	0.00	76.20	$69.94	$5,329.43

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	DES-UV.- Suministro y colocación de sistema de desinfección a base de lámpara de luz ultravioleta, incluye: balastro, terminales eléctricas, interruptor de encendido/apagado, indicador de trabajando, indicador de falla de sistema, soporte, tornillería y demás partes metálicas, conectores para instalación, válvula de alimentación, porta filtros y cable eléctrico, incluye en el precio unitario: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.		PZA	1.00	0.00	1.00	$14,219.51	$14,219.51
	MED-FLJ-01.- Suministro e instalación de medidor de flujo mecánico, en la salida de la planta de tratamiento, para monitoreo del caudal.		pza.	1.00	0.00	1.00	$3,121.37	$3,121.37
	POSTE012.- Suministro e instalación de poste de concreto reforzado octagonal pcr 12+750, según normas de la C.F.E., incluye: demolición de banqueta, apertura de cepa, hincado, plomeado, alineado, consolidación con piedra bola de rio, reconstrucción de banqueta de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, transporte al lugar de la obra, protocolos, equipo, mano de obra y herramientas.		PZA	1.00	0.00	1.00	$5,749.24	$5,749.24
	ESTRVS30.- Suministro e instalación de estructura primaria tipo "vs30" para 13.2kv., según normas de la C.F.E., incluye: aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		PZA	1.00	0.00	1.00	$3,060.64	$3,060.64
	CRUCE075.- Suministro, elevación e instalación de cruceta de fo. tipo pv-75, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$244.98	$244.98
	ABRAU001.- Suministro, elevación e instalación de abrazadera galvanizada tipo 1-u, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$114.42	$114.42
	ABRAU002.- Suministro, elevación e instalación de abrazadera galvanizada tipo 2-u, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$169.65	$169.65
	PLACA1AC.- Suministro, elevación e instalación de placa galvanizada arandela 1ac/1pc, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		pza.	6.00	0.00	6.00	$18.62	$111.72
	ALDOR13P.- Suministro, elevación e instalación de aislador de porcelana poste-linea tipo 13pd, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		pza.	6.00	0.00	6.00	$381.79	$2,290.74
	TERNA001.- Suministro, montaje e instalación de terminal para cable de media tensión uso exterior modelo qt iii serie 7622-s-2 para 15 kv (kit monopolar - 1), incluye: accesorios, mano de obra, herramienta y prueba de funcionamiento.		pza.	6.00	0.00	6.00	$6,762.03	$40,572.18
	CABCU004.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre cal. 4. Incluye: cortes, desperdicios, tensionado, protocolos de los materiales instalados, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		kg	20.00	0.00	20.00	$257.13	$5,142.60

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO PLIEGO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	SELTE001.- Suministro, colocación e instalación de sello termo contráctil, adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	6.00	0.00	6.00	$1,255.07	$7,530.42
	TUFG3102.- Suministro y colocación de tubería de fo. galvanizado de 4" de ø (102 mm) ced-30, incluye: adquisición y acarreos, fleje para fijación, mano de obra, herramientas y equipo.		ml	10.00	0.00	10.00	$742.45	$7,424.50
	CUFG4102.- Suministro y colocación de curva de fo. galvanizado de 4" de ø (38 mm) ced-30 c/rosca, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, ranura, resane, coples, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.).		pza.	1.00	0.00	1.00	$987.59	$987.59
	REGSE001.- Suministro y colocación de registro eléctrico de media tensión en banqueta de 116 x 116 cm tipo t-3 de acuerdo a normas de la C.F.E., incluye: demolición de concreto, excavación, relleno, reposición de concreto f'c=150kg/cm2, maniobras, protocolos de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos.		pza.	1.00	0.00	1.00	$8,666.60	$8,666.60
	REGSE002.- Suministro y colocación de base y registro eléctrico de media tensión en banqueta de 176 x 176trifásicotransformador trifásico de acuerdo a normas de la C.F.E., incluye: demolición de concreto, excavación, relleno, reposición de concreto f'c=150kg/cm2, maniobras, protocolos de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos.		pza.	1.00	0.00	1.00	$9,293.54	$9,293.54
	TAPAM84B.- Suministro e instalación de tapa y marco 84-b de hierro fundido para banqueta de acuerdo a norma de C.F.E., incluye: mano de obra y herramientas.		pza.	2.00	0.00	2.00	$3,806.64	$7,613.28
	CORRE100.- Suministro e instalación de conjunto de corredera modelo hs-hscc-100 y ménsula de fierro galvanizada modelo hs-hsmc-25, incluye: perno de fijación, mano de obra, herramientas y protocolos de los materiales.		jgo	6.00	0.00	6.00	$612.69	$3,676.14
	STERR001.- Suministro e instalación de sistema de tierra para transformador mono-fasico tipo pedestal de 15 kva, de acuerdo a las normas de la C.F.E. incluye: excavación, 4 tubos albañal con tapa, cable de cobre desnudo cal. 1/0, 4 varilla de cobre coperweld de 5/8" x 3.00 m, soldadura cadwell, aislamiento, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$4,093.65	$4,093.65
	STERR002.- Suministro e instalación de dispositivo 1-k de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$1,214.89	$1,214.89
	STERR003.- Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø. incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo garp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	15.00	0.00	15.00	$1,300.55	$19,508.25
	PROT1CCF.- Suministro e instalación de dispositivo de protección tipo "1-ccf" para 13.2kv., según normas de la C.F.E., incluye: aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$2,003.39	$2,003.39

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LÀ OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN
	APART012.- Suministro e instalación de aparta rayo de óxido de zinc para 12 kv de acuerdo a norma de la C.F.E., incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación.		pza.	1.00	0.00	1.00	$595.88	$595.88
	CAPOT1/0.- Suministro, tendido e instalación de cable aluminio de potencia xlp cal 1/0. incluye: cortes, desperdicios, tensionado, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento		ml	200.00	0.00	200.00	$104.13	$20,826.00
	CABCU006.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 6, marca condumex (color verde) o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	20.00	0.00	20.00	$26.87	$537.40
	CABCU002.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 2, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	40.00	0.00	40.00	$101.43	$4,057.20
	CABCD1/0.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre desnudo cal. 1/0, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	50.00	0.00	50.00	$107.52	$5,376.00
	CONEC1/0.- Suministro e instalación de conector de cobre electrolítico para cal. 1/0, incluye: mano de obra, herramientas y equipo.		pza.	1.00	0.00	1.00	$108.21	$108.21
	CABCU010.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 10, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	200.00	0.00	200.00	$15.82	$3,164.00
	CABCU012.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 12, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	200.00	0.00	200.00	$7.52	$1,504.00
	CARUD212.- Suministro, tendido e instalación de cordón de uso rudo de cobre forrado awg cal. 2x12, marca condumex, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	200.00	0.00	200.00	$18.91	$3,782.00
	CABCD002.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobredesnudo cal. 2, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	200.00	0.00	200.00	$82.05	$16,410.00
	CABCD012.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre desnudo cal. 12, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		ml	100.00	0.00	100.00	$14.64	$1,464.00
	ZAPAP012.- Suministro, elevación e instalación de zapata de ojo tipo pnchable para cable cal. 12, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, hèrramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		ml	10.00	0.00	10.00	$6.03	$60.30

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	TORNL001.- Suministro e instalación de tornillo galvanizado de 1" de diam completo, incluye: adquisición y acarreo, tuerca y arandela de presión, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		pza.	10.00	0.00	10.00	$32.37	$323.70
	TRANF015.- Suministro, colocación e instalación de transformador mono-fasico tipo pedestal de 10 kva tipo radar de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: acarreo, montaje, terminal de baja tensión tipo espada integrada al transformador, protocolo, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$22,905.91	$22,905.91
	BOQLA001.- Suministro, colocación e instalación de boquilla tipo pozo mt para transformador de pedestal, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	1.00	0.00	1.00	$720.43	$720.43
	APARTOOC.- Suministro, colocación e instalación de apartarrayo tipo inserto occ 200a 15kv, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	1.00	0.00	1.00	$970.59	$970.59
	ADAPT001.- Suministro, colocación e instalación de adaptador para aterrizar pantallas de 15kv 200a de 1/0-3/0, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	2.00	0.00	2.00	$501.67	$1,003.34
	CODOOCC5.- Suministro, colocación e instalación de conector tipo codo occ de 15kv 200amp, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	1.00	0.00	1.00	$2,090.20	$2,090.20
	ZAPAP002.- Suministro e instalación de zapata terminal de cobre electrolítico estañado cal. 2 de cañón largo para dos indentaciones de una perforación para cable de cobre, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	3.00	0.00	3.00	$96.92	$290.76
	ZAPAE002.- Suministro e instalación de zapata terminal de cobre electrolítico estañado cal. 2 de cañón corto para ina indentacion de una perforación para cable de cobre, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	3.00	0.00	3.00	$81.12	$243.36
	TORNL002.- Suministro e instalación de tornillo de 1/4"x 36 mm, completo con tuerca y arandela de presión, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	3.00	0.00	3.00	$11.59	$34.77
	TORNL003.- Suministro e instalación de tornillo de bronce de 1/2" x 36 mm, completo con tuerca y arandela de presión, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		pza.	3.00	0.00	3.00	$22.10	$66.30
	BAMED510.- Suministro y colocación de base para medidor bifásica 5-100 a marca square-d mod. ms1005j, incluye: adquisición y acarreo, ranura, resane, trazo, nivelación, mano de obra y herramienta.		pza.	1.00	0.00	1.00	$503.49	$503.49

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN
	CECAR002.- Suministro y colocación de centro de carga bifásico modelo qo8 para empotrar marca square-d de empotrar gabinete tipo nema 1 operado a 127-220 volts 60a y 2 polos (1f-3h), incluye: acarreo al lugar de la obra, ranura, resane, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.		pza.	1.00	0.00	1.00	$696.60	$696.60
	TERMC220.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 2x20 amp. marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	2.00	0.00	2.00	$374.85	$749.70
	TERMC120.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 1x20 amp. marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	2.00	0.00	2.00	$113.21	$226.42
	TERMC115.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 1x15 amp. marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$113.21	$113.21
	COMCO240.- Suministro y colocación de combinación para alumbrado público de 2 polos x 40 amp. marca tork modelo 5404-s/f completo, incluye: interruptor termo magnético, fotocelda, gabinete, mano de obra y herramientas.		pza.	1.00	0.00	1.00	$2,241.77	$2,241.77
	VENUS001.- Suministro, colocación e instalación de luminaria modernista modelo venus en vapor de sodio de 150 watts completa con reflector de aluminio anodizado, incluye: gabinete, balastro autorregulado v.s., foco v.s. de 150 w y soquet, cinta aislante, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	2.00	0.00	2.00	$148.60	$297.20
	POSTE500.- Suministro e instalación de poste recto circular metálico de 3 1/2" x 5.00 m de altura cal. 11 con base de placa de acero al carbón con perforaciones para colocación en bases de concreto, incluye: acarreo hasta el lugar de la obra, hincado, primario anticorrosivo, pintura esmalte a dos capas, mano de obra, herramientas y equipo. (p.u.o.t.).		pza.	2.00	0.00	2.00	$2,200.75	$4,401.50
	BASEP001.- Base de concreto f'c=200 kg/cm2 en sección trapezoidal (30 cm base superior, 60 cm base inferior y 60 cm de altura), armada con malla electro soldada 6x6/4-4, incluye: cimbra común, habilitado de acero, juego de 4 anclas en forma "l" col-rol de 3/4" de diámetro x 60 cm de Long. completas, descimbra, poliducto eléctrico de 3/4" para alimentación, mano de obra, herramientas y limpia. del área de trabajo. (p.u.o.t.).		pza.	2.00	0.00	2.00	$2,740.13	$5,480.26
	REFLE001.- Suministro, colocación e instalación de reflector rectangular id modelo casa-blanca modelo hqt-150a marca tecno lite con medidas de 245x370mm, tipo de sobreponer en color negro estilo clásico, fabricado en aluminio, con pantalla transparente termo-templado (completo), incluye: gabinete, reflector hqi rx7s de 1x150 w, cinta aislante, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		pza.	1.00	0.00	1.00	$2,451.39	$2,451.39
	REFLE002.- Suministro, colocación e instalación de reflector tipo spot con visera mr16 para exterior modelo bilbao i de la marca tecno lite, fabricado en aluminio en color negro y pantalla de cristal claro de 50w con estaca para fijación, incluye: lámpara, conexión, aislamiento, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.		pza.	2.00	0.00	2.00	$210.47	$420.94

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y COD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	TRAMT001.- Trámite ante la comisión federal de electricidad, incluye: solicitud de bases del proyecto, solicitud de factibilidad del proyecto y aprobación del proyecto.		trmt	1.00	0.00	1.00	$5,425.56	$5,425.56
	TRAMT002.- Elaboración de planos de proyecto inicial, incluye: proyecto impreso en papel bond 60 x 90 cm y firma de aprobación de la C.F.E.		plano	3.00	0.00	3.00	$1,788.11	$5,364.33
	TRAMT003.- Tramite y pago ante la unidad de verificadora (uvie), incluye: pagos, solicitud de verificación, Planos autorizados sellados por la (uvie) y memoria técnica descriptiva.		pago	1.00	0.00	1.00	$12,056.75	$12,056.75
	TRAMT004.- Elaboración de plano definitivo en programa deprored, incluye: ubicación de puntos con equipo de sistema de posicionamiento global (gps) y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.		plano	3.00	0.00	3.00	$3,822.84	$11,468.52
	TRAMT005.- Elaboración de plano definitivo en programa Auto CAD (versión mínima 2010), incluye: juego de impresiones en papel bond de 60x90 cm y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.		plano	3.00	0.00	3.00	$2,637.36	$7,912.08
	TRAMT006.- Pago a la C.F.E por libranza e interconexión de red nueva a red existente.		pago	1.00	0.00	1.00	$3,014.20	$3,014.20
	TRAMT007.- Trámite para entrega de la obra ante la C.F.E., incluye: entrega- recepción de obra por parte del contratista y la C.F.E.,		trmt	1.00	0.00	1.00	$6,030.63	$6,030.63
							SUBTOTAL	$308,106.57
							IVA 16%	$49,297.05
							TOTAL	**$357,403.62**

Por todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la hacienda pública municipal que pudiera cuantificarse, hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de este proyecto, en caso de que la infraestructura no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, y en caso de que no llegara a beneficiar a los habitantes de la Ranchería Aquiles Serdán Segunda sección, por no operar a causa de los volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor de la compañía contratista, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los fines a los que estén destinados.

Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $369,681.32 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente **$4'860,408.02** **Importe Empresa Ganadora** **$4'496,527.46**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ente vs Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/ Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
01	Primera Etapa											
01.01	Red de atarjeas.											
01.01.01	Suministros para la red.											
8031 018	Suministro de tuberia de P.V.C. C. 25 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 150 mm.	ML	426.00	$130.99	$157.25	$133.78	-2%	$55,801.74	$66,988.50	$56,990.28	-$1,188.54	$9,998.22

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO									
	(6") de Ø.											
8031 02B	Suministro de tubería de P.V.C. C. 25 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 200 mm. (8") de Ø	ML	1,682.00	$212.82	$237.84	$212.69	0%	$357,963.24	$400,046.86	$357,744.58	$218.66	$42,302.30
8031 04B	Suministro de tubería de P.V.C. C. 25 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 300 mm. (12") de Ø.	Ml.	80.00	$536.81	$607.67	$525.56	2%	$42,944.80	$48,613.60	$42,044.80	$900.00	$6,568.80
01.01.02	Construcción de la red.											
1010 02	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco. Hasta 2.00 m. de profundidad.	M³.	2,500.00	$108.97	$82.98	$39.33	177%	$272,425.00	$207,450.00	$98,325.00	$174,100.00	$109,125.00
1130 01	Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena).	M³.	265.00	$73.09	$87.45	$56.17	30%	$19,368.85	$23,174.25	$14,885.05	$4,483.80	$8,289.20
1130 01	Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena)	MP.	1,414.98	$73.09	$87.45	$56.17	30%	$103,420.89	$123,740.00	$79,479.43	$23,941.46	$44,260.57
3060 04	Pozos de visita tipo común hasta: 1.75 m. de profundidad	Pza.	3.00	$5,576.72	$6,751.41	$4,608.34	21%	$16,730.16	$20,254.23	$13,825.02	$2,905.14	$6,429.21
060 05	Pozos de visita tipo común hasta: 2.00 m. de profundidad.	Pza.	2.00	$6,331.83	$7,722.83	$4,909.19	29%	$12,663.66	$15,445.66	$9,818.38	$2,845.28	$5,627.28
3060 06	Pozos de visita tipo común hasta: 2.25 m. de profundidad.	Pza.	1.00	$6,810.79	$8,332.39	$5,321.65	28%	$6,810.79	$8,332.39	$5,321.65	$1,489.14	$3,010.74
3060 07	Pozos de visita tipo común hasta: 2.50 m. de profundidad.	Pza.	3.00	$7,072.93	$8,990.59	$6,061.80	17%	$21,218.79	$26,971.77	$18,185.40	$3,033.39	$8,786.37
3060 09	Pozos de visita tipo común hasta: 3.00 m. de profundidad.	Pza.	3.00	$8,463.21	$9,936.90	$7,173.74	18%	$25,389.63	$29,810.70	$21,521.22	$3,868.41	$8,289.48
3060 11	Pozos de visita tipo común hasta: 3.50 m. de profundidad.	Pza.	2.00	$10,088.43	$10,693.79	$8,523.32	18%	$20,176.86	$21,387.58	$17,046.64	$3,130.22	$4,340.94
3060 12	Pozos de visita tipo común hasta: 3.75 m. de profundidad.	Pza.	2.00	$10,936.43	$11,275.39	$9,113.75	20%	$21,876.86	$22,550.78	$18,227.50	$3,649.36	$4,323.28
3060 14	Pozos de visita tipo común hasta: 4.25 m. de profundidad.	Pza.	4.00	$12,638.43	$12,485.09	$10,325.81	22%	$50,553.72	$49,940.36	$41,303.24	$9,250.48	$8,637.12
3130 01C	Conexión domiciliario (silleta y codo de P.V.C.) para alcantarillado sanitario de: 150 mm (6") de Ø.	Jgo.	71.00	$265.80	$433.32	$88.74	200%	$18,871.80	$30,765.72	$6,300.54	$12,571.26	$24,465.18
6005 01	Registro de albañal con muros de tabique 14 cm.Aplanados con mortero cemento-arena 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40x0.60x0.50m. de profundidad	Pza	71.00	$1,560.72	$1,286.47	$1,237.39	26%	$110,811.12	$91,339.37	$87,854.69	$22,956.43	$3,484.68
S/C 06	Fabricación de letrina ecológica (tipo) de muros de block macizo de 10x20x40 cm. Junteado con mortero cemento arena prop 1:3 acabado aparente cara exterior aplahado con mortero cemento-arena y pulido.	Pza.	20.00	$10,000.00	$19,090.11	$11,214.11	-11%	$200,000.00	$381,802.20	$224,282.20	-$24,282.20	$157,520.00
01.03	Cerca perimetral.											

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

N°.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN					
4090 01	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	1,214.60	$28.88	$26.41	$23.40	23%	$35,077.65	$32,077.59	$28,421.64	$6,656.01	$3,655.95
01.04	Caseta de operación.											
4100 01	Aplanados con mortero cemento-arena 1:5 de 1.5 cm. De espesor, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M²	50.00	$110.20	$193.65	$91.44	21%	$5,510.00	$9,682.50	$4,572.00	$938.00	$5,110.50
4100 02	Aplanados con mortero cemento-arena 1:3 de 1.5 cm. de espesor, incluye: materiales, mano de obra y herramienta	M²	45.00	$124.08	$207.62	$114.86	8%	$5,583.60	$9,342.90	$5,168.70	$414.90	$4,174.20
01.05	Cárcamo de 3.00 m. de Ø (Estructural).											
1150 01	Ademe de madera cerrado.	M²	66.00	$164.27	$419.62	$74.76	120%	$10,841.82	$27,694.92	$4,934.16	$5,907.66	$22,760.76
1150 02	Ademe de madera abierto.	M²	28.30	$100.79	$225.87	$70.33	43%	$2,852.36	$6,392.12	$1,990.34	$862.02	$4,401.78
4080 00	Cimbra de madera para acabados no aparentes en muros hasta 3.00 m de altura.	M².	170.20	$246.66	$302.99	$189.89	30%	$41,981.53	$51,568.90	$32,319.28	$9,662.25	$19,249.62
1102 00C	Excavación por medios mecánicos para desplante de estructuras en material común en agua de 4.00 a 7.00 mts de profundidad, incluye: hincado de cárcamo.	M³.	14.10	$210.48	$352.03	$123.03	71%	$2,967.77	$4,963.62	$1,734.72	$1,233.05	$3,228.90
01.06	Arreglo mecánico para cárcamo de 3.00 m. de Ø.											
7020 01	Suministro y colocación de acero estructural (viga IPR de 10"x 5 3/4" W=44.6 Kg/m. y IPR 6"x4" w= 23.8 Kg/m.	Kg.	400.00	$64.26	$54.90	$46.01	40%	$25,704.00	$21,960.00	$18,404.00	$7,300.00	$3,556.00
BMB.02	Bomba Sumergible Para Cárcamo De 2 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5",temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.	Pza.	2.00	$9,800.00	$24,026.12	$7,275.67	35%	$19,600.00	$48,052.24	$14,551.34	$5,048.66	$33,500.90
BMB-03	Bomba Sumergible Para Cárcamo De 3 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5",temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.	Pza.	1.00	$15,680.00	$16,651.92	$11,643.07	35%	$15,680.00	$16,651.92	$11,643.07	$4,036.93	$5,008.85
01.07	Planta de tratamiento de aguas residuales.											
01.07.02	Albañilería.											
C/D	Cadena de desplante de 15 x 20 cm de sección de concreto f'c= 200 kg/cm² t.m.a. 20 mm (¾") reforzado con Armex 12x20/4, incluye: materiales, mano de obra, cimbra común y	Ml.	215.84	$279.44	$208.78	$179.61	56%	$60,314.33	$45,063.08	$38,767.02	$21,547.31	$6,296.06

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN				
	acarreos a una primera estación de 20 m distancia horizontal.										
100114	Losa de cimentación de concreto armado de 10 cm de espesor concreto f'c= 200 kg/cm² t.m.a. 20 mm (¾") reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4 incluye: materiales, mano de obra y cimbra común.	M².	106.23	$585.25	$539.86	$314.80	80%	$61,177.01	$58,431.21	$34,070.80	$27,106.21	$24,360.41
1001-09	Piso de concreto f'c= 150 kg/cm² t.m.a. 19 mm. de 8 cm de espesor, acabado pulido fino escobillado.	M².	89.39	$137.81	$279.66	$197.94	-30%	$12,318.84	$24,998.81	$17,693.86	-$5,375.02	$7,304.95
Z/C	Zampeado de 5 cm de espesor a base de concreto f'c= 150 kg/cm² t.m.a. 19 mm (¾") con refuerzo de malla electro soldada 6x6-10/10, [illegible] sitio, colocación y acarreos hasta 20 m de distancia horizontal.	M².	95.20	$186.56	$271.62	$173.00	8%	$17,760.51	$25,858.22	$16,469.60	$1,290.91	$9,388.62
01.07.03	Estructuras metálicas.											
REG/TG	Registro a base de tubo galvanizado de 4"Ø para muestra de lodos, incluye: suministro y colocación.	Pza.	4.00	$580.00	$1,568.58	$547.39	6%	$2,320.00	$6,274.32	$2,189.56	$130.44	$4,084.76
01.07.04	Instalaciones hidrosanitarias.											
DES-UV	Suministro y colocación de sistema de desinfección a base de lámpara de luz ultravioleta, incluye: balastra, terminales eléctricas, interruptor de encendido/apagado, indicador de trabajando, indicador de falla de sistema, soporte, tornillería y demás partes metálicas, conectores para instalación, válvula de alimentación, portafiltros y cable eléctrico, incluye en el precio unitario: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza.	1.00	$16,120.00	$14,219.51	$10,000.00	61%	$16,120.00	$14,219.51	$10,000.00	$6,120.00	$4,219.51
01.08	Electrificación.											
TERNA001	Suministro, montaje e instalación de terminal para cable de media tensión uso exterior modelo qt ii, serie 7622-s-2 para 15 kv (kit monopolar - 1), incluye: accesorios, mano de obra, herramienta y prueba de funcionamiento.	Pza.	6.00	$2,319.61	$6,762.03	$5,871.28	-60%	$13,917.66	$40,572.18	$35,227.68	-$21,310.02	$5,344.50
TUFG3102	Suministro y colocación de tubería de fo.	Ml.	10.00	$498.01	$742.45	$391.77	27%	$4,980.10	$7,424.50	$3,917.70	$1,062.40	$3,506.80

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN				
	galvanizado de 4" de ø (102 mm) ced-30, incluye: adquisición y acarreos, flieje para fijación, mano de obra, herramientas y equipo.											
STERR 003	Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø, incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo garp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Pza.	15.00	$269.56	$1,300.56	$244.45	10%	$4,043.40	$19,508.25	$3,666.75	$376.65	$15,641.50
CAPOT 1/0	Suministro, tendido e instalación de cable aluminio de potencia xlp cal 1/0, incluye: cortes, desperdicios, tensionado, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento	Ml.	200.00	$94.40	$104.13	$76.74	23%	$18,880.00	$20,826.00	$15,348.00	$3,532.00	$5,478.00
COPES 025	Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc *conduit tipo pesado* de 1" de ø (25 mm), incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, copies, trazo, señalamiento preventivo, excavación, encofrado con concreto simple f'c=100 kg/cm2, relleno, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	Ml.	200.00	$61.56	$149.15	$68.24	-10%	$12,312.00	$29,830.00	$13,648.00	-$1,336.00	$16,182.00
BASEP 001	Base de concreto f'c=200 kg/cm2 en sección trapezoidal (30 cm base superior, 60 cm base inferior y 60 cm de altura), armada con malla electro soldada 6x6/4-4, incluye: cimbra común, habilitado de acero, juego de 4 anclas en forma "l" col-rol de 3/4" de diámetro x 60 cm de Long. completas, descimbra, poliducto eléctrico de 3/4" para alimentación, mano de obra, herramientas y limpieza del área de trabajo. (p.u.o.t.)	Pza.	2.00	$888.39	$2,740.13	$1,061.32	-16%	$1,736.78	$5,480.26	$2,122.64	-$385.86	$3,357.62
							Subtotales	$1,748,707.27	$2,096,487.04	$1,430,016.48	$318,690.79	$665,470.56
							IVA 16%	$279,793.16	$335,277.93	$228,802.64	$50,990.53	$106,475.29
							Totales	$2,028,500.43	$2,430,764.97	$1,658,819.12	$369,681.32	$771,945.85
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$2,531,907.59	$2,065,762.49			
Monto Total Autorizado de la Obra								$4,560,408.02				
Monto Total Contratado de la Obra									$4,496,527.46			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$369,681.32	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$771,945.85

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $4,560,408.02, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $4,496,527.46, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $771,945.85 (Setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Archivo fotográfico (folios 00000052 al 00000084) de la ejecución de los conceptos observados, Solicitud de Interconexión (folio 00000085), Oficio de factibilidad de la División de Distribución Sureste Zona de distribución los ríos de la Comisión Federal de Electricidad (folio 00000086), Solicitud para SIAD T15 Servicio Especial No. M0798698. (folio 00000087).

Con relación al Hallazgo 2.1 el ente fiscalizado envía:

Documentación que se considera procedente.

Se realizó la supervisión física el día 15/07/2015 conjuntamente con el personal del Ayuntamiento, constatándose la ejecución de los conceptos observados los cuales fueron ejecutados de acuerdo al catálogo de conceptos resultando procedentes para 58 conceptos un monto de $304,221.67 quedando observados por no haber sido ejecutado 6 conceptos con las claves TRAMT002 con un importe de $6,222.24, TRAMT003 con un importe de $13,985.83, TRAMT 004 con un importe de $13,303.48, TRAMT005 con un importe de $9,178.01, TRAMT006 con un importe de $3,496.47, TRAMT007 con un importe de $6,995.53, los cuales hacen un monto observado de **$53,181.56** (Cincuenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 56/100 M.N.) IVA. Incluido, por lo anterior este Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación 2.1 con un monto observado de $53,181.56.

En relación al Hallazgo 2.2.- Mediante oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, se remite información de solventación al cuarto trimestre de 2014 la cual consta de: Oficio sin número de fecha 02 de julio de 2015 remitido como explicación técnica por el Ing. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, del Departamento de Precios unitarios de la Dirección de Obras Públicas del ente auditado, oficio DOOTSM/294/2015 de fecha 05 de junio de 2015 dirigido al Órgano Superior del Estado y como resultado del análisis de dicha documentación se determina que son tomados en consideración sus argumentos acerca de la forma en que integra sus precios unitarios, el ente auditado apegado a las leyes y reglamentos aplicables según el caso. Se hace la aclaración de que el Departamento de Precios unitarios de éste Órgano Técnico se apega a la normatividad aplicable y especialmente a lo que señala el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Artículo 187 del Reglamento de la ley, mismo que señala: "El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad", (fin de la cita), motivo por el cual el Departamento de Precios unitarios elabora una tabla comparativa de sus precios con los precios unitarios del presupuesto del ente y del contratista adjudicado, que dan origen a las observaciones por falta de control interno y daño al erario, y en la cual se puede apreciar claramente los precios que se encuentran fuera de los parámetros de mercado, tomando en cuenta que para todo tipo de insumo éste órgano técnico realiza mercadeo constante de los insumos. El presentar la tabla señalada le permite al ente tener un parámetro de comparación entre los tres precios unitarios lo que explica el origen de las observaciones, por ejemplo: el concepto clave STERR003.- Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø. incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo garp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento, tiene un 10% de diferencia con el OSF, pero el ente lo calculó en $269.56 y lo pagó en $1,300.55, lo que representa 382% de diferencia entre el ente y el contratista, lo que evidencia que estos precios no fueron bien calculados por el ente y por el contratista ganador, poniéndose de manifiesto que el presupuesto interno que sirvió como techo financiero para poder realizar la licitación, fue mal calculado; en los Artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento no especifica precios altos o bajos, sino que el presupuesto del ente y la propuesta del ganador deberán estar equilibradas en su integración de acuerdo al Artículo 187 del Reglamento de la referida Ley. Así mismo, en concordancia con las bases de licitación de la obra proporcionadas por el ente, en el punto 5.4.- Criterios para la evaluación de las proposiciones, se indica que para la evaluación de cada sub-rubro se revisará tanto la planeación integral de los trabajos, el procedimiento constructivo, los insumos y costos básicos de los insumos de materiales, mano de obra y equipos, así como revisar la congruencia del programa de materiales, mano de obra y equipo y en el punto 5.5 Criterios para la adjudicación del contrato, reiteran que la evaluación debe "verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio".

Por lo antes expuesto se entiende que durante el procedimiento de evaluación de las propuestas, al integrar el cuadro comparativo de la propuesta en todos sus conceptos, es posible detectar los precios elevados dentro de la propuesta económica de los licitantes, de acuerdo a las especificaciones de obra, procedimientos constructivos prácticos y precios de mercado.

Por lo anterior, la información remitida no solventa las observaciones por carecer de sustentos técnicos tales como cotizaciones de materiales, facturas de pago de trámites, análisis de precios unitarios, etc. y se mantiene en firme por un importe de **$771,945.85** (Setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.) IVA incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto $825,127.41.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
9	K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. incluye: ptar (1ra. etapa)	Ra. Guanal 3ª. Sección (Guanalito) 1 acción	PROSSAPYS-CONAGUA 2014 contrato $3'720,485.39	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 07 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, signados con las claves S/C 02, 1060 02, 1131 04, 4030 01, 4030 02, 4080 01, 4090 01, 7004 01, S/C01, S/C02, 1001 10, 1060 02, 4024 01, 4030 01, 4030 02, 4080 02, 4080 04, 4091 03, 4092 02, 4090 04, 4100 01, 4100 02, 4100 06, 4131 01, 6005-01, 6009 01, 6009 03, 6009 07 6008 02, 6008 02, 6080 03, 6010 05, 7001 01, 7002 01., 7003, 01, 7004 01, P10-T08, P10-R16, S/C-02, S/C-04, S/C-05, 6101 03, S/C-06, 7004 08, P10 R14, P10 P08, P10 P07, P10 E003, 213001, 2130 04A, 2160 03, 2172 A4 03, 2170 02, 7020 01, 7025 01, 8007 A5 02, 8007 A6 01, 8007 05 7, 8007 B4 02, 8070 B9 01, 8012 11, 8013 02, 8022 03A, 8019 A1 03, 8024 A1 02, P10-R24, BMB-01, E/LA, L/G, P10-R14, S/CO, T/REG, REG/TG, 8031 O1B, C-PV, T-PV, DES-UV, P10-R23, 8030 01B, 3010 01B, 1100 01, 1130 01, 1131 03, 1130 01, 114002, 1150-00 MED-FLJ-01, POSTE012, ESTRVS30, ABRAU001, ABRAU002, PLACA1AC, ALDOR13P, TERNA001, CABCU004, SELTE001, TUFG3102, CUFG4102, REGSE001, REGSE002, TAPAM84B, CORRE100, STERR001, STERR002, STERR003, PROT1CCF, APART012, CAPOT1/0, CABCU006, CABCU002, CABCD1/0, CONEC1/0, CABCU010, CABCU012, CARUD212, CABCD002, CABCD012, ZAPAP012, TORNL001, COPES102, COPES025, COPES013, COPEE025, CURPE025, TUGA3038, MNTOR038, CURG3025, TRANF015, APARTOOC, ADAPT001, CODOOCC5, ZAPAP002, ZAPAE002, TORNL002, TORNL003, MURET002, BAMED510, CECAR002, TERMC220, TERMC120, TERMC115, COMCO240, VENUS001, POSTE500, BASEP001, REFLE001, REFLE002, TRAMT002, TRAMT003, TRAMT004, TRAMT005, TRAMT006 y TRAMT007, por lo que se observa un monto de $1'111,098.60 (Un millón ciento once mil noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
Construcción de la red						
S/C 02.- Fabricación de tablero doble vista de 2.44×1.22 m, de sección a base de lámina negra cal. No. 16 y marco con tubular cuadrado de 2", incluye: suministro de todos los materiales, pintura anticorrosiva, rotulación en ambas caras con el nombre del proyecto, la ubicación, mano de obra y colocación.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$ 6,612.73	$13,225.46
S/C 05.- Suministro y colocación de biodigestor/fosa séptica autolimpiable tipo rotoplas de 7000 lts. Incluye: 12 m de tubería H.D.P.E. para interconexión, excavación, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$ 63,363.76	$ 63,363.76
						$76,589.22
Cerca perimetral						
1060 02.- Excavación a mano para desplante de estructuras, en material común en seco hasta 2.00 m. de profundidad.	M³.	18.00	0.00	18.00	$92.33	$1,661.94
1131 04.- Relleno en excavaciones para estructuras: Compactado al 85% proctor, con material producto de excavaciones.	M³.	6.00	0.00	6.00	$50.75	$304.50
4030 01.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de F' C=100 KG/CM2	M³.	2.00	0.00	2.00	$1,780.03	$3,560.06
4030 02.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de F' C=200 KG/CM2	M³.	12.00	0.00	12.00	$2,148.67	$25,784.04
4080 01.- Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones.	M².	96.00	0.00	96.00	$126.68	$12,161.28
4090 01.- Suministro y colocación de acero de refuerzo.	Kg.	771.65	0.00	771.65	$23.54	$18,164.64
7004 01.- Suministro y colocación de pintura vinílica en interiores y exteriores (3 manos).	M².	48.00	0.00	48.00	$39.06	$1,874.88

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	SC/01.- Suministro y colocación de reja hecha a base de malla ciclón en acero galvanizado cal. 11/64 x 64 a 2.00 m. h. con alambre de púas en la parte superior. Incluye: tubería de arranque y remate en medida de 0.60 mm/cal. 18, de línea 0.48 mm/cal. 20 y barras retenidas y superiores de 0.38 mm/cal. 20, mano de obra, herramienta menor y todos sus accesorios para su correcta instalación.		Ml.	85.00	0.00	85.00	$610.46	$51,889.10
	SC/02.- Suministro y colocación de portón abatible de 2 hojas de2.50 m. de Largo y 1.18 m. de alto cada una, base de tubo FO. GO. de 2" de diámetro, incluye: postes, accesorios, cerrojo, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$7,621.15	$7,621.15
								$123,021.59
	Caseta de operación.							
	1001 10.- Construcción de: Pavimento o banqueta de concreto F´C=150 Kg/Cm2 de 10 Cm2 de espesor, acabado escobillado, con volteador incluye: cimbra y descimbra en fronteras elaboración, vaciado, extendido, material y mano de obra y herramienta.		M².	18.04	0.00	18.04	$240.59	$4,340.24
	1060 02.- Excavación a mano para desplante de estructuras, en material común en seco hasta 2.00 m. de profundidad.		M³.	0.92	0.00	0.92	$92.33	$84.94
	4024 01.- Muros de block hasta 6.00 m. de altura, juntado con mortero cemento-arena 1.5, hueco de: 12 x 20 x 40 cm.		M².	17.08	0.00	17.08	$286.70	$4,896.84
	4030 01.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de F' C=100 KG/CM2.		M³.	0.50	0.00	0.50	$1,780.03	$890.02
	4030 02.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de F' C=200 KG/CM2.		M³.	5.97	0.00	5.97	$2,148.67	$12,827.56
	4080 02.- Cimbra de madera para acabados no aparentes en: dalas, castillos y cerramientos.		M².	16.42	0.00	16.42	$126.68	$2,080.09
	4080 04.- Cimbra de madera para acabados no aparentes en: losas de 00.00 m a 3.60 m de altura.		M².	19.97	0.00	19.97	$137.48	$2,745.48
	4091 03.- Suministro y colocación de malla electro soldada: E-66-66.		M².	28.18	0.00	28.18	$68.89	$1,941.32
	4092 02.- Suministro y colocación de castillos, cadenas y trabes electrosoldadas Armex de 12 x 20-4.		Ml.	35.85	0.00	35.85	$44.42	$1,592.46
	4090 04.- Suministro y colocación de castillos, cadenas y trabes electrosoldadas Armex de 15 x 30-4.		Ml.	15.10	0.00	15.10	$42.26	$638.13
	4100 01.- Aplanados con mortero cemento-arena 1.5 de 1.5 cm. De espesor, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.		M².	43.30	0.00	43.30	$86.40	$3,741.12
	4100 02.- Aplanados con mortero cemento-arena 1.3 de 1.5 cm. de espesor, incluye: materiales, mano de obra y herramienta		M².	18.26	0.00	18.26	$93.12	$1,700.37

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIÓN
	4100 06.- Emboquillado con mortero cemento-arena, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	Ml.	16.70	0.00	16.70	$52.73	$880.59
	4131 01.- Acabado de azoteas: Entortado de losas de azotea con espesor de: 3.00 cm proporción 1.5.	M².	18.26	0.00	18.26	$110.27	$2,013.53
	6005-01.- Registro de albañal con muros de tabique 14 Cm. Aplanados con mortero cemento-arena 1.3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40 x 0.60 x 0.50 m. de profundidad.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,290.45	$1,290.45
	6009 01.- Suministro de lavabo para sanitarios mca. Ideal standard o similar.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$846.67	$846.67
	6009 03.- Suministro de W.C. para sanitarios mca. Ideal standard o similar.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$976.93	$976.93
	6009 07.- Suministro de juego de accesorios para sanitarios mca. Ideal standard o similar.	Jgo.	1.00	0.00	1.00	$234.47	$234.47
	6008 02.- Instalación de muebles sanitarios con colocación y suministro de alimentación de agua, con tubería de cobre. De lavabo, W.C. Regadera, fregadero o tinaco.	Sal.	2.00	0.00	2.00	$1,060.90	$2,121.80
	6008 02.- Suministro e instalación de salida sanitaria para W.C.	Sal.	1.00	0.00	1.00	$497.69	$497.69
	6080 03.- Suministro e instalación de, salida sanitaria para lavabo, regadera y fregadero.	Sal.	1.00	0.00	1.00	$361.34	$361.34
	6010 05.- Salida para centro de luz o contacto con salida, tubería poliducto de 1/2" de diámetro.	Sal.	7.00	0.00	7.00	$278.96	$1,952.72
	7001 01.- Suministro e instalación de herrería estructural, perfiles Z, T y L. tambor doble de lámina No. 18.	M².	5.40	0.00	5.40	$848.18	$4,580.17
	7002 01.- Suministro y colocación de ventanas de herrería estructural, perfiles Z, T, Y L.	M².	1.00	0.00	1.00	$1,086.45	$1,086.45
	7003 01.- Suministro y colocación de vidrio doble 3 mm.	M².	0.90	0.00	0.90	$308.47	$277.62
	7004 01.- Suministro y colocación de pintura vinílica en interiores y exteriores (3 manos).	M².	61.62	0.00	61.62	$39.06	$2,406.88
	P10-T08.- Suministro y colocación de teja de barro prensado de media caña (Cholula Puebla) de 10 x 20 asentada sobre losa de concreto incluye: caballetes de la misma teja y mortero cemento-arena en la hilada de desplante.	M².	18.26	0.00	18.26	$405.19	$7,398.77
	P10-R16.- Suministro e instalación de tubería de p.v.c. sanitario de 102 mm. (4") de diámetro incluye: coples, pegamento y todos los materiales necesarios.(Respiradero)	Ml.	10.00	0.00	10.00	$68.66	$686.60
	S/C-02.- Suministro e instalación de centro de carga QO-2 mca. squared, incluye: una pastilla termomagnética de 1 x 15 A ranurado y empotrado.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$587.87	$587.87
	S/C-04.- Suministro e instalación de base de medición de 4terminales monofásica, mufa seca con tubo galvanizado de 1 ¼" de Ø, 10 Mts. de cable del No. 8 varilla de tierra cooperweld, incluye: pruebas.	Lote.	1.00	0.00	1.00	$1,034.50	$1,034.50
	S/C-05.- Suministro e instalación de interruptor de seguridad de 2 x 30 A mca. squared, incluye: cartuchos fusibles.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$271.63	$271.63

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE E.IEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN $
	6101 03.- Suministro e instalación de tomas domiciliarias tipo "L" completa de cobre rígido y flexible De 13 mm. ½" de Ø, incluye: todos los materiales y mano de obra.	Lote.	1.00	0.00	1.00	$402.12	$402.12
	S/C-06.- Construcción de fosa séptica de 1.50 x 1.50 x 2.00 m de profundidad con muro de block macizo de 10 x 20 x 40 cm. Asentado con mortero cemento-arena 1:3 a plan cadena y castillos Armex, Incluye: excavación, rellenado, plantilla de grava de 20 cm de espesor.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$7,526.99	$7,526.99
	7004 08.- Logotipo con la leyenda SAPAET y el nombre del poblado (2 caras) incluya: material y mano de obra.	Lote.	2.00	0.00	2.00	$491.99	$983.98
							$75,898.34

Cárcamo de 3.00 m. de Ø (Estructural).

P10 R14.- Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guia en módulos de 3 ×1.64 y solera de 3×3/16" con varillas cuadradas de ½" @ 7.5 cm. y ¾"@ 1.00 m en el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación primario (minio) a dos manos pintura anticorrosiva 100 de Comex (lustral) a dos manos, color verde turquesa y colocación (ver plano).	M².	22.00	0.00	22.00	$1,811.24	$39,847.28
P10 P08.- Placa de acero de 30.48 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama vertical de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	Ml.	11.00	0.00	11.00	$1,518.85	$16,707.35
P10 P07.- Placa de acero de 10 cm x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope para formar la rama horizontal de la cuchilla (ver plano) incluye: colocación y pruebas.	Ml.	11.00	0.00	11.00	$845.84	$9,304.24
P10 E03.- Escalera marina a base de varillas de 3/4" de Ø con un ancho de 40 cm y peralte de 25 cm., incluye: suministro, de todos los materiales, fabricación, colocación y pintura ver plano.	Ml.	7.14	0.00	7.14	$565.73	$4,039.31
						$69,898.18

Arreglo mecánico para cárcamo de 3.00 m. de Ø.

213001.- Instalación de piezas especiales de: Fierro Fundido.	Kg.	52.00	0.00	52.00	$14.60	$759.20
2130 04A.- Instalación de piezas de: PVC.	Cro.	1.00	0.00	1.00	$250.36	$250.36
2160 03.- Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm(2") de Ø.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$43.81	$131.43
2172 A4 03.- Instalación de válvula aliviadora de presión contra golpe de ariete de 51 mm (2") de Ø.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$62.59	$62.59
2170 02.- Instalación de válvulas check de 51 mm (2") de Ø.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$79.66	$238.98
7020 01.- Suministro y colocación de acero estructural (viga IPR de 10" x 5 3/4" W=44.6 Kg/m. y IPR 6" x 4" w= 23.8 Kg/m.	Kg.	376.20	0.00	376.20	$80.35	$30,227.67
7025 01.- Piezas especiales de acero, suministro, fabricación e instalación.	Kg.	61.30	0.00	61.30	$80.35	$4,925.46

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	PUESTO DE FINANC. Y [illegible] DE EJEC. DEVENGADO				OBSERVACIÓN
	8007 A5 02.- Suministro de codos de fo. fo. de 45° con brida de 51 mm (2") de Ø.	Pza.	4.00	0.00	4.00	$651.29	$2,605.16
	8007 A6 01.- Suministro de codos de fo. fo. de 90° con brida de 51 mm(2") de Ø, puesto en obra.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$651.29	$1,953.87
	8007 05 7.- Suministro de carrete de fo. fo. de 25 cm con brida de 51mm (2") de Ø, puesto en obra.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,953.87	$3,907.74
	8007 B4 02.- Suministro de piezas especiales de PVC puesto en obra: extremidad espiga de PVC de: 51 mm (2") de Ø.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$186.66	$186.66
	8070 B9 01.- Suministro de piezas especiales de PVC puesto en obra: empaques de neopreno para piezas especiales de PVC. 51 mm (2") de Ø.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$45.60	$45.60
	8012 11.- Suministro de tornillos de 16 mm x 57.2 mm (5/8" x 2 1/4").	Pza.	72.00	0.00	72.00	$23.45	$1,688.40
	8013 02.- Suministro de empaque de plomo de 51 mm (2") de Ø.	Pza.	17.00	0.00	17.00	$43.77	$744.09
	8022 03A.- Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo, puesta en obra de: 51 mm. (2") de Ø.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$2,039.67	$6,119.01
	8019 A1 03.- Suministro de válvulas de: Aliviadora de presión contragolpe de ariete de: 51 mm. (2") de Ø.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$14,282.16	$14,282.16
	8024 A1 02.- Suministro de válvulas de no retorno (Check) puesta en obra de: 76 mm. (3") de diámetro.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$3,765.67	$7,531.34
	P10-R24.- Suministro e instalación de Rejilla de fibra de vidrio, reforzada con resina PR tipo IFV-C3 de 1 1/2" de peralte, incluye: cortes, material de fijación, todos, los materiales necesarios, maniobras y mano de obra.	M².	9.07	0.00	9.07	$4,257.05	$38,611.44
	BMB-01.- Bomba Sumergible Para Cárcamo De 1 Hp, descarga: 2pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5", temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxddable, voltaje 110 volts.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$7,164.17	$14,328.34
	Bomba Sumergible Para Cárcamo De 3 Hp, descarga: 2 pulgadas net paso de sólidos de hasta 1.5", temperatura de líquidos 105 f, continuos y 140 f intermitentes, materiales del motor hierro, flecha de acero inoxidable, voltaje 110 volts.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$17,856.00	$17,856.00
							$146,455.50
	Estructuras metálicas.						
	E/LA.- Estructura a base de lámina galvanizada zintro-alum o similar acanalada cal. 32 de 2.44 mt estructura a base de PTR de 2 x 2" color verde tipo comercial.	M².	64.96	0.00	64.96	$686.72	$44,609.33
	L/G.- Lámina galvanizada acanalada de 2.44 mt., incluye: elementos de fijación, suministro y colocación.	Pza.	40.00	0.00	40.00	$413.26	$16,530.40
	P10-R14.- Suministro y colocación de rejilla de retención de sólidos a base de perfiles estructurales.	M².	2.00	0.00	2.00	$1,811.24	$3,622.48
	S/CO.- Suministro y colocación de compuerta de sólidos a base de perfiles estructurales.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$3,427.33	$10,281.99

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					
	T/REG.- Tapa para registro de lámina galvanizada de 60 x 60 cm con marco y contramarco de ángulo, incluye: suministro y colocación.		Pza.	4.00	0.00	4.00	$717.32	$2,869.28
	REG/TG.- Registro a base de tubo galvanizado de 4" Ø para muestra de lodos, incluye: suministro y colocación.		Pza.	4.00	0.00	4.00	$1,021.83	$4,087.32
								$82,000.80
	Instalaciones hidrosanitarias.							
	8031 01B.- Suministro de tubería de P.V.C. C. 25 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 150 mm. (6") de Ø.		Ml.	14.11	0.00	14.11	$140.48	$1,982.17
	C-PV.- Codo de PVC sanitario de 6" Ø, incluye: suministro y colocación.		Pza.	18.00	0.00	18.00	$180.08	$3,241.44
	T-PV.- Tee de PVC sanitario de 6" Ø, incluye: suministro y colocación.		Pza.	4.00	0.00	4.00	$702.61	$2,810.44
	DES-UV.- Suministro y colocación de sistema de desinfección a base de lámpara de luz ultravioleta, incluye: balastra, terminales eléctricas, interruptor de encendido/apagado, indicador de trabajando, indicador de falla de sistema, soporte, tornillería y demás partes metálicas, conectores para instalación, válvula de alimentación, portafiltros y cable eléctrico, incluye en el precio unitario: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$19,976.76	$19,976.76
	P10-R23.- Respiradero a base de tubo de PVC sanitario de 6" Ø x 3.00 mt, incluye: suministro, colocación y pruebas.		Pza.	4.00	0.00	4.00	$1,991.00	$7,964.00
								$35,974.81
	Instalación de tubería de descarga.							
	8030 01B.- Suministro de tubería de P.V.C. C. 25 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 150 mm. (6") de Ø.		Ml.	72.00	0.00	72.00	$140.48	$10,114.56
	3010 01B.- Instalación de tubería de P.V.C. para alcantarillado sanitario de: 150 mm. (6") de Ø.		Ml.	72.00	0.00	72.00	$8.87	$638.64
	1100 01.- Excavación con equipo para zanjas en cualquier material excepto roca en seco, En zona B de 0.00 a 6.00 m. de profundidad.		M³.	65.64	0.00	65.64	$82.05	$5,385.76
	1130 01.- Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, Con material producto de banco (arena).		M³.	3.24	0.00	3.24	$210.50	$682.02
	1131 03.- Relleno en zanjas, compactado a mano con Pizón en capas de 20 cm. En zanjas con material producto de excavación.		M³.	25.92	0.00	25.92	$50.75	$1,315.44
	1130 01.- Plantilla apisonada en zanjas con Pizón de mano, con material producto de banco (arena).		M³.	27.89	0.00	27.89	$210.50	$5,870.85
	114002.- Bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de: 3" de diámetro y 8 h.p.		Hr.	60.00	0.00	60.00	$80.74	$4,844.40
	1150-00.- Ademe de madera y/o metálico cerrado para evitar derrumbes en excavaciones.		M².	28.00	0.00	28.00	$91.11	$2,551.08

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANC. Y [illegible] DE EJEC.	OBSERVACIÓN				
	MED-FLJ-01.- Suministro e instalación de medidor de flujo mecánico, en la salida de la planta de tratamiento, para monitoreo del caudal.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$4,082.97	$4,082.97
								$35,485.72

Electrificación.

POSTE012.- Suministro e instalación de poste de concreto reforzado octagonal pcr 12+750, según normas de la C.F.E., incluye: demolición de banqueta, apertura de cepa, hincado, plomeado, alineado, consolidación con piedra bola de rio, reconstrucción de banqueta de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, transporte al lugar de la obra, protocolos, equipo, mano de obra y herramientas.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$5,858.09	$5,858.09
ESTRVS30.- Suministro, elevación e instalación de cruceta de fo. Tipo PV-75, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$337.24	$337.24
ABRAU001.- Suministro, elevación e instalación de abrazadera galvanizada tipo 1-u, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$133.93	$133.93
ABRAU002.- Suministro, elevación e instalación de abrazadera galvanizada tipo 2-u, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$145.49	$145.49
PLACA1AC.- Suministro, elevación e instalación de placa galvanizada arandela 1ac/1pc, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	6.00	0.00	6.00	$54.68	$328.08
ALDOR13P.- Suministro, elevación e instalación de aislador de porcelana poste-linea tipo 13 pd, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	6.00	0.00	6.00	$346.16	$2,076.96
TERNA001.- Suministro, montaje e instalación de terminal para cable de media tensión uso exterior modelo qt III serie 7622-s-2 para 15 kv (kit mono polar - 1), incluye: accesorios, mano de obra, herramienta y prueba de funcionamiento.	Pza.	6.00	0.00	6.00	$5,424.82	$32,548.92

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	CABCU004.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre cal. 4.incluye: cortes, desperdicios, tensionado, protocolos de los materiales instalados, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Kg.	19.95	0.00	19.95	$239.46	$4,777.23
	SELTE001.- Suministro, colocación e instalación de sello termocontráctil, adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	6.00	0.00	6.00	$1,167.64	$7,005.84
	TUFG3102.- Suministro y colocación de tubería de fo. Galvanizado de4" de ø (102 mm) CED-30, incluye: adquisición y acarreos, fleje para fijación, mano de obra, herramientas y equipo.		Ml.	10.00	0.00	10.00	$315.77	$3,157.70
	CUFG4102.- Suministro y colocación de curva de fo. galvanizado de 4" de ø (38 mm) ced-30 c/rosca, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, ranura, resane, coples, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)		Pza.	1.00	0.00	1.00	$888.53	$888.53
	REGSE001.- Suministro y colocación de registro eléctrico de media tensión en banqueta de 116 x 116 cm tipo t-3 de acuerdo a normas de la C.F.E., incluye: demolición de concreto, excavación, relleno, reposición de concreto f'c=150 kg/cm2, maniobras, protocolos de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$9,890.68	$9,890.68
	REGSE002.- Suministro y colocación de base y registro eléctrico de media tensión en banqueta de 176 x 176 cm para transformador trifásico de acuerdo a normas de la C.F.E., incluye: demolición de concreto, excavación, relleno, reposición de concreto f'c=150 kg/cm2, maniobras, protocolos de los materiales, mano de obra, herramientas y equipos.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$10,534.12	$10,534.12
	TAPAM84B.- Suministro e instalación de tapa y marco 84-b de hierro fundido para banqueta de acuerdo a norma de C.F.E., incluye: mano de obra y herramientas.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$3,247.55	$6,495.10
	CORRE100.- Suministro e instalación de conjunto de corredera modelo HS-HSCC-100 y ménsula de fierro galvanizada modelo HS-HSMC-25, incluye: perno de fijación, mano de obra, herramientas y protocolos de los materiales.		Jgo.	6.00	0.00	6.00	$1,027.71	$6,166.26
	STERR001.- Suministro e instalación de sistema de tierra para transformador monofásico tipo pedestal de 15 kva, de acuerdo a las normas de la C.F.E. incluye: excavación, 4 tubos albañal con tapa, cable de cobre desnudo cal. 1/0, 4 varilla de cobre coperwell de 5/8" x 3.00 m, soldadura cadwell, aislamiento, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$4,597.97	$4,597.97
	STERR002.- suministro e instalación de dispositivo 1-k de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,294.16	$1,294.16

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

No.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y TIPO DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN		
	STERR003.- Suministro e instalación de varilla de cobre de 1.5 m x 5/8" de ø. incluye: excavación, conector mecánico reforzado tipo garp, cable de cobre, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Pza.	15.00	0.00	15.00	$1,217.25	$18,258.75
	PROT1CCF.- Suministro e instalación de dispositivo de protección tipo "1-ccf" para 13.2 kv., según normas de la C.F.E., incluye: aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$2,556.84	$2,556.84
	APART012.- Suministro e instalación de apartarrayo de óxido de zinc para 12 kv de acuerdo a norma de la C.F.E., incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,293.22	$1,293.22
	CAPOT1/0.- Suministro, tendido e instalación de cable aluminio de potencia xlp cal 1/0. incluye: cortes, desperdicios, tensionado, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento		Ml.	198.50	0.00	198.50	$93.33	$18,526.01
	CABCU006.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 6, marca condumex (color verde) o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	20.00	0.00	20.00	$67.82	$1,356.40
	CABCU002.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 2, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	40.00	0.00	40.00	$109.72	$4,388.80
	CABCD1/0.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre desnudo cal. 1/0, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	48.60	0.00	48.60	$114.00	$5,540.40
	CONEC1/0.- Suministro e instalación de conector de cobre electrolítico para cal. 1/0, incluye: mano de obra, herramientas y equipo.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$106.06	$106.06
	CABCU010.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado THW cal. 10, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	185.00	0.00	185.00	$38.29	$7,083.65
	CABCU012.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre forrado thw cal. 12, marca condumex o equivalente, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	183.80	0.00	183.80	$26.11	$4,799.02
	CARUD212.- Suministro, tendido e instalación de cordón de uso rudo de cobre forrado awg cal. 2 x 12, marca condumex, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.		Ml.	185.00	0.00	185.00	$53.09	$9,821.65

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					
	CABCD002.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobredesnudo cal. 2, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Ml.	144.90	0.00	144.90	$79.45	$11,512.31
	CABCD012.- Suministro, tendido e instalación de cable de cobre desnudo cal. 12, incluye: materiales, guiado, tensionado, puntas, curvas, desperdicios, mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Ml.	64.30	0.00	64.30	$26.69	$1,716.17
	ZAPAP012.- Suministro, elevación e instalación de zapata de ojo tipoponchable para cable cal. 12, incluye: adquisición y acarreo, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	10.00	0.00	10.00	$83.91	$839.10
	TORNL001.- Suministro e instalación de tornillo galvanizado de 1" de diam completo, incluye: adquisición y acarreo, tuerca y arandela de presión, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento.	Pza.	10.00	0.00	10.00	$12.60	$126.00
	COPES102.- Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc conduit tipo pesado de 4" de ø (100 mm), incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, coples, trazo, señalamiento preventivo, excavación, encofrado con concreto simple f'c=100 kg/cm2, relleno, reposición de concreto en calle y/o banqueta, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.) de acuerdo a normas de la C.F.E. (cfe-mt-tn-p1bpvc)	Ml.	10.00	0.00	10.00	$160.12	$1,601.20
	COPES025.- Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc conduit tipo pesado de 1" de ø (25 mm), incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, coples, trazo, señalamiento preventivo, excavación, encofrado con concreto simple f'c=100 kg/cm2, relleno, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	Ml.	190.00	0.00	190.00	$74.70	$14,193.00
	COPES013.- Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc conduit tipo pesado de 1/2" de ø (13 mm), incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, coples, trazo y corte de calle y/o banqueta, señalamiento preventivo, excavación, encofrado con concreto simple f'c=100 kg/cm2, relleno, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	Ml.	10.00	0.00	10.00	$60.67	$606.70
	COPEE025.- Suministro, tendido y colocación de tubería de pvc conduit tipo pesado de 1" de ø (25 mm) fijado en muros, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, coples, trazo, material de fijación, guiado, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	ML	50.00	0.00	50.00	$37.44	$1,872.00
	CURPE025.- Suministro y colocación de curva de pvc conduit tipo pesado de 1" de ø (25 mm) fijada en muros, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, ranura, resane, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)	Pza.	5.00	0.00	5.00	$75.96	$379.80
	TUGA3038.- Suministro y colocación de tubería de fo. Galvanizado de 1 1/2" de ø (38 mm) ced-30, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, ranura, fijación, resane, cople, mano de obra, herramientas y equipo.	Ml.	3.00	0.00	3.00	$183.99	$551.97

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	MNTOR038.- Suministro y colocación de monitor galvanizado de 1 1/2" de ø (38 mm) tipo americano con contra-tuercas, incluye: adquisición y acarreos, mano de obra y herramientas		Pza.	10.00	0.00	10.00	$120.40	$1,204.00
	CURG3025.- Suministro y colocación de curva de fo. galvanizado de 1" de ø (25 mm) ced-30 c/rosca, empotrada en muros, incluye: adquisición y acarreos, desperdicios, ranura, resane, coples, mano de obra y herramientas (p.u.o.t.)		Pza.	1.00	0.00	1.00	$106.85	$106.85
	TRANF015.- Registro con sección interior de 0.60 x 0.60 x 0.60 m de profundidad, a base de block macizo de 10 x 20 x 40 cm asentado y aplanado interior con mortero cemento-arena en prop. 1:5, tapa de concreto f'c=200 kg/cm2 de 5.00 cm de espesor armado con malla electro soldada 6 x 6/4 - 4, incluye: suministro de los materiales, excavación, plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 de 5.00 cm, relleno, marco y contramarco de ángulo de fo. de 1 1/2" x 3/16", mano de obra y herramientas.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,419.04	$2,838.08
	Suministro, colocación e instalación de boquilla tipo pozo mt para transformador de pedestal, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$977.18	$977.18
	APARTOOC.- Suministro, colocación e instalación de apartarrayo tipo inserto occ 200 a 15 kv, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$2,763.25	$2,763.25
	ADAPT001.- Suministro, colocación e instalación de adaptador para aterrizar pantallas de 15kv 200a de 1/0-3/0, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$902.45	$1,804.90
	CODOOCC5.- Suministro, colocación e instalación de conector tipo codo occ de 15kv 200amp, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$2,893.51	$2,893.51
	ZAPAP002.- Suministro e instalación de zapata terminal de cobre electrolítico estañado cal. 2 de cañón largo para dos indentaciones de una perforación para cable de cobre, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	3.00	0.00	3.00	$576.81	$1,730.43
	ZAPAE002.- Suministro e instalación de zapata terminal de cobre electrolítico estañado cal. 2 de cañón cortó para una indentacion de una perforación para cable de cobre, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	3.00	0.00	3.00	$576.81	$1,730.43
	TORNL002.- Suministro e instalación de tornillo de 1/4" x 36 mm, completo con tuerca y arandela de presión, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Pza.	3.00	0.00	3.00	$50.93	$152.79

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	TORNL003.- Suministro e instalación de tornillo de bronce de 1/2" x 36 mm, completo con tuerca y arandela de presión, incluye: adquisición y acarreo, protocolo, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$187.71	$563.13	
	MURET002.- Construcción de murete para colocación de equipos de medición con sección exterior de 2.00 m de alto x 1.00 m de ancho x 0.50 m de profundidad (ver diseño), a base de plataforma de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm de espesor armada con malla electro soldada de 6x6/4-4, muros de block macizo de 10 x 20 x 40 cm asentado con mortero cemento-arena en prop. 1:4, reforzado con castillos f'c=1500 kg/cm2 de 10 x 10 cm armados con armex 12 x 12-4 anclados en plataforma y losa de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm de espesor armada con malla electro soldada de 6 x 6/4-4, incluye: suministro de los materiales, elaboración y vaciado de concretos, cimbra, habilitado de acero, descimbra, suministro y aplicación de pintura vinílica de 1ra a dos manos, mano de obra, herramienta y puerta de acceso fabricada con marco y bastidor central de ptr de 1 1/4" x 1 1/4" cal. 14 con panales de rejacero diseño gótico, con anclas a base ángulo de 3/4" x 1/8" y bisagras tubulares de fo. de 5/8", con pasador y candado de seguridad, pintura esmalte primario y pintura esmalte como acabado (veri diseño). (p.u.o.t.).	Pza.	1.00	0.00	1.00	$7,419.00	$7,419.00	
	BAMED510.- Suministro y colocación de base para medidor bifásica 5-100 a marca square-d mod. ms1005j, incluye: adquisición y acarreo, ranura, resane, trazo, nivelación, mano de obra y herramienta.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$707.06	$707.06	
	CECAR002.- Suministro y colocación de centro de carga bifásico modelo qo8 para empotrar marca square-d de empotrar gabinete tipo nema 1 operado a 127-220 volts 60a y 2 polos (1f-3h), incluye: acarreo al lugar de la obra, ranura, resane, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,481.10	$1,481.10	
	TERMC220.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 2x20 amp. Marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$474.51	$949.02	
	TERMC120.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 1 x 20 amp. Marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$176.86	$353.72	
	TERMC115.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico qo 1 x 15 amp. Marca squared o similar, incluye: mano de obra, herramientas y prueba de funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$176.86	$176.86	
	COMCO240.- Suministro y colocación de combinación para alumbrado público de 2 polos x 40 amp. Marca tork modelo 5404-s/f completo, incluye: interruptor termomagnetico, fotocelda, gabinete, mano de obra y herramientas.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$2,260.38	$2,260.38	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANC. Y MONTO DEL PEF				OBSERVACIÓN	
						DEVENGADO		
	VENUS001.- Suministro, colocación e instalación de luminaria modernista modelo venus en vapor de sodio de 150 watts completa con reflector de aluminio anodizado, incluye: gabinete, balastro autorregulado v.s., foco v.s. de 150 w y soquet, cinta aislante, *herramientas, mano de obra y prueba de* funcionamiento.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$3,702.99	$7,405.98
	POSTE500.- Suministro e instalación de poste recto circular metálico de 3 1/2" x 5.00 m de altura cal. 11 con base de placa de acero al carbón con perforaciones para colocación en bases de concreto, incluye: acarreo hasta el lugar de la obra, hincado, primario anticorrosivo, pintura esmalte a dos capas, mano de obra, herramientas y equipo. (p.u.o.t.)		Pza.	2.00	0.00	2.00	$2,358.07	$4,716.14
	BASEP001.- Base de concreto f'c=200 kg/cm2 en sección trapezoidal (30 cm base superior, 60 cm base inferior y 60 cm de altura), armada con malla electro soldada 6x6/4-4, incluye: cimbra común, habilitado de acero, juego de 4 anclas en forma "I" col-rol de 3/4" de diámetro x 60 cm de Long. Completas, descimbra, poliducto eléctrico de 3/4" para alimentación, mano de obra, herramientas y limpieza del área de trabajo. (p.u.o.t.)		Pza.	2.00	0.00	2.00	$811.93	$1,623.86
	REFLE001.- Suministro, colocación e instalación de reflector rectangular id modelo casa-blanca modelo HQT-150 a marca tecno lite con medidas de 245 x 370 mm, tipo de sobreponer en color negro estilo clásico, fabricado en aluminio, con pantalla transparente termo-templado (completo), incluye: gabinete, reflector HQI rx7s de 1 x 150 w, cinta aislante, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$3,107.76	$3,107.76
	REFLE002.- Suministro, colocación e instalación de reflector tipo spot con visera mr16 para exterior modelo Bilbao i de la marca tecno lite, fabricado en aluminio en color negro y pantalla de cristal claro de 50w con estaca para fijación, incluye: lámpara, conexión, aislamiento, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$190.71	$381.42
	Trámite ante la comisión federal de electricidad, incluye: solicitud de base del proyecto, solicitud de factibilidad del proyecto y aprobación del proyecto.		Trmt.	1.00	0.00	1.00	$5,861.60	$5,861.60
	TRAMT002.- Elaboración de planos de proyecto inicial, incluye: proyecto impreso en papel bond 60 x 90 cm y firma de aprobación de la C.F.E.		Plano	3.00	0.00	3.00	$4,559.02	$13,677.06
	TRAMT003.- Tramite y pago ante la unidad de verificadora (uvie), incluye: pagos, solicitud de verificación, PLANOS autorizados sellados por la (uvie) y memoria técnica descriptiva.		Pago	1.00	0.00	1.00	$14,328.35	$14,328.35
	TRAMT004.- Elaboración de plano definitivo en programa deprored, incluye: ubicación de puntos con equipo de sistema de posicionamiento global (gps) y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.		Plano	3.00	0.00	3.00	$3,256.44	$9,769.32
	TRAMT005.- Elaboración de plano definitivo en programa autocad (versión mínima 2010),		Plano	3.00	0.00	3.00	$2,605.15	$7,815.45

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

No.	PROYECTO	UNIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE E. EC.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MONTO DEVENGADO
	Incluye: juego de impresiones en papel bond de 60 x 90 cm y archivo electrónico guardado en cd-rw y entregado a la dependencia.						
	TRAMT006.- Pago a la C.F.E por libranza e interconexión de red nueva a red existente.	Pago	1.00	0.00	1.00	$3,516.96	$3,516.96
	TRAMT007.- Trámite para entrega de la obra ante la C.F.E., incluye: entrega- recepción de obra por parte del contratista y la C.F.E.	Trmt.	1.00	0.00	1.00	$6,838.52	$6,838.52
							$312,519.46

Total sin IVA	$957,843.62
IVA 16%	$153,254.98
Total con IVA	$1,111,098.60

Por todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la hacienda pública municipal que pudiera cuantificarse, hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de este proyecto, en caso de que la infraestructura no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, y en caso de que [illegible] los habitantes de la Ranchería Guanal 3ra. Sección (Guanalito), por no funcionar a consecuencia de los volúmenes de obra que [illegible] no ejecutados a favor de la contratista, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con [illegible]a, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los fines a los que estén destinados.

Hallazgo 2.2.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 07 de mayo 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de $13,125.33 (Trece mil ciento veinticinco pesos con 33/100 m.n.) con IVA incluido que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:
Respecto al Hallazgo 2.1.- Fotografías en las que se observa la ejecución de conceptos observados (folios 98 al 131).
Con fecha 16/07/2015, se realizó la supervisión física al proyecto, constatándose que fueron atendidos los siguientes conceptos: partida Construcción de la Red concepto S/C 02, partida Cerca Perimetral 1060 02, 1131 04, 4030 01, 4030 02, 4080 01, 4090 01, 7004 01, sc/01, sc/02, partida caseta de operación (concepto: 1001 10, 1060 02, 4024 01, 4030 01, 4030 02, 4080 02, 4080 04, 4091 03, 4092 02, 4090 04, 4100 01, 4100 02, 4100 06, 4131 01, 6005 01, 6008 02, 6008 02, 6080 03, 7004 01, PIO T08, PIO-R16 Y S/C-06), partida cárcamo de 3.00 m. de diámetro estructural (incl. Arreglo), (P10 R14, P10 P08, P10 P07, P10 E03, 213001, 213004A, 2160 03, 2172A 403, 2170 02, 7020 01, 7025 01, 8007A 502, 8007A 601, 80070 57, 800784 02, 8070B9 01, 8012 11, 8013 02, P10 R24, BMB 01. Bomba sumergible, Cárcamo P10 R14, P10 P08, P10 P07, P10 G03, Arreglo mecánico: 213001, 213004A, 2160 03, 2171A403, 2170 02, 7020 01, 7025 01, 8007 A5 01, 8007 A6 01, 8007 057, 8007 B4 02, 8070B901, 801211, 801302, 802203A, 8019A103, 8024A102, P10 R24, BMB 01, Bomba Sumergible; Partida Instalaciones hidrosanitarias (concepto 8031 01b), Conceptos que se dan como procedentes con un monto solventado de $526,302.17.
El ente no atendió los siguientes conceptos: construcción de red S/C 05 con un monto observado de $73,501.96; caseta de operación 600901, 600907, 6010 05, 7001 01, 7002 01, 7003 01, S/C 02, S/C 05, 6101 03, 7004 08, con un monto observado de $14,219.51, Instalaciones Hidrosanitarias C-PV, T-PV, DES-UV, PIO-R23 con un monto observado de $39,431.46. Electrificación: POSTE OR, ESTR VS30, ABRA001,, ABRAU002, PLACA 1AC, ALDOR 13P, TERNA 001, CABCU004, SELTER 001, TUFG 3102, CUFG 4102, REGSE 001, REGSE002, TAPAM 84B, CORRE100, STERR 001, STERR 002, STERR 003, PROT 1CCF, ADART 012, CAPOT 1/0, CABCU 006, CABCU 002, CABCD 1/0, CABCU 011, CABCU 012, CARUD 212, CABCD 002, CABCD 012, ZAPAP 012, TORNL 001, COPOES 102, COPES 025, COPES 013, COPRE 025, CURPE 025, TUGA 3038, MNTOR 038, CURG 3025, TRANF 015, SURA, COL. INST. BOQUILLA, APARTOOC, ADAPT 001, CODOOCC5, ZAPAP 002, ZAPAE 002, TORNL 002, TORNL 003, MURETE 002, BAMED 510, CECAR 002, TERMC 220, TERMC 120, TERMC 115, COMC 240, VENUS 001, POSTE 500, BASEP 001, REFLE 001, REFLE 002, TRAMITE C.F.E. TRAMT 002, TRAMT 003, TRAM 004, TRAMT 005, TRAMT 006, TRAM 007, con un monto observado de $362,522.47; Estructura metálica E/LA, L/G, P10-R14, S/CO, T/REG, REG/T, con un monto observado de $95,120.93, Por lo anterior se determina dejar en firme la observación 2.1 con un monto observado de $584,796.43.
Respecto a la observación 2.2 se anexan pruebas de laboratorio las cuales después de realizar el análisis correspondiente de los documentales enviados, se procedió a realizar el acta de compulsa de fecha 15 de julio de 2015, verificándose que las pruebas correspondientes si fueron realizadas por EICCSA/Estudios, Ingeniería y Control de calidad, S.A. de C.V., por lo que se determina procedente el monto de $13,125.33, Sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.2, hasta en tanto el ente envíe el resolutivo del Procedimiento Administrativo Instaurado.
De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual queda en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

No.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y/O CRÉD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Importe por irregularidades al gasto $584,796.43.				
10	K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Poblado Astapa 1 acción	PROSSAPYS CONAGUA 2014 Contrato $3'472,358.75.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 09 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo los trámites para la validación del proyecto y la contratación del servicio de energía eléctrica de parte de la Comisión Federal de Electricidad, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación Nos. E-144-002, E-144-04 y E-144-07, relacionados a trámites y pagos ante C.F.E., revisión y aprobación del proyecto eléctrico ante la C.F.E. y trámites y contratación respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de $59,716.93 (Cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto, ya que la Dependencia Normativa de actividades y obras eléctricas (Comisión Federal de Electricidad), no ha aprobado el proyecto eléctrico, ni tampoco ha convenido contrato alguno para dotar de energía eléctrica a la planta de tratamiento, para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; demostrándose que esta no beneficia hasta la fecha de la presente diligencia a los habitantes del lugar en donde se encuentra ubicada. Así mismo de la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado los días 08, 12 y 14 de mayo 2015, se constató que éste carece de la Fianza de Vicios Ocultos, documento que garantiza los Vicios Ocultos de la obra y/o cualquier otra responsabilidad, mismo que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de $2,635.01 (Dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido, por dichos servicios. Por todo lo antes manifestado, se determina observar el monto total del proyecto, mismo que es equivalente a $3'472,358.75 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, hasta que el Gobierno Municipal compruebe que esta edificación está funcionando en óptimas condiciones y acredite que la Comisión Federal de Electricidad haya aprobado el proyecto eléctrico y proporcione legalmente energía eléctrica al inmueble antes referido, para que cumpla con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado, ejercido y pagado el recurso, lo anterior en beneficio del poblado Astapa. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Inicio de Expediente Administrativo No. JT/DCM/PA/010/2015. Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas de la Gerencia de la Unidad de Verificación de fecha 27/04/2015, con folio No. 00000132. Factura ADM 0K-13063 expedida por la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Libranza intercalada con folio 00000133. Factura ADMDK-11456 Expedida por la Comisión Federal de Electricidad por concepto de supervisión e interconexión de circuito con folio 00000134. Factura ADM DK-11335 expedida por la Comisión Federal de Eléctricidad por concepto de aprobación del proyecto con folio 00000135. Fianza de Vicios Ocultos, documentación que fue compulsado con resultados positivo, por lo que se considera procedente. Derivado de lo anterior y de la inspección física realizada a la obra el día 15 de julio de 2015, se constató que la planta de tratamiento se encuentra en operación y valorando la documentación remitida se tiene por procedente los conceptos con claves E-144-002 y E-144-04 solventando de estos conceptos un monto de $46,925.17 con I.V.A. incluido, quedando como no solventado el concepto con clave E-144-07 con un monto observado de $12,791.76 (Doce mil setecientos noventa y un pesos 76/100 M.N.) con I.V.A. incluido, ya que el Ente no presentó el Contrato de suministro de Energía Eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, situación que pone en riesgo la inversión total realizada al proyecto al no haber convenido contrato alguno de Servicio de Suministro de Energía Eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad para estar dentro de la legalidad aplicable y así garantizar el funcionamiento de la Planta de tratamiento. Por todo lo antes mencionado, se determina seguir observando el monto total del proyecto, mismo que es equivalente a $3'472,358.75 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.) con I.V.A. incluido, hasta que el Gobierno municipal compruebe y acredite que el servicio de energía eléctrica se está suministrando legalmente por la Comisión Federal de Electricidad a la Planta de Tratamiento en cuestión, para que cumpla con el objetivo principal para lo cual fue solicitado, planeado, programado, devengado, ejercido y pagado el recurso. **Importe por irregularidades al gasto $3'472,358.75.**
11	K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales,	Pob. Francisco J. Santamaría (cacao) 1 acción	PROSSAPYS-CONAGUA 2014 Contrato $2'927,395.46	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de $736,436.65 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
Caseta de control **Obra acabados caseta de control**						
2.201.- Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cms de espesor con concreto resistencia normal agregado max. de 1 1/2", fabricado en obra reforzado con malla electro soldada 6 x 6-10/10 sin incluir acabado; acarreo material primera estación	M2	11.49	0.00	11.49	$260.70	$2,995.44

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y NOM. DE FIEG. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	20.00 mts.							
	2.203.- Repellado en muros con mortero de cemento y arena proporción 1:5 de 2 cms de espesor; altura hasta 3.00 m, acarreo Material primera estación 20.00 mts	M2	113.20	0.00	113.20	$82.14	$9,298.25
	2.204.- Repellado de losa con mortero y arena proporcionada de 1:5 a 2 cms de espesor, incluye acarreo hasta primera estación 20 mts.	M2	62.50	0.00	62.50	$94.82	$ 5,926.25
	2.205.- Entortado de 5 cms. de espesor con mortero cemento arena en proporción 1:4 incluye, mano de obra, herramienta y equipo acarreo material primera estación 20.00 mts. Así como goteros y chaflanes.	M2	62.50	0.00	62.50	$129.96	$ 8,122.50
	2.206.- Acabado en piso mortero arena proporción 1:4 acabado pulió sin junta espesor 5 cm.	M2	12.00	0.00	12.00	$88.97	$1,067.64
	2.207.- Suministro, fabricación y colocación de puerta de herrería 0.90 x 2.20 m. incluye herrajes acarreo material primera estación 20.00 m, así como pintura primer 1 mano y 2 de esmalte color	PZA.	1.00	0.00	1.00	$3,006.33	$3,006.33
	Suministro, fabricación y colocación de puerta de herrería 0.80 x 2.20 m. incluye herrajes acarreo material primera estación 20.00 m	PZA.	1.00	0.00	1.00	$2,746.86	$2,746.86
	2.209.- Suministro, fabricación y colocación de ventana de herrería 1.0 x 1.2 m. incluye herrajes acarreo material primera estación 20.00 m, así como pintura primer 1 mano y 2 de esmalte color blanco.	PZA.	2.00	0.00	2.00	$1,091.79	$2,183.58
	2.210.- Suministro, fabricación y colocación de ventana de herrería 0.4 x 1.2 m. incluye herrajes acarreo material primera estación 20.00 m, así como pintura primer 1 mano y 2 de esmalte color blanco.	PZA.	1.00	0.00	1.00	$832.32	$832.32
	2.211.- Suministro y aplicación de impermeabilizante plastificado SBS color rojo o verde, de 3 mm de espesor incluye: recubrimiento arriba de chaflanes, traslapes y garantía de 5 años	M2	0.12	0.00	0.12	$335.72	$40.29
	2.212.- Pintura vinílica en muros y plafones de concreto aparente, incluyendo una mano de sellador vinílico comex, dos manos de pintura vinílica vinimex y preparación de la superficie; altura hasta 3.00 incluye acarreo material primera estación 20.00 m.	M2	96.40	0.00	96.40	$72.15	$6,955.26
	2.301.- Suministro y colocación de sistema de fosa séptica tipo rotoplas con capacidad de 1000 litros autolimpiable, incluye: mano de obra herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA.	1.00	0.00	1.00	$7,414.79	$7,414.79
	2.302.- Suministro e instalación de muebles sanitarios lavabo, W.C.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$3,410.49	$3,410.49
	2.303.- Salida hidráulica de muebles de baño con tubería de cobre de 1/2" incluye codos, tees y accesorios consideran 1.5 metros de tubería de cobre por salida	Sal	1.00	0.00	1.00	$576.84	$576.84
	2.304.- Suministro y colocación de salida sanitaria con tubería de PVC de 4" y 2", incluye copies, tees, considera 2.00 ml de tubería de 4" y 1.5 de tubería de 1 ½	Sal	1.00	0.00	1.00	$275.12	$275.12
	Instalación eléctrica de caseta de control						
	E-172-01.- Unidad de alumbrado p/2 lámparas fluorescentes ahorradora de energía de 2 x 32 w. con reactor electrónico de sobre poner similar a la HOLOPHANE.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,761.93	$1,761.93

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD / META	FUENTE DE FINANC. Y MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN	
	E-172-01B.- Unidad de alumbrado para lámpara fluorescente ahorradora de energía de 75 W. tipo arbotante.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,444.09	$2,888.18
	Tanque IMHOFF						
	Estructural tanque IMHOFF						
	414001.- Suministro y aplicación de membrana de cemento flexible, para permeabilización de estructuras de concreto incluye: malla fibra glas, herramienta menor y mano de obra	m2	118.00	0.00	118.00	$284.75	$33,600.50
	414005.- Suministro y colocación de banda de P.V.C. sin ojillos de 152 mm (6") ancho servirá como junta constructiva entre losa de cimentación y desplante de muros a una altura de 30 cm de la losa de cimentación.	ml	41.20	0.00	41.20	$198.29	$8,169.55
	7004 00 01.- Suministro y aplicación de pintura tipo epoxica comex o similar en muros exteriores incluye limpieza de la superficie aplicación de una mano de sellador tipo epóxico y tres manos de pintura	m2	90.00	0.00	90.00	$66.77	$6,009.30
	Instalación tanque IMHOFF						
	216 00 01.- Suministro de válvula de seccionamiento de: 102 mm (4") de diámetro puesta en la obra incluye fletes y acarreos.	ml	3.00	0.00	3.00	$4,709.28	$14,127.84
	216 00 02.- Instalación de válvula de seccionamiento de: 102 mm (4") de diámetro. incluye bridas empaques y todo lo necesario para su correcto funcionamiento efectuar pruebas	Pza.	3.00	0.00	3.00	$98.31	$294.93
	7025 01.- Piezas especiales de acero, suministro, fabricación e instalación.	kg	150.00	0.00	150.00	$61.94	$9,291.00
	8012 00A 01.- Suministro de tornillo con cabeza y tuerca hexagonal 15.8×76 mm. (5/8"×3") de diámetro.	Pza.	24.00	0.00	24.00	$16.38	$393.12
	8022 04.- Suministro y colocación de válvula de compuerta vástago fijo de 102 mm. (4") de diámetro.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$4,955.03	$14,865.09
	6.201.- Suministro de brida soldable a tubo de 102 mm. (4") de diámetro.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$460.56	$1,381.68
	8013 04.- Suministro de empaque de plomo de 102 mm. (4") de diámetro.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$84.88	$254.64
	Humedales						
	7.05.- Colocación de tubería HDPE de 6", con termofusionador, incluye herramienta menor de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Ml	28.18	0.00	28.18	$122.32	$3,446.98
	7.06.- Colocación de tubería HDPE de 6" acabado liso perforado al 3 bolillo, incluye en el precio unitario, termofusión, mano de obra herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación	Ml	38.00	0.00	38.00	$122.32	$4,648.16
	Lecho de lodos						
	8.05.- Colocación de tubería HDPE de 3 " acabado liso perforado al 3 bolillo, incluye en el precio unitario, termofusión, mano de obra herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación	Ml	98.00	0.00	98.00	$73.18	$7,171.64
	8.06.- Suministro y colocación de válvula de compuerta 3" de diámetro de acero fundido para su colocación	Pza.	3.00	0.00	3.00	$2,704.46	$8,113.38
	8.10.- Suministro y colocación de plantas de bambú a cada 1.00 m, incluye en el precio unitario herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza.	55.00	0.00	55.00	$188.08	$10,344.40
	Desinfección						
	9.03.- Suministro colocación e instalación de sistema de esterilización para aguas, a base de luz	Pza.	2.00	0.00	2.00	$21,567.18	$43,134.36

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	ultra violeta de flujo de agua de hasta 12 LPM: incluye balastro terminales eléctricas, interruptor, indicador de sistema, soporte, tornillería y demás partes metálicas de acero inoxidable válvulas de alimentación conectores cable eléctrico y todo lo necesario para su correcta instalación efectuar pruebas de funcionamiento.							
	Línea de presión de 76 mm. (3") de Ø							
	9000 00A 02.- Carga y acarreo al 1er. km. de material producto de excavación, en camión volteo, descarga a volteo en camino. plano revestido y lomerío suave pavimentado.	M3	3.00	0.00	3.00	$46.02	$138.06	
	9002 05 02.- Acarreo km. subsecuentes al 1ro. de material producto de excavación en camión volteo en camino plano revestido y lomerío suave pavimentado.	M³/Km.	15.00	0.00	15.00	$39.26	$588.90	
	Electrificación Línea aérea trifásica en media tensión (1F-2H)							
	E-100-05.- Suministro e instalación de: poste de concreto octagonal pcr-12c-750 incluye: excavación, relleno y compactado con piedra bola.	Pza.	4.00	0.00	4.00	$5,770.90	$23,083.60	
	E-100-02.- Suministro e instalación de: poste de concreto octagonal pc-11-700 incluye: excavación, relleno y compactado con piedra bola para retenidas estaca.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$ 5,556.72	$11,113.44	
	E-VA2N.- Sum. e inst. de: estructura eléctrica en media tensión ("VA2N") de acuerdo a normas de distribución de C.F.E. (no incluye poste).	Pza.	1.00	0.00	1.00	$7,978.83	$7,978.83	
	E-RD2N.- Sum. e inst.n de: estructura eléctrica en media tensión ("RD2N") de acuerdo a normas de distribución de C.F.E. (no incluye poste).	Pza.	1.00	0.00	1.00	$6,181.33	$6,181.33	
	E-VR2N/VR2.- Sum. e inst. de: estructura eléctrica en media tensión ("VR2N/VR2") de acuerdo a normas de distribución de C.F.E. (no incluye poste).	Pza.	2.00	0.00	2.00	$6,483.79	$12,967.58	
	E-VS2N.- Sum. e inst. de: estructura eléctrica en media tensión ("VS2N") de acuerdo a normas de distribución de C.F.E. (no incluye poste).	Pza.	1.00	0.00	1.00	$6,023.79	$6,023.79	
	E-RVEA.- Suministro e instalación de: estructura eléctrica en media tensión ("RVEA") de acuerdo a normas de distribución de C.F.E.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$4,933.31	$9,866.62	
	E-109-01.- Suministro e instalación de: cable de aluminio ACSR cal. 3/0 AWG.	Kg	100.00	0.00	100.00	$113.60	$11,360.00	
	E-109-03.- Suministro e instalación de: cable de aluminio ACSR cal. 1/0 AWG. (Neutro corrido).	Kg	70.00	0.00	70.00	$97.14	$6,799.80	
	E-141 02.- Suministro e instalación de: alambre de cobre cal. no. 4 AWG	Kg	9.00	0.00	9.00	$219.16	$1,972.44	
	E-136 06.- Suministro e instalación de: varillas de tierra copperweld de 16 mm de ø x 3050 mm. de longitud con conexión soldables cadweld tipo gr, para cal. 4	Pza.	3.00	0.00	3.00	$455.14	$1,365.42	
	E-171-01.- Suministro e instalación de: conector bipartido 1/0 ACSR cobre cal. no. 4.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$92.19	$276.57	
	E-171-02.- Suministro e instalación de: conector bipartido para cobre cal. 4-4 cobre.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$197.04	$591.12	
	E-144-02.- Suministro e instalación de: trámites generales y pagos ante CFE para realizar las libranzas necesarias e interconexión en media tensión y baja tensión.	Lote	1.00	0.00	1.00	$8,510.40	$8,510.40	
	E-160-09.- Suministro y colocación de cable de cobre calibre no. 10 THW-LS (75° c) para líneas de energía y fuerza incluye conexiones al tablero	Ml.	350.00	0.00	350.00	$18.62	$6,517.00	
	Subestación eléctrica de 10 K.V.A. monofásica							
	E-141-01.- Suministro e instalación de: alambre de cobre desnudo cal. no. 2 AWG mca. CONDUMEX o	Kg.	4.00	0.00	4.00	$265.56	$1,062.24	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	similar.							
	E-110-01.- Suministro e instalación de: apartarrayos, autovalvular para operar en 13.2 K.V (valor nominal 12 K.V.) clase distribución.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,133.49	$1,133.49
	E-110-03.- Suministro e instalación de: cortacircuitos fusibles para 15 kv (C.C.F. 15-100-95-8000). Operación intemperie tipo distribución.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,077.18	$2,154.36
	E-111-01.- Suministro e instalación de: abrazaderas de FO.GO. IU según norma de C.F.E.		Pza.	5.00	0.00	5.00	$164.67	$823.35
	E-121-02.- Suministro e instalación de: abrazadera 2bs		Pza.	4.00	0.00	4.00	$122.68	$490.72
	E-121-07.- Suministro e instalación de: abrazadera 2BD		Pza.	2.00	0.00	2.00	$143.12	$286.24
	E-136-06.- Suministro e instalación de: varilla para tierra de 16 mm x 3.00 mts. de longitud.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$455.14	$910.28
	E-130-03.- Suministro e instalación de: tubo metálico flexible LICUATITE de 64 mm. (2½") de Ø.		Ml.	3.00	0.00	3.00	$244.20	$732.60
	E-141-02.- Suministro e instalación de: alambre de cobre desnudo cal. 4		Kg	10.00	0.00	10.00	$219.16	$2,191.60
	E-145-01.- Suministro e instalación de: grapa paralela para retenida GP-1.		Pza.	4.00	0.00	4.00	$174.85	$699.40
	E-104-07.- suministro e instalación de: aislador para retenida tipo 3R de porcelana vidriada.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$62.28	$124.56
	E-142-02.- Suministro e instalación de: cable de acero galvanizado de alta resistencia para retenida de 9.52 mm. (3/8") de Ø, para retenidas.		Ml.	40.00	0.00	40.00	$41.51	$1,660.40
	E-146-03.- Suministro e instalación de: guardacabo de acero galvanizado R para retenida.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$41.08	$82.16
	E-102-05.- Suministro e instalación de: perno ancla para retenida I.P.A. DE FO.GO. de 16 mm. (5/8") de Ø x 2000 mm. de longitud con una tuerca y una arandela plana a.c.		Pza.	2.00	0.00	2.00	218.36	$436.72
	E-119-03.- Suministro e instalación de: ancla cónica de concreto c-3		Pza.	2.00	0.00	2.00	$177.26	$354.52
	E-136-01.- Suministro e instalación de: sistema de conexión a tierra en poste pcr-12C-750, compuesto (para dispositivos en media tensión) de: para accesorios en media tensión. a). 3 varillas copperweld de 16 mm de ø x 3050 mm. de longitud con 4 conexión soldable CADWUELD (3GTY1TA). b). 4 kg. de alambre de cobre desnudo, calibre no. 4 awg con 4 conexiones soldables tipo GT.		Jgo.	1.00	0.00	1.00	$1,425.60	$1,425.60
	E-118-01.- Suministro e instalación de: bastidor b-1.		Pza.	2.00	0.00	2.00	$92.85	$185.70
	E-104-10.- Suministro e instalación de: carrete h (1353)		Pza.	2.00	0.00	2.00	$84.10	$168.20
	E-108-03.- Suministro e instalación de: remate preformado cal. 1/0 ACSR		Pza.	2.00	0.00	2.00	$66.49	$132.98
	E-136-06-01.- Suministro e instalación de: varilla copperweld de 15.8 mm. de Ø x 300 cm. de longitud con conector de soldable tipo gr.		Pza.	1.00	0.00	1.00	$455.14	$455.14
	E-155-01-02.- Suministro e instalación de: eslabón fusible de 1 y 3 AMPS. (1 cada uno).		Pza.	2.00	0.00	2.00	$242.12	$484.24
	E-167-06.- Suministro e instalación de: conexión soldable para varilla de tierra tipo gr cal. 4 (neutro corrido).		Pza.	2.00	0.00	2.00	$382.10	$764.20
	E-171-01-01.- Suministro e instalación de: conector bipartido para cal. 1/0 ACSR a cal. 4 de cobre		Pza.	2.00	0.00	2.00	$134.53	$269.06
	E-166-08.- Suministro e instalación de: conector soldable para derivación cal. no. 4/0 a cal. no. 8 tipo "TA".		Pza.	3.00	0.00	3.00	$492.37	$1,477.11
	E-136-03.- Suministro e interconexión de malla de tierra para aterrización de tierra de 4.00 x 2.00 mts con 2 separaciones 4 verticales y 2 horizontales para equipos de baja tensión y arrancadores compuesto de: a). 4 varillas COOPERWELD de 16 mm de ø y 3.00 mts con conectores soldable		Jgo.	1.00	0.00	1.00	$6,740.22	$6,740.22

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	CADWELD (4GTY4TA). b). 20.00 kgs de cable de cobre desnudo cal. 4/0."							
	E-171-02-01.- Suministro e instalación de: conector bipartido para cobre cal. 4-4 cobre.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$197.04	$394.08	
	E-112-03.- Suministro e instalación de: soporte cv-1, incluye: tornillo máquina. (16 x 76 mm)	Pza.	1.00	0.00	1.00	$256.25	$256.25	
	E-113-22.- Suministro e instalación de: transformador de distribución tipo poste de 10 kva monofásico tipo y t (13,200 yt-7620-127/220v de enfriamiento propio en aceite tipo oa, para instalarse en soporte cv-1.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$22,171.69	$22,171.69	
	E-140-03.- Suministro e instalación de: contra y monitor para tubo de fo.go. de 64 mm. de (2½") ø.	Jgo.	1.00	0.00	1.00	$51.98	$51.98	
	E-129-03.- suministro e instalación de: conector recto para tubo metálico flexible tipo licuatite de 64 mm. de (2½") de ø.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$342.35	$684.70	
	E-130-03-01.- Suministro e instalación de: tubo metálico flexible licuatite de 64 mm. (2½") de ø.	Ml.	3.00	0.00	3.00	$482.27	$1,446.81	
	E-128-03.- Suministro e instalación de: tubo conduit de FO. GO. pared gruesa de 64 mm (2½") de ø, (canalización hasta el murete.)	Ml	6.00	0.00	6.00	$361.04	$2,166.24	
	E-138-06.- Suministro e instalación de: cable de cobre con aislamiento tipo thw cal. no. 4 awg (75°c), para 600 volts. (Transformador al murete).	Ml.	80.00	0.00	80.00	$71.39	$5,711.20	
	E-134-02.- Suministro e instalación de: base de medición 7t-100a.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,266.14	$1,266.14	
	E-133-26.- Suministro e instalación de: interruptor termomagnético de 2 x 70 ampers., con gabinete metálico marca squared o similar.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,631.88	$3,263.76	
	E-131-26.- Suministro e instalación de: tubo conduit de p.v.c. pesado de 27 mm de ø, incluye: cople. (Alumbrado exterior).	Ml	180.00	0.00	180.00	$39.07	$7,032.60	
	E-160-01.- Suministro e instalación de: cable de cobre desnudo cal. no. 8 para aterrización de lámparas de vapor de mercurio de 250 watts.	Ml.	180.00	0.00	180.00	$50.77	$9,138.60	
	E-138-04.- Suministro e instalación de: cable de cobre calibre no. 8 thw para 600 volts. (Alumbrado exterior).	Ml.	500.00	0.00	500.00	$25.81	$12,905.00	
	E-138-03.- Suministro e instalación de: cable de cobre calibre no. 10 thw para 600 volts. (Alumbrado exterior y lámparas u.v).	Ml.	400.00	0.00	400.00	$20.40	$8,160.00	
	E-160-09-01.- Suministro e instalación de: cable de cobre desnudo cal. no. 10 para aterrización de lámparas de vapor de mercurio de 250 watts y lámparas u.v.	Ml.	200.00	0.00	200.00	$15.53	$3,106.00	
	E-124-02.- Suministro e instalación de: luminaria para lámpara de vapor de mercurio de 250 watts, tipo HOV25, con refractor 4037, balastra integral autorregulado mca. HOLOPHANE o similar, incluye: lámpara de 250 watts, vapor de mercurio, poste octagonal pc-9-450, con un brazo (ménsula) de tubo de fo.go. de 2" Ø x 1.50 m.	Pza.	12.00	0.00	12.00	$6,475.73	$77,708.76	
	E-135-07.- Suministro e instalación de: base de concreto armado trapezoidal con dimensiones de 0,40 x 0,40 mts. en la parte superior, en la base inferior de 0,60 x 0,60 mts. y 0,70 mts. de altura, armado con varillas de 3/8" de ø. estribos de 1/4" de ø, incluye: un juego de 4 anclas de 1" de ø x 1,00 mts. de longitud con tuercas y arandelas.	Jgo.	12.00	0.00	12.00	$1,043.57	$12,522.84	
	E-135-06.- Suministro e instalación de registro de block macizo de 50 x 50 x 50 cm. de profundidad con tapa de concreto armado, entubado para alimentación de luminaria.	Pza.	24.00	0.00	24.00	$967.13	$23,211.12	
	E-170-02.- Suministro e instalación de: interruptor termomagnético tipo qo-127 v. de 1 x 20 a.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$127.36	$127.36	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD MEDIDA	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN	
	lámparas u.v.						
	E-170-07.- Interruptor termomagnético tipo qo-220 v. de 2 x 15 amp.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$708.17	$1,416.34
	E-123-03.- Suministro e instalación de: centro de carga tipo QO-8-S-220/127V (1F-3H).	Pza.	1.00	0.00	1.00	$1,545.79	$1,545.79
	E-136-04.- Suministro e instalación de: tubo de albañal de 30 cm de ø x 1.00 m de Long. para alojar varillas de la malla de tierra incluye: tapa con jaladera en la parte superior del tubo.	Pza.	4.00	0.00	4.00	$483.82	$1,935.28
	E-144-02-01.- Suministro e instalación de: trámites generales para libranza en media tensión y contratación ante CFE, incluye: pagos de los trámites anteriores mencionados.	Lote	1.00	0.00	1.00	$8,510.40	$8,510.40
	E-144-03.- *Tramites y pagos por concepto de* depósito de garantía a CFE. Según tarifa actualizada.	Lote.	1.00	0.00	1.00	$12,087.83	$12,087.83
	E-144-04.- Revisión, aprobación del proyecto eléctrico y memoria técnica descriptiva con verificación física de la obra por la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (U.V.I.E:) de la secretaría de energía.	Lote.	1.00	0.00	1.00	$16,579.74	$16,579.74
	E-144-07.- Trámites generales para interconexión en media tensión y contratación ante CFE.	Lote	1.00	0.00	1.00	$11,032.30	$11,032.30
	E-163-01.- dispositivos para evitar "ilicitos" de acuerdo a especificaciones de normas de CFE (medición), en las boquillas de baja tensión del transformador hecho con gargantas metálicas de lámina galvanizada qo. 16 con su porta sello, *pintura anticorrosiva y fundas*	Pza.	1.00	0.00	1.00	$9,269.75	$9,269.75
	Conceptos extraordinarios Humedales						
	EXT-001-01.- Suministro y colocación de pasto tipo Cuernavaca.	M2	240.00	0.00	240.00	65.95	$15,828.00
						Subtotal	$634,859.18
						IVA 16%	$101,577.47
						Total	**$736,436.65**

Por todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la hacienda pública municipal que pudiera cuantificarse, hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de este proyecto, en caso de que la infraestructura no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, y en caso de que este no beneficie a los habitantes del Poblado Francisco J. Santamaría (cacao), por no funcionar de manera adecuada a consecuencia de los volúmenes de obra que fueron pagados y no ejecutados a favor de la contratista, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los fines a los que estén destinados.

Hallazgo 2.2.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 11 de mayo 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de $15,795.38 (Quince mil setecientos noventa y cinco pesos con 38/100 m.n.) con IVA incluido que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:
Respecto a la observación 2.1 Álbum Fotográfico de conceptos ejecutados observados (folios 137 al 229).
De lo anterior se realizó la supervisión física efectuada el 16 de julio de 2015, constatándose la ejecución de 100 conceptos de acuerdo al catálogo de conceptos de un total de 103, por lo que se da por procedente un monto de $690,384.84 con IVA incluido, quedando por solventar los conceptos E-144-03, E-144-04 y E-144-07 con un monto de $46,051.81 (Cuarenta y seis mil cincuenta y un pesos 81/100 M.N.) con IVA incluido, ya que el Ente no *presentó la documentación correspondiente* al contrato ante la CFE, situación que pone en riesgo la inversión del proyecto, al no haber convenido contrato alguno de suministro de energía eléctrica ante la CFE para estar dentro de la legalidad aplicable y así garantizar la funcionalidad de la planta de tratamiento, por lo que se determina dejar en firme la observación 2.1 con un monto observado de $46,051.81
Respecto a la observación 2.2 se anexan pruebas de laboratorio las cuales después de realizar el análisis correspondiente de los documentales enviados, se procedió a realizar el acta de compulsa de fecha 15 de julio de 2015, verificándose que las pruebas correspondientes si fueron realizadas por EICCSA/Estudios, Ingeniería y Control de calidad, S.A. de C.V., por lo que determina procedente el monto de $15,795.38, Sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.2 hasta en tanto el Ente envié el resolutivo del Procedimiento Administrativo Instaurado.
De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas. **Importe por irregularidades al gasto $46,051.81.**				
12	**K002-001.- Construcción de cancha techada**	**Jalapa, Tabasco (Ciudad)** **1 acción**	**Contingencias Económicas 2014** **Contrato** **$3'455,525.05.**	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 08 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Conceptos de volúmenes de obra estimados y pagados al contratista en exceso, signados con las claves: CNP-01, CNP-02 y CNP-07, por lo que se observa un monto de $207,198.48 (Doscientos siete mil ciento noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe pagado en exceso
CNP-01.- Fabricación y colocación de estructura metálica en forma de arco para cubierta de cancha	piezas	9	7	2	$32,447.32	$64,894.64
CNP-02.- Fabricación y montaje de largueros a base de monten negro de 4".	ml	1,289.60	1,092.00	197.6	$190.37	$37,617.11
CNP07.- Suministro y colocación de lámina estructural.	m2	1,091.20	848.68	242.52	$313.82	$76,107.63
					Subtotal	$178,619.38
					IVA 16%	$28,579.10
					Total	**$207,198.48**

Hallazgo 2.2.- Conceptos de volúmenes de obra estimados y pagados al contratista y estos no fueron ejecutados, signados con las claves: CNP-08, CNP-09, 5.03, 5.04, 5.05, 6.04, 7.02, 7.03, 8.06 Y 7.04, por lo que se observa un monto de $305,138.39 (Trescientos cinco mil ciento treinta y ocho pesos 39/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe pagado en exceso
CNP08.- Fabricación e instalación de canal de recolección de agua pluvial forjado lámina galvanizada lisa.	ml	96	0	96	$416.58	$39,991.68
CNP09.- Bajada de aguas pluviales con tubería de P.V.C. de 4" Ø.	salidas	8	0	8	$891.34	$7,130.72
5.03.- Suministro y aplicación de pintura epoxica color rojo para delimitación de canchas.	m2	994	0	994	$41.49	$41,241.06
5.04.- Suministro y colocación de malla ciclón en portería de 4.0x1.97 con marco perimetral con ángulo de ½".	m2	15.76	0	15.76	$85.14	$1,341.81
5.05.- Suministro y colocación de tablero para basquetbol de acrílico de 1.80x1.05.	piezas	2	0	2	$6,225.33	$12,450.66
6.04.- Suministro y colocación de puerta de PTR con perfil de 3" cristal claro de 5mm.	piezas	2	0	2	$3,488.22	$6,976.44

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	7.02.- Suministro y colocación de gabinete empotrable de 42w, 127V.	piezas	43	0	43	$1,127.02	$48,461.86
	7.03.- Suministro y colocación de luminaria suspendida 120W, 100-127V.	piezas	10	0	10	$4,621.02	$46,210.20
	8.06.- Suministro y colocación de lámina estructural.	m2	131.06	0	131.06	$318.22	$41,705.91
	7.04.- Suministro y colocación de cable THW cal.12.	ml	1,000.00	0	1,000.00	$17.54	$17,540.00
						Subtotal	$263,050.34
						IVA 16%	$42,088.05
						Total	**$305,138.39**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Álbum fotográfico de los conceptos ejecutados observados.

Referente a la observación 2.1 en visita física realizada a la obra el día 26 de julio de 2015 conjuntamente con funcionarios municipales, se constató que los conceptos de la observación se ejecutaron de acuerdo a proyecto con un monto de $207,198.48, sin embargo se determina dejar en firme esta observación 2.1 hasta en tanto el Ente no envía el Resolutivo del Procedimiento Administrativo Instaurado.

Respecto a la observación 2.2 se ejecutaron los conceptos CNP008, CNP09, 5.03, 7.03, 8.06 Y 7.04 a excepción de los conceptos 5.04, 5.05, 6.04 y 7.02.

Del Hallazgo 2.2 fue procedente un monto de $224,830.70 y quedando pendiente un monto de **$80,307.69**, correspondiente a los conceptos con clave 5.04, 5.05, 6.04 y 7.02, hasta en tanto no envíen resolutivo de procedimiento administrativo a funcionarios que resulten responsables, así como sanción al contratista responsable de la ejecución de la obra.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto $80,307.69.

13	K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco	Col. Benito González 1 acción	Contingencias Económicas 2014 Contrato **$1'715,609.11.**	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: **Hallazgo 2.1.- De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:** Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados y no fueron ejecutados, signados con las claves 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, CNP-02, CNP-03 Y CNP-04, por lo que se observa un monto de $1'071,144.01 (Un millón setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado y No Ejecutado
12.-Fabricación y montaje de largueros a base de monten negro de 4"" calibre 14, fijados a la estructura con clips de ángulo de acero de 2"x1/8"", incluye: soldadura E-7018, primario epóxico catalizado RP-6, acabado esmalte RA-20, andamio, equipo, herramienta y mano de obra.	ML	709.80	0.00	709.80	$160.28	$113,766.74
13.- Suministro y colocación de atiezador a base de acero redondo liso de 1/2" de ø, incluye: soldadura E-7018, primario RP-6, esmalte RA-20,	ML	138.00	0.00	138.00	$185.33	$25,575.54

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	andamios, herramienta, materiales y mano de obra.							
	15.- Suministro y colocación de tensor a base de acero redondo liso de 1/2" de ø con rosca en sus extremos para la tensión, de 6.50 mts de largo incluye: ángulo de acero de 2 1/2"x1/4" de 10 cms. de longitud en cada extremo para su fijación soldadura E-7018,arandelas, tuercas de 1/2" primario RP-6, esmalte RA-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.		PZA	72.00	0.00	72.00	$820.40	$59,068.80
	16.- Suministro y colocación de anclas de acero redondo con rosca en la parte superior de 1" de ø y 80 cm de largo ahogado en el concreto de las columnas incluye: tuercas de 1", arandelas, andamio, herramienta materiales y mano de obra.		PZA	56.00	0.00	56.00	$225.21	$12,611.76
	17.- Suministro y colocación de lámina pintro estructural (m100/35) cal. 26, en techumbre de hasta 8.50 mts. de altura, incluye: pijas autorroscante de 1" de largo para su fijación, andamio y herramienta.		M2	606.06	0.00	606.06	$363.95	$220,575.54
	18.- Fabricación e instalación de canal de recolección de agua pluvial forjado con lámina galvanizada lisa calibre 22 de 25 cms. de ancho x 27cms. de altura, con soportes de PTR de 1" fijado a largueros y a las estructuras metálicas, incluye: preparación de hueco en lámina para la instalación de tubería de PVC para la descarga de aguas, Soldadura E-6013 para la lámina, soldadura E-7018, andamio, herramienta y mano de obra.		ML	54.60	0.00	54.60	$452.45	$24,703.77
	19.- Bajada de aguas pluviales con tubería de P.V.C. de 4" ø a una altura de 6.00mts, incluye: coladera de 4", codo de P.V.C de 45°, pegamento para PVC, herramienta y mano de obra. .		SAL	6.00	0.00	6.00	$894.97	$5,369.82
	21.- Registro eléctrico de 0.40x0.40x0.40m medidas internas, a base de block macizo junteado y aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:4, y filtro a base de grava-arena, incluye: tapa de concreto según detalle, material, mano de obra equipo y herramienta.		PZA	5.00	0.00	5.00	$1,071.66	$5,358.30
	22.- Muro de acometida de 1.00x2.10 m. con zapata aislada de 40 cm. de concreto f'c=150 kg/cm² t. m. a. 3/4" armada con electromalla 6-6/10-10, losa de concreto f'c=200kg/cm² de 10cms. de espesor armada con electromalla 6-6/10-10, muro de block de 15x20x40 cm, castillo de concreto f'c=150kg/cm², de sección 15x15cms., reforzado con armex 15x15-4, cadena de concreto f'c=150kg/cm², sección 15x20cms. reforzado con Armex de 15x20-4, aplanados con mortero cemento arena prop. 1:4, incluye: mufa, tubo para mufa, base para medidor, excavación y relleno, plantilla de 5 cm. de concreto simple f'c=100 kg/cm²., cimbra y descimbra, diseño según dependencia.		PZA	1.00	0.00	1.00	$3,604.52	$3,604.52
	23.- Construcción de porta placa a base de cubo, zapata, piso, columna, y dado de concreto f'c=200 kg/cm² reforzado con acero no. 3 y 4, armex 10x10-4 y malla electrosoldada 6-6/10-10 respectivamente, block de 15x20x40 cms. relleno con concreto f'c=100 kg/cm², plantilla de concreto f'c=100 kg/cm², y acabado a base de aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:4 y pintura vinílica, con anillos de ptr de 2" acabado con pintura de esmalte, según diseño de la dependencia, incluye: 1 placa de granito color negro grabada en Sand Blast y pintada según		PZA	1.00	0.00	1.00	$12,467.52	$12,467.52

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN		
	diseño, med.80x50 cms. con barrenos y separadores de pared, excavación, cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución							
	24.- Construcción de grada, incluye: plantilla de concreto f'c=100kg/cm², zapata de concreto f'c=200kg/cm² armada con Vars. no. 3 @ 15cms. en ambos sentidos, murete de enrase con block de 15x20x40 cms. rellenos de concreto f'c=100kg/cm², castillos de concreto f'c=150kg/cm² de 15x15 cms. armados con 4 Vars. no. 3 y est. no. 2 @ 20 cms., castillos de concreto f'c=150kg/cm² de 10x30 cms. armados con 3 VARS. no. 3 y grapas del no. 2 @ 20cms., muros de block de 15x20x40 cms. aplanados con mortero cemento-cal-arena en prop. 1:2:6, respaldos y coderas con tubo de 4" de diámetro acabado con primario y esmalte 100 de Comex o similar, escalones de concreto f'c=200kg/cm² reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10, pintura Vinimex de Comex o similar, piso para nivelar con piso de construcción de concreto f'c=200kg/cm² de 10 cms. de espesor armada con malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado escobillado, losa de concreto f'c=200kg/cm² con cemento blanco reforzada con Vars. de no. 3 @ 15cms. en ambos sentidos, cimbras, herramientas y mano de obra.	PZA	6.00	0.00	6.00	$9,354.47	$56,126.82
	26.- Rampa de acceso para minusválidos, con dentellón de concreto f'c=200 kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, piso de concreto f'c=200 kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, ver diseño y dimensiones en plano, incluye: afine de terreno, elaboración de concreto, cimbra, descimbra, curado, pintura para concreto a dos manos, logotipo de discapacitados, mano de obra, materiales, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	0.00	4.00	$3,779.85	$15,119.40
	27.- Suministro y aplicación de pintura en piso de concreto Comex sport colores varios a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta.	M2	87.50	0.00	87.50	$62.92	$5,505.50
	28.- Suministro y aplicación de pintura para concreto color blanco a dos manos, color según especificaciones del proyecto sobre superficies de concreto, en franjas de 5cms. de ancho, incluye: preparación de la superficie, sellador acrílico y herramienta.	ML	398.46	0.00	398.46	$18.88	$7,522.87
	29.- Suministro y aplicación de pintura Comex sport color verde, a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta.	M2	320.03	0.00	320.03	$62.92	$20,136.29
	30.- Suministro y aplicación de pintura Comex sport color rojo a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta.	M2	106.06	0.00	106.06	$62.92	$6,673.30
	31.- Suministro y colocación de red hilo de seda no. 12 oficial, para volibol.	PZA	1.00	0.00	1.00	$1,769.84	$1,769.84
	32.- Rotulación de logotipo oficial del municipio, de secc. 1.50x1.20mts., con pintura para concreto, incluye: trazo, materiales, mano de obra y herramienta	PZA	1.00	0.00	1.00	$445.95	$445.95

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN
	33.- Suministro y colocación de placa de granito color negro grabada en Sand Blast y pintada a dos colores, verde y oro. med.80x50 cms., incluye: barrenos, separadores de pared, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	0.00	1.00	$6,810.77	$6,810.77	
	34.- Cable THW cal. 8 AWG, uno más uno para bajante, incluye: cinta aislante suministro, colocación, enductados conexiones y pruebas.	ML	25.00	0.00	25.00	$31.81	$795.25	
	35.- Cable THW CAL. 10 AWG, incluye: cinta aislante suministro, colocación, enductados conexiones y pruebas.	ML	300.00	0.00	300.00	$24.47	$7,341.00	
	36.- Suministro y colocación de cable de cobre desnudo, CAL. 12 AWG, incluye: acarreo, material, mano de obra, equipo y herramienta..	KG	150.00	0.00	150.00	$15.20	$2,280.00	
	37.- Salida de contacto dúplex polarizado oculto de 15 a 125-250 volts. incluye: contacto, placa aluminio, tubo conduit PVC de 13 mm. diam. chalupa PVC, mano de obra y equipo	SAL	6.00	0.00	6.00	$693.17	$4,159.02	
	38.- Centro de carga Q0-6 Square'd o similar, incluye: suministro, colocación, conexiones y pruebas.	PZA	1.00	0.00	1.00	$1,132.11	$1,132.11	
	39.- Suministro y colocación de interruptor termomagnetico de 2 polos 20A, cat. Qo220 para tablero Qo, mca. Square'd, incluye: acarreo, fijación, material, mano de obra, equipo y herramienta. .	PZA	2.00	0.00	2.00	$691.88	$1,383.76	
	40.- Suministro y colocación de interruptor termomagnetico de 1 polo 20A, cat. Qo120 para tablero Qo, mca. Square'd, incluye: acarreo, fijación, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	0.00	1.00	$664.34	$664.34	
	41.- Suministro y colocación de lámpara reflector de acrílico con porta balastro de 400 w. aditivo metálico y foco marca prosime o similar tipo colgante, incluye: cinta aislante scotch 33, fijación en estructura tipo monten a una altura de 3 a 6 mts. y todo lo necesario para su fijación y operación.	PZA	6.00	0.00	6.00	$4,678.64	$28,071.84	
	42.- Canalización subterránea de dimensiones 20x40cms, incluye: tendido de tubería, excavación, compactación, mano de obra y herramienta	ML	70.00	0.00	70.00	$13.73	$961.10	
	43.- Suministro de tubo de polietileno de alta densidad de 11/2" ø, incluye: cortes, herramientas y mano de obra.	ML	10.00	0.00	10.00	$64.60	$646.00	
	44.- Suministro de tubo de polietileno de alta densidad de 3/4" ø, incluye: cortes, herramientas y mano de obra.	ML	70.00	0.00	70.00	$41.35	$2,894.50	
	45.-Suministro y tendido de tubo poliflex 3/4" ø, incluye: cortes, herramienta y mano de obra.	ML	70.00	0.00	70.00	$12.80	$896.00	
	46.-Interconexión en baja tensión para alimentación eléctrica en murete de acometida del medidor y centro de carga, incluye: 6.00 mts. de poliflex 3/4" ø, varilla para tierra de 3.00 mts. de long. x 19mm. de diámetro, conector, ranurado, herramienta y mano de obra	PZA	1.00	0.00	1.00	$4,784.83	$4,784.83	
	50.-Suministro y colocación de estructura base para soporte de tablero de basquetbol y portería de futbol rápido, a base de tubo de acero al carbón cedula 30, de 3" ø, solera de 2" x 1/4" y ptr de 1".incluye: dados de concreto de 40 x 40 x 60cms., primario estructural, esmalte RA-20, soldadura E-7018 de 1/8", tablero para básquet ball oficial de 1.80 x 1.05 mts, de acrílico de 10mm de espesor, incluye: aro abatible con red y tornillos para su fijación, redes membreadas mca. Manriquez o similar para la portería, materiales,	PZA	2.00	0.00	2.00	$18,532.82	$37,065.64	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

N.°	PROYECTO	LOCALIDAD / META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. / MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN	
	fletes y acarreos, mano de obra y herramientas.							
	51.- Suministro y colocación de poste para fijación de red de volibol de 3.50mts, fabricado con tubo de fierro galvanizado cedula 40 de 2 1/2" de diámetro y 2 argolla con varilla lisa de 1/4", incluye: anticorrosivo y esmalte, tubo galvanizado de 3" de diámetro anclado en muerto de concreto f'c=150kg/cm2, de sección 30x30x65cms.	PZA	2.00	0.00	2.00	$1,283.21	$2,566.42	
	CNP-02.- Fabricación y colocación de estructura metálica en forma de arco para cubierta de cancha de usos múltiples con un claro de 18.60 mts. a base de ángulo doble de 2 ½" X 2 ½"X 3/16" en cuerda superior y en cuerda inferior	PZA	7.00	0.00	7.00	$30,163.61	$211,145.27	
	CNP-03.- Suministro y colocación de tensora a base de acero redondo liso de 1 1/4" de diámetro con roscas en sus extremos de 18.50 mts. de largo y de 0.00 a 5.00 mts de altura incluye: caja templadora, tensor de acero redondo de 1/2" de diámetro en la parte de en medio de forma vertical para su fijación soldadura E-7018, arandelas, tuercas de 1 1/4" arandela primario RP-6, esmalte RA-20, andamios, herramientas, materiales y mano de obra.	PZA	7.00	0.00	7.00	$1,700.08	$11,900.56	
	CNP-04.- Suministro y colocación de malla estirada tipo romboidal, espesor de 0.20 mm. En cancelería estructural incluye: mano de obra, pijas de sujeción y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	23.46	0.00	23.46	$63.91	$1,499.33	
						Subtotal-	**$923,400.01**	
						IVA 16%	**$147,744.00**	
						Total	**$1,071,144.01**	

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:
Archivo fotográfico (folios 00000240 al 00000276) de los conceptos ejecutados observados.
Derivado de lo anterior se realizó la supervisión física el dia 15 de julio de 2015, en la que se pudo constatar la ejecución de los trabajos de acuerdo al catálogo de conceptos, procedentes por un monto de $1'031,242.70 quedando sin solventar los conceptos identificados con las claves: 23 con un monto de $14,462.32, 26 con un monto de $17,538.50 y 33 con un monto de $7,900.49, por lo que se determina dejar en firme la observación 2.14 con un monto observado de **$39,901.31** (Treinta y nueve mil novecientos un pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido.
De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos. pero estos no justifican o desvirtúan las observaciones y si confirman la existencia de irregularidades e incumplimiento en el marco normativo, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se realicen las reparaciones físicas o en su caso se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses y se efectúen los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del incumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y aplicación del gasto en la obra en cuestión. Todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a este Órgano Técnico de Fiscalización, lo que determine para el seguimiento respectivo.

Importe por irregularidades al gasto $39,901.31.

14	K002-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio.	Ejido Jalapa, 1 acción	Contingencias Económicas 2014, Contrato $1'784,442.05.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Concepto de volumen de obra estimado y pagado a la contratista y no ejecutado, signado con las claves 24, por lo que se observa un monto de $43,443.48 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y NOM. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
24.-Construcción de grada, incluye: plantilla de concreto F´c=100kg/cm², zapata de concreto f´c=200kg/cm² armada con Vars. no. 3 @ 15cms. en ambos sentidos, murete de enrase con block de 15x20x40 cms. rellenos de concreto F´c=100kg/cm², castillos de concreto F´c=150kg/cm² de 15x15 cms. armados con 4 Vars. no. 3 y est. no. 2 @ 20 cms. castillos de concreto F´c=150kg/cm² de 10x30 cms. armados con 3 Vars. no. 3 y grapas del no. 2 @ 20cms., muros de block de 15x20x40 cms. aplanados con mortero cemento-cal-arena en prop. 1:2:6, respaldos y coderas con tubo de 4" de diámetro acabado con primario y esmalte 100 de Comex o similar, escalones de concreto F´c=200kg/cm² reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10, pintura *Vinimex de Comex o similar, piso para nivelar con piso* de construcción de concreto F´c=200kg/cm² de 10 cms. de espesor armada con malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado escobillado, losa de concreto F´c=200kg/cm² con cemento blanco reforzada con Vars. de no. 3 @ 15cms. en ambos sentidos, cimbras, herramientas y mano de obra.	Pza.	12	8	4	$9,362.82	$37,451.28
					Subtotal	$37,451.28
					IVA 16%	$5,992.20
					Total	**$43,443.48**

Hallazgo 2.2.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista no fueron ejecutados, signados con las claves: 13, 26, 28 y 32, por lo que se observa un monto de $61,451.51 (sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un peso con 51/100 m.n.) con IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
13.-Suministro y colocación de atiezador a base de acero redondo liso de ½" de ø (ver detalle en el plano), incluye: soldadura E-7018, primario RP-6, esmalte RA-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.	ml.	161	0	161	$185.50	$29,865.50
26.-Rampa de acceso para minusválidos, con dentellón de concreto F´c=200 kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, piso de concreto F´c=200 kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, ver diseño y dimensiones en plano, incluye: afine de terreno, elaboración de concreto, cimbra, descimbra, curado, pintura para concreto a dos manos, logotipo de discapacitados, mano de obra, materiales, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	4	0	4	$3,783.22	$15,132.88
28.- Suministro y aplicación de pintura para concreto color blanco a dos manos, color según especificaciones del proyecto sobre superficies de concreto, en franjas de 5cms. de ancho, incluye: preparación de la superficie, sellador acrílico y herramienta.	ml.	398.45	0	398.45	$18.90	$7,530.71
32.-Rrotulación de logotipo oficial del municipio, de secc. 1.50x1.20mts. con pintura para concreto, incluye: trazo, materiales, mano de obra y herramienta.	Pza.	1	0	1	$446.35	$446.35
					Subtotal	$52,975.44
					IVA 16%	$8,476.07

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

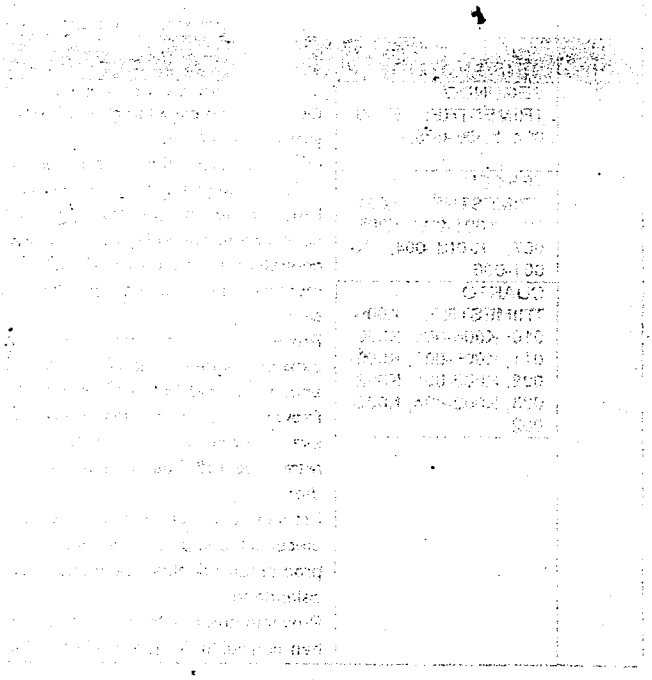
MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Total	**$61,451.51**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/530/2015 de fecha 10 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:
Referente a la observación 2.1 Envían memorándum No. DOPM/059/2015 de fecha 18 de junio de 2015, donde anexan documentación con los que se constata la deductiva por pago en exceso correspondiente al concepto con clave 24, por un monto de $45,042.65 con IVA, incluyendo intereses (folios 281 a 293), determinándose dar como procedente un monto de $43,443.48, sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.1 en tanto se determine e informe a este Órgano de Fiscalización el resolutivo del procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado.
Respecto a la observación 2.2 Fotos relacionadas con los conceptos observados (folios 277 a 280), en los que se observa su ejecución; por lo cual con fecha 16 de julio de 2015 se realizó visita a la obra, verificándose la ejecución de los conceptos observados con claves 13, 26, 28 y 32, determinándose dar como procedente la observación 2.2 con un monto solventado de $61,451.51, sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.2 hasta en tanto el Ente envié el Resolutivo del Procedimiento Administrativo Instaurado.
El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto $0.00.

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de **$9´469,307.22** y **14** irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.



ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	SEGUNDO TRIMESTRE: K006-004, K006-005 TERCER TRIMESTRE: K001-002, K-001-004, K-001-006, K001-001, K001-007. CUARTO TRIMESTRE: K006-010, K006-009, K006-011, K006-007, K006-008, K002-001, K002-003, K002-004, K002-002,	**Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** Fianzas de anticipo, Fianza de cumplimiento de contrato, Fianza de vicios ocultos, Póliza de cheque del pago de estimaciones, Acta de entrega-recepción, Carta donde el contratista designa al director responsable de obra, Carta de aceptación del director responsable de obra, Oficio de autorización por la comisión de admisión del Director Responsable de Obras, Póliza de pago de anticipo, Explosión de insumos inicial, Proyecto inicial de la obra, Planos verificados y aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, Contrato ante la Comisión Federal de Electricidad, Oficio de autorización de pago de la estimación finiquito, Oficio de aviso de terminación de obra, Adecuación presupuestal final, Cédula de planeación y programación presupuestal final, Pruebas de laboratorio, Registro Federal de Causante. Convenio por ampliación al monto contratado, Dictamen técnico que justifique la ampliación al monto contratado. Adecuación presupuestal final, Proyecto ejecutivo final debidamente validado, Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa, Planos del proyecto eléctrico aprobados por la C.F.E., Contrato y pagos ante la C.F.E., Balance general contable de la empresa ganadora, Oficios de entrada de las estimaciones, Programa de trabajo final por diagrama de barras, Bitácora de obra, Expediente fotográfico. **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos Cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos Tres personas". La cédula de registro único de contratista emitido. Presentan la estimación 4 finiquito el 22/09/2014 y fue pagado el 25/09/2014 e indebidamente la estimación 3 de volúmenes excedentes fue presentada el 21/08/2014 y fue pagada el 28/09/2014, fecha posterior al pago de la estimación finiquito. La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos Cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos Tres personas". Presenta la fianza de vicios ocultos, por un monto distinto al 10% del monto total ejercido. La bitácora electrónica de obra está integrada de manera incompleta. La nota de bitácora de fecha 08 de enero de 2015 hace referencia de que con fecha 11 de diciembre se dan por terminados los trabajos de la obra, lo que evidencia que no se llevó a cabo un seguimiento puntual. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	SEGUNDO TRIMESTRE: K006-004, K006-005, TERCER TRIMESTRE: K001-001, K001-002, K001-007, K-001-004, K-001-006 CUARTO TRIMESTRE: K006-010, K006-009, K006-011, K006-007, K006-008, K002-001, K002-003, K002-004, K002-002.	**Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** Obras que se ejecutaron en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Obras que presentaron atraso de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal de los proyectos. Proyecto que al momento de la supervisión física efectuada el día 06/05/2015, se constató que este no está concluido físicamente, debido a que existen volúmenes de conceptos de obra que fueron estimados y pagados al contratista y este no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y control interno; programan 125 días y al momento de la supervisión física, se contabiliza 262 días calendario, existiendo un a diferencia de 137 días calendario. Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 07/05/2015, aún no ha sido concluido ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista este no los ha ejecutado, por lo que la obra se encuentra indebidamente en proceso de ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Proyecto que no ha sido concluido, acumulando hasta el momento de la supervisión física el día 07/05/2015 un avance físico del 75% aproximadamente e indebidamente se reportó al 100% en la Autoevaluación llevando un retraso de 158 días al momento de la supervisión, Programa 125 días naturales y hasta la actual fecha llevan 263 días. Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 18 de mayo de 2015 se encuentra en proceso de ejecución, con un avance físico del 38% aproximadamente, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65 días calendario y al momento de la supervisión de proyecto se lleva un acumulado de 203 días calendario. Proyecto que a la fecha de la supervisión física (11 mayo 2015), los volúmenes de los conceptos de obra aún no se han concluido, lo que refleja la falta de control interno y falta de seguimiento y control programático presupuestal,

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

NO. CONS.	NO. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		observándose un atraso de 140 días respecto a su fecha programada de terminación 23/12/2014. Proyecto que de acuerdo a los datos contenidos en la documentación existente e integrada en el expediente técnico del Ente, se concluyó en un período relativamente acorde al programado, pero en visita efectuada a la obra el día 08/05/2015, se constató que la contratista estimó y cobró volúmenes de conceptos de obra y no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
NO. CONS.	NO. PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	SEGUNDO TRIMESTRE: K006-004, K006-005, TERCER TRIMESTRE: K006-004, K006-005, K001-001, K001-002, K-001-004, K-001-006, K001-007. CUARTO TRIMESTRE: K006-010, K006-009, K006-011, K006-008, K006-007, K002-003, K002-004, K002-002.	**Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como:** Acciones en donde la formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en los contratos, violentando el marco normativo. Acciones cuyo pago de anticipo se entregó posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en los contratos, sin que exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo. El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos posterior a la fecha del acta de entrega-recepción, contraviniendo el marco legal establecido. Proyectos donde la estimación única presenta un plazo mayor entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal; Concluyen la obra físicamente el 03/05/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/08/2014, resultando 96 días de diferencia. Acciones cuyos pagos finiquitos efectuados al contratista violentaron el plazo establecido en el marco legal. Acciones en donde la formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en los contratos, violentando el marco normativo. El contratista constituyo la fianza de vicios ocultos por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido. Se suscribió un convenio de ampliación de plazo por 20 días, el cual representa el 19% del programa de ejecución. Sin embargo, éste no fue tomado en cuenta con respecto al período de ejecución de las estimaciones respectivas. Proyectos en donde los Contratistas que se desfasaron en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicaron sanciones de acuerdo a cláusulas del contrato y la ley de la materia. El contratista incumplió en la ejecución de los trabajos, ya que el Ayuntamiento indebidamente le pagó volúmenes de conceptos de obra que no ejecutó, por un monto de $550,739.77 con IVA incluido, por lo que este deberá aplicar las sanciones correspondientes y resarcir el daño más la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar. Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10/09/2014 (1), 26/10/2014 (2), 09/12/2014 (3) y 26/12/2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2014 (1), 30/09/2014 (2), 31/10/2014 (3) y 31/11/2014 (4), transcurriendo 10, 26, 39 y 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. El contrato debió ser rescindido con base en la cláusula vigésimo tercera (causales de rescisión del contrato) fracciones I y IV, y el Ente no ejerció ninguna acción en contra del contratista por incumplimiento al contrato de obra. Presentan las estimaciones 1 Y 2 parciales el día 08/09/2014 (1) y 08/10/2014 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2014 (1) y 30/09/2014 (2), transcurriendo 8 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. El contratista no constituyó la Fianza de Vicios Ocultos, la cual debe ir anexa al pago de la estimación finiquito, contraviniendo el marco legal establecido. Presentan la estimación 4 parcial el día 27/12/2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2014 transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 09/12/2014 (1), 16/12/2014 (2), 22/12/2014 (3) y 24/12/2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2014 (1), 30/11/2014 (2) y 11/12/2014 (3 y 4), transcurriendo 39 (1), 16 (2), 11 (3) y 13 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como:**

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. Se anexan pruebas de laboratorio las cuales después de realizar el análisis correspondiente de los documentales enviados, se procedió a realizar el acta de compulsa de fecha 15 de julio de 2015, verificándose que las pruebas correspondientes si fueron realizadas por EICCSA/Estudios, Ingeniería y Control de calidad, S.A. de C.V., por lo que determina dar por solventado. Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. **Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios. En relación a la contratación de esta obra, el presupuesto ganador, presenta un sobrecosto del 1.2168% en relación al presupuesto base del ayuntamiento, por lo que el contrato no debió de adjudicarse y se debió de desechar la propuesta. En relación a las invitaciones de la licitación, el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en su fracción VII, inciso c), se estipula que se incluirán al menos una institución de educación superior pública o privada y un centro de investigación público establecido en el país, los cuales deberán contar con experiencia acreditada sobre la materia vinculada que se requiere contratar; sin embargo, la participación en dicha licitación consta de tres empresas privadas, por lo que se debió de integrar y entregar el expediente correspondiente adjuntando las constancias que acredite la participación sólo de particulares. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios. En relación a las invitaciones de la licitación, el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en su fracción VII, inciso c), se estipula que se incluirán al menos una institución de educación superior pública o privada y un centro de investigación público establecido en el país, los cuales deberán contar con experiencia acreditada sobre la materia vinculada que se requiere contratar; sin embargo, la participación en dicha licitación consta de tres empresas privadas, por lo que se debió de integrar y entregar el expediente correspondiente adjuntando las constancias que acredite la participación sólo de particulares. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $269,539.32 doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 72/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. Los pozos de visita no se pudieron verificar físicamente (solo 2) ya que estos fueron cubiertos por material pétreo por la Junta Estatal de Caminos al realizar los trabajos de revestimiento de camino con grava de 1 ½" a finos, con recursos del FONDEN, por lo que el Órgano de Control Interno deberá dar seguimiento para que sean re nivelados

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		los mismos y poder darles mantenimiento y evitar su azolvamiento. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $218,475.00 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $369,681.32 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Inconsistencias generales: Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras** **Participaciones Federales**		
1	**Punto No. 1.-** Derivado del análisis efectuado al **capítulo 1000.- Servicios Personales** se observó un monto de **$161,424.67** de la manera siguiente: **1.- Pago de remuneraciones inferiores a los regidores en relación al rango mínimo del tabulador de sueldos autorizado** de $30,000.00 como a continuación se detalla: **Enero**.- Francisca Álvarez Cárdenas, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel Ramón Cárdenas Cervantes, David Méndez Camarillo, María Eduarda Reyes, Felipe Reyes Jiménez, Miguel Ángel Torres Falconi, Enrique Alberto Velázquez Sánchez, Karina Zamudio Ramos y José Rodolfo López Vázquez recibieron $29,651.00 cada uno (total 10), por lo que existe una diferencia de $349.00 no pagados. Totalizando en el mes de enero el importe observado de $3,490.00. **Febrero.**- Francisca Álvarez Cárdenas, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel Ramón Cárdenas Cervantes, David Méndez Camarillo, María Eduarda Reyes, Felipe Reyes Jiménez, Miguel Ángel Torres Falconi, Enrique Alberto Velázquez Sánchez, Karina Zamudio Ramos y José Rodolfo López Vázquez recibieron $29,301.80 cada uno (en total 10), por lo que existe una diferencia de $698.20 no pagados. Totalizando en el mes de febrero el importe observado de $6,982.00. **Marzo.**- David Méndez Camarillo, Miguel Ángel Torres Falconi, Enrique Alberto Velázquez Sánchez y Karina Zamudio Ramos recibieron $29,302.00 cada uno (4), por lo que existe una diferencia de $698.00 no pagados. Totalizando en el mes de marzo el importe observado de $2,792.00. Ascendiendo lo observado a un importe de **$13,264.00.** **2.- Pago de remuneraciones superiores** en relación al tabulador de sueldos, en el mes de febrero el C. Carlos Peláez Méndez, Director de Seguridad Pública recibió $70,528.38, comparado con el monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de $70,000.00 se excedió en **$528.38**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 03 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/005/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustin Armando Zurita, Director de Administración;Juan Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos de la Dirección de Finanzas;Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; Jorge Luis Morales Meléndez, Director de Asuntos Jurídicos y José Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33,** mismo que fue resuelto en fecha 22 de septiembre de 2014 determinando **sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita, Luis Enrique Pérez Alvarado, José Lenin López Gómez, con una Amonestación Pública y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa del C.Jorge Luis Morales Meléndez. Asunto Concluido.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3.- El C. Ovidio Hernández Pérez, Presidente Municipal recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por $126,198.38; $126,198.48 y $136,198.28, las cuales rebasan el monto máximo establecido para el Gobernador del Estado que es de $97,906.00, por lo que se excedió en $28,292.38, $28,292.48 y $38,292.28 totalizando en el trimestre un importe de **$94,877.14**. 4.- El C. José Rodolfo López Vázquez en los meses de enero, febrero y marzo recibió **percepciones con categorías de Técnico Superior y de Regidor** a la vez, como Regidor: enero $29,651.00, febrero $29,301.80 y marzo $32,000.00; totalizando en el trimestre $90,952.80; como Técnico Superior: enero $8,998.00, febrero $9,013.60 y marzo $16,315.55; totalizando en el trimestre **$34,327.15**. Situación que no es congruente toda vez que no puede ocupar dos cargos a la vez, sobre todo cuando uno de ellos es de elección popular, por lo que se requiere el reintegro pagado por concepto de Técnico Superior por un importe de **$34,327.15.** 5.- En la Dirección de Catastro se observó que el C. Martín García Rodríguez con categoría Secretario General "A", obtuvo percepciones en enero y marzo de $6,142.60 y en febrero de $6,142.80, con fecha de ingreso 1 de enero de 2004 comisionado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante memorándum número SRH/213/2013 de fecha 22 de enero de 2013 a Presidencia no localizado en el área de adscripción, y al cuestionar a personal que labora en el área informaron no conocerlo, ascendiendo lo observado a **$18,428.00**. 6.- En el análisis de sueldos efectuado a una muestra de 53 servidores públicos con la finalidad de comparar las percepciones recibidas, con lo señalado en el Tabulador de sueldos se observó desorden administrativo en la asignación de sueldos ya que en el trimestre de enero-marzo se otorgaron sueldos que no cumplen con los principios de igualdad, proporcionalidad y racionalidad según lo siguiente: **Directores** de Programación de $179,234.87, Finanzas $177,902.08, Seguridad Pública $172,805.11, Administración $170,867.10, Tránsito Municipal $170,101.50, Contraloría $167,710.33, Decur $166,808.64, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales $164,547.56 y Desarrollo $162,523.56. **Subdirectores** de Seguridad Pública de $121,644.96, Programación $116,591.04, Desarrollo $102,870.60, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales $99,808.94, Administración $93,108.60, Contraloría		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$83,022.16, Catastro Municipal \$67,280.82, Tránsito Municipal \$61,323.22, Decur \$48,056.20, y de Finanzas \$101,631.42 y \$94,477.20. **Coordinadores** de Presidencia de \$77,035.71, Tránsito Municipal \$57,636.02, Secretaría del Ayuntamiento \$54,655.00, Seguridad Pública \$53,141.47, Cendi \$45,673.32, Presidencia \$36,404.06, Decur \$35,249.22 y DIF \$22,909.40. **7.- ElPresupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013**, fue aprobado con fecha 15 de febrero de 2013, sin embargo el mismo no fue publicado sino hasta el 5 de junio de 2013 en el Periódico Oficial número 7382, en el cual no fue incluido el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior se observa como una falta administrativa, en razón a lo siguiente: La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios tiene como finalidad regular las bases para fijar los tabuladores salariales, estableciendo los requisitos de forma, condiciones y lineamientos a que éstos deben sujetarse, señalando una sanción de carácter penal al no darse cumplimiento a los mismos, específicamente en el articulo 21, aplicable al servidor público que cause un daño patrimonial a las haciendas públicas, teniendo como tal, la acción que derive de un pago basado en un tabulador que no esté contenido en el presupuesto que corresponda a determinado ejercicio. En ese sentido, tal situación escapa de la esfera de competencia de este Órgano Técnico, dado que, si bien es cierto, literalmente prevé un daño patrimonial sancionado penalmente, también lo es que las facultades de esta autoridad se constriñen al ámbito administrativo-resarcitorio; además, para que este ente revisor lo determine como tal, deben conocerse hechosde fondo que demuestren la malversación, desvío o mal uso del erario público, a la luz de un proceso de fiscalización objetivo y sistemático de evidencias que los acredite, aplicando el marco jurídico que lo regula, aunado a que debe acreditarse el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, pues la doctrina y la ley consideran a estos elementos como determinantes para que se configure. De acuerdo a lo anterior, en el caso particular, el incumplimiento a la disposición referida, materialmente no implica un daño al erario municipal, pues en base a los procedimientos y principios que rigen la fiscalización, se comprobó de la revisión practicada a una muestra a la documentación soporte de los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios, que éstos fueron		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	destinados a cubrir las percepciones devengadas por los trabajadores que conforman la plantilla laboral de ese Ayuntamiento, mismas que se encuentran registradas en contabilidad y reportadas en la Autoevaluación del primer trimestre 2013. Corresponde entonces al ente público que se considera lesionado en su hacienda pública, presentar las querellas ante las autoridades competentes. Ahora bien, para determinar si hubo un excedente de pago por concepto de remuneración, se consideró el tabulador de sueldos del ejercicio 2009, aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6953 suplemento F de fecha 25 de abril de 2009, toda vez que los posteriores a éste no cumplen con incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal. **SEGUNDO TRIMESTRE** Participaciones Federales		
2	**Punto No. 1.**- Derivado del análisis efectuado al **Capítulo 1000.- Servicios Personales** se observó lo siguiente: **a)** Pago de remuneraciones inferiores a 4 regidores, por un monto total de **$5,584.80** en relación al tabulador de sueldos de **$30,000.00** como a continuación se detalla: **a1)** En el mes de abril los **CC. David Méndez Camarillo, Miguel Ángel Torres Falconi, Enrique Alberto Velázquez Sánchez y. Karina Zamudio Ramos** recibieron $29,301.80 cada uno, por lo que existe una diferencia de **$698.20** no pagada. Totalizando un importe observado de **$2,792.80**. **a2)** En el mes de mayo los CC. David **Méndez Camarillo, Miguel Ángel Torres Falconi, Enrique Alberto Velázquez Sánchez, Karina Zamudio Ramos** recibieron $29,302.00 cada uno, por lo que existe una diferencia de **$698.00** no pagada a cada uno. Totalizando un importe observado de **$2,792.00**. **b)** Pago de remuneraciones superiores a 6 Directores por un monto total de **$103,967.14** en relación al tabulador de sueldos, en el mes de junio a los **CC. Rosalinda Sánchez Cruz,** Director de Finanzas recibió $87,086.84, comparado con el monto máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de $70,000.00 se excedió en **$17,086.84, Francisco de la Cruz Hernández,** Director de Desarrollo recibió 83,376.06, comparado con el monto máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de $70,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 08 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/006/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Juan Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos de la Dirección de Finanzas; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación;José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación yJosé Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33,** mismo que fue resuelto en fecha 06 de octubre de 2014

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se excedió en **$13,376.06**. **Antonio Cornelio López,** Director de Tránsito; **Luis Enrique Pérez Alvarado,** Director de Programación; **Sandra Luz Elizondo Hernández,** Directora de Contraloría y **Agustín Armando Zurita,** Director de Administración recibieron $88,376.06 cada uno, que comparado con el monto máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de $70,000.00 se excedieron cada uno en **$18,376.06** sumando un importe de **$73,504.24**. c) El C. **Ovidio Hernández Pérez,** Presidente Municipal recibió en los meses de abril, mayo y junio percepciones netas por $126,198.48; $126,198.48 y $146,198.28, las cuales rebasan el monto máximo establecido para el C. Gobernador del Estado que es de $97,906.00, por lo que se excedió en $28,292.48, $28,292.48 y $48,292.28 respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de **$104,877.24**. d) El **C. José Rodolfo López Vázquez** en los meses de abril, mayo y junio recibió percepciones con 2 categorías, como Técnico Superior: abril $16,315.10, mayo $16,315.30 y junio $19,515.10; totalizando en el trimestre $52,145.50 y Regidor: abril $32,000.00, mayo $32,000.00 y junio $52,000.00; totalizando en el trimestre $116,000.00. Situación que no es congruente toda vez que no puede ocupar dos cargos a la vez, sobre todo cuando uno de ellos es de elección popular, por lo que se requiere el reintegro pagado por concepto de Técnico Superior por un importe de **$52,145.50**.		determinando **sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita, Luis Enrique Pérez Alvarado, José Lenin López Gómez, con una Amonestación Pública; Leydi Pérez Guillen sancionada con Apercibimiento Privado y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Fabiola Román Cámara y Juan Pablo Alayón Pérez.Asunto Concluido.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
3	**Punto No. 2.-** En revisión efectuada al componente o proyecto muestra **F165 001 "Feria Estatal 2013"** por un importe de $741,611.75, se observó que la documentación comprobatoria proporcionada por el Ayuntamiento para integrar el importe total ejercido en el proyecto está incompleta, haciendo un total de $76,150.70 faltando por comprobar la cantidad de **$665,461.05**; la cual se desconoce cómo se encuentra integrada ya que el auxiliar del proyecto en cuestión no fue proporcionado a los auditores.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 08 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/006/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Juan Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos de la Dirección de**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Finanzas; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación y José Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33, mismo que fue resuelto en fecha 06 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita, Luis Enrique Pérez Alvarado, José Lenin López Gómez, con una Amonestación Pública; Leydi Pérez Guillen sancionada con Apercibimiento Privado y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Fabiola Román Cámara y Juan Pablo Alayón Pérez. Asunto Concluido.**
	<u>TERCER TRIMESTRE</u> **Participaciones Federales**		
4	**Punto No. 1.-** En revisión y análisis efectuado al **Capítulo 1000.- Servicios Personales**, a una muestra de 54 servidores públicos, se observó un monto de **$253,341.34**, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Del análisis efectuado a las nóminas en el trimestre julio- septiembre de 2013, se detectó que excedieron en sus percepciones netas en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas en el mes de septiembre, los siguientes servidores públicos: **CC. Rosalinda Sánchez Cruz,** Directora de Finanzas, percibió **$86,752.84**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de **$70,000.00** excedió en **$16,752.84**; **Francisco de la Cruz Hernández**, Director de Desarrollo, percibió **$78,376.06**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de **$70,000.00** excedió en **$8,376.06**; **Antonio Cornelio López**, Director de Tránsito, percibió **$87,376.06**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de **$70,000.00** excedió en **$17,376.06;Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación, percibió **$88,376.06**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de $70,000.00 excedió en **$18,376.06**; **Sandra Luz Elizondo Hernández**, Directora	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/008/2014**, instruido en contra de los CC. **Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Tilo del Carmen Reyes Reyes, Jefe del Almacén;** Horacio **López Méndez,** Director de Educación, Cultura y Recreación; Luis Enrique

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de Contraloría, percibió **$88,376.06**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de **$70,000.00** excedió en **$18,376.06** y **Agustín Armando Zurita**. Director de Administración, percibió **$83,376.06**, monto que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos para esta categoría de **$70,000.00** excedió en **$13,376.06**; ascendiendo un monto observado por **$92,633.14.** **b)** El C. **Ovidio Hernández Pérez**, Presidente Municipal obtuvo en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, percepciones netas por **$126,198.48; $126,198.48** y **$146,198.28,** que comparadas con el monto máximo de percepciones establecidas para el C. **Gobernador del Estado** por **$97,906.00** mensuales, excedió en **$28,292.48, $28,292.48** y**$48,292.28**, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de percepciones en exceso de **$104,877.24**. **c)** Pago indebido de quinquenio realizado al C. **Elmer Ismael Dominguez Ramos** con adscripción a la Unidad de Saneamiento de Calles y Avenidas y categoría de auxiliar, quien por su fecha de alta del 3 de enero del 2010, no tiene antigüedad mínima de 5 años para gozar de este derecho, pagando el Ayuntamiento por este concepto en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 importes de **$172.02**, **$172.02** y **$172.02**, respectivamente; totalizando en el trimestre un importe de **$516.06.** **d)** El C. **José Rodolfo López Vázquez** en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 obtuvo percepciones salariales con la categoría de "Técnico Superior", adscrito a la Dirección de Administración, por **$22,123.70, $16,595.70** y **$16,595.50,** respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de **$55,314.90**; asimismo como Regidor percibió en el mismo periodo las cantidades de **$32,000.00, $32,000.00** y **$52,000.00**, respectivamente.		**Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Rosalinda Sánchez Cruz, Directora de Finanzas; Abel Figueroa Aguilar, Capturista y Nerio Cecilio Olán Andrade,** Encargado de elaborar la **autoevaluación,** mismo que fue resuelto en fecha 13 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. José Antonio Hernández Hernández con Amonestación Privada; Luis Enrique Pérez Alvarado con Amonestación Pública, Fabiola Román Cámara y Nerio Cecilio Olán con Apercibimiento Privado; Leydi Pérez Guillen con Apercibimiento Público y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Esther Judith Pérez Priego, Tilo del Carmen Reyes Reyes, Horacio López Méndez, Rosalinda Sánchez Cruz y Abel Figueroa Aguilar. Asunto Concluido.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
5	**Punto No. 2.-** En revisión efectuada al componente o Proyecto **F165-002 "Feria Municipal Jalapa 2013"** por un importe de **$986,477.82,** se observó que la comprobación del gasto de **$144,480.00** no se realizó con documentación que reúna requisitos fiscales, emitiendo para ello recibos simples correspondiente a las órdenes siguientes órdenes de pago: 3920 por un importe de **$5,000.00** por amenización del "Grupo Fierro" en el baile popular; 3896 por un importe de $10,000.00 por concepto de alimentos para personal comisionado de apoyo; 3895 por un importe de $6,750.00 por concepto de alimentación para el ballet folklórico; 3688 por un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/008/2014**, instruido en contra de los CC. **Agustín Armando Zurita, Director de**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	importe de **$1,000.00** por actuación musical con saxofón; 3689 por un importe de **$10,000.00** por actuación musical del grupo de "Rik Bank"; 3687 por un importe de **$50,000.00** por elaboración de alimentos para convivio con "Ganaderos"; 3884 por un importe de **$2,000.00** por concepto de traslado de las aspirantes a la flor de la palma a la ciudad de Villahermosa; 3882 por un importe de **$6,500.00** por elaboración de 13 bandas bordadas; 3885 por un importe de **$1,500.00** por concepto de perifoneo de los eventos de la feria; 3886 por un importe de **$150.00** pago por elaboración de volovanes; 4806 por un importe de **$1,680.00** pago por la elaboración de dulces tradicionales; 4421 por un importe de **$900.00** compra de 3 juegos de baquetas; 4427 por un importe de **$2,000.00** lavado y planchado del vestuario del ballet folklórico; 3978 por un importe de **$12,000.00** sonorización en los eventos culturales; 3970 por un importe de **$8,000.00** sonorización para el grupo Rink Bank; 3974 por un importe de **$10,000.00** pago por sonorización en la imposición de bandas; 3975 por un importe de **$7,000.00** renta de pantalla gigante con luces y pirotecnia y, 5618 por un importe de **$10,000.00** pago por renta de ganado para charreada.		**Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Tilo del Carmen Reyes Reyes, Jefe del Almacén; Horacio López Méndez, Director de Educación, Cultura y Recreación; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Rosalinda Sánchez Cruz, Directora de Finanzas; Abel Figueroa Aguilar, Capturista y Nerio Cecilio Olán Andrade,** Encargado de elaborar la autoevaluación, mismo que fue resuelto en fecha 13 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. José Antonio Hernández Hernández con Amonestación Privada; Luis Enrique Pérez Alvarado con Amonestación Pública, Fabiola Román Cámara y Nerio Cecilio Olán con Apercibimiento Privado; Leydi Pérez Guillen con Apercibimiento Público y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Esther Judith Pérez Priego, Tilo del Carmen Reyes Reyes, Horacio López Méndez, Rosalinda Sánchez Cruz y Abel Figueroa Aguilar. Asunto Concluido.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	**Convenio SERNAPAM** **Punto No. 3.-** Derivado de la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, con el fin de facilitar la actividad petrolera en el municipio, se observó que el Ayuntamiento obtuvo ingresos en especie sin que se haya realizado el registro financiero y presupuestal por concepto de la primera, segunda y tercera ministración de combustible en vales, recursos aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante acuerdo DCA/3087/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, equivalentes a 70,000 litros de combustible diesel y 50,000 de litros magna, mismos que considerados al precio vigente a la fecha de la entrega, hacen importes de **$834,260.00** y **$577,900.00**, respectivamente, totalizando **$1,412,160.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/008/2014**, instruido en contra de los CC. **Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Tilo del Carmen Reyes Reyes, Jefe del Almacén; Horacio López Méndez, Director de Educación, Cultura y Recreación; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Rosalinda Sánchez Cruz, Directora de Finanzas; Abel Figueroa Aguilar, Capturista y Nerio Cecilio Olán Andrade, Encargado de elaborar la autoevaluación,** mismo que fue resuelto en fecha 13 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. José Antonio Hernández Hernández con Amonestación Privada; Luis Enrique Pérez Alvarado con Amonestación Pública, Fabiola Román Cámara y Nerio Cecilio Olán con Apercibimiento Privado; Leydi Pérez Guillen con Apercibimiento Público y se declaró Inexistencia de Responsabilidad** Administrativa de los CC. Esther Judith Pérez Priego, Tilo del Carmen Reyes Reyes, Horacio López Méndez,

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Rosalinda Sánchez Cruz y Abel Figueroa Aguilar. Asunto Concluido. Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE **Participaciones Federales**		
7	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó un importe de **$582,056.06,** derivado de la cuenta de Deudores Diversos presenta un saldo de **$48,824.46**, mismos que corresponden a adeudos por diversos conceptos que no reintegraron al cierre del ejercicio; La cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo presenta indebidamente un saldo de **$533,231.60**, considerando que al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no reportó obras en proceso en el Informe de Autoevaluación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/007/2014**, instruido en contra de los CC. **Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos adscrito a la Dirección de Finanzas; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Juan Álvarez Sánchez, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Miguel Arias Ramírez, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales e José Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33,**mismo que fue resuelto en fecha 22 de julio de 2014 determinando sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita,

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Juan Pablo Alayón Pérez, Luis Enrique Pérez Alvarado con *Amonestación Público; Esther* Judith Pérez Priego, José Antonio Hernández Hernández, Juan Álvarez Sánchez, Miguel Arias Ramírez, José Lenin López Gómez con Apercibimiento Privado. Asunto Concluido. Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad *Resarcitoria a los presuntos* responsables.
	PRIMER TRIMESTRE **b) Observaciones al Control Interno** **Participaciones Federales**		
8	**Punto No. 1.-** Del análisis a la documentación contenida en los expedientes de personal, a una muestra de 52 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de verificar que se encuentren debidamente integrados, se *observó lo siguiente:* **a)** Sólo presentaron 28 expedientes sin nombramiento actualizado de los cuales se determinó que carecen 25 de licencia de manejo; 20 fotografías; 11 solicitud de empleo y cartas de recomendación; 5 currículum vitae y comprobante de domicilio; 4 comprobante de estudios; 1 acta de nacimiento y credencial de elector. **b)** De los 24 expedientes restantes no fueron proporcionados, correspondiendo a los CC. López Avilés Adrián, Méndez López Eliseo, Álvarez Cárdenas Francisca, Méndez Camarillo David, Reyes Jiménez Felipe, Velásquez Sánchez Enrique Alberto, Hernández Hernández José Antonio, Pérez Hernández Domingo Antonio, De La Cruz Silván Juana Lesbia, Jiménez Magaña Ofir, Priego Cordero Raúl, González Morales Rafael, López Méndez Horacio, Chan Aké Jorge Alberto, Zurita Agustín Armando, Pérez Priego Esther Judith, Córdova Zurita María Alejandra, Peláez Méndez Carlos, Ramón Romero José Guadalupe, Vázquez Perera Roberto, Cruz Méndez Orbelín, Cárdenas Perera Maritza	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*, respecto a los **Puntosdel 1 al 16 y 19** se informa: Con fecha 03 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/005/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Juan Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos de la Dirección de Finanzas; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; Jorge Luis Morales Meléndez, Director de Asuntos Jurídicos y José Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33,** mismo que fue resuelto en fecha 22 de septiembre de 2014

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Olivia, Herrera Cárdenas Juan Luis y Díaz Díaz Francisco. **Punto No. 2.-** Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoria con la finalidad de detectar que se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, en base a una muestra de servidores públicos extraída de los informes mensuales "Plantilla de personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de matrimonio y nacimiento que obran en el expediente de personal, se detectó contratación a partir del 01 de enero de 2013 de la **C. Éricka López Vázquez** con categoría de Jefe de proyecto del Cendi quien tiene relación consanguínea (hermana) con el **C. José Rodolfo López Vázquez**, Regidor. **Punto No. 3.-** De la revisión física al personal de las distintas Direcciones del Ayuntamiento se observó no se encontraron físicamente algunos trabajadores en su área de adscripción, como a continuación se detalla: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** **a)** El **C. Rafael González Morales** con categoría de Subdirector comisionado a Presidencia según personal de la Dirección, pero no proporcionaron el oficio correspondiente. Personal de Presidencia informó que ahí no labora porque pertenece a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **b)** El **C. Carlos Alberto Sarracino Pérez** con categoría de Jefe de Área informaron se encuentra comisionado a Presidencia. Recursos Humanos presenta documento de fecha 12 de agosto de 2013 en que se asigna trabajar con el Ing. Rafael González Morales. Personal de Presidencia informó que ahí no labora porque pertenece a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **c)** El **C. Guadalupe Torres González** con categoría de pintor informaron es miembro de la planilla del sindicato, la Dirección de Administración presenta oficio número DAM/866/2010 de fecha 26 de agosto de 2010 por medio del cual comisionan del 17 de mayo del 2010 al 17 de mayo del 2013, sin embargo ese documento ya no tiene validez a la fecha no localizándose en el área de trabajo. **d)** Las CC. **Esmeralda Asencio Gómez, Matilde Flores Díaz** y **Elizabeth González Aguilar** con categorías de		determinando **sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita, Luis Enrique Pérez Alvarado, José Lenin López Gómez, con una Amonestación Pública y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa del C. Jorge Luis Morales Meléndez. Asunto Concluido.**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Auxiliar informaron que se encuentran comisionadas como barrenderas a la ranchería Astapa, pero no fue proporcionado oficio de comisión alguno. **e)** El **C. Lucio Pérez Cárdenas** con categoría de Auxiliar informaron que se encuentra comisionado como carcamero a la ranchería Santo Domingo 1ra. sección, pero no fue proporcionado oficio de comisión. **f)** El **Arq. Roberto Santiago Carreta** con categoría de Jefe de Área nos informaron que se encuentra comisionado a Presidencia, pero Recursos Humanos presenta memorándum número SRH/258/2013 de fecha 11 de abril de 2013 donde lo comisionan a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **Punto No. 4.-** En revisión efectuada en las Direcciones de Administración, Programación y Contraloría se observó que el municipio no cuenta con los Manuales de Organización, Procedimientos y Normas Presupuestarias. **Punto No. 5.-** Se observa que no se da cumplimiento a la disposición normativa a que se refiere el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece que "Todos los empleados de Hacienda que tuvieren a su cargo caudales públicos en el Estado o Municipio, garantizarán suficientemente su manejo". **Punto No. 6.-** Se observó que el Ayuntamiento no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente, en los pagos por concepto de compensación y complemento de la misma de los meses de enero, febrero y marzo de 2013 y en el sueldo (registrado como dieta) de la primera quincena del mes de enero otorgado a los regidores. **Punto No. 7.-** En revisión a los laudos laborales dictaminados al 31 de marzo del 2013 por un importe de **$10´848,196.97,** juicios mercantiles por **$110´998,681.44** los cuales hacen un total de **$121´846,878.41** que representa el 65% del presupuesto de egresos para el ejercicio 2013 en cantidad de **$188´208,073.00** mismos que deberá dársele seguimiento estrecho considerando que el cumplimiento de estas obligaciones generará una afectación significativa en el proceso administrativo del Ayuntamiento. **Ramo General "33" Fondos III y IV** **Punto No. 8.-** El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2013, sobre la utilización de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(Fondo III). **Punto No. 9.-** Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de Difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones, para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al primer trimestre de 2013. **Punto No. 10.-** Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber hecho del conocimiento a sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al primer trimestre de 2013. **Generales** **Punto No. 11.-** De la revisión a la documentación comprobatoria de la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo se observó que las pólizas de egresos no reflejan el número de orden de pago o número de cheque que originan los registros contables. Así mismo los recibos de compensaciones indican el nombre del trabajador pero no presentan la categoría del mismo ni área de adscripción. **Punto No. 12.-** En revisión a los estados de cuenta bancarios se observó que el Ayuntamiento ha sometido a Fondos de inversión en acciones (Operadora de Bolsa), denominada BMERGOB los recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV). El Fondo de Inversión cuenta con un nivel bajo de riesgo (0.03%), la permanencia recomendable que requieren es igual o menor que un mes sin embargo la inversión en este tipo de acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones, se cobrarán comisiones mensuales por el incumplimiento en el monto mínimo de inversión de $130.00, custodia de acciones se cobrará un porcentaje determinado en razón del saldo promedio diario, servicio de distribución de acción, administración, proveeduría de precios de activos objeto de inversión y servicios		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	administrativos que serán aplicados por porcentajes sobre la base del activo neto diario, promedio mensual diario y por procedimientos definidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Lo cual no es procedente toda vez que los recursos deben ejercerse de inmediato con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al principio de anualidad, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; en caso de someter a inversiones los recurso no deben correr riesgo alguno, por lo que las comisiones generadas deberán ser cubiertas por el Director de Finanzas. **Punto No. 13.-** De la verificación a los registros de las etapas del presupuesto de los ingresos y egresos, se observó que el sistema de contabilidad gubernamental mediante el cual se llevan a cabo no facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos, patrimoniales y no integra en forma acumulada el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; y no emite listados que permitan reconocer de forma acumulada los registros de la información presupuestaria y contable. **Punto No. 14.-** Del análisis efectuado de los Reportes Presupuestarios emitidos en Cuenta Pública al 31 de marzo de 2013 y al informe de Autoevaluación correspondiente al período de enero a marzo de 2013, enviado por el Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización se constató la falta de programación y ejercicio de recursos del Ramo General 33 de las Aportaciones Federales específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal (Fondo III) por un importe de **$10´597,425.00**, contraviniendo el objetivo central del Fondo el cual es proporcionar de manera inmediata a los sectores en extrema pobreza y rezago social los beneficios del fondo. **Punto No. 15.-** Derivado del análisis comparativo de las plantillas de personal y análisis de movimientos del mismo que envían a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado al cierre del 31 de diciembre de 2012 reflejaron 902 servidores públicos y al 31 de marzo de 2013 reportan 1091, observando 189 altas (136 en enero, 20 en febrero y 33 en marzo); situación que al cierre del ejercicio puede provocar déficit presupuestal al no tener recursos suficientes para cubrir las prestaciones laborales al personal excedente contratado. Asimismo se observó no coinciden los sueldos reportados en la plantilla de personal enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización comparada con los sueldos realmente pagados, como es el caso de los CC. Jorge Enrique Ocaña Romero (Síndico de Hacienda) y Felipe Reyes		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Jiménez (Regidor) que en la plantilla del mes de enero reflejan una percepción mensual de **$12,552.76** y **$19,000.05** respectivamente y según nomina realmente percibieron **$69,248.07** y **$30,000.05** respectivamente. **Punto No. 16.-** De la revisión efectuada a las plantillas de personal al 31 de marzo de 2013, específicamente a las bajas de servidores públicos, se relacionan **164 bajas** realizadas, de las cuales no existe evidencia documental de su liquidación conforme a derecho; situación que denota la falta de previsión legal del Ayuntamiento; al exponerse a problemas futuros con fuertes impactos económicos por concepto de futuras demandas laborales. **Autoevaluación** **Punto No. 19.-** De la revisión a la información contenida en el informe de Autoevaluación del primer trimestre 2013 se observó lo siguiente: **a)** Los Anexos 2.8 "Resumen General del Refrendo del Fondo III", 2.9 "Resumen General del Refrendo del Fondo IV", 4.2 "Relación de Acciones de Gasto Público de Refrendos de Participaciones Federales", 4.4 "Relación de Acciones de Gasto Público de Refrendos de Recursos Propios", 4.6 "Relación de Acciones de Gasto Público de Refrendos de Aportaciones Federales Fondo III" los presentan sin información y el 4.8 "Relación de Acciones de Gasto Público de Refrendos de Aportaciones Federales Fondo IV" en ceros. **b)** Los Cuadros 4 "Concentrado de Acciones de Gasto Público" y 4A "Concentrado de Acciones de Gasto Público Convenidas" no contienen la información requerida-suficiente, toda vez que no indican el número de acciones concluidas, en proceso y no iniciadas. **c)** Los Anexos del Cuadro 4 no indican: meta, avance físico, modalidad de ejecución, fecha de inicio y término ambas programadas y reales. Además dichos anexos enlistan todos los proyectos como concluidos cuando realmente su situación es otra. **d)** No presentan los anexos del Cuadro 4A **e)** No presentan el anexo 4.9 "Relación de Acciones Municipales Realizadas por Contrato con Recursos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV, Financiamiento Banobras, Convenios y Otros". **f)** El formato del Cuadro 6 "Estado de Situación de la Deuda Pública" tiene la leyenda "No Aplica". **g)** No coinciden las cifras relativas a los momentos contables del presupuesto de egresos reflejadas en la		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Autoevaluación, con las presentadas en los Reportes de los Expedientes Financieros y Presupuestales. **SEGUNDO TRIMESTRE** **b) Observaciones al Control Interno** **Ingresos de Gestión**		
9	**Punto No. 1.-** En revisión al componente o proyecto muestra **M001 025 "Adquisición de Motor para Camioneta"** (Dodge Ram 1500, placas VN07551, modelo 2010) asignado a la Dirección de Finanzas Municipal, por importe de $41,354.00 según póliza de egresos número EIP 6, orden de pago número 2918 de fecha 25 de mayo del 2013 se observó que el citado bien fue adquirido de medio uso al proveedor José de la Cruz Mérito Palomeque según factura número 212 que documental y físicamente no presenta modelo, marca o serie, para sustituir el motor desvielado del vehículo citado (según hoja de diagnóstico del taller mecánico municipal). **Participaciones Federales** **Punto No. 2.-** Se observó que los componentes o proyectos muestra **F163 IS0002, F166 001, F168 001, M161 001, M001 013** de Participaciones Federales ejercieron recursos el 31 de enero, 3 de mayo, 8 de mayo, 9 de mayo y 25 de abril mismos que fueron aprobados por el Cabildo en actas de fechas 15 de febrero, 13 de mayo, 13 de mayo, 30 de mayo y 13 de mayo de 2013 respectivamente, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. **Punto No. 3.-** Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría con la finalidad de detectar se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado de Servidores Públicos integrantes del Ayuntamiento, en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, en base a una muestra de Servidores Públicos extraída de los informes mensuales "Plantilla de Personal" enviados por el Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de matrimonio y nacimiento que obran en el expediente de personal, se detectó que se encuentra laborando Servidor Público que causó alta a partir del 16 de abril de 2013 el C. **Yosimart Torres Santos** con categoría de Jefe de proyecto adscrito a Presidencia quien tiene relación consanguínea (**hijo**) con el **C. Miguel Ángel Torres Falconi, Regidor**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado *informa*:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*respecto a los **Puntosdel 1 al 14** *se informa*: Con fecha 08 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa *bajo el número* **JT/DCM/PA/006/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustin Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, *Subdirectora* de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la *Dirección* de Administración; Juan Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos de la Dirección de Finanzas; Luis Enrique *Alvarado Pérez, Director* de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación y José Lenin López Gómez, Ex *Coordinador del Ramo* 33,** mismo que fue resuelto en fecha 06 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. Agustin Armando Zurita, *Luis Enrique Pérez Alvarado*, José Lenin López Gómez, con una Amonestación Pública; Leydi Pérez Guillen sancionada con Apercibimiento Privado y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Fabiola Román Cámara y Juan Pablo Alayón Pérez. Asunto Concluido.**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Punto No. 4.- Se observó no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente, en los pagos de complemento de dieta de los meses de abril, mayo y junio de 2013 y en el bono de actuación del mes de junio. **Ramo General 33 Fondo III** **Punto No. 5.-** En revisión al componente o proyecto muestra **K142 017 "Suministro de 10 Paquetes de Lámina Zintro-Alum de 3.05 mts"** por un importe de $30,450.00, según orden de pago número 4601 de fecha 13 de junio de 2013 se observó que ésta carece de firma de los **CC. Biol. Ovidio Hernández Pérez**, Presidente Municipal y **MVZ. Jorge Enrique Ocaña Oropeza**, Síndico de Hacienda, asimismo no presentan la relación de los beneficiarios y la documentación carece del sello de operado. **Punto No. 6.-** El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, sobre la utilización de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). **Punto No. 7.-** Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de Difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), correspondiente al segundo trimestre de 2013. **Punto No. 8.-** Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización evidencia documental de haber proporcionado, mediante sistema electrónico, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio, destino y resultados trimestrales de la aplicación de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), correspondiente al segundo trimestre de 2013. **Ramo General 33 Fondo IV** **Punto No. 9.-** En revisión al componente o proyecto muestra **M001 024 "Adquisición de Motor para Camioneta"** (Ford Lobo, placas VN07541, modelo 2004) asignado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por importe de $40,600.00, según póliza de egresos número ER33F4 6, orden de pago número 3082 de fecha		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	15 de mayo del 2013 se observó que el citado bien fue adquirido de medio uso al proveedor José de la Cruz Mérito Palomeque según factura número 208 que documental y físicamente no presenta modelo, marca o serie, para sustituir el motor desvielado del vehículo citado (según hoja de diagnóstico del taller mecánico *municipal*), *asimismo* la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto no presenta sello de operado. **Punto No. 10.**- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano *Local Oficial de Difusión y tener a disposición* del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el *Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones* Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al segundo trimestre de 2013. **Punto No. 11.**- Se observó que no han enviado a este Órgano *Técnico de Fiscalización evidencia documental de* haber proporcionado, mediante sistema electrónico, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio, destino y resultados trimestrales de la aplicación de los recursos del Ramo General 33 Fondo de *Aportaciones para el* Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), correspondiente al segundo trimestre de 2013. **Punto No. 12.**- *Se observó que los componentes o* proyectos muestra **M001 024 y M001 039** de Fondo IV ejercieron recursos el 22 de mayo y 30 de junio pero fueron aprobados por el Cabildo en actas de fechas 30 de mayo y 13 de julio de 2013 respectivamente, evidenciando falta de planeación, *toda vez que los* recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. **Generales** **Punto No. 13.**- En revisión efectuada al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública de los meses de abril, mayo y junio 2013; específicamente a rubros del Estado de Posición Financiera se observó lo siguiente: **a)** Al 30 de abril la cuenta 1112 Banco/Tesorería presenta un saldo de **$28´328,145.27** y en el mes de mayo refleja saldo inicial por un importe de **$27´546,965.27**, por lo que resulta una diferencia de **-$781,180.00**. **b)** Al 30 de abril la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta un saido de		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$10´580,677.76 y en el mes de mayo refleja saldo inicial por un importe de **$10´561,857.76**, por lo que resulta una diferencia de **-$18,820.00**. **c)** Al 30 de abril la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de **$11´075,922.08** y en el mes de mayo refleja saldo inicial por un importe de **$10´275,922.08**, por lo que resulta una diferencia de **-$800,000.00**. **Autoevaluación** **Punto No. 14.-** De la revisión a la información contenida en el informe de **Autoevaluación** del segundo trimestre 2013 se observó lo siguiente: **a)** Los **Cuadros 4 "Concentrado de Acciones de Gasto Público"** y **4"Concentrado de Acciones de Gasto Público Convenidas"** no contienen la información requerida-suficiente, toda vez que no indican el número de acciones concluidas, en proceso y no iniciadas. **b)** Los **Anexos del Cuadro 4** no indican: meta, avance físico, modalidad de ejecución, fecha de inicio y término ambas programadas y reales. Además dichos anexos enlistan todos los proyectos como concluidos cuando realmente su situación es otra. **c)** No presentan los **anexos del Cuadro 4A** **d)** No presentan el **anexo 4.9 "Relación de Acciones Municipales Realizadas por Contrato con Recursos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV, Financiamiento Banobras, Convenios y Otros".** **e)** El formato del **Cuadro 6 "Estado de Situación de la Deuda Pública"** tiene la leyenda "No Aplica" cuando realmente si hay deuda. **f)** Las cifras reportadas en el **Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos"** no coinciden con lo reportado en el Estado de Actividades contenido en los Reportes de los Expedientes Financieros y Presupuestales de Cuenta Pública del mes de junio de 2013. **g)** Las cifras reportadas en el **Anexo 1.2 Concentrado de Egresos"** no coinciden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto contenido en los Reportes de los Expedientes Financieros y Presupuestales de Cuenta Pública del mes de junio de 2013. **h)** No coinciden las cifras relativas a los momentos contables del presupuesto de egresos reflejadas en la Autoevaluación, con las presentadas en los Reportes de		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	los Expedientes Financieros y Presupuestales. **TERCER TRIMESTRE** **Participaciones Federales**		
10	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **F169-001 "Impulso de las Actividades Culturales y Artísticas "** por un importe de **$15,000.00**, se observó que carece de la cédula técnica inicial. **Punto No. 2.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **F165-002 "Feria Municipal Jalapa 2013 "** por un importe de **$986,477.82**, se observó que las órdenes de pago números 3898, 3899, 4223 y 4801 por conceptos de actuación musical y hospedaje de grupo musical, carecen de firma de los beneficiarios; la orden de pago número 3687 por concepto de consumo de alimentos para convivio de la Asociación Ganadera de Jalapa, Tabasco, carece de fotografías con fecha y hora que demuestren haber realizado dicho evento; la factura número 22 correspondiente a la orden de pago número 4608 por concepto de renta de mesas y sillas, carece de la especificación del régimen fiscal al que pertenece el contribuyente emisor de la misma. **Punto No. 3.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **K149-020 "Bacheo con Concreto Hidráulico en Diversas Calles y Avenidas de la Cabecera Municipal de Jalapa "** por un importe de **$107,603.79**, se observó que la cédula técnica final no presenta las reducciones presupuestales que tuvo el componente o proyecto correspondiente. **Punto No. 4.-** De la revisión efectuada a la documentación de las percepciones otorgadas a Servidores Públicos del Ayuntamiento en el periodo de julio a septiembre de 2013, se determinaron pagos a Regidores del Ayuntamiento con el concepto indebido de "sueldos" ya que éstos no son empleados del mismo si no que la remuneración o retribución que perciben es por la representación política que ostentan; asimismo en los pagos de compensaciones y bonos de actuación a diversos servidores públicos de los meses de julio, agosto y septiembre 2013, el Ayuntamiento no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente y, por último, los recibos por pago de compensaciones no especifican la unidad administrativa de adscripción del servidor público beneficiario. **Ingresos de Gestión** **Punto No. 5.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **M001-001- "Adquisición de Maquinaria y**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*respecto a los **Puntos del 1 al 16** se informa: *Con fecha 04 de agosto de 2014,* se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/008/2014**, instruido en contra de los **CC. Agustín Armando Zurita, Director de Administración; Leydi Pérez Guillen, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Fabiola Román Cámara, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Administración; Tilo del Carmen Reyes Reyes, Jefe del Almacén; Horacio López Méndez, Director de Educación, Cultura y Recreación; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Rosalinda Sánchez Cruz, Directora de Finanzas; Abel Figueroa Aguilar, Capturista y Nerio Cecilio Olán Andrade, Encargado de elaborar la autoevaluación,** mismo que fue resuelto en fecha 13 de octubre de 2014 determinando **sancionar a los CC. José Antonio Hernández Hernández con Amonestación Privada; Luis Enrique Pérez Alvarado con Amonestación Pública, Fabiola Román Cámara y Nerio Cecilio Olán con Apercibimiento Privado; Leydi Pérez Guillen**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Equipo Agrícola" por un importe de **$1'544,500.00**, se observó que la orden de pago número 2700 por concepto del 25% de anticipo por la adquisición de dos tractores agrícolas carece de firma del beneficiario; la licitación *pública simplificada mayor no* presenta cuadro comparativo de proposiciones y la maquinaria denominada "Arado Reversible Hidráulico de Cuatro Discos" se encuentra descompuesta, según reporte realizad en el mes de enero de 2014 no ha sido reparada para la utilización del fin con que fue adquirida. **Punto No. 6.**- En revisión efectuada a los componentes o proyectos **M001-027 "Adquisición de Reloj Checador"** por un importe de **$9,394.43** y **M001-041"Adquisición de Motor Eléctrico"** por un importe de **$2,439.89**, se observó que las facturas 490 y 503 serie A no presentan sello de entrada al almacén de materiales del Ayuntamiento. **Punto No. 7.**- En revisión efectuada al Componente o Proyecto **M001-035 "Adquisición de Equipo de Cómputo Tipo Servidor"** por un importe de **$19,977.62**, se observó que la entrada de almacén carece de firma de entregado y la factura número 11 por concepto de adquisición de servidor, memoria y disco duro, no presenta sello de entrada al almacén de materiales del Ayuntamiento. **Ramo General 33 Fondo III** **Punto No. 8.**- En revisión efectuada a los componentes o proyectos **K144-003 "Mantenimiento de Camino Rural Ranchería Chichonal Cuarta Sección"** por un *importe de* **$113,552.39** *y* **K144-004***"Mantenimiento de* **Camino Rural Ranchería Aquiles Serdán Segunda"** por un importe de **$111,578.20,** ambas por concepto de compra de grava, renta de motoconformadora y viajes del acarreo de grava, se observó que la documentación soporte de ambos proyectos carecen de las cotizaciones correspondientes; asimismo no presentan sello de operado del FISM. **Punto No. 9.**- En revisión efectuada al proceso licitatorio simplificado menor JALAPA/RAMO33-FONDO-III/002/2013, relativo a la adquisición de láminas de zinc con cargo a los proyectos **K142-028** al **K142-050**, adjudicada por un importe total de **$399,650.16**, se observó que la documentación soporte no presenta las bases de la licitación correspondiente, por lo que no se puede evaluar la igualdad de circunstancias o condiciones a que se sometieron los proponentes correspondientes. **Punto No. 10.**- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la		**con Apercibimiento Público y se declaró Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los CC. Esther Judith Pérez Priego, Tilo del Carmen Reyes Reyes, Horacio López Méndez, Rosalinda Sánchez Cruz y Abel Figueroa Aguilar. Asunto Concluido.**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre el **Nivel Fondo e Indicadores de Gestión**. **Ramo General 33 Fondo IV** **Punto No. 11.**- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron transferidos, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre el **Nivel Fondo e Indicadores de Gestión**. **Generales** **Punto No. 12.**- En revisión efectuada al Control Interno de la Coordinación de Reglamento, por el concepto de vendedores ambulantes (Derecho de Piso) se detectaron las siguientes irregularidades: **a)** En inspección física y encuesta a vendedores fijos y semifijos, se observó que el Ayuntamiento no estableció requisitos previos a la autorización del permiso, tales como: credencial de elector, lugar donde se pretende establecer el solicitante, horarios y días de funcionamiento, giro, croquis y fotografía del vehículo en su caso o puesto para operar. **b)** El tabulador de cobros por unidad generadora de ingresos (anexo A) no especifica el concepto del uso de banquetas, sin embargo mediante la revisión de campo se pudo constatar el cobro de ese concepto. **c)** El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalapa, Tabasco, no especifica criterios para considerar el cobro a contribuyentes "vendedores fijos y semifijos", por lo que no se puede determinar si existe equidad en la recaudación, realizando un cobro de $20.00 para puestos fijos en el mercado, $50.00 a vendedores semifijos y $50.00 a locales por ocupación de banqueta. **d)** El padrón de vendedores ambulantes del 2013 no se encuentra actualizado, toda vez que de la revisión a los contra recibos se detectaron nombres de contribuyentes no incluidos en el padrón proporcionado por la Coordinación de Reglamento, Fiscalización y Normatividad del Ayuntamiento. **Punto No. 13.**- En revisión efectuada a los componentes o proyectos M163-001, K144-007, K144-		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	003, K149-004 y K149-005, seleccionados en la muestra de la revisión del período julio a septiembre del ejercicio 2013, se observó que las actas de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) presentan fecha posterior a la cédula inicial, evidenciando falta de planeación ya que la validación del Comité de Planeación correspondiente debe ser con anterioridad a la programación de las obras que dicho Comité acuerde realizar. **Punto No. 14.-** Falta firma de la**Mtra. Aud. Sandra Luz Elizondo Hernández**, Contralora Municipal, en los recibos de compensación a diversos servidores públicos y órdenes de pago que a continuación se detallan: 5670, 6003, 6617, 5665, 6329, 6711, 6311, 6232, 6232, 6567, 6618, 6340, 6343, 6361, 6345, 6366, 6658, 6713, 6275, 6273, 6279, 6276, 6712, 5508, 5928, 6245 y 6280, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre 2013, respectivamente. **Punto No. 15.-** En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, se observó que los expedientes que contienen la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto correspondiente no se encuentra foliada. **Autoevaluación** **Punto No. 16.-** En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: **a)** El Cuadro **4 "Concentrado de Acciones de Gasto Público" y 4"Concentrado de Acciones de Gasto Público Convenidas"** no contienen la información requerida-suficiente, toda vez que no indican el número de acciones concluidas, en proceso y no iniciadas; no desglosa los convenios Estatales y Federales; asimismo no presenta anexos de los convenios. **b)** El Cuadro **4 "Concentrado de Acciones de Gasto Público"** incluye los Convenios Estatales y Federales debiendo presentarse en el cuadro 4"Concentrado de Acciones de Gasto Público Convenidas"; asimismo no especifica si las Aportaciones Federales pertenecen a Fondo III o Fondo IV. **c)Los Anexos del Cuadro 4** no indican meta, avance físico, modalidad de ejecución, así como fechas de inicio y término programadas y reales. Además dichos anexos no presentan por separada los proyectos concluidos, proceso y no iniciados, enlistan todos los proyectos como concluidos cuando realmente su situación es otra, sin poder determinar la situación real de cada componente o proyecto.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	d) El Anexo **1.1 Concentrado de Ingresos" y anexo 1.1.B "Análisis de los ingresos por Convenios"**, no *reportan cifras* de lo recaudado en el trimestre, por lo que no se pudo comparar con el Estado de Situación Financiera. **e)** Las cifras reportadas en el Anexo **"1.2 Concentrado de Egresos"**no coinciden con los reportado en el Estado del *Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo* del Gasto contenido en los Reportes de los Expedientes Financieros y Presupuestales de Cuenta Pública del mes de septiembre de 2013. **f)** El **anexo 4.5** reporta proyectos de Fondo III y de acuerdo al acta del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) corresponden a Convenios de con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM). **CUARTO TRIMESTRE** **Generales**		
11	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales e Informe de Autoevaluación con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó lo siguiente: **a)** El Estado de Flujos de Efectivo presenta un saldo por $6'337,294.40, mismo que no coincide con los **$6,805,509.63** que presenta el Estado de Situación Financiera en el Rubro de Efectivos y Equivalentes, obteniendo una diferencia por **$468,215.23**. **b)** Los Ingresos que presenta el Ayuntamiento en diferentes informes, no coinciden por lo siguiente: Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2013 publicado en el periódico Tribuna de Tabasco de fecha 3 de marzo de 2014 **$216'822,428.29**, Concentrado de Ingresos (anexo 1.1) del Informe de Autoevaluación **$216'322,534.36**, Disponibilidad Financiera al 31 de diciembre del 2013 enviada mediante oficio número **PM/189/14** de fecha 13 de mayo de 2014 a este Órgano Técnico de Fiscalización **$216'683,993.56** y Presupuesto Autorizado Modificado de acciones concluidas (anexo 4) del Informe de Autoevaluación **$216'768,826.48**. **c)** Los Egresos que presenta el Ayuntamiento en diferentes informes, no coinciden por lo siguiente: Presupuesto Modificado de Egresos al 31 de diciembre de 2013 publicado en el periódico Tribuna de Tabasco de fecha 3 de marzo de 2014 **$160'664,272.82**, Concentrado de Egresos (anexo 1.2) del Informe de Autoevaluación **$209'588,404.67**, Disponibilidad	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado *informa*:	Para los efectos del ***Procedimiento Administrativo****(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de *Responsabilidad Administrativa* bajo el número **JT/DCM/PA/007/2014**, instruido *en contra de los* **CC. Agustin Armando Zurita, Director de Administración; Esther Judith Pérez Priego, Subdirectora de Administración; Pablo Alayón Pérez, Ex Subdirector de Egresos adscrito a la Dirección de Finanzas; Luis Enrique Alvarado Pérez, Director de Programación; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Programación; Juan Álvarez Sánchez, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Miguel Arias Ramírez, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales e José**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Financiera enviada mediante oficio número **PM/189/14** de fecha 13 de mayo de 2014 a este Órgano Técnico de Fiscalización **$209'589,863.84** y Presupuesto Autorizado Modificado de acciones concluidas (anexos 4) del Informe de Autoevaluación **$210'134,787.03**. **d)** En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, específicamente a la cuenta Obra Pública en Bienes Propios, refleja un importe de **$26'394,457.90**, misma que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e Infraestructura de los bienes propios que cuenten con acta de entrega y recepción o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro. **e)** La cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores presenta un saldo al cierre del Ejercicio 2012, **$159'051,883.91**, sin embargo al cierre del Ejercicio 2013 reflejo un importe de **$195'582,537.28**, existiendo una variación de **$36'530,653.37**. **f)** Las notas a los Estados Financieros no presentan el importe correspondiente a los juicios o laudos laborales a cargo del Ayuntamiento, situación que puede ocasionar futuro quebranto si no se considera para efectos financieros. **g)** La Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido presenta indebidamente un importe por **$3'158,188.00**, que pertenece a la cuenta de Donaciones de Capital por las ministraciones de combustible celebrados entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento. **h)** La Disponibilidad Financiera al 31 de diciembre de 2013 enviada mediante oficio número **PM/189/14** de fecha 13 de mayo de 2014 a este Órgano Técnico de Fiscalización, presenta un importe de **$7'326,281.07**, mismo que coincide con la disponibilidad del Estado de Situación Financiera; sin embargo, en el Informe de Autoevaluación (anexos 4) con cifras al 31 de diciembre de 2013 el saldo por ejercer es de **$6'634,039.45**, existiendo una diferencia de **$692,241.62**.		**Lenin López Gómez, Ex Coordinador del Ramo 33, mismo que fue resuelto en fecha 22 de julio de 2014 determinando sancionar a los CC. Agustín Armando Zurita, Juan Pablo Alayón Pérez, Luis Enrique Pérez Alvarado con Amonestación Público; Esther Judith Pérez Priego, José Antonio Hernández Hernández, Juan Álvarez Sánchez, Miguel Arias Ramírez, José Lenin López Gómez con Apercibimiento Privado. Asunto Concluido.**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** *Obras que presentan irregularidades en su Gasto* Devengado:		
12	**K149-020.-**Bacheo con Concreto Hidráulico f'c= 200 kg/cm2, en diversas calles y avenidas de la Cabecera Municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013. 1).- Del análisis al Gasto de Inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del Expediente Unitario de obra, bitácora, tarjetas de análisis de precios y croquis de los trabajos y fotografías que integran la Cuenta Pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; al evaluarlo se *encontraron duplicidad en los conceptos de obra* ejecutada señaladas en el presupuesto final con lo reportado en la bitácora de la obra, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos y la mano de obra empleada; por tanto, se determinó una observación de **$4,203.72** (cuatro mil doscientos tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido; en adquisición de los materiales y **$28,550.00** (Veintiocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mano de obra pagada, haciendo un total observado por concepto de gasto en exceso de **$32,753.72** (treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.) Importe por irregularidades al gasto **$ 32,753.72**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/009/2014**, instruido *en contra de los* **CC. José Lenin López Gómez, Coordinador del Ramo 33; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra; Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. El 30 de enero de 2015 compareció a declarar el Ing. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, Analista de Precios Unitarios. El 21 de mayo de 2015 se emitió resolución** *determinando* ***sancionar a los*** **CC. Arq. Raúl Priego Cordero, Ing. José Lenin López Gómez e Ing. Juan José Álvarez Sánchez, con Amonestación Pública; asimismo se impone a los CC. Raúl Priego Cordero y Juan José Álvarez Sánchez, Sanción Económica por la cantidad de $32,753.72, se declara Inexistencia de Responsabilidad al C. Ing. Rodolfo Jesús Dehesa Pérez. Asunto Concluido.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	**CUARTO TRIMESTRE** **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas:** **K149-025.**- Remodelación y ampliación del gimnasio municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONADE 2013. 1).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra el día 22 de abril de 2014, se constató la existencia de volúmenes de obra pagados al contratista que no han sido ejecutados, (conceptos pagados no ejecutados) los cuales se encuentran representados con las siguientes claves: CONST-39, CONST-40, CONST-41, CONST-47, INSTE-48, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, INSTE-57, INSTHS-63, INSTHS-65, INSTHS-66, INSTHS-67, INSTHS-68, INSTHS-69, INSTP-70, ACB-75, ACB-77, ACB-78, ACB-79, ACB-80, ACB-81, ACB-82, CANAL-83, CANAL-84, CANAL-86, CANAL-87, CANAL-88, CANAL-89, CANAL-91, CANAL-92, CANAL-93, CANAL-94, CARP-95, MOB-97, MOB-98, MOB-99, MOB-100, MOB-101, MOB-102, MOB-103, MOB-104, MOB-105, MOB-106, MOB-107, MOB-108, JOV-109, JOV-110, REQ-111, REQ-112, REQ-113, REQ-114, REQ-115, REQ-116, REQ-117, REQ-118, REQ-119, REQ-120, REQ-121, REQ-122, REQ-123, REQ-124, REQ-125, REQ-126, REQ-127, REQ-128, REQ-129, REQ-130, REQ-131, REQ-132, REQ-133, REQ-134 y REQ-135 15).- Derivado de la observación de los hallazgos físicos correspondiente a conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados, **se observa un monto de $721,116.01** con I.V.A. incluido 16).- Derivado de lo manifestado mediante compulsa efectuada al C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, a quien el contratista designo como Director Responsable de Obra, este manifestó no haber participado como perito responsable, por lo que **se observa un monto de $6,922.37.** 17).- El contratista de la obra consideró dentro de su análisis de cálculo e indirectos de la obra, la construcción y colocación del letrero informativo de obra y este trabajo también fue considero como un concepto de obra, por lo que existe un gasto duplicado por dicho letrero razón por la cual se determina **observar un monto de $11,537.29** Importe por irregularidades al gasto **$ 105,527.28**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de **los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	**K149-022**.- *Construcción de relleno sanitario del* municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en Ra. San Juan el Alto 1ra. Sección, ejecutada con modalidad SEMARNAT 2013. Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuados a los días 24 y 25 de abril de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades: 2).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con las siguientes claves; 21, 38, 39, 41, 42, 55, 105, 107, 111, 112, 114, 115 y 123. 3).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se constataron volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguientes claves: 62, 64, 67, 77, 83, 88, 119, 120 y 121. 18).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 2), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, **se observa un monto de $28,932.80**, con I.V.A. incluido 19).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 3), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados, **se observa un monto de $1'532,634.72** con I.V.A. incluido Importe por irregularidades al gasto **$5'997,975.90**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.**El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
15	**K149-024.**- Remodelación en fachada y Auditorio de la Casa de la Cultura, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONACULTA 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- Derivado de la inspección física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguiente claves: INSTE-45, INSTE-46, INSTE-47, INSTE-48, INSTE-49, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, ACB-61, ACB-62, ACB-66, ACB-69, ACB-70, ACB-71, ACB-72, ACB-73, ACB-74, ACB-75, ACB-76, ACB-77, ACB-79, ACB-80, ACB-82, ACB-83, ACB-84, ACB-85, ACB-86, CANAN-90, CANAN-91, CANAN-93, MOB-95, MOB-96, MOB-97, MOB-98, MOB-99, JOV-101, JOV-102, JOV-103, JOV-104, JOV-105, JOV-106, INSTP-107, INSTP-108, INSTP-109, INSTP-110, INSTP-111, INSTP-112 y INSTP-113. 24).- Derivado de los hallazgos físicos del punto no. 4 correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de $866,688.03 25).- Debido a que no existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra durante la ejecución de los trabajos, se observa un monto de $6,486.27 Importe total **observado a este proyecto $873,174.30** Importe por irregularidades al gasto **$ 433,420.19**	informa:	*Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número* **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
16	**K149-018.-** Construcción de pavimento de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 15 cm de espesor del Boulevard Francisco J. Santa María de la Cabecera Municipal de Jalapa, Tabasco (primera etapa 180 ml), ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013. 5).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29 de abril de 2013, se observa que los volúmenes de obra indicados en las	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estimaciones, no corresponden a lo cuantificado físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra en exceso que el contratista no ejecutó en relación a los conceptos con claves 49 y CNP-11 referentes a colocación de pasto alfombra en rollo y en el forjado de escalones de 40 cms. de huella a base de concreto reforzado. 6).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29/04/2014, se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones no se encuentran ejecutados físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra no ejecutados, en relación a los conceptos con claves 35 y 51 referentes a suministro y aplicación de pintura y suministro y colocación de grava blanca de ¾" respectivamente. 27).- Derivado del hallazgo físico del punto 5) referente al pago de volúmenes de obra mayores a los verificados físicamente, se observa un monto de $19,383.46 con I.V.A. incluido correspondientes a los conceptos con las siguientes claves: 49 y C.N.P. 11 28).- Derivado del hallazgo físico del punto 6) referente al pago de volúmenes de obra pagados y no ejecutados, con las claves 35 y 51, se observa un monto de $18,070.93 con I.V.A. incluido		en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
17	**K149-017.-** Construcción de pavimento asfaltico, ubicado en Ra. Chipilinar 1ra sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 7).- Derivado de la visita de inspección física realizada al sitio de los trabajos el día 16 de mayo de 2014, se constató un volumen de concepto de obra pagado y que no ejecuto signado con la clave No. 11, referente a 18 ml de suministro y colocación de tubo de P.V.C. de 8" de diámetro. 30).- Debido a que no se realizó el suministro y colocación de tubo de P.V.C. de 8" de diámetro, se observa un monto de $6,864.51 con I.V.A. incluido por concepto de obra pagado no ejecutado	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García,**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
18	**K149-019.-** Construcción de pavimento asfaltico, ubicado en Ra. Chichonal 2da sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades: 8).- Existe desprendimiento de sello en todo el tramo de la carpeta asfáltica, afectando las conceptos de obra, signados con las claves número 10 y 12. 9).- Existen fracturas en la carpeta asfáltica en los siguientes cadenamientos: 0+272 (6.70 ml), hombro izquierdo 0+348, hombro izquierdo (19 ml) y hombro derecho (3 m), 0+372 hombro izquierdo (3 m), 0+403 hombro izquierdo (8 ml), 0+432 hombro izquierdo (4.20 ml), 0+442 hombro izquierdo (6 m) y hombro derecho (3.80 ml) y 0+496 hombro izquierdo.(4.30 ml). 10).- La carpeta asfáltica se encuentra destruida, en lo que se refiere al abanico de inicio del camino en un área	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras;**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de 61.50 m2". 31).- Derivado del hallazgo físico No. 10 correspondiente a los conceptos signados con las claves: Nos. 10 y 12, **se observa un monto de $83,107.91**, con I.V.A. incluido. 32).- Derivado de la compulsa realizada al Ing. C. José Oscar Ocaña Zurita, a quien designo el contratista como Director Responsable de Obra, manifiesto no haber participado en la responsiva de la ejecución de los trabajos, por lo que **se observa el monto de $4,078.01**.		**Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
19	**K149-021.-** Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Ej. Montaña, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 29).- Derivado del hallazgo físico del concepto signado con la clave 19, se observa un monto de: $28,542.12 con I.V.A. incluido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido. en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El** Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas. *NOTA: La Contraloría Interna del*

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* *Para los efectos del* ***Procedimiento Resarcitorio*** *el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:* *Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.*
20	**K142-024.-** Pie de casa básica para personas de escasos recursos, ubicado en Ej. Tequila, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. Durante la supervisión física se detectó la siguiente irregularidad: 11).- No se construyó la tabla de concreto para alojar lavabos de 0.60 m. de ancho y de 0.5 cms. de espesor, correspondiente a la clave No. A15. (Concepto pagado y no ejecutado). 33).- Derivado de los hallazgos físicos correspondiente al concepto con la clave a15, se observa un monto de $1,333.66 (concepto pagado y no ejecutado)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa***

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
21	**K149-030.-** Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfaltico en Boulevard Miguel Hidalgo, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 12).- Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos, se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones no corresponden a los verificados físicamente, detectándose volúmenes de obra no ejecutados correspondientes a las siguientes claves: MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03, MICRO-04, SEÑ-01, SEÑ-02 Y SEÑ-03. 34).- Derivado de que la obra aun se encuentra en proceso de ejecución y de los hallazgos físico del punto No. 16) y referente a que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones, no corresponden a los verificados físicamente, se observa un monto de $653,827.88 incluyendo I.V.A. por conceptos de obras pagados y no ejecutados a favor del contratista. 35).- Derivado de la compulsa realizada el día 20/06/2014, al informe de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del ente auditado, manifestó el C. Carlos Mario García Ulin representante del laboratorio LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción", no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa el monto $21,267.21. **Total Observado a este proyecto $ 32,317.93**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
22	**K149-031.-** Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfaltico en Boulevard 20 de Noviembre, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 13).- Se observa que los volúmenes de obra contenidas en las estimaciones con las claves SEÑ-01, SEÑ-02 y SEÑ-03, relativos a la aplicación de pintura para rayas continuas central y lateral, así como al suministro y aplicación de pintura esmalte en guarnición respectivamente, son volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados. 14).- Se observa que los volúmenes de obra contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04 fueron pagadas en exceso. 36).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 13), relativos a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados e indicados en las estimaciones con las claves SEÑ-01, SEÑ-02 y SEÑ-03, se observa un monto de $49,723.19, incluyendo el I.V.A 37).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 14) relativo a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista en exceso y contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04, se observa un monto de $50,216.10, con I.V.A. incluido 38).- Derivado de la compulsa realizada en día **20/06/2014**, al informe de la pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del Ente auditado, manifestó el C. **Carlos Mario García Ulin**, representante del laboratorio LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción", no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se **observa el monto de: $21,267.21.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: *Con fecha 28 de julio de 2014, se* inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los **CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Total Observado a este proyecto $21,267.21		Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
23	**K149-016.-** Construcción de Pavimento Asfaltico, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 26).- Derivado de la compulsa efectuada al Laboratorio Montejo, quien manifestó que las pruebas referentes a la compactación y espesores de la sub-base hidráulica, superficie descubierta, informe de terracerías, calidad de materiales de base, sub-base y revestimiento, no fueron realizados a la compañía "Comercial de Servicios Administrativos OBCA,S.A. de C.V.", por lo que se observa un monto de: $5,359.20. **Total Observado a este proyecto $5,359.20**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el *Fincamiento* de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.**		
24	**Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** Documentación que se encuentra integrada en Expedien Unitario del Ente fiscalizado, que presenta inconsistencia su contenido:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*a los **proyectos K144-003, K144-004 y K149-020**se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014,

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K144-003, Ramo 33 Fondo III 2013 1).- Los datos y croquis contenidos en los generadores de obra presentan inconsistencias en relación a los trabajos supervisados durante la visita de inspección. K144-004, Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Los datos contenidos en los generadores de obra presentan inconsistencias en relación a los trabajos supervisados durante la visita de inspección. 3).- Los tramos revestidos indicados en el croquis de la obra no se encuentran acorde a los tramos supervisados durante la visita de inspección. K149-020, Participaciones Federales 2013 4).- El Croquis de los generadores de la obra se encuentra mal elaborado ya que las medidas de los bacheos realizados en las diferentes calles no están acorde con la medida verificadas físicamente en campo.		se inició el Procedimiento de *Responsabilidad Administrativa* bajo el número **JT/DCM/PA/009/2014**, instruido en contra de los CC. **José Lenin López Gómez, Coordinador del Ramo 33; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra; Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. El 30 de enero de 2015** compareció a declarar el **Ing. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, Analista de Precios Unitarios. El 21 de mayo de 2015 se emitió resolución** determinando **sancionar a los CC. Arq. Raúl Priego Cordero, Ing. José Lenin López Gómez e Ing. Juan José Álvarez Sánchez, con Amonestación Pública; asimismo se impone a los CC. Raúl Priego Cordero y Juan José Álvarez Sánchez, Sanción Económica por la cantidad de $32,753.72, se declara Inexistencia de Responsabilidad al C. Ing. Rodolfo Jesús Dehesa Pérez. Asunto Concluido.**
25	**CUARTO TRIMESTRE** **Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: **F112-004, SERNAPAM 2013** 1).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación. 2).- Registro único de proveedor. 3).- Acta de cabildo de aprobación de la obra. 4).- Acuerdo de ejecución del Comité de Obra Pública Municipal. 5).- Explosión de insumos inicial. 6).- Oficio de inicio de la ejecución de los trabajos. 7).- Cédula de programación, planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos final. 8).- Fianza de vicios ocultos. 9).- Oficio de terminación de la ejecución de los trabajos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*a los **proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031,** se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los CC. **Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013 10).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 11).- Dictámen de excepción a la licitación pública. **K142-069, Convenios Mixtos 2013** 12).- Dictamen de excepción a la licitación pública. **K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013** 13).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública. **K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013** 14).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 15).- Dictamen debidamente motivado que justifique excepción a la licitación pública. **K149-018, FOPEDEP 2013** 16).- Proyecto ejecutivo (planos iníciales) debidamente validados por los funcionarios responsables municipales. 17).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra. 18).- Dictamen debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública. **K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013** 19).- Carta de aceptación de la responsiva del Director Responsable de Obra. 20).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública. **K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013** 21).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. 22).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 23).- Acta de priorización de obra. 24).- Dictamen técnico debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública. **K149-022, SEMARNAT 2013** 25).- Proyecto ejecutivo final debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables, Director Responsable de Obra y por la Dependencia Normativa. 26).- Las pruebas, estudios y análisis previos requeridos para la construcción de sitios de disposición final. 27).- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado durante la ejecución de la obra. 28).- Oficio de asignación del corresponsable de obra por parte del contratista que acredite la experiencia técnica en proyectos. 29).- Oficio de aceptación de responsiva del Corresponsable de Obra.		**Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	30).- Dictamen de excepción a la licitación pública. **K149-024, CONACULTA 2013** 31).- Programa de actividades por diagrama de barra. 32).- Carta de aceptación de la responsiva de obra por parte del Director Responsable de Obra. 33).- Convenio de coordinación para la ejecución de los recursos. 34).- Dictamen de excepción a la licitación pública. **K149-025, CONADE 2013** 35).- Acta de entrega recepción. 36).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación. 37).- Planos finales validados por los funcionarios responsables y el Director Responsable de Obra. **K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)** 38).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 39).- Croquis de la obra y detalles constructivos definitivos debidamente validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra. **K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)** 40).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 41).- Planos finales validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra. **TERCER TRIMESTRE**		
26	**Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** Inconsistencias Programático-presupuestal de proyectos: **K144-003, Ramo 33 Fondo III 2013** 1).- proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 5 días calendario y concluyeron en 26 días calendario con el pago de la factura por renta de motoconformadora según póliza de cheque; diferencia 21 días calendario. 2).- La meta programada del proyecto fue de 2.6 km y solo se alcanzó una meta real de 2.467 km; reduciéndose en 5.11%, sin embargo su Gasto Ejercido fue de **$113,552.39** y el Programado de **$136,461.10**, reduciéndose en un 16.78% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* a los **proyectos K144-003, K144-004 y K149-020** se informa: Con fecha 04 de agosto de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/009/2014**, instruido en contra de los **CC. José Lenin López Gómez, Coordinador del Ramo 33; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra; Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presupuestación del proyecto. **K144-004, Ramo 33 Fondo III 2013** 3).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 4 días calendario y concluyeron en 36 días calendario con el pago de la factura por concepto de combustible; diferencia 32 días calendario. 4).- La meta programada del proyecto fue de 3.2 km y solo se alcanzó una meta real de 2.68 km; reduciéndose en 16.25%, sin embargo su gasto ejercido fue de **$111,578.20** y el programado de **$136,153.84**, reduciéndose en un 18.04% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **K149-020, Participaciones Federales 2013** 5).- La meta programada del proyecto fue de 170 m2 y se alcanzó una meta real de 265.73 m2; incrementándose en 64%, sin embargo su gasto ejercido fue de **$107,633.79** y el programado de **$111,500.00**, reduciéndose en un 4% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **CUARTO TRIMESTRE**		**Municipales. El 30 de enero de 2015, compareció a declarar el Ing. Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, Analista de Precios Unitarios. El 21 de mayo de 2015 se emitió resolución determinando sancionar a los CC. Arq. Raúl Priego Córdero, Ing. José Lenin López Gómez e Ing. Juan José Álvarez Sánchez, con Amonestación Pública; asimismo se impone a los CC. Raúl Priego Cordero y Juan José Álvarez Sánchez, Sanción Económica por la cantidad de $32,753.72, se declara Inexistencia de Responsabilidad al C. Ing. Rodolfo Jesús Dehesa Pérez. Asunto Concluido.**
27	**Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** F112-004, SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 108 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 131 días calendario; diferencia 23 días calendario. K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 29 días calendario. 3).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031,** se informa: Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número **JT/DCM/PA/010/2014**, instruido en contra de los CC. **Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de**

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/09/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 25 días calendario. K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario; diferencia 126 días calendario. K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013 5).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario. 6).- Proyecto que presentó 14 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/07/2013, inicio real 29/07/2013, diferencia 14 días calendario. K149-018, FOPEDEP 2013 7).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 21 días calendario. 8).- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/08/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 60 días calendario. K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013 9).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 141 días calendario; diferencia 111 días calendario. 10).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/07/2013, inicio real 12/08/2013, diferencia 20 días calendario. K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013 11).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 84 días calendario; diferencia 39 días calendario.		**Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación.El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	12).- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/09/2013, inicio real 01/10/2013, diferencia 22 días calendario. K149-022, SEMARNAT 2013 13).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y concluyeron el 10/02/2014 físicamente según nota de bitácora no. 17 de misma fecha, en 113 días calendario, para hacer una diferencia de 43 días calendario, además de la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados. 14).- La meta programada del proyecto fue de 1 obra y al 25/04/2014, aun no se ha alcanzado la meta real, ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, que representan un 10% aproximadamente del monto devengado, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto. K149-024, CONACULTA 2013 15).- Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y hasta la fecha de supervisión física realizada el 25/04/2014 la obra no ha sido concluida, teniendo un periodo de ejecución a esta fecha de 158 días calendario; diferencia 128 días calendario. K149-025, CONADE 2013 16).- Proyecto que se está realizando en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y hasta la fecha de la supervisión física a la obra (22/04/2014) no se ha concluido, desfasándose en 155 días calendario; diferencia 125 días calendario; generándose además un subejercicio del gasto, producto de un convenio federal (conade) para ejercer en el ejercicio fiscal 2013. 17).- La meta programada del proyecto fue de 931.93 m2 y su gasto programado de $2'400,000.00 a la fecha de la presenta supervisión física (22/04/2014), la obra se encuentra en proceso de ejecución, en autoevaluación al 31/12/2013, el ayuntamiento refleja un gasto devengado $2'298,187.01, incurriéndose en preestimación de los volúmenes de conceptos de obra, ya que se constataron físicamente volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un monto de $721,074.25 con I.V.A. incluido, la cual refleja falta de planeación y presupuestación del proyecto, así como falta de control interno; poniendo en riesgo el buen uso del Erario Municipal y la conclusión física del proyecto.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 18.- Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y hasta la fecha de esta supervisión realizada el 08/05/2014, la obra aun no se ha concluido, teniendo un desfasamiento de 131 días calendario; con respecto a la fecha de término contratada (28/12/2013). 19).- La meta programada del proyecto consistente en recarpeteo fue de 0.55 kilómetros y al 08/05/2014 se tiene una meta real de 10%; sin embargo su gasto devengado de $708,222.24 fue pagado al contratista, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto. K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 20).- Proyecto que aun no ha concluido, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y a la fecha de inspección física realizada el 14/05/2014 la obra no se ha concluido, teniendo un desfasamiento de 157 días. 21).- La meta programada del proyecto fue de 0.55 km hasta la fecha de esta inspección física realizada a la obra los días 14 y 15 de mayo de 2014, se alcanzó una meta real de 0.50 km; reduciéndose en 7%, sin embargo su gasto devengado fue de $732,598.62 y el programado de $734,432.67, reduciéndose, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, además de haber incurrido en preestimación de volúmenes de conceptos de obra, los cuales fueron pagados y no se ejecutaron por parte del contratista. **Cédula V. Observaciones al Control Interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado." 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada" 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de**		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ejecución de obra: K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- El anticipo se entregó 19 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2013, entrega de anticipo 30/10/2013, lo que evidencia los 19 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 21/11/2013 (1), y 27/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2013 (1) y 09/11/2013 (2), transcurriendo 21 y 18 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 6).- Derivado de la compulsa efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico:joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.comx del Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al Director Responsable de Obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, donde autoriza al Director Responsable de Obra ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del Director Responsable de Obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K142-069, Convenios Mixtos 2013 7).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/12/2013, entrega de anticipo 13/12/2013, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013 8).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 08/07/2012, entrega de anticipo 23/07/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 9).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 12/08/2013 y efectúan el pago hasta el 30/10/2013, resultando 79 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 10).- Concluyen la obra físicamente el 06/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/12/2013, resultando 126 días de diferencia. 11).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: laboratorios Montejo, con fecha 08/05/2014 a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/1752/2014, mediante acta de compulsa el compareciente C. Ing. José Francisco Montejo Cupil manifiesta reconocer los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, realizado dichos informes a la compañía JMP y no a la Compañía Comercial de Servicios Administrativos OBCA, S. A. de C.V. con la cual no tiene relación laboral y contractual lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. asimismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013 12).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/07/2013, entrega de anticipo 01/08/2013, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 13).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 05/08/2013 (1) y 15/08/2013 (2), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 14).- Presentan la estimación no. 4 parcial el 31/08/2013 y efectúan el pago hasta el 13/11/2013, resultando 74 días de diferencia.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 15).- Concluyen la obra físicamente el 27/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/12/2013, resultando 106 días de diferencia. K149-018, FOPEDEP 2013 16).- El anticipo se entregó 51 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 02/10/2013, lo que evidencia los 51 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 17).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 2 y 4 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (2) y 13/12/2013 (4), incumpliendo el marco normativo. 18).- El contratista se desfaso 5 días calendario en la terminación, de acuerdo a la fecha pactada en contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013 19).- La firma del contrato se realizó 16 días después de notificación del fallo contraviniendo el marco legal establecido, que marca dentro de los 15 días posterior a la notificación del fallo. (fecha de fallo: 24/07/2013, firma del contrato: 09/08/2013 20).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 14/08/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 21).- Presentan la estimación 1 parcial el día 12/09/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/08/2013, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 22).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 12/09/2013 y efectúan el pago hasta el 31/10/2013, resultando 49 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 23).- Concluyen la obra físicamente el 10/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/12/2013, resultando		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	111 días de diferencia. 24).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 16 días posterior a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de la obra), lo que contraviene el plazo de 15 días calendario por ley." 25).- Derivado de la compulsa efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico:joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com.mx del Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el c. ing. José Oscar Ocaña zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013 26).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 1 parcial tiene fecha de corte el 21/10/2013 (1), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 27).- Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 06/11/2013 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 23/12/2013, resultando 47 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 28).- Concluyen la obra físicamente el 30/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/12//2013, resultando 54 días de diferencia. K149-022, SEMARNAT 2013 29).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (1) y 22/12/2013 (2), incumpliendo el marco normativo. 30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 04/12/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 21/11/2013, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó lo establecido en el marco legal; 31).- Concluyen la obra físicamente el 10/02/2014 y efectúan el pago finiquito el 31/12/2013, cuando la obra se encontraba en proceso de ejecución. 32).- El contratista se desfasó 41 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso)." 33).- Obra que fue concluida físicamente el 10/02/2014, según nota de bitácora no. 17 de fecha 10/02/2014, por lo que al ser reportada concluida física y financieramente al 31/12/2013, se determinó que incurrió en preestimación de volúmenes de obra faltantes para su conclusión, incurriendo por consiguiente en incumplimiento de contrato de obra; ya que este está pactado por unidad de concepto de trabajos terminado lo que no ocurrió, para que estos se ejecutaran posterior a su pago efectuado, por lo cual se requiere determinar los servicios al contratista por incumplimiento de contrato y a los servidores públicos por autorizar el pago correspondiente. 34).- La fianza de vicios ocultos, no corresponde con la terminación física de la obra, infrijiendo el contratista al marco legal establecido. 35).- Derivado de la compulsa efectuada el día 05/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2244/2014 al Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. Jorge Sevilla Ruíz, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al D.R.O. el C. Ing. Jorge Sevilla Ruíz, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O. de la responsiva de la obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 36).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: licsa/ laboratorio, ingeniería y construcción, con fecha 28/05/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/SATEPIP/1756/2014, mediante acta de compulsa el compareciente C. Ing. Adolfo Elizondo Fócil representante del laboratorio, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K149-024, CONACULTA 2013 37).- Obra que fue inspeccionada en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, como concluida física y financieramente, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra necesarias para la conclusión de los trabajos incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, en sus cláusulas que el pago derivado de los trabajos realizados deberán efectuarse por concepto de obra terminados, incumpliendo el marco normativo. 38).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de la supervisión física realizada (25/04/2013), 128 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). 39).- La fianza de vicios ocultos no corresponde con la terminación real de los trabajos ya que los días 24 y 25 de abril de 2014, se efectuó la inspección física a la obra y esta se encontraba en proceso de ejecución, debiéndose aplicar la sanción correspondiente al contratista, incumplimiento de contrato. K149-025, CONADE 2013 40).- El contratista se ha desfasado 125 días calendario hasta la fecha de esta supervisión de obra (22/04/2014) en la terminación de la misma, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato (18/12/2013) y no se ha aplicado la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). 41).- De acuerdo a contrato la fecha estipulada para		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	terminación de obra fue el día 18/12/2013, la obra fue reportada en autoevaluación del 4to. Trimestre de 2014 como concluida física y financieramente, pero en supervisión física (22/0/2014) la obra se encontró en proceso de ejecución y los funcionarios municipales responsables no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento al contrato de obra, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia. 42).- Obra que fue supervisada en proceso de ejecución, por lo que el ser obra que continua en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 concluida física y financieramente (al 31 de diciembre de 2013), por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo la manifestado en el contrato de obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada; lo cual no ocurrió. 43).- Derivado de que los trabajos correspondientes a esta obra encuentran (a la fecha de inspección física realizada el día 22 de abril de 2014) en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estas estuvieran concluidos en su totalidad incumpliendo lo establecido, el marco normativo y la cláusula décima tercera del contrato, relativa a la recepción de los trabajos, lo cual estipula en el párrafo segundo lo siguiente: "la recepción total de los trabajos, solo procederá si los mismos están terminados en su totalidad y si hubieran sido realizados de acuerdo al programa y las especificaciones convenidas y demás estipulaciones en el contrato. 44).- Derivado de la compulsa efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico:joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com.mx del Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Asimismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D. R. O. ejercer durante el año 2012, la carta de aceptación del D. R. O., las		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 45).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia. Acción cuyo pago de estimaciones violentó lo establecido en el marco legal; 46).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 30/12/2013 y efectúan el pago el 31/12/2013, cuando la obra tenía un avance físico del 10% aproximadamente, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los volúmenes de los conceptos de obra a ejecutar. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó lo establecido en el marco legal; 47).- Al momento de la supervisión física efectuada a la obra el día 08/05/2013, se constató que está aún no se ha terminado físicamente y el ayuntamiento efectuó el pago de las estimaciones No. 3 finiquito el 31/12/2013, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los trabajos sin ejecutar. 48).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de está supervisión 131 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (3 al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). 49).- Debido a la compulsa efectuada al laboratorio lasico -laboratorio y asesoría al servicios de la industria para la construcción el día 20 de junio de 2014 a través del oficio no. hce-osfe-datepip-2527/2014, mediante acta de compulsa al compareciente C. Carlos Mario García Ulín, manifiesta no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, determinándose que la pruebas de laboratorio presentadas al ente por parte de la contratista son apócrifos; por lo cual se observa que se autorizó el pago de las estimaciones a favor del contratista sin verificar la procedencia y autenticidad de las pruebas de laboratorio entregadas como documentación soporte de las estimaciones. 50).- Obra que continua en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 como concluida física y financieramente al 31 de diciembre, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que está estipulado dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió. 51).- Debido a que los trabajos correspondientes a esta obra se encuentran a la fecha de inspección física realizada el día 08 de mayo de 2014 en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevo a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad; incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato relativo a la recepción de los trabajos. K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 52).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia. 53).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: LASICO - Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción / Carlos Mario García Ulin, con fecha 20/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2527/2014, mediante acta de compulsa el compareciente C. Carlos Mario García Ulin manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 54).- El contratista se desfasó hasta la fecha de la visita de inspección realizada los días 14 y 15 de mayo, 136 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (0.003% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). 55).- Obra que continua en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013, como concluida física y financieramente al 31 de diciembre de 2013, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que este		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió. 56).- Debido de que los trabajos correspondientes a esta obra, se encuentran a la fecha en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad, incumpliendo la establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato, relativa a la recepción de los trabajos.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras** **Participaciones Federales**		
1	**Punto No. 1.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de **$2,254,399.05**, mismas que se detallan a continuación: **A)** En los meses de julio, agosto y septiembre se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto **$9´035,497.87**, depositados a la cuenta bancaria **BBVA Bancomer No. 0170559547**, por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no está registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de Información Financiera de los meses referidos; los importes por mes son los siguientes: **En el mes de Julio** de 2012 por **$17,500.00** del día 10, **$1,210,609.19** del día 12, **$12,980.00** del día 18, **$1,707,792.19** del día 27, totalizado en este mes por **$2,948,881.38. En el mes de agosto** de 2012 por **$1,197,505.19** del día 14, **$15,000.00** y **$23,000.00** del día 27, **$1,580,275.59** del día 29, totalizado en este mes por **$2,815,780.78. En el mes de septiembre** de 2012 por **$437,211.60** del día 04, **$20,000.00** del día 11, $3,150.00 y **$1,196,928.99** del día 13, **$10,000.00** del día 14 , **$8,353.33** del día 20, **$1,575,191.79** del día 27, **$20,000.00** del día 28, totalizado en este mes por **$3,270,835.71.** Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria **BBVA Bancomer No. 0170559547** en el expediente de Información financiera de cada mes referido. **B)** De igual forma se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto **$4,675,752.40** depositados a la cuenta bancaria **Banamex No. 7707611557** por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de los C.C. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,** Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA,** ex Directora de Finanzas, **L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA,** ex Director de Programación y **FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no esta registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de Información Financiera de los meses referidos, los importes por mes son los siguientes: **En el mes de julio** de 2012, **$46,000.00** del día 04 , **$18,000.00** del día 06, **$17,500.00** del día 10, **$618,605.00** del día 11, **$30,160.00** del día 18, **$55,067.80** y **$848,957.60** del día 27, totalizado en este mes por **$1´634,290.40**. **En el mes de agosto** de 2012, **$23,009.00** y **$2,000.00** del día 08, **$614,753.20** del día 14, **$38,500.00** del día 24, **$18,000.00** del día 27, **$767,009.00** del día 29, totalizado en este mes **$1´463,271.20**. **En el mes de septiembre** de 2012, **$169,839.00** del día 04, **$566,603.00** del día 13, **$23,009.20** del día 14, **$18,000.00** del día 20, **$5,000.00** y **$795,739.60** del día 27, totalizado en este mes por **$1´578,190.80**. Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria **Banamex No. 7707611557** en el expediente de Información financiera de cada mes referido. c) Se efectuaron retiros de la cuenta bancaria **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales, mismos que no están registrados en contabilidad, como se detalla a continuación: **En el mes de julio** de 2012, **$1,242,026.00** del día 11, **$85,775.80** del día 27, **$2,031,652.50** del día 27, totalizado en este mes por **$3,359,454.30**. **En el mes de agosto** de 2012, **$78,725.99** y **$1,491,164.00** del día 14, **$84,296.60** del día 29, totalizado en este mes por **$1,654,186.59**. **En el mes de septiembre** de 2012, **$238,227.50** del día 03, **$856.97** y **$1,291,911.00** del día 11, **$451,501.00** del día 14, **$1,740.00**, **$20,880.00** y **$14,160.02** del día 21, **$1,424,935.00** del día 26, **$85,296.40** del día 27, totalizado en este mes por **$3,529,507.89**, el monto total de los tres meses asciende a **$8,543,148.78**. **Monto pendiente de solventar: $** 22´254,399.05.		
2	**Punto No. 2.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a la cuenta de **Bancos No. 0189089764 de BBVA Bancomer** de **Participaciones** Federales correspondiente al mes de agosto se detectó lo siguiente: a) El cobro del cheque No. 240 el día 17 de agosto por la cantidad de **$25,644.20** el cual no se encontró en los registros contables del Municipio por lo que se desconoce	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de los C.C. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cuál fue el uso o destino de estos recursos. b) En el Estado de Cuenta bancario del mes de agosto se identificó un cargo por la cantidad de **$1,069.52** el día 22 de ese mes por concepto de comisión por intento de sobregiro, erogación que se considera improcedente. Por lo que el monto total observado asciende a **$26,713.72**. **Monto pendiente de solventar: $ 26´713.72.**		Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA**, ex Director de Programación y **FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras** **Recaudación Propia**		
3	**Punto No. 1.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Recaudación Propia: **IS0042** por **$13,935.53**,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	IS0050 por **$54,908.25, IS0051** por **$195,458.72, IS0303** por **$249,516.00, IS0044** por **$107,416.43, IS0046** por **$68,615.06, IS0049** por **$20,193.33, IS0059** por **$82,000.00, IS0060** por **$7,994.26, AD0022** por **$9,280.00** y **AD0023** por **$34,349.99**. Ascendiendo el monto observado a **$843,667.57**. **Monto pendiente de solventar:** $ 94,910.00.		**FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	**Punto No. 2.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0188699992** de Recursos Propios, se observó un traspaso a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0170559547** por un importe de **$10,000.00** de fecha 9 de octubre de 2012, cabe señalar que no se pudo constatar el uso o destino de ese recurso con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. **Monto pendiente de solventar:** $ 10,000.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			NOTA: *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Participaciones Federales		
5	**Punto No. 3.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se *efectuó revisión del período comprendido* del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Participaciones Federales: **IS0027** por **$86,368.50, IS0028** por **$329,606.44, IS0029** por **$434,409.15, IS0030** por **$53,629.05, IS0038** por **$29,494.74, IS0002** por **$778,316.43, IS0008** por **$7,690,684.99, IS0012** por **$910,671.59, IS0013** por **$913,684.35, IS0014** por **$1,057,029.25, IS0015** por **$1,243,509.27, IS0016** por **$151,200.00, IS0035** por **$1,546,500.67, IS0036** por **$80,560.00, IS0304** por **$157,382.00, IS0001** por **$846,380.09, IS0003** por **$16,113,133.08, IS0004** por **$1,994,705.31, IS0005** por **$721,966.52, IS0006** por **$678,671.88, IS0007** por **$989,467.58, IS0009** por **$6,239,724.29, IS0010** por **$1,312,710.63, IS0011** por **$1,776,775.80, IS0039** por **$4,371,593.00.** Ascendiendo el monto observado a **$50'508,174.61.** **Monto pendiente de solventar: $** 5, 046,783.03.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,** Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA,** ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ,** Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ,** ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
6	**Punto No. 4.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, *especificamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta* **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales se observó que en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Eléctronico Interbancario) sin que se hayan registrados contablemente, como a continuación se detalla: en el mes de octubre el día 11 por **$1,650,000.00,** el 15 por **$74,874.40**, el 26 por **$1,993,721.00** y el 31 por **$64,553.40**. En el mes de noviembre el día 13 por **$2,351,000.00**, el 15 por **$63,939.16** y el 30 por **$64, 953.40.** Ascendiendo el monto observado a **$6, 263,041.36**. **Monto pendiente de solventar:** $ 6, 263,041.36.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,** Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloria Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	**Punto No. 5.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta **Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808** de Participaciones Federales se identificó un cargo por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de $986.00 del día 31, erogación que se considera improcedente. **Monto pendiente de solventar:** $986.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Que se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
8	**Punto No. 6.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de **$11,266,333.28** mismas que se detallan a continuación: **a)** En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**,

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$3,369,297.64 a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0170559547** por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. Los importes por mes son: En el mes de octubre de 2012 por **$35,000.00** del día 5, **$17,500.00** del 16, **$15,000.00** del 18 y **$17,500.00** del 30, totalizado este mes un monto de **$85,000.00**. En el mes de noviembre de 2012 por **$10,000.00** del día 6, **$17,500.00** del 7, **$40,000.00** del 13, **$2,656,578.45** del 29, totalizado este mes un monto de **$2,724,078.45**. En el mes de diciembre de 2012 por **$237,499.22** del día 17 y **$322,719.97** del 27, totalizado este mes un monto de **$560,219.19.** **b)** Asimismo, en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de **$7,897,035.64** sin registros contables a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0170559547** por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. En el mes de octubre de 2012 por **$2'156,499.37** del día 15, **$3,040,134.87, $10.00** y **$8,265.99** del 31 y **$2,692,125.41** del día 15 de noviembre 2012. **Monto pendiente de solventar:** $11, 266,333.28.		Ex Presidente Municipal, L.A. **AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad *Resarcitoria a los presuntos* responsables.
9	**Punto No. 7.-**De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de **$4,784,414.19** mismas que se detallan a continuación: **a)** En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por **$1,140,538.38** a la cuenta **Banamex**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del ***Procedimiento Administrativo*** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, L.A. **AURA LLUVIA GARCIA**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	No. 7707611557 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión: En el mes de octubre de 2012 por $18,000.00 del día 3, $3,443.45 del 15, $17,500.00 y 18,000.00 del 16, $35,500.00 del 30, totalizado este mes un monto de **$92,443.45.** En el mes de noviembre de 2012 por $35,500.00 del día 7, $16,000.00 del 13 y $20,000.00 del 28, totalizado este mes un monto de **$71,500.00** y en el mes de diciembre de 2012 por $421,467.40 del día 17 y $555,127.53 del 27, totalizado este mes un monto de **$976,594.93**. **b)** En los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI por **$3,643,875.81** sin registros contables, enviados a la cuenta **Banamex No. 7707611557** por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión: En el mes de octubre de 2012 por **$1,012,046.43** del día 15, **$1,398,736.13** del 31 y **$1,233,093.25** del día 15 de noviembre de 2012. **Monto pendiente de solventar:** $4, 784,414.19.		**GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
10	**Punto No. 8.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012, de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales se observó traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por un monto de **$518,216.25** sin registros contables, enviados a la cuenta HSBC México **S.A No. 4046968749** por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS** FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, **L.A.** AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados *por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el* proceso de la revisión. **$200,482.65** del día 17 y **$317,733.60** del 27. **Monto pendiente de solventar:** $518,216.25.		Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Ramo General 33 Fondo IV		
11	**Punto No. 9.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV): **IS0054** por **$13,666,240.14 e IS0262** por **$1,955,532.00**. Ascendiendo el monto observado a **$15, 621,772.14.** **Monto pendiente de solventar:** $2, 901,581.93.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013;** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
12	**Punto No. 10.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta **Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276514** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se identificaron cargos por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de **$1,143.76** y **$372.84** del día 10 y 11 respectivamente, erogaciones que se consideran improcedentes. Asimismo no existe registro contable del cheque No. 62 por un importe de **$1,246.00,** sin embargo se cobró el 31 de diciembre de 2012. Ascendiendo el monto observado a **$2,762.60.** **Monto pendiente de solventar:** $2,762.60.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
13	**Punto No. 11.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta **Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó un traspaso entre cuentas por **$90.02** y un cargo por concepto de comisión por **$8.12** de fecha 31 de diciembre de 2012 que no fueron registrados en la contabilidad del ayuntamiento. Ascendiendo el monto observado a **$98.14.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública y **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	b).- Observaciones al Control Interno		
	Recaudación Propia		
14	**Punto No.1.-** De la revisión a la **Cuenta de Documentos por Cobrar** del primer trimestre de 2012, que corresponde al Impuesto Predial y rezagos, se observó que el importe de **$1´965,265.86** registrado en el Estado de Situación Financiera, no corresponde con el oficio de facturación de la Secretaría de Administración y Finanzas por un monto de **$6´124,077.00,** determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última por **$4´158,811.14**, asímismo no han amortizado los cobros efectuados por estos conceptos, de acuerdo a lo anterior, el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera no presenta cifras razonables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas,** y **BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Ramo 33 Fondo III		
15	**Punto No. 2.-** No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica en donde se estan depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas,** y

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			BRAULIO CRUZ JIMENEZ. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
16	**Punto No. 3.-** De la revisión a los **Certificados de Movimientos Presupuestales de Ramo General 33** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes (CEMOPRES), se observó en el mes de febrero de 2012 en el capítulo 7000, que el saldo final o actual registrado por un monto de $27,360.36 no corresponde con el saldo reflejado en el Estado del Ejercicio Presupuestal por la cantidad de $27,027.03, determinándose una diferencia de más con respecto a este último de $333.33.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas,** y **BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
17	**Punto No. 4.- De** la revisión a la cuenta de **Bancos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes se observaron cheques en tránsito con antigüedad igual o mayor a 90 días como se detalla a continuación:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm.**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuenta No. 170611638 de Bancomer, cheque No 125 de fecha 28 de diciembre de 2010 por un monto de $1,000.00, cheque No. 193 del 31 de diciembre de 2010 por $19,724.36 y cheque No. 201 del 30 de diciembre de 2011 con importe de $1,078.47 Cuenta No. 8201229796 de Scotiabank, cheque No. 62 de fecha 30 de diciembre de 2011 por un monto de $32,037.73, cheque No. 66 del 30 de noviembre de 2011 por $7,960.35, cheque No. 74 del 30 de diciembre de 2011 por $1,839.05 y cheque No. 81 del 31 de diciembre de 2011 con importe de $23,919.02.		JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Ramo 33 Fondo IV		
18	**Punto No. 5.-** No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica en donde se estan depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) correspondientes al ejercicio fiscal 2012	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Generales		
19	**Punto No.6.-** De la revisión a la muestra de auditoría de los proyectos y/o componentes se observó que la información contable y presupuestal no cumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. Adm. **JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
20	**Punto No.7.-** De la revisión al expediente de información financiera y presupuestal, específicamente al Estado de Posición Financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, se observó que éstos no reflejan la cuenta de Almacén.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. **Adm. JT/DCM/PA/003/2013,** instruido en contra de los CC. **ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	TERCER TRIMESTRE **3).- Observaciones al Control Interno** **Participaciones Federales**		
21	**Punto No. 3.-** De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó depósitos vía transferencias realizados según estado de cuenta bancario **BBVA Bancomer** No. **0189089764** de Participaciones Federales mismos que no fueron registrados en la contabilidad del Ayuntamiento, en el mes de julio el monto asciende a **$5,100,993.73** integrado de la siguiente manera: el 11 de julio de 2012 por los montos de **$271,519.40, $50,490.00, $94,649.40, $29,656.40**, con fecha 27 de julio por un importe de **$1,373,859.61, $2,068,572.01, $40,559.13, $49,203.60, $377,296.40, $94,649.40, $595,038.38, $55,000.00** y **$500.00**. En el mes de agosto por la cantidad de **$7,085,402.40** y esta conformado de la siguiente manera: de fecha 13 de agosto por **$55,000.00, $647,747.48, $350,602.61, $125,605.00, $4,488.00, $94,649.40**, con fecha 14 de agosto un importe de **$17,618.59, $1,010,365.40, $25,168.00, $143,641.00** y **$711,845.60**, con fecha 28 de agosto de 2012 un importe de **$1,500,000.00**, con fecha 29 de agosto un importe de **$94,649.40, $517,109.21, $1,365,709.11, $49,203.60** y **$372,000.00.** En el mes de septiembre el monto asciende a **$6,200,784.70** conformado de la siguiente forma: con fecha 03 de septiembre un importe de **$417,994.80, $286,137.00 y $91,146.40**, con fecha 13 de septiembre de 2012 un importe de **$29,656.00, $278,841.40, $1,029,663.61, $114,575.00 y $94,649.40**, con fecha 14 de septiembre de 2012 con un importe **$1,000.00**, con fecha 26 de septiembre de 2012 con un importe **$1,000,000.00 y $500,000.00,** con fecha 27 de septiembre de 2012 un importe de **$866,408.00, $959,899.29, $94,649.40, $48,294.80 y $387,869.60.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. **Adm. JT/DCM/PA/006/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ramo 33 Fondo III		
22	**Punto No. 6.-** En revisión a la conciliación bancaria Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Ingresos cuenta **No.08201276549** se observó que es incongruente, ya que efectuaron una transferencia electrónica a la cuenta **No.189862986** del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Egresos, por un importe de **$700,000.00** de fecha 31 de julio de 2012, reflejados en tránsito en la conciliación del mismo mes y de acuerdo al estado de cuenta bancario la trasferencia se realizó el 2 de agosto de 2012, así mismo, la conciliación bancaria carece de la firma de la Lic. Aura Lluvia García García, Directora de Finanzas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. Adm. **JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Autoevaluación		
23	**Punto No. 12.-** De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones: **A)** En el anexo 1.2 **(Concentrado de Egresos),** en el mes de Julio, en el renglón total ejercido convenios registraron la cantidad de **$700,034.15** y según corte de caja el importe es por **$700,753.15**, resultando una diferencia por **$719.00**. En el renglón de capítulo 1000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de $5´623,292.34 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de **$5´621,192.34**, determinándose una diferencia de más con respecto a esta última de **$2,100.00**. Asimismo en el renglón de capítulo 4000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. Adm. **JT/DCM/PA/006/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ,**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$4´122,856.99 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de **$4´124,956.99**, determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última de **$2,100.00**. **B) En el anexo 2.2 (Comparativo del gasto corriente por unidad administrativa de la modalidad del FIII, recursos propios y participaciones)** anotaron en el encabezado en la columna de ejercido el período de junio-septiembre del 2012, de acuerdo al período de revisión debe ser julio-septiembre del 2012. C) En el cuadro 4 **(Concentrado de acciones de inversión 2012)** en la columna de acciones por capítulo, no anotaron los capítulos de las acciones. D) En el anexo **6.1. (Relación de Actas de Cabildo)** anotaron en el encabezado del 01 de enero al 31 de marzo de 2012, debiendo ser del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con el período de revisión. E) En la hoja de firma de los funcionarios participantes, informan que presentan la segunda Autoevaluación trimestral 2012, debiendo ser tercera Autoevaluación trimestral 2012, de acuerdo con el período de revisión. **CUARTO TRIMESTRE** **b).- Observaciones al Control Interno** **Recaudación Propia**		**MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
24	**Punto No. 1.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Recaudación Propia: **IS0042, IS0050, IS0051, IS0303, IS0044, IS0046, IS0049, IS0059, IS0060, AD0022 y AD0023.** Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso y finales, procesos licitatorios, resguardos y fotografías de las adquisiciones.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
25	**Punto No. 2.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0188699992** de Recursos Propios se observó que registraron en contabilidad una transferencia bancaria el día 28 de septiembre por un importe de **$17,834.00**, según estado de cuenta bancario se reflejó el día 24 de octubre de 2012, presentando 26 días de desfase respecto a la fecha de su registro contable.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Participaciones Federales		
26	**Punto No. 3.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm.**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Participaciones Federales: **IS0027, IS0028, IS0029, IS0030, IS0038, IS002, IS0008, IS0012, IS0013, IS0014, IS0015, IS0016, IS0035, IS0036, IS0304, IS0001, IS0003, IS0004, IS0005, IS0006, IS0007, IS0009, IS0010, IS0011 e IS0039.** Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.		**JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
27	**Punto No. 4.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias se observó que se realizaron movimientos bancarios en un período posterior respecto a la fecha de su registro contable como se detalla a continuación: de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales el día 28 de septiembre contabilizan transferencias por **$14,152.32 y $0.29** y según estado de cuenta bancario se reflejó el 23 y 24 de octubre, presentando 25 y 26 dias de desfase respectivamente. Asimismo se registró en contabilidad un traspaso por un importe de **$200,000.00** el día 31 de octubre de 2012, reflejado en estado de cuenta bancario el día 8 de noviembre, presentando 8 días de desfase.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
28	**Punto No. 5.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó que se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales mismos que no se registran en contabilidad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento A .ninistrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
29	**Punto No. 6.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, se observó que se registraron depósitos de efectivo por un monto de **$204,157.24** a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales el día 31 de diciembre con póliza de diario No. 51 por **$21,089.43, $10,906.99, $30,905.91, $37,325.28 y 103,929.63,** mismos que no se reflejaron en la conciliación bancaria y estado de cuenta bancario correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
30	**Punto No. 7.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de octubre, se observó que el cheque No. 303 por la cantidad de **$33,900.00** se contabilizó el día 15 en la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales y reflejado en estado de cuenta bancario el día 17 del mismo mes, sin embargo fue considerado en conciliación en tránsito del mes de octubre por un importe de **$3,300.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. **Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	**Punto No. 8.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se observó *las siguientes inconsistencias:* **a)** Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha 13 de septiembre de 2012 por la cantidad de **$49,999.20**, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario. **b)** Se consideró en conciliación bancaria una transferencia bancaria de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha de 31 de octubre de 2012 por un importe de **$61,340.68**, misma que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012. **c)** El cheque No. 326 por un importe de **$3,300.00**, no se consideró en tránsito en la conciliación del mes de octubre y de acuerdo al estado de cuenta bancario se cobró el día 15 de noviembre de 2012. **d)** Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha 31de octubre de 2012 por la cantidad de **$8,182.50**, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario. **e)** No se consideró en conciliación bancaria del mes de noviembre de 2012 traspasos a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por importes de **$150,000.00 y $93,000.00, ya** que se reflejaron en estado de cuenta bancario los días 5 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente. **f)** Se consideró en conciliación bancaria un depósito de efectivo a la cuenta **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por un importe de **$38,842.76**, mismo que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012. **g)** Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de **BBVA Bancomer No. 0189089764** de Participaciones Federales con fecha 15 de noviembre de 2012 por la cantidad de **$840,013.42**, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado *informa:*	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	**Punto No. 9.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de septiembre y diciembre de la cuenta **Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808** de Participaciones Federales, se observó lo siguiente: **a)** Registran en conciliación del mes de septiembre una transferencia bancaria por **$1,605.33** el día 28 mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario. **b)** Registran en contabilidad el cheque No. 243 por **$1,605.33** el día 28 de septiembre mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario. **c)** No registraron en conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 los cheques No. 298 por **$6,960.00** del día 14, No. 304 por **$3,288.60** del 28, un retiro por **$194.76** del 31; depósitos por **$12,283.36** y **$3,998.92** del día 31 del mismo mes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Ramo General 33 Fondo III		
33	**Punto No. 10.-** De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de noviembre, se observó que se realizó un traspaso SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) de la cuenta **BBVA Bancomer No. 0191112902** del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) por un importe de **$241,783.63** del día 30 y de acuerdo al estado de cuenta bancario se reflejó el día 27 de diciembre, presentando 27 días de desfase con respecto a su registro contable.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y** C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			NOTA: *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Ramo General 33 Fondo IV		
34	**Punto No. 11.-** En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV): **IS0054 e IS0262**, asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	**Punto No. 12.**- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta **Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316** del Fondo de Aportaciones para el *Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones* Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó depósitos de efectivo por **$180.40 y $8.12** sin registros contables, asimismo contabilizaron un depósito por **$90.38** el día 31 de diciembre de 2012, sin que se haya reflejado en conciliación bancaria.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: *Se inició el* **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Convenios		
36	**Punto No. 13.**- En cumplimiento a la orden de auditoría No. *HCE/OSFE/692/2013* de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente el proyecto *IS0055 de Convenio Tránsito* del Estado 2012, asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Contraloría. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Generales		
37	**Punto No. 14.-** De la revisión a la documentación correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y en base a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 donde se ordena los trabajos de revisión comprendidos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en lo siguiente: conciliaciones de finanzas y programación validadas y selladas por el área responsable, documentación comprobatoria de la nómina, bono de actuación y compensaciones; inventario de bienes muebles e inmuebles impreso y en medios magnéticos; publicación del estado financiero del segundo semestre de 2012, documentación de los recibos de ingresos por concepto de derechos, así como recibo de ingresos inicial del mes de octubre y final del mes de diciembre 2012. Informe a la SHCP sobre el ejercicio y destino del fondo de aportaciones federales fondo III y FIV, según lo registrado en Cuenta Pública, cédula de movimientos presupuestales (CEMOPRES), arqueos de cajas recaudadoras, fondos revolventes y gastos a comprobar; bitácoras de control de los prestamos financieros entre las cuentas de las diversas modalidades de recursos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del ***Procedimiento Administrativo*** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el Proc. Adm. **JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	**Punto No. 14 Bis.-** En revisión al Estado de Situación Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, no se logró determinar el origen de las cifras en todos sus rubros, al no proporcionarse la información respectiva para su análisis, situación que fue manifestada en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de Febrero de 2013 mediante el uso de la voz solicitado por las Directoras de Contraloría y Finanzas Municipal, misma que quedó asentada en el documento antes mencionado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,** instruido en contra de los **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
39	**Punto No. 15.-** Derivado del proceso de Entrega recepción de la Administración Pública Municipal y de acuerdo al Oficio No.PM/293/13 de fecha 15 de abril de 2013, manifiesta el C. Biol. Ovidio Hernández Pérez, Presidente Municipal, que la administración pasada no realizó el proceso de Entrega recepción como lo marca la Ley, sustrayendo la documentación oficial relativa a la Cuenta Pública del ejercicio próximo pasado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,** Ex Presidente Municipal, **L.A.**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública, **ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN**, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA**, ex Director de Programación, **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
40	**Autoevaluación** **Punto No. 17.-** De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones: **a)** En el **anexo 1.1.B**. (Análisis de los ingresos por convenio al 31 de diciembre de 2012), en el encabezado, en la columna del importe ejercido, anotaron al periodo de mayo, debiendo ser noviembre de 2012. **b)** En el **anexo 4.1** (Relación de acciones factibles de ser supervisadas de participaciones 2012 programa normal concluidas), se observó que en el capítulo 5000 incluyeron el proyecto **IS0160 Suministro de material para el mantenimiento del mercado público**, que corresponde al capítulo 4000. Asimismo incluyen proyectos concluidos, sin embargo en base al Estado del Ejercicio Presupuestal no fueron ejercidos: **IS0031, IS0017, IS0041, IS0037 e IS0023** de Participaciones Federales; **IS0053** de Recursos Propios. **c)** No envían relación de Actas de cabildo celebradas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública, **ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN**, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA**, ex Director de Programación, **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Contraloría ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.** **Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.** **Obra que presenta irregularidad en su gasto ejercido.**		
41	**Proyecto OP0007**.- Mejoramiento de camino rural (pases de agua), ubicado en R/a. Chipilinar 1ª Sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.09 % por un importe de $28,715.30 (veintiocho mil setecientos quince pesos 30/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 6. Construcción de cabezal para tubería PEAD sencilla de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 1.50x2.8x0.65mts x 15cms de espesor, aleros de 1.25x0.75x1.00mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 41% de incremento. • 7. Construcción de cabezal para tubería PEAD doble de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 2.50x3.90x0.85mts x 10cms de espesor, aleros de 1.00x1.10x0.60mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 102 % de incremento. • 8. Construcción de losa de concreto FC=200 kg/cm2 de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública, **ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN**, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA**, ex Director de Programación, **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa***

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	15cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, acabado escobillado. incluye: materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, acero en losa y guarniciones, elaboración y vaciado de concreto, vibrado, herramienta menor. El cual representa un 37% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $404,843.16, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $404,368.07, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $376,127.85, por lo que se observa un importe de $28,240.22 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. **Monto Pendiente de Solventar**: $22,246.94.		*por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/154/2014-JALAPA.** Se citó a los **CC. Felipe Reyes Rodríguez, Francisco Javier Muñoz Martín y Andrés Jesús Saury Arias.** En integración.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u> **Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.**		
42	**Proyecto OP0016.-** Ampliación en red de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.19% por un importe de $43,729.61 (cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: Postes y dispositivo • 01.- Suministro y colocación de poste de concreto octagonal PC 12-750, incluye: trazo, excavación, parado,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA**, ex Directora de Finanzas, **L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública, **ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN**, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA**,

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	plomeado y amacizado con piedra bola. El cual representa un 22% de incremento. • 01.- Suministro e instalación de estructura en media tensión tipo ITR1B para 13,200volts, incluye cortacircuitos fusible 1CCF para transformador de una boquilla según normas de CFE. El cual representa un 35% de incremento. Transformadores • 01.- Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico tipo poste auto protegido de 15kva 13200-120/240 volts, incluye: pintar los números según normas de C.F.E. y pruebas en cualquier nivel. El cual representa un 15% de incremento. Retenidas • 01.- Suministro e instalación de retenida tipo rea. El cual representa un 282% de incremento. Acometidas y trámites • 01.- Fabricación de murete para medición con dimensiones de 0.22 x 0.22 x 2.80mts de altura a base de concreto f'c=150kg/cm2 armado con Armex, incluye: cimbra común y descimbra; zapata aislada de 0.40x0.40m., base enchufe 4term, 100amp. El cual representa un 11% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $1,043,395.65, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $1,038,936.04, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $999,666.04, por lo que se observa un importe de $39,270.00 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. **Monto Pendiente de Solventar:** $39,270.00.		ex Director de Programación, **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA.** Se citó a los CC. **Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín.** En integración.
43	**Proyecto OP0013.-** Mejoramiento de camino rural, ubicado en Ej. Calicanto, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.29% por un importe de $103,117.17 (ciento tres mil ciento diecisiete pesos 17/100	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA,** Ex Presidente Municipal, **L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA,** ex Directora de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 5.- Adquisición de grava de 1 ½" a finos para recargues en camino de terracería, medido compacto. El cual representa un 13% de incremento. • 8.- Acarreo de cualquier tipo de material km. 2 al 20 sobre pavimento. El cual representa un 20% de incremento. • 10.- Acarreo de cualquier tipo de material km. subsecuentes al 20 sobre terracería, medido compacto. El cual representa un 21% de incremento. • 11.- Tendido de grava de revestimiento de 1 ½" a finos con maquinaria moto conformadora. El cual representa un 207% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $1,002,358.62, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $997,779.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $899,241.45, por lo que se observa un importe de $98,537.60 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. **Monto Pendiente de Solventar:** $98,537.60.		Finanzas, L.C.P. **BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de la Cuenta Pública, **ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN**, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA**, ex Director de Programación, **C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ**, ex Director de Contraloría ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA.** Se citó a los **CC. Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín.** En integración.
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.** **Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.**		
44	**Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto OP0006,** Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Fianzas por ampliación al monto contratado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP00016, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017 y OP023** *(competencia del*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Bases de licitación. 3).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. Oficios de entrada de estimaciones 1 y 2 parciales y 3 finiquito. **Proyecto OP0014,** Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. 5).- Fianza por ampliación de monto. **Proyecto OP0015,** Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Oficios de entrada de las estimaciones no. 1, 2, 3, 4 parciales y 5 finiquito. 7).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del área operativa. **Proyecto OP0016,** Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Oficios de entrada de estimaciones 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 9).- Oficio de autorización de estimación 1 parcial, por parte del área operativa. 10).- Pólizas de cheque de estimaciones 3 y 4 parciales. **Proyecto OP0017**, Ramo 33 Fondo III 2012 11).- Oficios de entrada de las estimaciones nos. 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 12).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del área operativa. **Proyecto OP0023**, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- Bases de licitación. **Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:**		*municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
45	**Proyecto OP0026,** Recursos Propios 2012 14).- El acta de cabildo de aprobación del proyecto tiene fecha del 28/09/2012 y la obra se empezó a licitar el 13/08/2012 con la invitación, el 18/08/2012 se da el fallo y el 28/08/2012 se realiza la contratación con fecha de inicio el 01/09/2012 con 15 días de ejecución, lo que indica que la licitación del proyecto se inició antes que el cabildo autorizara los recursos para su elaboración.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.**		
46	**Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del entre fiscalizado.** Durante el proceso de la auditoría realizada, la C. Mtra. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, manifiesta que el Ayuntamiento no cuenta con la documentación original solicitada que soporte la comprobación del gasto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de los proyectos antes requeridos, ya que la administración saliente 2010-2012 no entregó documentación original de los proyectos, razón por la cual el personal de este Órgano Fiscalizador, en virtud de no contar con la documentación original suficiente y competente para llevar a cabo los trabajos de auditoría técnica que comprueben el gasto ejercido en los proyectos antes mencionados, determina observar la documentación que no se encuentra integrada en el ente fiscalizado de los proyectos siguientes: **OP0025.-** Construcción pozo profundo, interconexión a red existente, equipamiento, arreglo mecánico, caseta, cerca perimetral, subestación eléctrica, Pob. Aquiles Serdán, Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra. **OP0027.-** Elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura deportiva para la rehabilitación del techado de la alberca municipal y remodelación y equipamiento del gimnasio municipal, Cd. Jalapa, recaudación propia 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0025, OP0027, OP0028, OP0002, OP0019 y OP0003** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución. **OP0028.-** Elaboración de proyecto ejecutivo de infraestructura deportiva para centro deportivo comunitario en la ranchería san miguel afuera, recaudación propia 2012. 3).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución. **OP0002.-** Construcción de sanitario ecológico 2da. Etapa, ra. Aquiles Serdán 5ta. Sección, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011. 4).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra. **OP0019.-** Elaboración de estudios geohidrológicos para perforación de pozo profundo, Pob. Aquiles Serdán, participaciones 2012. 5).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución. **OP0003.-** Mejoramiento de infraestructura educativa (construcción de bodega), Ej. Jalapa, Ramo 33 Fondo III 2012. 6).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.		*la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	SEGUNDO TRIMESTRE		
47	**Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **Proyecto OP0007**, Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 27 días calendario. **Proyecto OP0018**, Recaudación Propia 2012. 2).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los proyectos correspondientes **OP0007 y OP0018** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de los **Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza**, ex presidente municipal, **L.A. Aura Lluvia Garcia García**, ex directora de finanzas, **L.C.P. Humberto Jesús Suarez León**, ex subdirector de finanzas, **Braulio Cruz Jimenez, Mariano Ramos Garduza**, ex director de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 54 días calendario; diferencia 24 días calendario.		programación y **Francisco Muñoz Martín** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	TERCER TRIMESTRE		
48	**Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **Proyecto OP0006,** Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 105 días calendario; diferencia 75 días calendario. **Proyecto OP0013,** Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 95 días calendario; diferencia 65 días calendario. **Proyecto OP0014,** Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 51 días calendario. **Proyecto OP0015,** Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario;	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0006, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017 y OP0026***(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de los **Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza**, ex presidente municipal, **L.A. Aura Lluvia Garcia García**, ex directora de finanzas, **L.C.P. Humberto Jesús Suarez León**, ex subdirector de finanzas, **Braulio Cruz Jimenez, Mariano Ramos Garduza**, ex director de programación y **Francisco Muñoz Martín** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diferencia 43 días calendario. 5).- La meta programada del proyecto fue de 8 postes y se alcanzó una meta real de 20 postes, incrementándose en un 150%, sin embargo su gasto ejercido fue de $908,022.91 y el programado de $837,852.29 incrementándose en un 8.38% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **Proyecto OP0016,** Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario. **Proyecto OP0017**, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario. **Proyecto OP0026,** Recursos Propios 2012 8).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 46 días calendario; diferencia 31 días calendario. **SEGUNDO TRIMESTRE**		*del Estado de Tabasco.*
49	**Cédula V. Observaciones al Control Interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** 1).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra** **Proyecto OP0001**, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011. 3).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los siguientes proyectos **OP0001, OP0007 y OP018** *(competencia del municipio)* se informa: **Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P.**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 4).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el día último de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimaciones 1 tienen fecha de corte el 18/05/2012 (1), violentando el marco normativo. **Proyecto OP0007,** Ramo 33 Fondo III 2012. 5).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 26/04/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 18/05/2012, violentando el marco normativo. **Proyecto OP0018,** Recaudación Propia 2012. 7).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.		**MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	TERCER TRIMESTRE		
50	**Cédula V. Observaciones al Control Interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo correspondiente a los siguientes Proyectos** *(competencia del municipio)* se informa: Se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,** instruido en contra de **CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública,**

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.** **Proyecto OP0006,** Ramo 33 Fondo III 2012 4).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 25/05/2012 (1), 04/07/2012 (2 y 3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2012 (1), 17/05/2012 (2 y 3) transcurriendo 25 (1), 48 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 6).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/05/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 25/05/2012. 7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 17/05/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/07/2012, resultando 75 días de diferencia. **Proyecto OP0013,** Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 17/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/09/2012, resultando 65 días de diferencia. **Proyecto OP0014,** Ramo 33 Fondo III 2012 9).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 17/07/2012, violentando el marco normativo. 10).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 03/09/2012 (1), 06/09/2012 (2), y 07/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 17/07/2012 (1) y 01/08/2012 (2 y 3), transcurriendo 48, 36 y 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la		**ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 11).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 03/09/2012. **Proyecto OP0016,** Ramo 33 Fondo III 2012 12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 14/08/2012), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 30/06/2012, transcurriendo 45 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Proyecto OP0022**, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 05/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 14).- Presentan la estimación 1 parcial el día 27/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/09/2012 transcurriendo 9 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 15).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 1 el 27/09/2012 y efectúan el pago hasta el 25/10/2012, resultando 28 días de diferencia. **Proyecto OP0023,** Ramo 33 Fondo III 2012 16).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 31/08/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.		

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUARTO TRIMESTRE: **Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.** **Cédula III. Observaciones Físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.**		
1	**Proyecto OP0024.**-Ampliación de red en media y baja tensión. Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: **1).**- Derivado de la supervisión física al proyecto, se encontraron 2 conceptos de obra que fueron pagados al contratista y no se ejecutaron, los cuales tienen las claves siguientes: 19 y 20. **2).**- Derivado de los hallazgos físicos descritos en el inciso 1), se determinaron conceptos pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados con las claves 19 y 20. **Monto pendiente de solventar: $4,269.33**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
2	**Proyecto OP0022.**- Ampliación de red en media y baja tensión, ubicado en el Ej. Chipilinar 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. **1).**- El contratista dentro de los indirectos de administración de campo presenta un cargo por director responsable de obra, que corresponde a un importe de $10,080.49 mismo que no existe evidencia de su participación, por lo que se observa el costo correspondiente el cual importe la cantidad de $10,080.49. **Monto pendiente de solventar: $10,080.49**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUENTA PÚBLICA ANUAL **Capítulo I.-** Observaciones a la Obra Pública.		
3	**Cédula IV.** Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. **Proyecto OP0002**, Ramo 33 Fondo II 2011 Remanente 2010. **1).-** Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 92 días calendario; diferencia 62 días calendario. **Proyecto OP0004,** Recaudación Propia 2011. **2).-** Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario y concluyeron en 78 días calendario; diferencia 53 días calendario. **Proyecto OP0006,** Recaudación Propia 2011 (remanente 2010). **3).-** Obra que concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 5 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 107 días calendario; diferencia 102 días calendario. **Proyecto OP0013,** Recaudación Propia 2011. **4).-** Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 10 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheque reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 119 días calendario; diferencia 109 días calendario. **Proyecto OP0054**, Recaudación Propia 2011. **5).-** Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 02 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 29 días calendario; diferencia 27 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **PM/CM/127/2013** de fecha 18 de febrero de 2013 de los proyectos **OP0002, OP0004, OP0006, OP0013, OP0054**, el Contralor Municipal informa que se interpuso querella y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número **AV-O-JA-64/2013,** en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
4	**Cédula V.** Observaciones al control interno. **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** **1).-** Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del*

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	"Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. **Proyecto OP0002**, Ramo 33 Fondo III 2011 Remanente 2010. **2).-** El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 31/03/2011, entrega de anticipo 25/04/2011, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **3).-** Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 16/06/2011 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 29/04/2011 (2 y 3), transcurriendo 48 (2 y 3) días calendario entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **4).-** Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 29/04/2011, fecha de entrada de estimaciones parciales 16/06/2011 (2 y 3). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: **5).-** Concluyen la obra físicamente el 29 de abril del año 2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de junio del año 2011, resultando 62 días de diferencia. **6).-** Se presenta la fianza de vicios ocultos 53 días calendario posterior a la terminación física de la obra violentándose la ley de la materia. **Proyecto OP0004,** Recaudación Propia 2011. **7).-** La firma del contrato se realizó 17 días antes de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo, violentándose lo manifestado en la ley de la materia. **8).-** El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/03/2011, entrega de anticipo 14/04/2011, lo que evidencia los 17 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: **9).-** Concluyen la obra físicamente el 16/04/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/06/2011, resultando 58 días de diferencia. **10).-** Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 25 días posterior a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley.	informa:	*municipio)* se informa: Con oficio **PM/CM/127/2013** de fecha 18 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se interpuso querella y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número **AV-O-JA-64/2013**, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE: **Capítulo** I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. **a).**-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. **Recaudación Propia**		
1	**Punto No. 1.** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar, se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero de 2009, por un importe de $32,475.00 los cuales no se comprobaron, por lo que el saldo subsiste al 31 de marzo de 2009. **Monto pendiente de solventar: $** 32,475.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, *determinando sancionar al* C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
2	**Punto No. 2.** En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la *cuenta de Préstamos entre Cuentas al periodo* y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de Recaudación Propia a la cuenta de Participaciones por la cantidad de **$868,213.20** *recursos que al 31 de marzo no ha sido*	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reintegrado a la cuenta de origen. **Monto pendiente de solventar: $** 868,213.20		de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.** asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Participaciones Federales		
3	**Punto No. 3.** En análisis de sueldos efectuado en el período enero-marzo 2009, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009: **a)** C. José Antonio Hernández Hernández, Subdirector "A" en el mes de enero de 2009 $5,026.35 con relación al monto máximo de $60,000.00 **b)** C. Manuel Antonio Silván Cárdenas, Secretario General "A", en el mes de enero de 2009 $12,939.70 de acuerdo al monto máximo de $30,000.00 **c)** C. Lesvia del C. de la Cruz Herrera, secretaria general "A", en el mes de enero de 2009 $7,196.00 con relación al monto máximo de $30,000.00 **d)** C. Rolando Cabrera Méndez, auxiliar, en el mes de enero de 2009 $1,650.50 con relación al monto máximo de $30,000.00 **e)** C. Federico Silván Rodríguez, Operador, en el mes de enero de 2009 $4,901.47 de acuerdo al monto máximo de $30,000.00 **f)** C. Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.** asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	"A" en el mes de febrero de 2009 $8,373.90 respecto al monto máximo de $60,000.00. **g)** C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de febrero de 2009 $101,317.35, marzo $96,147.98 con relación al monto máximo de $70,000.00 **h)** C. Fredy Veloz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de febrero de 2009 $26,588.95 de acuerdo al monto máximo de $60,000.00 **Monto pendiente de solventar:** $ 264,142.20		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/054/2013-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
4	**Punto No. 4.-** En revisión a las pólizas de cheque no. 5537, 5362, 5392, 5420 y 5516, que amparan las órdenes de pago Nos. 63 por la cantidad de $2,000.00, 142 $500.00, 266 $7,000.00, 261 $1,500.00, 321 $13,500.00, 331 $4,000.00, 320 $2,000.00, 575 $2,500.00 y 565 $3,500.00 por conceptos de compensación y sueldo a eventuales correspondiente a la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 2009, se observa que no enviaron los recibos de pago cuyo importe asciende a $36,500.00. **Monto pendiente de solventar:** $ 32,0000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	**Punto No. 5.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobados en su totalidad, ya que en el mes de enero le asignaron un importe de $1,193,211.18 y se comprobó la cantidad de $311,242.75 quedando un saldo de 881,968.43; en el mes de febrero $1,055,383.31 de los cuales no se comprobó y en el mes de marzo $4,240,014.57 de los cuales únicamente se comprobó $1,840.28 quedando un saldo no comprobado de $4,238,174.29, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de $6,175,526.03. **Monto pendiente de solventar:** $ 6'175,526.03	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez** y **Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2013-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
6	**Punto No. 6.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. Florencio Morales Fernández (Director de Administración), le fueron proporcionados recursos por la cantidad de $15,000.00 y que al cierre del primer trimestre 2009 no había sido comprobado; asimismo en la revisión documental la orden de pago y recibo anexo carecen de firma de los C. José de Jesús Villalbazo Chávez, (Director de Finanzas) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal). **Monto pendiente de solventar:** $ 15,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para**

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2013-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
7	**Punto No. 7.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente en la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C.José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más recursos de gastos a comprobar, mismos que no fueron comprobados en su totalidad ya que en el mes de enero le asignaron un importe de $736,367.54 de los cuales no comprobó, en febrero $1,130,523.00 de los cuales se comprobó $6,706.62, quedando un saldo de $1,123,816.38 y en marzo **$400,000.00**; monto no comprobado, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de $2,260,183.92. **Monto pendiente de solventar: $** 2'260,183.92	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2013-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	**Punto No. 8.-** En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al 31 de marzo de 2009, se observa que existen préstamos de la cuenta de Participaciones a: Convenio Dignificación por $523,000.00 de los cuales se reintegró la cantidad de $41,000.00, quedando un saldo de $482,000.00, Fondo IV $1,598,910.80, reintegrándose $1,120,000.00 con un saldo pendiente de $478,910.80, Fondo III Remanente $51,500.00, Recaudación Propia Remanente $253,878.30, por lo que el monto total asciende a $1,266,289.10 y al 31 de marzo de 2009, continúan pendiente su reintegro a las cuentas de origen. **Monto pendiente de solventar: $** 1'266,289.10	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.** asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Desahogo de Pruebas.
	Ramo 33 Fondo III		
9	**Punto No. 9.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), le fueron proporcionados recursos indebidamente de la modalidad de Fondo III en el mes de febrero por la cantidad de $675,000.00, de los cuales no se comprobó. **Monto pendiente de solventar: $** 675,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús**

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2013-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
10	**Punto No. 10.-** En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de fondo III a Participaciones Federales por la cantidad de $3'060,000.00 de los cuales se reintegro la cantidad de $10,000.00, quedando un saldo de $3'050,000.00 pendiente de reintegrar. **Monto pendiente de solventar: $** 3'050,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** **Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ramo 33 Fondo IV		
11	**Punto No. 11.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a los saldos que presentan al mes y año referido, los reportes de movimientos auxiliares de la cuenta deudores diversos sub-cuenta 1106-04-002-001-001 José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Municipal) por $477,486.58, se observa que se efectuó pagos de sueldo de la primera quincena de enero y compensación misma que no ha sido depurada. **Monto pendiente de solventar: $** 477,486.58	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2013-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
12	**Punto No. 12.-** En revisión al expediente de *información financiera enviado en cuenta pública* del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año *referido, se observa que existen préstamos* de la cuenta de Fondo IV del Ramo 33 a: Participaciones Federales gasto corriente por la cantidad de $1,437,906.78 de los cuales se reintegró $520,000.00, quedando un saldo de $917,906.78; Participaciones Federales gasto de inversión $360,000.00 reintegrando $50,000.00, quedando saldo pendiente de $310,000.00, Fondo IV Remanente $121,948.74 y se reintegró $112,962.74, cuyo saldo por reintegrar es de $8,986.00, de los cuales el monto asciende a $1,236,892.78 y al 31 de marzo de 2009, no han sido reintegrados a las cuentas de origen.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para**

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: $ 1'236,892.78		desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de *Fiscalización del Estado informa:* Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Convenios		
13	**Punto No.13.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Muniçipal), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero por la cantidad de $30,542.00 de los cuales comprobó 1,767.45 quedando pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, un monto de $28,774.55. **Monto pendiente de solventar: $** 28,774.55	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al **C. Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de **Fiscalización del Estado informa:** **Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2013-JALAPA**, a los Servidores Públicos **Responsables.** En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	**Punto No.14.-** En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal $17,589.94; de Convenio Programa Tu Casa a Recaudación Propia $14,042.44; de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal $22,646.05; de convenio Tránsito a Participaciones $52,000.00, convenios Empleo Temporal $59,764.00, Programa Tu Casa $25,059.08 por un monto de $191,101.51 y que a la fecha no han sido reintegrados a las cuentas de origen. **Monto pendiente de solventar: $** 191,101.51 **SEGUNDO TRIMESTRE:** **Capítulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a)** Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. **Recaudación Propia**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el **Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013,** instruido en contra del C. **José De Jesús Villalbazo Chávez** y **Florencio Morales Fernández,** Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. **Florencio Morales Fernández,** con **Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. asunto concluido** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas..
15	**Punto No. 1.-** En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la Cuenta de Recaudación Propia a la Cuenta de Participaciones Federales por la cantidad de $703,215.10, mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2014-**

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: $ 703,215.10		**JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Participaciones Federales		
16	**Punto No. 2.-** En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observó que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas le fueron proporcionados recursos por cantidades indebidas, de las cuales únicamente se hacían comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobados en su totalidad. ya que en el mes de abril de 2009, le asignaron un importe de $5,547,099.79 y se comprobó la cantidad de $309,660.68, quedando un saldo de $5,237,439.11; y en el mes de mayo de 2009, $1,625,884.51 de los cuales únicamente se comprobó $129,269.17 quedando un saldo de $1,496,615.34, por lo que el monto pendiente de comprobar al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de $6,734,054.45. **Monto pendiente de solventar:** $ 6'734,054.45	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
17	**Punto No. 3.-** En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la cuenta de Participaciones Federales a Fondo III Remanente por la cantidad de $37,000.00 y mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen. **Monto pendiente de solventar:** $ 37,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	**Punto No. 4.-** En análisis de sueldos efectuado en el trimestre, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias netas Publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009: **a)** C. José Manuel Correa Aguilar, Jefe de Área, en el mes de abril $1,813.70 de acuerdo al monto máximo de $30,000.00. **b)** C. José del Carmen Hernández García, Director de Obras Públicas, en el mes de abril $20,420.65 respecto al monto máximo de $70,000.00. **c)** C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de abril $23,147.95 y en el mes de mayo $18,147.95 de acuerdo al monto máximo de $70,000.00. **d)** C. Fredy Veloz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de abril $10,493.95 y en el mes de mayo $9,893.95 respecto al monto máximo de $60,000.00. **e)** C. Verónica Guzmán Ramón, Secretario General "A", en el mes de abril $2,658.30 y en el mes de mayo $2,003.29 con relación al monto máximo de $30,000.00. **f)** C. Lidia Ocaña Perera, Secretario General "A", en el mes de abril $8,658.30 y en el mes de mayo $3,418.90 de acuerdo al monto máximo de $30,000.00. **g)** C. Concepción Morales López, Encargado del Despacho de la Dirección de Programación, en el mes de mayo $1,288.20 respecto al monto máximo de $70,000.00. **h)** C. Pedro Silván Cárdenas, Coordinador, en el mes de mayo $4,909.65 y en el mes de junio $5,621.70 con relación al monto máximo de $30,000.00. **Monto pendiente de solventar:** $ 111,188.29	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. Se resolvió el 27 de mayo de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/1922/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de $111,188.29 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández.
19	**Punto No. 5.-** En revisión a la póliza número 5544 correspondiente al mes de abril de 2009, se encontró lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En la orden de pago número 635 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de $128,500.00. **b)** En la orden de pago número 636 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales envían documentación por $28,200.00 debiendo ser por $35,200.00, resultando una diferencia de $7,000.00. **c)** En la orden de pago número 645 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, envían documentación por $82,525.71 debiendo ser por $85,025.71, resultando una diferencia de $2,500.00. **d)** En la orden de pago número 674 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por $3,000.00 y en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por $250.00, haciendo un total de $3,250.00. En revisión a la póliza número 5592 correspondiente al mes de abril se encontró lo siguiente: **e)** En la orden de pago número 775 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de $6,500.00. **f)** En la orden de pago número 805 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales, falta documentación por $2,500.00 **Monto pendiente de solventar: $** 28,250.00	del Estado informa:	Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
20	**Punto No. 6.-** En revisión a la póliza número 5677 correspondiente al mes de mayo de 2009, se encontró lo siguiente: **a)** En la orden de pago número 882 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de $7,000.00. **b)** En la orden de pago número 1005 se observó	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por $3,800.00 y en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de $33,150.00 haciendo un total de $36,950.00. **c)** En la orden de pago número 878 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por $2,000.00 **Monto pendiente de solventar:** $ 9,400.00		En Etapa de Desahogo de Pruebas.
21	**Punto No.7.-** En revisión a la póliza número 5760 y 5842 correspondiente al mes de junio se encontró lo siguiente: **a)** En la orden de pago número 1137 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por $2,000.00. **b)** En la orden de pago número 1298 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales, falta documentación por $2,000.00. **c)** En la orden de pago número 1308 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por $2,000.00. **Monto pendiente de solventar:** $ 2,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Ramo 33 Fondo III		
22	**Punto No. 8.-** Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de $3,050,000.00 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de $1,230,000.00 en el segundo trimestre totalizan $4,280,000.00 de los cuales se comprobaron $10,000.00 en el período abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de $4,270,000.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas..

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: $ 4'270,000.00 **Ramo 33 Fondo IV**		
23	Punto No. 9.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de $1,236,892.78 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de $1,125,000.00 en el segundo trimestre totalizan $2,361,892.78 de los cuales se comprobaron $898,000.00, en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de $1,463,892.78. **Monto pendiente de solventar:** $ 1'463,892.78	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Convenios		
24	**Punto No. 10.-** Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas se observó lo siguiente: **a)** Del Convenio Dignificación Penitenciaria a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de $65,239.68 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de $304,000.00 en el segundo trimestre a un total de $369,239.68 de los cuales se comprobaron $73,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de $296,239.68. **b)** Del Convenio Tránsito Municipal a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de $136,823.08 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de $150,000.00 en el segundo trimestre a un total de $286,823.08 de los cuales se comprobaron $20,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2014-JALAPA,** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cantidad de $266,823.08. c) Del Convenio Secretaría de Turismo a Participaciones $98,000.00, de Convenio Semapam a Participaciones $382,000.00 y al 30 de junio de 2009 no han sido reintegrados a las cuentas de origen. **Monto pendiente de solventar:** $ 1,043,062.76 <u>TERCER TRIMESTRE:</u> **Capítulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a)** Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. **Participaciones Federales**		
25	**Punto No. 1.-** En análisis de sueldos efectuado en el tercer trimestre de 2009, se detectó que el siguiente Servidor Público se excedió en sus percepciones por un monto de $16,976.31 en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009: **a)** C. Pedro Silván Cárdenas, con categoría de Coordinador, en el mes de julio $2,199.91, en agosto $9,113.10 y en el mes de septiembre $5,663.30 respecto al monto máximo de $30,000.00 **Monto pendiente de solventar:** $ 16,676.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/053/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	Ramo 33 Fondo IV		
26	**Punto No. 2.-** En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de septiembre de 2009, especificamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que existen préstamos por un monto de $375,000 de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) 2009 a Participaciones Federales por la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/056/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cantidad de $350,000.00, y del Fondo IV 2009 a la cuenta Fondo IV Remanente por la cantidad de $25,000.00 mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen, es importante señalar que estos recursos únicamente se deben de ocupar para los fines que fueron destinados. **Monto pendiente de solventar: $** 375,000.00 <u>CUARTO TRIMESTRE:</u> **Capítulo** I.- Observaciones Documentales, presupuestales Financieras y al Control Interno. **a).**-Observaciones Documentales, presupuestales y Financieras. **Participaciones Federales**		Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
27	**Punto No. 1.**- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo revolvente), se determinó, que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez ex Director de Finanzas le proporcionaron recursos por la cantidad de $11,115.00 mismo que no fue comprobado. **Monto pendiente de solventar: $** 11,115.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/133/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.
28	**Punto No. 2.**- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, el saldo en el período octubre a diciembre de 2009, es de $212,287.24 de la cuenta 0154152492 de los cuales se reintegraron $14,237.24 a la cuenta 0154147839 por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen, al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de $198,050.00 **Monto pendiente de solventar: $** 198,050.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/198/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ramo General 33 Fondo III		
29	**Punto No. 3.-** En revisión al Estado de Posición Financiera y presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo III refrendo y/o remanente se determina que: el saldo de otras obligaciones a favor de terceros por $36,009.73 aplicado a retenciones de 2% CMIC y 5% VICOP mismos que fueron desviados para fines distintos y no enterados a las instancias correspondientes. **Monto pendiente de solventar:** $ 36,009.73	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.**
	Ramo General 33 Fondo IV		
30	**Punto No. 4.-** En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo IV se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por $165,595.45 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por $158,574.15 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Infonacot, Seguro Provincial, Mueblera los Ríos, Mueblera Acasher, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a $324,169.60 **Monto pendiente de solventar:** $ 324,169.60	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA**
	Generales		
31	**Punto No. 5.-** En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de Participaciones Federales y Recaudación Propia se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por $1,201,721.47 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.**

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obligaciones a favor de terceros por $537,800.98 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera Acasher e Infonacot, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a $1,739,522.45 **Monto pendiente de solventar: $** 1'739,522.45 **Convenios**		
32	**Punto No. 6.-** En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de convenios se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por $24,403.56 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por $45,738.56 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera de los Ríos, Infonacot y 2% cemic mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a $70,142.12 **Monto pendiente de solventar: $** 70,142.12 **b) Observaciones al Control Interno.** **Recaudación Propia**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA**.
33	**Punto No. 2.-** En revisión a la póliza de egresos número 5443, se observa que la orden de pago número 319 carece de firma de los CC. Antonio Priego Jiménez (Presidente Municipal), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley*

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
34	**Punto No.10.-** En revisión a las pólizas de egresos números 5513, 5525, 5518 que amparan las órdenes de pago 609, 610, 550 se observa que la orden de pago, relación de personal beneficiado con becas, acta de entrega recepción, carecen de las firmas de los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), Florencio Morales Fernández (Director de Administración) y C. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
35	**Punto No.11.-** En revisión a las pólizas de egresos número 5516, 5480, 5337, 5451 y 5459 que amparan las órdenes de pago 565, 571, 574, 575, 576, 594, 590, 587, 577, 482, 488, 483,492, 493, 494, 496, 515, 519, 525, 528, 566 y 63 se observa que las órdenes de pago, lista de raya y recibos, carecen de firma de los CC. Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, José Santiago Aguirre Hernández, Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas) y Florencio Morales Fernández (Director de Administración); asimismo la póliza de cheque carece de firma de recibido del C. José de Jesús Villalbazo Chávez.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
36	**Punto No.12.-** En revisión a la póliza de egresos número 5513 y 5479 que amparan las órdenes de pago 592 y 523, se observa que los recibos de compensación, carecen de firma de los CC. Jorge Luis Morales Meléndez, Javier Reyes Palomeque y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			NOTA: *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
37	**Punto No.13.-** En revisión a la póliza de egresos números 5405, 5392 y 5420 que amparan las órdenes de pago 264, 259, 271, 285, 320, 326, 329 y 345 se observa que la orden de pago y recibo carecen de firma de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, Florencio Morales Fernández (Director de Administración), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), José Santiago Aguirre Hernández y Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	PRIMER TRIMESTRE: **Capítulo II.-** Observaciones a la obra pública. **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:**		
38	**Proyecto OP003.-** Construcción de letrinas con fosa séptica, ubicado en la R/a Chichonal 1ra sección, ejecutado por administración directa, bajo modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Remanente 2008. **1).-** Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/053/2013-JALAPA** a los Servidores Públicos Responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra por un importe de $4,849.68; , asimismo como el material requerido no suministrado para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de $1,150.00; por tanto, se determinó una observación de $5,999.68 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado; de materiales no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente: **Monto pendiente de solventar: $** 5,017.58.		En Etapa de Desahogo de Pruebas.
	TERCER TRIMESTRE: **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.**		
39	**Proyecto OP006.**- Mantenimiento de camino rural (bacheo), ubicado en Ej. Emiliano Zapata, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).**- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra inicial, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de $23,922.30 (veintitrés mil novecientos veintidós pesos 30/100 MN.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Importe total observado al proyecto: $23,922.30 **Monto pendiente de solventar: $** 23,922.30	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2014-JALAPA** a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	**CUARTO TRIMESTRE:** **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:** **Proyecto OP112.-** Ampliación de la red de energía eléctrica, ubicado en R/a. Mérida y Guarumo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra en relación con los precios de mercado a razón del 33.73% por un importe total de $200,029.24 (doscientos mil veintinueve pesos 24/100 MN), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos: Suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 12-750; incluye transporte, apertura de cepa, parado, plomeado y compactado con piedra bola, el cual representa un 30% de incremento. Suministro e instalación de estructura tipo "1TRSB-T" para 13.2kv, según normas de C.F.E., el cual representa un 243% de incremento. Suministro e instalación de cable de aluminio acsr cal. 3/0 awg; incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 88% de incremento. Suministro e instalación de cable de aluminio triplex (2+1) cal. 1/0-1/0 awg incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 117% de incremento. Suministro e instalación de cable de aluminio dúplex (1+1) cal. 6-6 awg 600 v incluye Tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 376% de incremento. Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/169/2014-JALAPA**, a los Servidores Públicos Responsables. En Etapa de Desahogo de Pruebas..

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$593,046.56, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de $588,390.57, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en un costo de $393,017.32, por lo que se observa un importe de $195,373.25 pagados por sobrecosto al ejecutar la obra. **Monto pendiente de solventar:** $ 193,373.25		

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
1	**Punto No. 1.-** Se observa falta de firma de los beneficiarios CC. José Zurita Pérez, Carlos Lorenzo Carballo Sangeado y Carlos Mario Pérez Sarracino, en la relación anexa a las órdenes de pago 421, 534 y 517; pólizas de diario 14, 109 y 110 de fecha 13 y 28 de febrero de 2008, por un monto de **$13,250.00** de la fuente de recursos de Partic aciones Federales, por concepto de pago de sueldos de la primera y segunda quincena de febrero de 2008, a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Administración. **Pendiente de solventar:** $13,250.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013** a los Servidores Públicos Responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
2	**Punto Nó. 2.-** Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2008, se determinó que 12 servidores públicos recibieron percepciones que hace un monto total de $1, 243,125.45 mismos que resultaron superiores en **$613,125.45** en relación al monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007. **Pendiente de solventar:** $ 613,125.45	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013** a los Servidores Públicos Responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Documentales, presupuestales y financieras.**		
3	**Punto No. 1-IF-02-01.-** En revisión a la documentación comprobatoria de los recursos otorgados por concepto de Gastos a Comprobar a servidores públicos, se determinaron las siguientes inconsistencias al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas: Al efectuar la revisión de las pólizas de egresos Nos. 3152 y 3155 ambas de fecha 14 de enero de 2008, a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013** a

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas, por la cantidad de $300,000.00 y $100,000.00, respectivamente, por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de 4 vehículos usados con las siguientes características: 1 camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1998, 1 camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997, 1 camioneta Ford Tipo Pick Up, 6 cilindros, 2 puertas, modelo 1998 y 1 camioneta Chevrolet Silverado, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997 con recursos del Préstamo por Arrendamiento Puro remanente '2007, presentan las siguientes irregularidades: A) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3152 por un importe de $300,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra 1102 Bancos afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar. B) La factura número 5152 por un importe de $102,300.00 de Comercializadora Fegar, S.A. de C.V. y la factura número 1132 Lic. Ana Laura Mendoza Ávalos, por un importe $102,300.00 por la adquisición de los vehículos, no fueron expedidas a favor del Municipio sino de terceros CC. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez y Juan José Arellano Noriega, cabe mencionar que ésta última presenta incongruencia con relación a la fecha de expedición 12 de enero de 2008 y el cheque fue otorgado el 14 de enero de 2008. C) La factura No. 1697 por un importe de $101,200.00 de Importaciones Al-Trump, fue expedida a nombre del C. Abel Sánchez Méndez, empleado del H. Ayuntamiento con categoría de chofer, asignado a la Presidencia Municipal y no a favor del Municipio, para la adquisición de los vehículos viajaron 18 personas entre Regidores, Jefes de Departamento, Secretario General y Auxiliares. D) El gasto a comprobar en su caso se debió de otorgarse a un funcionario de primer nivel y no al chofer antes citado. E) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3155, por un importe de $100,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra la cuenta 1102 Bancos, afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar.		los presuntos responsables. Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de $20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de $12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez. Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. **Se encuentran en estudio.**

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	F) La factura No. 5161 por un importe de $99,000.00 de comercializadora Fegar, S.A. de C.V. Fue expedida a nombre del C. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez, con domicilio en Océano Atlántico No. 31 Col. del Golfo, de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y no a favor del Municipio. G) Las unidades adquiridas son modelo 1997 y 1998 por lo que presentan una antigüedad de 10 y 11 años de servicio y fueron adquiridas a un valor superior al de mercado por lo que no se consideró las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia y eficacia. H) Se considera improcedente la forma en que se efectuó el pago por contravenir al artículo 179 párrafo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cual menciona que el cheque expedido a través de disposiciones de carácter general que publique en el Diario Oficial de la Federación, siempre será nominativo.		
4	**Punto No.1-IF-02.-** Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio, específicamente a la cuenta de **Gastos a Comprobar**, se observó que este saldo ascendió de $7´462,672.12 observado en el primer trimestre de 2008 a **$18´637,343.31**, presentando una antigüedad de 180 días, los saldos de los servidores públicos C§ Abel Sánchez Méndez $112,000.00, Martha Beatriz Landero $176,750.00, Francisco R. De La Cruz Doporto $20,000.00, Andrés Gómez Palomeque $15,000.00 Julio Alberto Damasco García $5,000.00, José De Jesús Villalbazo Chávez $9,564,390.39, Juan Carlos Santos Damián $7,000.00, Carlos Manuel Zapata Carballo $83,400.00, José Del Carmen Hernández García $18,000.00, José De Jesús Corregiux Bocanegra $33,000.00, Florencio Morales Fernández $8,048,910.03, Jorge Luis Morales Meléndez $20,000.00, Rubicel García Cadena $2,000.00, José Aníbal Zurita Cortés $531,892.89, a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación. **Pendiente de solventar:** $18,637,343.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	**Punto No. 1-IF-02-08.-** En la comprobación de gastos según pólizas de diario No. 23, 33, 36 y 37 de fecha 28 y 29 de mayo de 2008 amparando las órdenes de pago Nos. 1632, 1623, 1626, 1615, 1616, 1628, 1620, 1619, 1618, 1625, 1712, 1617, 1629 y 1627 por un importe total de $416,600.00, se detectó que se otorgaron apoyos económicos mediante los proyectos **"IS023 Donativos como Apoyos Sociales"**, e **"IS024 Apoyo a la Beneficencia Social"** beneficiando a 114 personas. Se efectuó visita física domiciliaria a 60 personas, lo que representa un 53% sobre el universo de la población beneficiada, confirmando las personas visitadas que no recibieron el apoyo económico citado, es importante señalar que se levantaron actas circunstanciadas donde quedaron asentados los testimonios de los compulsados que manifestaron no haber recibido apoyo económico alguno, no haber solicitado el mismo, ni firmado documento que acredite la recepción de dicho apoyo, cabe mencionar que esta documentación es parte de los soportes de comprobación del gasto a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas. **Pendiente de solventar:** $416,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/011/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1726/2014 de fecha 30 de abril de 2014, fincándose responsabilidad a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y Manuela Narváez Sánchez, por un monto de $416,600.00. Se impugnó por Recurso de Reconsideración radicados en Acuerdo de fecha 10 de junio de 2014, bajo los números RR004/2014, RR005/2014 y RR006/2014. Se resolvieron mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/3496/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, confirmando el Pliego Definitivo. El C. Florencio Morales Fernández promovió Juicio de Amparo, radicado con número 2539/2014, en el que se rindió informe justificado en fecha 06 de enero de 2015. El C. Víctor Jacobo Rodríguez promovió Juicio de Amparo radicado con número 2477/2014, en el que rindió informe justificado en fecha 11 de febrero de 2015.
6	**Punto No. 1-IF-02-09.-** En revisión a la póliza de diario No. 121 de fecha 30 de mayo de 2008, amparada según orden de pago 1694, por concepto de celebración del **día de las madres**, por un importe de $110,451.25, se observa que existe un faltante de documentación comprobatoria (facturas) por la cantidad de $21,800.00. **Pendiente de solventar:** $ 21,800.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de $12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez. Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. **Se encuentran en estudio.**
7	**Punto No. 1-IF-02-11.**- La comprobación efectuada según póliza de diario No. 124 de fecha 31 de marzo de 2008 a nombre del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, no procede debido que la documentación soporte (facturas de alimentos y recibos por renta de sillas) anexas a la orden de pago por un importe de $20,000.00, son copias fotostáticas. **Pendiente de solventar:** $ 20,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de $20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de $12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez. Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. **Se encuentran en estudio.**

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	**Punto No. 4.-** Al efectuar la revisión al expediente de Información Presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación enviada en Cuenta Pública de los meses de abril, mayo y junio de 2008, se observó falta de documentación *comprobatoria y complementaria* del gasto (recibos de pago, lista de raya y copias de credencial de elector) por concepto de pago a personal eventual de las órdenes de pago Nos. 1093, 1122, 1595 y 958 por importes de $14,000.00, $3,500.00, $6,200.00 y $6,429.00 respectivamente, haciendo un total de **$30,129.00**. **Pendiente de solventar:** $ 30,129.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de $20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de $12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez. Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. **Se encuentran en estudio.**
9	**Punto No. 5.-** En revisión a las órdenes de pago Nos. 1128, 1122, 1282, 1283, 1565, 1675, 1995, 2024, 2161 y 2145 pólizas de diario Nos. 23, 24, 35, 34, 10, 26 y 14, póliza de egresos 3860, 4182 y 4231 por un monto de **$724,700.00**, por concepto de pago de sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y gastos a comprobar otorgados a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas y Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se observó que los recibos de pago, listas de raya, sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y recibos de gastos a comprobar carecen de la firma de los servidores públicos CC. Jorge Luis Morales Meléndez $5,000.00, José Zurita Pérez $5,000.00, Guadalupe Flores Rodríguez $1,000.00, Guadalupe Sánchez $150.00, Marisol Andrade Bocanegra $1,500.00, Jorge Luis Morales Meléndez $6,500.00, Ing. Antonio Priego Jiménez $57,700.00, $57,700.00 y $17,700.00, Lic. Florencio Morales Fernández $22,000.00 y 150,000.00, José de Jesús	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013** a los presuntos responsables. En proyecto de Cierre de Instrucción.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Villalbazo Chávez $375,000.00, Gabriel Pérez Ascencio $25,000.00 y Gabriel López Jiménez $450.00. **Pendiente de solventar:** $ 724,700.00		
10	**Punto No. 6.-** Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de mayo y junio de 2008, se determinó que los CC. Andrés Gómez Palomeque, Tercer Regidor; José Santiago Aguirre Hernández, Octavo Regidor; Jacón Chimal Domínguez, Onceavo Regidor; María del Rosario Priego Alipio, Cuarto Regidor; José Eliud Vidal Manssur, Quinto Regidor; Olga Domínguez Silván, Sexto Regidor; Otilia de la Cruz Pérez, Séptimo Regidor; Gabriel Pérez Ascencio, Noveno Regidor; Francisco Ramón de la Cruz Doporto, Décimo Regidor; Fernando Sebastián Méndez Alvarado, Doceavo Regidor; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Finanzas; Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector de Programación; Claudia Álvarez Pérez, Jefe de Departamento; Manuel Antonio Silván Cárdenas, Auxiliar Contable y Freddy Veloz Sánchez, Subdirector de Administración, excedieron el monto máximo autorizado en un monto total de $174,849.78 en relación al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007 y No 6862 B de fecha 11 de junio de 2008. Monto pendiente por solventar **$28,807.90** <u>TERCER TRIMESTRE</u> **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Documentales, presupuestales y financieras.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013** a los presuntos responsables. En proyecto de Cierre de Instrucción.
11	**Punto No. 01.-** Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiéra enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2008, específicamente a la cuenta de **Gastos a Comprobar**, se observó que este saldo ascendió de $18´637,343.31 observado en el segundo trimestre de 2008 a $22´786,677.02, incrementándose el saldo por comprobar en el trimestre julio-septiembre de 2008 por un importe de **$4'149,333.71**, presentando una antigüedad de 270 días, los saldos de los servidores públicos CC. Martha Beatriz Landero García $-176,750.00, Juan Carlos Santos Damián $37,000.00, José de Jesús Villalbazo Chávez $-475,416.51, Carlos Manuel Zapata Carballo $77,576.00, José del C. Hernández García $ 60,000.00, Manuel A. Mendoza García $20,494.21, José Jesús Corregiux Bocanegra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2013** a los presuntos responsables. Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/177/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, se dictó Acuerdo de Sobreseimiento. **Asunto Concluido.**

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$65,000.00, Florencio Morales Fernández $4,611,000.00, Jorge Luis Morales Meléndez $-15,000.00 y José Aníbal Zurita Cortés $-54,569.99 a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número de proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación. **Pendiente de solventar: $** 4,149,333.71		
12	**Punto No. 1-IF02-1.-** Al efectuar la revisión de los movimientos auxiliares de la cuenta de Gastos a Comprobar subcuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipales, se observa que las pólizas de egresos Nos. 4356, 4355, 4392 y 4522 de fecha 14, 16 y 31 de julio de 2008, por un importe de $30,000.00, $632,500.00, $350,000.00 y $45,000.00, respectivamente, por concepto de ampliación de fondo revolvente, contablemente fueron cargadas a la cuenta 1102 caja y al efectuar el registro contable en el sistema fue cargado a la cuenta 1111-02-003-001-000 Gastos a comprobar en el reporte de movimientos auxiliares, por lo cual se solicita la corrección correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
13	**Punto No. 1-IF02-5.-** En la **Comprobación del Gasto** a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipal, según póliza de diario No. 22 de fecha 29 de septiembre de 2008, por consumo de alimentos durante reunión celebrada en el Municipio de Paraíso el día 20 de septiembre de 2008, por la cantidad de $8,200.00, se observó incumplimiento con los requisitos de comprobación del gasto, toda vez que no manifiestan el motivo por el cual se llevó acabo dicha reunión, asimismo la relación de los asistentes al evento carece de firmas. **Pendiente de solventar: $** 8,200.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
14	**Punto No. 1-IF02-7.-** En el análisis financiero se observa que la cuenta 1111-11-006-001-000 a cargo del C. José Manuel Zapata Carballo, Director de Desarrollo Municipal, se le otorgaron **Gastos a Comprobar** con	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Recursos Federales Ramo 20, durante el periodo julio a septiembre de 2008, por importe de $504,900.00 de los cuales comprobó documentalmente $300,000.00, que se ejercieron en el proyecto "IS099 Apoyo económico para la compra de sementales" de Recaudación Propia, incurriendo en una desviación de recursos, ya que utilizaron un recurso federal para comprobar un proyecto de recaudación propia. Asimismo comprobaron $197,724.00 indebidamente, ya que la Dirección de Desarrollo no debe utilizar recursos directamente para la compra de los insumos, incumpliendo con los ordenamientos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, quedando pendiente de comprobar recursos por el orden de $7,176.00. **Pendiente de solventar:** $ 307,176.00	informa:	Proc. Adm. **AJ/DCM/24/2009**, instruido en contra del C. **M.V.Z. Carlos Manuel Zapata Carballo.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
15	**Punto No. 02.-** En revisión a las órdenes de pago Nos. 2168 y 2169, amparadas con las pólizas de diario Nos. 28 y 159 ambas de fecha 11 de julio de 2008, por concepto de **consumo de combustible** asignados a los vehículos de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, se observa que existen irregularidades en relación al control semanal efectuado en bitácoras, debido a que los CC. Javier de la Cruz M. y Fernando Ovis, servidores públicos con cargo de choferes, se les asignó combustible por un monto total de **$6,037.05** en un mismo período con dos vehículos diferentes cada uno. **Pendiente de solventar: $** 6,037.05	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
16	**Punto No. 03.-** En el análisis financiero se observa la situación de los siguientes **fondos revolventes** sin comprobar al 30 de septiembre de 2008, cuenta 1101-02-002-003-001 a cargo del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipales por un importe de **$3'038,209.05**, cuenta 1101-02-002-009-001 a cargo del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración por un importe de **$240,000.00** y cuenta 1101-02-002-011-001 a cargo del C. José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del D.I.F. Municipal por un importe de **$64,961.76**, cabe señalar que los recursos otorgados bajo la modalidad de fondos revolventes deberán ser	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	normados para el otorgamiento y ejercicio de los mismos en virtud que en el proceso de revisión al tercer trimestre de 2008, no se realizaron las comprobaciones correspondientes. **Pendiente de solventar:** $ 3,343,170.81		**Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
17	**Punto No. 04**.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de **órdenes de pago** contra la documentación física enviada en Cuenta Pública de los meses de julio, agosto y septiembre de 2008, se observó que no enviaron la siguiente documentación: Póliza de Egreso 4711, Ordenes de pago Nos. 2835 $1,800.00, 2885 $790.00, 2887 $7,050.00 y 2888 $10,559.25, que hacen un total de **$20,199.25** **Pendiente de solventar:** $ 20,199.25	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
18	**Punto No. 05**.- Al efectuar la integración del gasto en el proyecto **IS020** promoción y difusión de las tradiciones populares (Feria Municipal 2008), orden de pago No. 2044 amparada con póliza de egresos No. 4225 de fecha 18 de junio de 2008, por un importe de **$65,000.00** por concepto de gastos menores para las representantes de los centros integradores para la Feria Jalapa 2008, se observa que este monto fue otorgado mediante 9 recibos simples de 4 firmas a servidores públicos, no anexando comprobación de los mismos donde este recurso se utilizó en gastos originados por las representantes de los centros integradores, asimismo carece de firmas de autorización de comité de feria. **Pendiente de solventar:** $ 65,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
19	**Punto No. 09**.- Derivado del análisis financiero al Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2008, **específicamente** a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta 1108 (Pagos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Anticipados), de la modalidad de Fondo III 2008, se determinó una antigüedad de saldos de los siguientes prestadores de servicio: Perla Elizabeth Rodríguez $59,040.25, Constructora y Edificadora Phetros, S.A. $41,440.13, Fletadora y Abastecedora $66,329.28, Constructora Tulipán, S.A. $685,530.13 y Mireya Pérez López $733,214.04, que hacen un monto total de **$1,585,553.83.** **Pendiente de solventar:** $ 1,585,553.83 CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Documentales, presupuestales y financieras.**	informa:	Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
20	**Punto No. 1-IF02.-** Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, específicamente a la cuenta de **gastos a comprobar,** se observó que este saldo ascendió de $22´786,677.02 observado en el tercer trimestre de 2008 a $33´376,767.74, de los cuales se comprobaron $30´274,787.70, en el trimestre octubre a diciembre de 2008, quedando un saldo pendiente de depurar del orden de **$3,101,980.04,** integrado por los saldos de los Servidores Públicos CC. José de Jesús Villalbazo Chávez $12,069.77, Carlos Manuel zapata Carbalio $507,176.00 y Florencio Morales Fernández $2,582,734.27 a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación. **Pendiente de solventar:** $ 3,101,980.04	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
21	**Punto No. 1-IF02(2).-** Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de **gastos a comprobar** sub cuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de la fuente de recursos de Participaciones Federales contra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2013** a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de **$5'604,420.25**, existiendo indicios de que fueron cancelados, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Es importante mencionar que la documentación comprobatoria por un importe de $509,975.45 enviada en la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, en la modalidad de Recaudación Propia es copia fotostática; asimismo, se observa que la documentación correspondiente a la póliza de diario No 161, no fue enviada en Cuenta Pública. **Pendiente de solventar. $** 5,604,420.25		En etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas
	unto No. 1-IF02(3).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de **gastos a comprobar** subcuenta 1111-02-011-001-000 C. José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del DIF Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de **$489,251.83** de los cuales $18,624.91 fueron comprobados con proveedores de gasto corriente e inversión de Participaciones Federales, anexando en la Cuenta Pública copias fotostáticas de las órdenes de pago y documentación soporte correspondiente a la póliza de diario No. 167 por un importe $14,990.93; no enviando la documentación relacionada con la póliza de diario No.154 del 29 de diciembre de 2008 amparada con la orden de pago No. 3097 por un importe $3,633.98; asimismo se comprobó la cantidad de $470,626.92 con proveedores de Aportaciones Federales verificándose la documentación físicamente en el municipio durante el proceso de revisión de la auditoría, existiendo indicios de que fueron cancelados con póliza de diario sin documentación soporte, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. **Pendiente de solventar: $** 489,251.83	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicio Procedimiento Resarcitorio **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2013-JALAPA**, instruido en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Cóntralor Municipal; José Aníbal Zurita Cortés, Coordinador del DIF; José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas y Manuela Narváez Sánchez Directora de Programación. Con fecha 01 de abril se realizó acuerdo de Cierre de Instrucción. Se resolvió en 29 de enero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/543/2015, se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. José Aníbal Zurita Cortés, José de Jesús Villalbazo Chávez y Víctor Jacobo Rodríguez. Los responsables promovieron Recurso de Reconsideración, radicado con los números RR002/2015, RR003/2015 y RR004/2015, mismos que fueron acumulados y resuelto en 26 de mayo de 2015 mediante oficio número HCE/OSF/DAJ/1921/2015, mismo que confirmó lo resuelto en Pliego Definitivo.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	**Punto No. 1-FI02(4).-** Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de **gastos a comprobar** subcuenta 1111-02-009-002-000 C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de **$10´411,788.47**, existiendo indicios de que fueron cancelados por insuficiencia financiera para hacer el pago de estos pasivos, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Asimismo se observan las siguientes inconsistencias: **A).-** En relación a la póliza de diario No. 219 de fecha 29 de diciembre de 2008, orden de pago 4109 por un importe de $549,999.30 del Fondo Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV) por adquisición de uniformes a personal de Seguridad Pública, no anexan relación y firma de beneficiados. **B).-** Se observa la cancelación del gasto a comprobar contra proveedores a nombre del C. Florencio Morales Fernández, mediante póliza de diario No. 240 de fecha 29 de diciembre de 2008 por un importe de $1´180,000.00, amparado por las órdenes de pago Nos. 3957, 3958 por concepto de aportación municipal para el programa Tu Casa 2008 en la modalidad de Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), misma que carece de documentación comprobatoria soporte. **C).-** Con relación al importe de $3´994,645.76 en la modalidad de Participaciones Federales, se observa que en la Cuenta Pública del mes de diciembre solo anexan copia fotostáticas de las órdenes Nos. 3713, 4072, 3707, 1859, 2046, 2799, 3378, 3449, 2971, 3040, 981, 322, 1841, 2698, 967, 669, 2699, 2178, 670, 1842, 2176, 1369 y 1370, sin documentación comprobatoria soporte por lo que se considera improcedente. **Pendiente de solventar: $** 10,411,788.47	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
24	**Punto No. 2.-** En revisión a los anexos del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente al rubro de **préstamos entre cuentas**, se observa que no fueron	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reintegrados a su cuenta de origen los recursos de: FIII Egresos **$535,302.00,** FIII Ingresos **$6,921,600.00,** FIV Ingresos y Egresos **$4,005,632.22** y FIV Ingresos **$50,000.00,** solo efectuaron la cancelación contablemente según póliza de diario No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2008, misma que carece de documentación soporte en Cuenta Pública. **Pendiente de solventar:** $ 11,512,534.22	informa:	Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
25	**Punto No. 3.-** En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de **deudores diversos** subcuenta 1106-02-001-001-07 SUTSET 17, se observa un saldo pendiente de recuperar por **$200,000.00** importe que según minuta de fecha 13 de marzo de 2008, firmada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y el H. Ayuntamiento donde se le otorgó el recurso, en sus párrafos primero y segundo de dicha minuta manifiesta que la cantidad citada será reintegrada a la Dirección de Finanzas antes del 15 de diciembre de 2008. **Pendiente de solventar:** $ 200,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013** a los presuntos responsables. Proyecto de Cierre de instrucción.
26	**Punto No. 4.-** En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de **depósito en garantía** subcuenta 1403-02-001-000-000 C. Manuel de Jesús Oropeza Deyá por concepto de combustible, se observa un saldo pendiente de recuperar al cierre del ejercicio por **$300,000.00**. **Pendiente de solventar:** $ 300,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013** a los presuntos responsables. Proyecto de Cierre de Instrucción.
27	**Punto No. 5.-** En revisión efectuada mediante muestreo binomial al capítulo 2000 de Participaciones Federales, se detectó duplicidad por concepto de consumo de combustible, asignados a servidores públicos con cargo de choferes en un mismo período con diferentes vehículos de las diversas áreas del H.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ayuntamiento, por un importe de **$87,292.01**, asimismo, se observa que existen periodos en los cuales solo aparece la firma del chofer no existiendo el nombre del mismo. **Pendiente de solventar:** $ 87,292.01		Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013** a los presuntos responsables. Proyecto de Cierre de Instrucción.
28	Punto No. 6.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación comprobatoria del gasto enviada en Cuenta Pública de los meses de noviembre y diciembre, se observó falta de documentos soporte en la orden de pago No. 4313 amparada con la póliza de diario No. 67 de fecha 9 de diciembre de 2008 por concepto de pago de aguinaldos del ejercicio 2008, por un importe de $181,588.04 y orden de pago 3872 contenida en la póliza de egresos No. 5221 de fecha 25 de noviembre de 2008, por concepto de pago de sueldos al personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de noviembre por un importe de $3,000.00, asimismo se observa falta de documentación comprobatoria de la orden de pago No. 3626 contenida en la póliza de egresos No. 5080 de fecha 28 de octubre de 2008 por un importe de $5,000.00 por concepto de pago de sueldos a personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de octubre, haciendo un total observado de **$189,588.04.** **Pendiente de solventar:** $ 189,588.04	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de $113,686.52.
29	Punto No. 7.- Se observa falta de firma de 29 beneficiarios en los recibos de pago, nómina y lista de raya por concepto de pago de sueldos, por un monto total de **$113,686.52** correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, a personal adscrito a las diversas direcciones del H. Ayuntamiento. **Pendiente de solventar:** $ 113,686.52	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013** a los presuntos responsables. Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			por un monto de $113,686.52.
30	**Punto No. 8.-** En revisión al proyecto No. **IS042 "Ayuda a Damnificados"**, se detectaron irregularidades al analizar las órdenes de pago Nos. 1374 y 1375, contenidas en las pólizas de egresos Nos, 3901 y 3940, de fechas 14 y 15 de mayo de 2008, por un monto total de **$19,100.00,** en las cuales se paga el suministro de 960 kilos de tortillas en cada una, para ser utilizadas como alimentación de las personas albergadas durante la contingencia, encontrándose las siguientes observaciones: **A).** Comprueban el gasto con recibo simple sin número de folio de fecha 06 de mayo de 2008, mismos que debieron comprobarse con documento con requisitos fiscales como lo marcan los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; así como en los contratos de suministro de alimentos, firmados por los proveedores Hilda Elvira Zurita Jiménez y Manrique Zurita Cárdenas; en los cuales se estipula en la cláusula segunda punto No.1, entregar factura correspondiente, con toda oportunidad requisitada físicamente para su trámite y pago de la misma; así mismo se considera que la venta de tortillas pertenece a un comercio establecido y no eventual, por el importe de sus activos (maquinaria) a utilizar en la elaboración de su producto final (tortillas). **B).** Dichos contratos presentan como mismo domicilio de los proveedores, situado en la calle Julio César Bocanegra No. 157, Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco. **C).** El contrato de suministro firmado por el C. Manrique Zurita Cárdenas, presenta alteración y corrección en el nombre del proveedor, en las dos hojas útiles de dicho documento. **D).** Los contratos de suministro, corresponden a la entrega de alimento del período comprendido del 25 octubre al 25 de noviembre de 2007, firmado cada documento el 25 de octubre de 2007; dicho gasto corresponde a otro ejercicio fiscal, para lo cual debió existir asignación presupuestal en dicho ejercicio. **E).** Las órdenes de pago carecen de la firma del funcionario que generó el gasto, el C. Profesor Ramón del Río Morales, Secretario Particular. ***Pendiente de solventar:*** **$** 19,100.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2014** a los presuntos responsables. Proyecto de cierre de instrucción.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.		
	b) Control interno.		
31	**Punto No. 2.-** En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera a la cuenta de Préstamos Entre Cuentas al 31 de marzo de 2008, se observó que existe un préstamo por la cantidad de $1'100,000.00 procedente del Ramo 33 Fondo III (Cuenta No. 0159155007 de Bancomer, S.A.) de Aportaciones Federales, mismo que fue aplicado a la (Cuenta No. 0154152123 de Bancomer, S.A.) Participaciones Federales, lo cual resulta improcedente en esta modalidad de recursos. **Pendiente de solventar:** $ 1,100,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
32	**Punto No. 5.-** Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública al 31 de marzo de 2008, específicamente a la cuenta de Deudores Diversos, se observó un saldo por un importe de $115,000.00, con una antigüedad mayor a 60 días por concepto de pago de canastas navideñas, el cual fue contabilizado a la cuenta 1106-02-001-001-004 Comercializadora Chagumal, S. A. de C. V., debido a que no tiene partida presupuestal asignada, además de carecer de documentación comprobatoria soporte como son requisición, pedido y facturas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
	SEGUNDO TRIMESTRE		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.		
	b).- Al Control Interno.		
33	**Punto No. 1.-** En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de **Préstamos Entre Cuentas** al 30 de junio de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales Fondo III $6, 495,902.00 y Fondo IV $1, 200,000.00 para financiar a otros programas. **Pendiente de solventar:** $ 7, 695,902.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/012/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **b).- Observaciones al Control Interno.**		
34	**Punto No. 1.-** En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de Préstamos Entre Cuentas al 30 de septiembre de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de aportaciones federales Fondo III $716,000.00 y Fondo IV $1,600.000.00 y $380,000.00 para financiar a otros programas. **Pendiente de solventar: $** 2,696,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/015/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **b).- Observaciones al Control Interno.**		
35	**Punto No. 1.-** En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de **préstamos entre cuentas** al 31 de diciembre de 2008, se observó que se transfirieron recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales FIII CTA. 159155007 y FIV CTAS. 159156003 y 156436544 para financiar a otros programas, que hacen un monto total de $1,210.000.00. **Pendiente de solventar: $** 1,210,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/2013** a los presuntos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
36	**Punto No. 9.-** En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que la cuenta 2103 obligaciones fiscales presenta un saldo pendiente de enterar al SAT (Servicio de Administración Tributaria) por el orden de $462,209.25 mismo que cuenta con una antigüedad de 30 a 60 días. **Pendiente de solventar: $** 462,209.25	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013** a los presuntos responsables: Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de $113,686.52.
37	**Punto No. 10.-** En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que en la cuenta 2104 otras obligaciones a favor de terceros existen diversas retenciones por un importe de $185,626.46 con una antigüedad de 30 a 90 días pendientes de enterar. **Pendiente de solventar:** $ 185,626.46	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013** a los presuntos responsables. Proyecto de Cierre de Instrucción
	CUARTO TRIMESTRE **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Acciones que presentan irregularidades en su gasto ejercido:**		
38	**IS004.-** Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones Federales 2008. **1).-** Derivado de la auditoría realizada, el proyecto se integra por gastos que incluyen sueldos $7'373,491.88, combustibles y lubricantes $1'699,910.70, mantenimiento de maquinaria $583,874.16, otros y herramientas menores $141,313.04, todo sumando un importe total de $9'798,589.78, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados, como generadores, bitácora, acta de entrega-recepción entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de *$9'798,589.78, ya que no se prueba o soporta el trabajo* que efectuó el personal contratado. **Pendiente de solventar:** $ 1,008,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2013** a los servidores públicos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.
39	**OP064.-** Rehabilitación del Mercado Público 20 de Noviembre, Ciudad. Recaudación Propia 2008. **1).-** Conceptos pagados no ejecutados: 4 Extinguidores $1,265.00 x 4 = $5,060.00 c/IVA.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: $ 5,060.00	informa:	Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/028/2013** a los servidores públicos responsables. Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.** **a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
1	**Punto No. 1.-** En revisión al **proyecto IS022.- Promoción y Difusión de las Tradiciones y Producción Municipal (Feria Estatal)** y documentación soporte de las órdenes de pago No. 2140, 2144, 2276, 2273, 2199, 2278, 2285 y 2289 por concepto de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de abril de 2007, por un importe de **$ 7,400.00,** de la Dirección de Obras Públicas, Coordinación del DIF Municipal y Dirección de Administración, se detectó que existen empleados que cobran en nómina y en lista de raya con doble categoría, del análisis realizado se determinó que los empleados que a continuación se detallan es personal administrativo por lo que se considera indebido el importe cobrado en lista de raya. **Nombres de los empleados**: •Noé González García •Jaime Andrade Cruz •Antonio Aguilar Silván •Jesús Alfonso Hernández Ruiz •José de los Santos Ferrer Méndez •Cristóbal Pérez Vázquez •Alberto Ferrer Méndez •Hociel Calderón Junco •Encarnación Pérez Paniagua •René Ascencio Pérez • Franklin Valencia Gorgorita •Emilio García Hidalgo •Víctor Manuel Aguiñica Pérez •José Luis López Perera •Luis Armando Flores Hernández •Julio César Hernández Perera •Manuel Cornelio Hidalgo **Pendiente de solventar:** $7,400.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia **PFRR/016/2009- JALAPA** *a servidores públicos responsables*, por un monto observado de **$7,400.00.** Al 08-octubre-2012, el municipio no envío la documentación que le fue requerida por lo que se le impuso una multa máxima mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2945/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012. Con fecha 17 de enero de 2013, notificaron el **SOBRESEIMIENTO** del Juicio de Amparo. Mediante oficio 3008 de fecha 12 de febrero de 2013, nos notificaron que el sobreseimiento del juicio de amparo ha quedado firme. Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/3040/2013 de fecha 24 de julio de 2013 se resolvió, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC: José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández, por un monto de $8,776.40. Promovieron Recurso de Reconsideración radicado con número RR014/2013, el cual se resolvió mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/157/2014 de fecha 07 de enero de 2014, mismo que confirmó el Pliego Definitivo. **Concluido por parte del OSF.** ***NOTA:*** *Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUARTO TRIMESTRE: **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.** **a) Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
2	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada al **proyecto IS004** "Saneamiento del Medio Ambiente" se efectuó la revisión de la nómina correspondiente a la primera quincena de enero de la Dirección de Obras Públicas, así como las listas de raya anexas durante el período de enero a octubre de 2007, detectándose que existen empleados que cobran en nómina y en listas de raya con doble categoría monto observado: **$39,800.00** **Pendiente de solventar:** $39,800.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició **PFRR/018/2009- JALAPA** a servidores públicos responsables, por un monto observado de **$39,800.00.** Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio **HCE/OSFE/DAJ/1632/2013,** determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de **$106,143.60** (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los **CC. Víctor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández.** Mediante resolución número RR011/2013 de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria. Proyecto de nuevo Pliego Definitivo.
3	**Punto No. 2.-** Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, se determinó que el servidor público Ing. Víctor Manuel Vidal Pedrero, Síndico de Hacienda, excedió el monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007. **Pendiente de solventar: $50,000.00**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia **PFRR/018/2009- JALAPA** a servidores públicos responsables, por un monto observado de **$50,000.00.** Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio **HCE/OSFE/DAJ/1632/2013,** determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de **$106,143.60** (Ciento Seis

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los CC. **Víctor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández.** Mediante resolución número **RR011/2013** de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad *Resarcitoria*. Proyecto de nuevo Pliego Definitivo.
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II. Observaciones a la obra pública.** **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido:**		
4	**OP066.-** Construcción de anexo (cocina pronutra) *escuela primaria Alfredo Manzur López, R/a. San Miguel* adentro 2da sección. Ramo 33 Fondo III 2007. Importe pendiente por solventar $2,480.16. **1).-** Existe fisura en piso simple de f'c=100 kg/cm2 lado interior y exterior. **2).-** Faltó acabado lechada en tabla pared de cocina. **3).-** El emboquillado de 10cms presenta detalle en tapa de 4.25 x 1.38m. en cocina. **4).-** Faltan por colocar 3 piezas de tapa de registro de 75x75mm. **Pendiente de solventar:** $2,480.16	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2009** a los servidores públicos responsables. Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2522/2013 de fecha 18 de junio de 2013, se resolvió inexistencia de responsabilidad resarcitoria, por haberse reparado *las observaciones físicas de la obra.* **Asunto Concluido.**
5	**OP062.-** Rehabilitación de escuela primaria José Rueda de León, col. Benito González. Ramo 33 Fondo III 2007. Quedando un importe pendiente por solventar de $ 11,149.10. **5).-** El piso del corredor de cocina presenta fisura en centro y sus lados. **6).-** El concepto 18 del presupuesto definitivo relativo a "fabricación de estructura metálica de 2"x6"x6mts, la unidad de medida está presupuestada en metros cuadrados (M2), debiendo ser lo correcto metros	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013** a los servidores públicos responsables. Mediante oficio número

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	lineales (ML). De acuerdo a la supervisión física realizada, se verificó que en la estructura de la techumbre se empleó además monten de 2" x 4" x 6mts, el cual no aparece presupuestado en el presupuesto definitivo, por lo que el H. ayuntamiento deberá realizar la adecuación correspondiente a dicho documento en apego a los materiales empleados en obra, así como la documentación comprobatoria del gasto correspondiente. **7).-** En salón no. 2 falta aislar cables de alimentación eléctrica. **8).-** Faltan 12 piezas de tapa galvanizada de 75x75mm. **9).-** Falta colocar 3 piezas de tapas de registro de 75x75mm. **10).-** Existen detalles de pintura en montenes instalados. **Pendiente de solventar:** $11,149.10		HCE/OSFE/DAJ/2522/2013 de fecha 18 de junio de 2013, se resolvió inexistencia de responsabilidad resarcitoria, por haberse reparado las observaciones físicas de la obra. **Asunto Concluido**
6	**OP064.- Mantenimiento de escuela primaria Carlos A. Madrazo Becerra ubicada en la ranchería progreso. Ramo 33 Fondo III 2007.** **11).-** Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, generadores de obra y acta de entrega recepción; no justifica la adquisición de materiales suministrados; por tanto se determinó una observación de $5,160.00 (cinco mil ciento sesenta pesos 00/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Quedando un importe pendiente por solventar de $390.00. **Pendiente de solventar:** $390.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2013** a los servidores públicos responsables. Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/278/2013 de fecha 15 de abril de 2013 se emitió Pliego Definitivo, determinando responsabilidad resarcitoria al C. José del Carmen Hernández García por un monto de $460.59. Con fecha 2 de mayo de 2013, a través de recibo de ingresos número **A-03740128** el responsable resarció el daño. Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/1849/2013 de fecha 7 de mayo se emite finiquito. **Asunto concluido.**

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

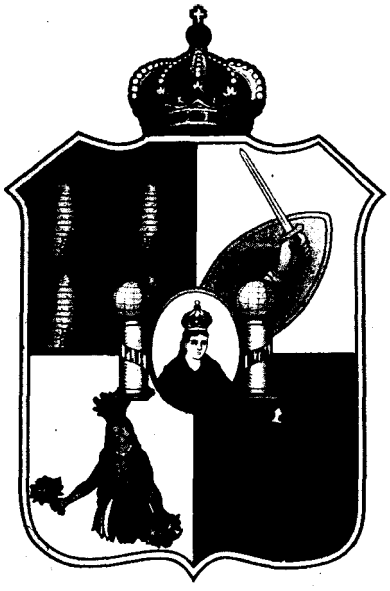
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUARTO TRIMESTRE: *Capítulo II. Observaciones a la obra pública.* **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas y en su gasto ejercido:**		
7	**OP076.-** Construcción de guarniciones y banquetas Fracc. Astapa, Pobl. Astapa Ramo 33, fondo III 2007. **1).-** Del concepto 11 del presupuesto final construcción de banqueta simple f'c=150 kg/cm2, se observa que faltaron 9.00 m2 por un monto c/IVA de **$3,583.68**, los cuales fueron pagados en exceso. **2).-** En la calle no. 1 existen 6.50 x 0.90 mts. de banqueta que presenta separación ascendente con respecto a la guarnición, ver croquis del acta de supervisión. **3).-** En la calle principal existen 3 tramos de 3.50 x 0.90 mts, 5.00 x 0.90 mts y 2.00 x 0.90 mts. De banqueta, que presentan separación con respecto a la guarnición. **4).-** De los conceptos 25 y 26 del presupuesto final transformador convencional monofásico de 10 y 15 kva, dice que es de 2 boquillas, sin embargo físicamente existe el transformador pero de 1 Boquilla. **Pendiente de solventar:** $3,583.68	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo I,** a los servidores públicos responsables. Se resolvió con fecha 2 de abril de 2014 mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/1410/2014, determinándose responsabilidad al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y al Residente de Obras, por un monto de $3,583.68. Con fecha 21 de mayo de 2014, mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/1954/2014, se solicitó a Finanzas hiciera efectivo el PAE. **Asunto Concluido por el OSF** ***NOTA:*** *Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
8	**IS004.- Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones federales 2007.** **5).-** Con respecto a la revisión física, se tomó la siguiente muestra referente al pago de sueldo, por un importe de $102,321.00. Quedando un importe pendiente por solventar de **$7**, 221,531.35. **Pendiente de solventar:** $7,221,531.35	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: *Se inició Procedimiento para el* Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo II,** a los servidores públicos responsables.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Etapa de Desahogo de Pruebas.
9	**IS005.- saneamiento de calles y avenidas. Participaciones federales PEMEX.** **6).-** Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gasto referente a nómina por $530,862.39, lista de raya por $303,168.52, otros y herramientas menores por $16,560.00, material de construcción por $41,043.50, herrería por $34,385.00, refacciones por $10,490.88, todo sumando un importe de $936,510.29, sin embargo, el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volúmenes de trabajos, bitácoras, actas entrega-recepción y presupuestos debidamente analizados a través de costos unitarios, entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de **$936,510.29.** **Pendiente de solventar:** $936,510.29	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo III** a los servidores públicos responsables. Etapa actual en Proyecto de Resolución.

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO 2006.** **Punto No. 1.-** En revisión efectuada a la plantilla de personal de los meses de mayo a septiembre de 2006, se detectó que el H. Ayuntamiento cambió la clasificación de las plazas de confianza a de base de 79 servidores públicos, asimismo, al realizar el cambio de condición laboral el H. Ayuntamiento continuó pagando bonos de actuación a 11 servidores públicos por la cantidad de **$134,350.00** Situación que es incorrecta ya que esta remuneración se destina como estímulo a la eficiencia en el desempeño al personal de confianza.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **PFRR-016/2008 - JALAPA,** instruido en contra de los **CC. Jesús Ortiz Guzmán,** Director de Administración, **José de la Cruz Falcón Pérez,** Director de Finanzas, **Manuel Narváez Cruz,** Director de Programación, y **Edisson Hernández Pinto,** Presidente Municipal, que ocuparon los cargos señalados en ese entonces. Con un monto a resarcir de **$134,350.00.** Se dictó **Resolución Condenatoria contenida en el Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria, Numero HCE/OSFE/UAJ/1641/2008** fechado 30 de Mayo de 2008, fincando responsabilidad resarcitoria a los **CC. Edisson Hernández Pinto, Jesús Ortiz Guzmán, Manuel Narváez Cruz y José de la Cruz Falcón Pérez** con **Crédito Fiscal de $140,933.15.** Cantidad que se encuentra actualizada. Con oficio **SPF/0859/2013** de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 5 de diciembre de 2008, 1 vehículo a nombre de Manuel Narváez Cruz/ Mediante oficio HCE/OSFE/3524/2012 de fecha 26/10/12, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa la suspensión definitiva hasta que la resolución de amparo promovida por el deudor haya causado efecto/ Mediante oficio no. HCE/OSFE/DAJ/3785/2012 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa se puede continuar Procedimiento Administrativo de Ejecución. ***NOTA:*** *Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.